



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 5

Ciudad de México, viernes 6 de noviembre de 2020

## CONTENIDO

Secretaría de Marina  
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Economía  
Secretaría de Salud  
Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
Comisión Nacional para la Protección y Defensa  
de los Usuarios de Servicios Financieros  
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero  
Centro Nacional de Control de Energía  
Comisión Federal de Electricidad  
Consejo de la Judicatura Federal  
Banco de México  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Avisos

Indice en página 317

---

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE MARINA**

**ACUERDO Secretarial 390/2020 por el que se modifican los artículos Primero, Quinto y Sexto del diverso 166/2020, en el cual se hizo del conocimiento al público, las prórrogas en trámites y los días inhábiles para efectos de actos y procedimientos administrativos sustanciados en la Autoridad Marítima Nacional, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado el ocho de abril de dos mil veinte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Secretario.

#### **ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 390/2020.**

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 12, 14, primer párrafo, 18 y 30, fracciones V, incisos a), b) y d), VII, VII Ter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 6, fracciones I, XIX y XX, 16 Bis, 16 Ter y 16 Quáter del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la Secretaría de Salud mediante Acuerdo que publicó en el mencionado periódico oficial, el treinta y uno del mismo mes y año, estableció como acción extraordinaria para atender la emergencia, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales a partir del treinta de marzo del presente año, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad;

Que el ocho de abril de dos mil veinte, la Secretaría de Marina, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 166/2020 por el que hizo del conocimiento público, las prórrogas y los días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados por la Autoridad Marítima Nacional a través de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, así como de las Capitanías de Puerto del país;

Que mediante acuerdos secretariales 208/2020, 242/2020, 268/2020, 287/2020, 296/2020, 306/2020, 330/2020, 336/2020, 343/2020, 354/2020 y 376/2020 publicados en el mencionado periódico oficial el siete de mayo, ocho y veintinueve de junio, diez y veintitrés de julio, seis de agosto, dos, diez y veinticuatro de septiembre, dos y veintiuno de octubre de dos mil veinte, respectivamente, esta dependencia de la Administración Pública Federal, modificó el diverso 166/2020, extendiendo la vigencia de los días inhábiles, así como de las prórrogas otorgadas en el mismo;

Que el catorce de mayo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa y el establecimiento de acciones extraordinarias, por ser necesario contar con un mecanismo para retomar las actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, que garantice al público en general que se está cumpliendo con los estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), instrumento modificado mediante publicación en el referido medio de difusión oficial el quince de mayo de dos mil veinte;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicó el quince de junio de dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que reforma diversas disposiciones del diverso por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de esa Dependencia con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado el veinte de marzo de dos mil veinte, y sus reformas difundidas el diecisiete y treinta de abril, el catorce y veintinueve de mayo, el quince y treinta de junio, así como el quince y treinta y uno de julio de dos mil veinte;

Que mediante citado Acuerdo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, suspendió la práctica del examen psicofísico integral, el cual se reanudará conforme a las determinaciones que dicte la autoridad sanitaria federal, otorgándose una prórroga a las constancias de aptitud psicofísica en cuanto a su vigencia y validez hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte;

Que la Secretaría de la Función Pública, mediante Acuerdo publicado el treinta y uno de julio de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación, estableció los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su reforma publicada en citado medio de comunicación oficial el

treinta de septiembre de dos mil veinte, en la cual extiende el periodo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal autoricen o faciliten a sus servidores públicos medidas para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 hasta el cuatro de enero de dos mil veintiuno, y

Que el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se modifican los artículos Primero, Quinto y Sexto del Acuerdo Secretarial 166/2020 por el que se hace del conocimiento público, las prórrogas en trámites y los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en la Autoridad Marítima Nacional, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril de dos mil veinte, así como sus modificaciones difundidas mediante los acuerdos 208/2020, 242/2020, 268/2020, 287/2020, 296/2020, 306/2020, 330/2020, 336/2020, 343/2020, 354/2020 y 376/2020 publicados en el mencionado periódico oficial el siete de mayo, ocho y veintinueve de junio, diez y veintitrés de julio, seis de agosto, dos, diez y veinticuatro de septiembre, dos y veintiuno de octubre de dos mil veinte, respectivamente, para quedar como sigue:

**“Artículo Primero:** Por causa de fuerza mayor y para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos que se hayan ingresado ante la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y de todas las Capitanías de Puerto del país, se considerarán inhábiles los días 01 al 03, 06 al 10, 13 al 17, 20 al 24 y del 27 al 30 de abril; del 04 al 08, 11 al 15, 18 al 22 y del 25 al 29 de mayo; del 01 al 05, 08 al 12, 15 al 19, 22 al 26 y del 29 al 30 de junio; 01 al 03, 06 al 10, 13 al 17, 20 al 24 y del 27 al 31 de julio; 03 al 07, 10 al 14, 17 al 21, 24 al 28 y 31 de agosto; del 01 al 04, 07 al 11, 14 al 18, 21 al 25 y del 28 al 30 de septiembre; 01 y 02, 05 al 09, 12 al 16, 19 al 23 y del 26 al 30 de octubre; del 02 al 06, 09 al 13, 16 al 19, 23 al 27 y 30 de noviembre; así como del 01 al 04, 07 al 11, 14 al 18, 21 al 24 y del 28 al 31 de diciembre todos de 2020, durante los cuales no se computarán los plazos y términos correspondientes, sin aplicar suspensión de labores y sin perjuicio de la facultad que se tiene para habilitar días y horas inhábiles.

**Artículo Quinto:** Todos los pasavantes de navegación expedidos por la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos o por cualquiera de las Capitanías de Puerto del país, cuya vigencia haya finalizado durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2020, se les tiene por prorrogada la vigencia y validez hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se concede a todas las embarcaciones menores de recreo y deportivas, dedicadas a la prestación de servicios de turismo náutico a terceros y transporte de pasajeros, una prórroga de seis meses en la vigencia de los permisos otorgados por la Autoridad Marítima Nacional para tal fin, contados a partir del día que, las secretarías de salud estatales, dispongan el regreso, ordenado y regionalizado de las actividades económicas, laborales y sociales del municipio para el cual fue otorgada la concesión de Turismo Náutico que corresponda a cada embarcación; considerando además que, aquellos permisos cuya vigencia y validez haya finalizado durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, se considerarán contemplados para el otorgamiento de dicha prórroga.

Lo anterior, como medida de apoyo a la comunidad marítima, conformada por los prestadores de servicio de turismo náutico, a fin de que, estos dispongan de tiempo considerable para recuperarse económicamente debido a la problemática sanitaria existente, generada por el coronavirus (COVID-19).

**Artículo Sexto:** Las embarcaciones y artefactos navales mexicanos que cuenten con certificados, documentos de cumplimiento y/o verificaciones aplicables, cuya vigencia y validez haya finalizado durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2020, se considerarán prorrogados en cuanto a su vigencia y validez hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las embarcaciones y artefactos navales mexicanos que hayan presentado su solicitud correspondiente, relativa a los certificados, documentos de cumplimiento y/o verificaciones, dentro de los plazos y términos establecidos en el párrafo anterior, contarán con una prórroga adicional de vigencia de 30 días naturales, contada a partir de la fecha de presentación del trámite ante la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos o de cualquiera de las Capitanías de Puerto del país, respetando las formalidades establecidas en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

#### “COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, el treinta de octubre de dos mil veinte.- El Secretario de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el 6 de octubre de 2020 y vientos fuertes el 5 de octubre de 2020 en 3 municipios del Estado de Quintana Roo y por vientos fuertes el 5 de octubre de 2020 en 3 municipios de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que el día 9 de octubre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-124-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de lluvia severa el 6 de octubre de 2020 y vientos fuertes el 5 de octubre de 2020, para los municipios de Cozumel, Puerto Morelos y Solidaridad del Estado de Quintana Roo y vientos fuertes el 5 de octubre de 2020, para los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas de dicha Entidad Federativa; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/00952/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 29 de octubre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-134-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el 6 de octubre de 2020 y vientos fuertes el 5 de octubre de 2020, para los municipios de Cozumel, Puerto Morelos y Solidaridad del Estado de Quintana Roo y vientos fuertes el 5 de octubre de 2020, para los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas de dicha Entidad Federativa.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA  
EL 6 DE OCTUBRE DE 2020 Y VIENTOS FUERTES EL 5 DE OCTUBRE DE 2020 EN 3 MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR VIENTOS FUERTES EL 5 DE OCTUBRE DE 2020 EN 3  
MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el 6 de octubre de 2020 y vientos fuertes el 5 de octubre de 2020, para los municipios de Cozumel, Puerto Morelos y Solidaridad del Estado de Quintana Roo y vientos fuertes el 5 de octubre de 2020, para los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas de dicha Entidad Federativa.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de Huracán Delta el 6 de octubre de 2020 en 5 municipios del Estado de Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 6 de octubre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-121-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de Huracán "Delta" el 6 de octubre de 2020, para los municipios de Dzilam de Bravo, Panabá, Río Lagartos, San Felipe y Tizimín del Estado de Yucatán; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/00954/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción I, inciso a) de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 29 de octubre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-133-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de Huracán "Delta" el 6 de octubre de 2020, para los municipios de Dzilam de Bravo, Panabá, Río Lagartos, San Felipe y Tizimín del Estado de Yucatán.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HURACÁN "DELTA"  
EL 6 DE OCTUBRE DE 2020 EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de Huracán "Delta" el 6 de octubre de 2020, para los municipios de Dzilam de Bravo, Panabá, Río Lagartos, San Felipe y Tizimín del Estado de Yucatán.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para 20 municipios; por lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020 para 5 municipios e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para 4 municipios del Estado de Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 13 de octubre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-126-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para los municipios de Baca, Calotmul, Celestún, Dzidzantún, Espita, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kaua, Mocochoá, Progreso, Sanahcat, Sinanché, Sucilá, Telchac Puerto, Tepakán, Uayma, Ucú, Valladolid y Yobaín; por lluvia severa de 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Chemax, Cuncunul, Mérida, Temozón y Tunkás y por inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Buctzotz, Izamal, Tixkokob y Tixpéhual, todos del Estado de Yucatán; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/00953/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción I, inciso a) de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 29 de octubre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-135-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para los municipios de Baca, Calotmul, Celestún, Dzidzantún, Espita, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kaua, Mocochoá, Progreso, Sanahcat, Sinanché, Sucilá, Telchac Puerto, Tepakán, Uayma, Ucú, Valladolid y Yobaín; por lluvia severa de 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Chemax, Cuncunul, Mérida, Temozón y Tunkás y por inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Buctzotz, Izamal, Tixkokob y Tixpéhual, todos del Estado de Yucatán.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 1 AL 7 DE OCTUBRE DE 2020, PARA 20 MUNICIPIOS; POR LLUVIA SEVERA DEL 1 AL 7 DE OCTUBRE DE 2020 E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2020 PARA 5 MUNICIPIOS E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2020, PARA 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para los municipios de Baca, Calotmul, Celestún, Dzidzantún, Espita, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kaua, Mocochoá, Progreso, Sanahcat, Sinanché, Sucilá, Telchac Puerto, Tepakán, Uayma, Ucú, Valladolid y Yobaín; por lluvia severa de 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Chemax, Cuncunul, Mérida, Temozón y Tunkás y por inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Buctzotz, Izamal, Tixkokob y Tixpéhual, todos del Estado de Yucatán.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**DECRETO** por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS; DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO; DE LA LEY DE HIDROCARBUROS; DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA; DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO; DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; DE LA LEY ADUANERA; DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO; DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA; DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO; DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS; DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO; DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS Y SE ABROGA LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la denominación del Capítulo X y los artículos 48; 50; 54 y 63, último párrafo y se derogan los artículos 2, párrafo sexto; 8, fracción XVII; 49; 51; 52; 53 y 54 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para quedar como sigue:

#### **Artículo 2.- ...**

...

...

...

...

Se deroga.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

#### **Artículo 8.- ...**

**I. a XVI.** ...

**XVII.** Se deroga.

**Capítulo X****De la Protección de Personas Defensoras de  
Derechos Humanos y Periodistas**

**Artículo 48.-** Para cumplir el objeto de esta Ley, la Secretaría de Gobernación deberá prever los recursos necesarios en el anteproyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

**Artículo 49.-** Se deroga.

**Artículo 50.-** Los recursos previstos se destinarán exclusivamente para la implementación y operación de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección y la realización de los demás actos que establezca la Ley para la implementación del Mecanismo, tales como evaluaciones independientes.

**Artículo 51.-** Se deroga.

**Artículo 52.-** Se deroga.

**Artículo 53.-** Se deroga.

**Artículo 54.-** Se deroga.

**Artículo 63.-** ...

...

Los recursos federales que se transfieran, con motivo del cumplimiento de esta Ley, a las Entidades Federativas se sujetarán a las disposiciones federales en materia de transparencia y evaluación de los recursos públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman los artículos 28, fracción X, y 37; así como la denominación del Capítulo I del Título Cuarto, y se derogan los artículos 10, fracción IX; 34; 35; 36; 38; 39 y 42 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** La AMEXCID tendrá las siguientes atribuciones:

I. a VIII. ...

IX. Se deroga.

X. y XI. ...

**Artículo 28.-** En el Registro Nacional se inscribirán:

I. a IX. ...

X. Los montos de las asignaciones presupuestales federales para la Cooperación Internacional, así como para el financiamiento de proyectos específicos;

XI. y XII. ...

**Capítulo I****De los Recursos de Cooperación Internacional para el  
Desarrollo**

**Artículo 34.** Se deroga.

**Artículo 35.** Se deroga.

**Artículo 36.** Se deroga.

**Artículo 37.-** Los recursos para la Cooperación Internacional serán ejecutados por la AMEXCID considerando a la cooperación internacional como parte de la política exterior de México.

**Artículo 38.-** Se deroga.

**Artículo 39.-** Se deroga.

**Artículo 42.** Se deroga.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan los artículos 125, párrafo tercero y 127 de la Ley de Hidrocarburos, para quedar como sigue:

**Artículo 125.- ...**

I. ...

a) a e) ...

II. ...

a) a d) ...

...

Se deroga.

**Artículo 127.-** Se deroga.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se derogan los artículos 90, párrafo tercero, y 92 de la Ley de la Industria Eléctrica, para quedar como sigue:

**Artículo 90.- ...**

I. ...

a) a e) ...

...

II. ...

a) a d) ...

...

Se deroga.

**Artículo 92.-** Se deroga.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se reforman los artículos 19, fracción I, primer párrafo, y 37, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

**Artículo 19.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia con el monto estimado en la Ley de Ingresos correspondiente, así como a la atención de desastres naturales a que se refiere el artículo 37 de esta Ley.

...

...

II. a V. ...

...

...

**Artículo 37.-** En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para llevar a cabo acciones preventivas o ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales. El ejercicio de estos recursos se sujetará a las disposiciones que se establezcan en el Presupuesto de Egresos, así como a las disposiciones que emita la Secretaría, las cuales podrán destinarse a cubrir los gastos que se hayan devengado conforme a los fines antes referidos.

Las dependencias y entidades podrán celebrar compromisos plurianuales con cargo a los recursos y para los fines a que se refiere el primer párrafo de este artículo, con sujeción a las disposiciones que emita la Secretaría.

Las entidades federativas y sus municipios que cuenten con disponibilidades de recursos que hayan recibido en términos de lo señalado en este artículo pero que no se hayan podido ejercer conforme a las disposiciones específicas aplicables, deberán concentrarlas en la Tesorería de la Federación por concepto de aprovechamientos y se podrán destinar por la Secretaría para los fines a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se reforman los artículos 2, fracción LIX, y 29, fracciones XI y XII de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...**

**I. a LVIII. ...**

**LIX.** Zona de Desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad;

**LX. y LXI. ...**

**Artículo 29.- ...**

**I. a X. ...**

**XI.** Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de ayuda federal, así como del cumplimiento de esta Ley;

**XII.** Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, el correcto ejercicio de los recursos públicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y

**XIII. ...**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se derogan los artículos 22, segundo párrafo; 33, fracción XXV, y 44, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para quedar como sigue:

**Artículo 22.- ...**

**I. a IV. ...**

Se deroga.

**Artículo 33. ...**

**I. a XXIV. ...**

**XXV.** Se deroga.

**XXVI. a XXX. ...**

**Artículo 44. ...**

**I. a VII. ...**

**VIII.** Se deroga.

**IX. a XIV. ...**

...

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se reforman los artículos 1, fracción VIII; 15, segundo párrafo; 17, fracción II; 21, segundo párrafo, fracción III; 33, tercer párrafo; 54; 56, fracción IV; 70, segundo párrafo, y se derogan los artículos 13, fracción VII; 23; 24; 25; 25 Bis; 26; 27; 28; 35; 41 Bis, fracción III; 50; 56, fracción VII, así como la denominación de la Sección IV del Capítulo IV, de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

**Artículo 1.**

...

**I. a VII. ...**

**VIII.** Regular la aplicación de recursos autogenerados por los Centros Públicos de Investigación científica y los que aporten terceras personas, y

**IX. ...**

**Artículo 13.**

...

I. a VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. ...

**Artículo 15.**

...

Las personas o instituciones públicas o privadas que reciban los apoyos a los que se refiere este artículo proveerán la información básica que se les requiera, señalando aquélla que por derechos de propiedad intelectual o por alguna otra razón fundada deba reservarse.

...

**Artículo 17.**

...

I. ...

II. Las instituciones, centros, organismos, empresas o personas físicas de los sectores social y privado que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos de cualquier tipo que se deriven de los ordenamientos federales aplicables para actividades de investigación científica y tecnológica. El registro será un prerequisite para tal efecto. En el caso de esta fracción y en el marco de la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación a que se refiere esta Ley, el CONACyT establecerá los criterios y estándares que permitan que en las bases de organización y funcionamiento del Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y en las reglas de operación de la comisión interna de evaluación del Registro se incluyan clasificaciones conforme a las cuales se identifique la calidad y nivel de desarrollo institucional de cada sujeto inscrito, mismas que serán tomadas en cuenta en el proceso de selección de beneficiarios de los recursos para actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico a que se refiere esta Ley.

**Artículo 21.**

...

...

I. y II. ...

III. Las políticas, contenido, acciones y metas de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que realicen dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

III Bis. a V. ...

**SECCIÓN IV**

Se deroga

**Artículo 23.** Se deroga.**Artículo 24.** Se deroga.**Artículo 25.** Se deroga.**Artículo 25 Bis.** Se deroga.**Artículo 26.** Se deroga.**Artículo 27.** Se deroga.**Artículo 28.** Se deroga.**Artículo 33.**

...

...

Asimismo, se podrá prever que las acciones de coordinación contemplen el desarrollo de proyectos en los que participen los Centros Públicos de Investigación en apoyo de los gobiernos de las entidades federativas, mediante la prestación de servicios, la creación de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento o la asociación que convengan ambas partes. Podrán ser materia de los convenios la colaboración y coordinación en proyectos de investigación de interés regional, estatal o municipal con universidades u otras instituciones locales y nacionales, cuando las mismas sean parte en la celebración de los convenios.

**Artículo 35.** Se deroga.

**Artículo 41 Bis.**

...

I. y II. ...

III. Se deroga.

IV. a X. ...

**Artículo 50.** Se deroga.

**Artículo 54.**

Los ingresos que generen los centros públicos de investigación derivados de los servicios, bienes y productos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la capacitación para la formación de recursos humanos calificados, que presten o produzcan directamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, serán destinados a los proyectos autorizados por sus órganos de gobierno.

**Artículo 56.**

...

I. a III. ...

IV. Decidir el uso y destino de recursos autogenerados obtenidos a través de la enajenación de bienes o la prestación de servicios, por la participación en asociaciones, alianzas o nuevas empresas de base tecnológica, comercialización de propiedad intelectual e industrial, donativos o por cualquier otro concepto que pudiera generar beneficios al centro conforme a esta Ley; así como establecer los criterios para el uso y destino de los recursos autogenerados que se obtengan en exceso a lo programado, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el origen, monto, destino y criterios de aplicación de sus recursos autogenerados, de conformidad con las disposiciones aplicables, y para efectos de los informes trimestrales y Cuenta Pública;

V. y VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. a XIX. ...

**Artículo 70.**

...

La principal función del Repositorio Nacional será el acopio, preservación, gestión y acceso electrónico de información y contenidos de calidad, incluyendo aquellos de interés social y cultural que se producen en México con recursos públicos.

...

**ARTÍCULO NOVENO.** Se reforman los artículos 15, fracción VII, primer y segundo párrafos; 16-A, quinto párrafo; 16-B, quinto párrafo, y 17, tercer párrafo de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 15. ...**

I. a VI. ...

VII. Pagar en las oficinas autorizadas un aprovechamiento del 5% de la totalidad de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías en el mes inmediato anterior, sin deducción alguna. El pago deberá efectuarse mensualmente dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago. Dicho aprovechamiento será destinado al Servicio de Administración Tributaria para mejorar la infraestructura aduanera del país.

De los aprovechamientos determinados mensualmente, podrán disminuirse los gastos efectuados por las obras que se realicen en las oficinas administrativas de la aduana y sus instalaciones complementarias, conforme a los programas que autorice el Servicio de Administración Tributaria, sin que pueda disminuirse el impuesto al valor agregado trasladado por la realización de dichas obras.

...

VIII. ...

...

...

**ARTÍCULO 16-A. ...**

...  
...  
...

Las personas que obtengan la autorización en los términos de este artículo, estarán obligadas a pagar en las oficinas autorizadas, mensualmente, en los primeros doce días del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago, un aprovechamiento de \$240.00 por cada pedimento que prevalden y que posteriormente sea presentado ante la autoridad aduanera para su despacho. Dicho aprovechamiento será destinado al Servicio de Administración Tributaria para mejorar la infraestructura aduanera del país.

...

**ARTÍCULO 16-B. ...**

...  
...  
...

Las personas que obtengan la autorización en los términos de este artículo, estarán obligadas a pagar en las oficinas autorizadas, mensualmente, en los primeros doce días del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago, un aprovechamiento de \$190.00 por la prevalidación del pedimento para la importación temporal de cada remolque, semiremolque y portacontenedor, misma que amparará su legal estancia por el plazo que establece el artículo 106, fracción I de esta Ley. El aprovechamiento será destinado al Servicio de Administración Tributaria para mejorar la infraestructura aduanera del país.

**ARTÍCULO 17. ...**

...

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir un gafete electrónico de identificación a través del sistema electrónico aduanero, por el cual los interesados pagarán un aprovechamiento de \$200.00, mismo que será destinado al Servicio de Administración Tributaria para el mejoramiento de la infraestructura aduanera del país.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Se reforma el artículo 53, párrafo primero, y se derogan los artículos 2, fracción VI; 31 Bis; 31 Ter y 31 Quáter de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...**

I. a V. ...

VI. Se deroga.

VII. a XIII. ...

**Artículo 31 Bis.** Se deroga.

**Artículo 31 Ter.** Se deroga.

**Artículo 31 Quáter.** Se deroga.

**Artículo 53.** Es obligación de los concesionarios del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros o de carga, en los términos que determine la Secretaría, conforme al Reglamento de esta Ley, garantizar el pago de los daños que puedan ocasionarse a terceros en su persona y sus bienes, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el equipo o por la carga.

...

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Se reforma el artículo 116, primer y tercer párrafos, y se derogan los artículos 30, fracción XXVI; 94, segundo párrafo; 110, párrafos segundo y tercero, y 116, segundo párrafo, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 30. ...**

I. a XXV. ...

XXVI. Se deroga.

XXVII. a XXX. ...

**Artículo 94. ...**

Se deroga.

**Artículo 110. ...**

Se deroga.

Se deroga.

...

**Artículo 116.** Para efecto del cumplimiento de lo dispuesto por el presente Capítulo, la CONADE con cargo a su presupuesto autorizado, brindará los apoyos económicos y materiales para la práctica y desarrollo del deporte de alto rendimiento con posibilidad de participar en Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

Se deroga.

El procedimiento para el otorgamiento de los apoyos quedará establecido en el Reglamento correspondiente de la presente Ley y deberá considerar, entre otros criterios, la opinión de expertos en las respectivas disciplinas y el rendimiento de deportistas en competencias oficiales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Se derogan los artículos 33; 34; 35; 36; 37 y 38 de la Ley Federal de Cinematografía, para quedar como sigue:

**ARTICULO 33.-** Se deroga.

**ARTICULO 34.-** Se deroga.

**ARTICULO 35.-** Se deroga.

**ARTICULO 36.-** Se deroga.

**ARTICULO 37.-** Se deroga.

**ARTICULO 38.-** Se deroga.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Se reforma el artículo 19-C, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

**Artículo 19-C.- ...**

I. ...

a) a c) ...

...

El pago de los derechos previstos en esta fracción se destinará al fomento y promoción de la industria cinematográfica nacional;

II. a IV. ...

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Se reforman los artículos 11, quinto párrafo; 88 y 89, primer párrafo, y se derogan los artículos 9, séptimo párrafo, y 89, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

**Artículo 9.- ...**

...

...

...

I. ...

II. ...

III. ...

...

...

Se deroga.

**Artículo 11.- ...**

...

...

...

Al extinguir los fideicomisos a que se refieren los artículos 9 y 10 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán enterar los recursos públicos federales remanentes a la Tesorería de la Federación o, en su caso, a la tesorería de la entidad, en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 88.-** Las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo que se realicen para la investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética serán en conjunto hasta por el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.0065 y se destinarán a través de la Secretaría de Energía a lo siguiente:

I. El 20% de los recursos se destinará para:

a) Apoyar actividades de investigación para identificar áreas con potencial de hidrocarburos que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

b) Apoyar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, enfocadas en temas de exploración, extracción y refinación de hidrocarburos, así como la producción de petroquímicos.

II. El 15% para actividades de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo, relacionadas con:

a) ...

b) ...

...

III. El 65% se destinará al financiamiento de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, enfocados en temas de fuentes renovables de energía, eficiencia energética, uso de tecnologías limpias y diversificación de fuentes primarias de energía.

...

Para la definición y seguimiento de los proyectos señalados en las fracciones I y III la Secretaría de Energía se coordinará con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**Artículo 89.-** En la aplicación de los recursos asignados en el artículo anterior, se dará prioridad a las finalidades siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

Se deroga.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Se reforman los incisos d) y e) de la fracción II del artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, para quedar como sigue:

**Artículo 16.- ...**

I. ...

II. ...

a) a c) ...

d) A la investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de hidrocarburos;

e) A la investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de sustentabilidad energética;

f) y g) ...

...

III. y IV. ...

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Se reforma el artículo 31 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 31.-** El CONACyT llevará a cabo las acciones de Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, en la Ley de Ciencia y Tecnología, y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Se reforman los artículos 8o., fracción VI; 16, fracciones VI, inciso b) y VII; 32, párrafo segundo; 50, fracción III; 81, primer párrafo y fracción V; 82, primer párrafo; 83, 86, 92, tercer párrafo; 107, y 108, así como la denominación del Capítulo VII del Título Quinto; se adiciona un segundo párrafo al artículo 82 y, se derogan los artículos 3o., fracción XXI; 7o., fracción VIII; 8o., fracción XVII; 80; 84, y 85 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

**Artículo 3o. ...**

**I. a XX. ...**

**XXI.** Se deroga.

**XXII. a XLII. ...**

**Artículo 7o. ...**

**I. a VII. ...**

**VIII.** Se deroga.

**IX. a XXVIII. ...**

**Artículo 8o. ...**

**I. a V. ...**

**VI.** Gestionar y administrar recursos estatales para apoyar e implementar acciones en la materia;

**VII. a XVI. ...**

**XVII.** Se deroga.

**XVIII. y XIX. ...**

**Artículo 16. ...**

**I. a V. ...**

**VI. ...**

**a) ...**

**b)** Los recursos que se obtengan para el financiamiento de programas específicos;

**c) a d) ...**

**VII.** Los demás bienes, derechos y aprovechamientos que le fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otras fuentes de ingreso.

**Artículo 32. ...**

Para aquellas políticas y actividades que impliquen o que trasladen un costo al sector privado o a la sociedad en general, y que no existan recursos o fuentes internacionales de financiamiento que puedan cubrir los costos para la implementación de dichas políticas y actividades, éstas podrán instrumentarse en dos fases, cuando exista área de oportunidad para los sectores regulados:

**I. y II. ...**

**Artículo 50. ...**

**I. y II. ...**

**III.** Dar seguimiento a los acuerdos de la comisión, del consejo y de las acciones implementadas para enfrentar el cambio climático, así como promover su cumplimiento, además de informar periódicamente al presidente sobre los avances, y

**IV. ...**

**CAPÍTULO VII**  
**DE LOS RECURSOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE**  
**ACCIONES PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO**

**Artículo 80.** Se deroga.

**Artículo 81.** Las fuentes de financiamiento para apoyar la implementación de acciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático serán las siguientes:

**I. a IV. ...**

**V.** El valor de las reducciones certificadas de emisiones de proyectos implementados en los Estados Unidos Mexicanos que de forma voluntaria se adquieran en el mercado, y

**VI. ...**

**Artículo 82.** Los recursos para apoyar la implementación de acciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático se destinarán a:

**I. a VIII. ...**

Respecto de la aplicación de los recursos se dará prioridad a las acciones relacionadas con la Adaptación.

**Artículo 83.** La Secretaría con cargo a su presupuesto autorizado administrará y ejercerá los recursos destinados para apoyar la implementación de acciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, incluyendo aquellos que provengan de otras fuentes de financiamiento. Para tal efecto, la Secretaría emitirá disposiciones generales en las cuales se establezcan, entre otros, los criterios y procedimientos que deberán observarse para la asignación de recursos a los proyectos y acciones que permitan dar cumplimiento al artículo 82 de esta Ley.

**Artículo 84.** Se deroga.

**Artículo 85.** Se deroga.

**Artículo 86.** La administración, aplicación y ejercicio de los recursos destinados para apoyar la implementación de acciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático se sujetará a los procedimientos de control, auditoría, transparencia, evaluación y rendición de cuentas que establecen esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 92. ...**

...

Son instrumentos financieros los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos privados, cuando sus objetivos estén dirigidos a la mitigación y adaptación del cambio climático; al financiamiento de programas, proyectos, estudios e investigación científica y tecnológica o para el desarrollo y tecnología de bajas emisiones en carbono.

...

...

**Artículo 107.** La Comisión, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el INECC, deberá elaborar y desarrollar una página de Internet que incluya el informe anual detallado de la situación general del país en materia de cambio climático, el informe anual de la Comisión que alude la fracción XIII del artículo 47 de esta Ley, las acciones que se llevaron a cabo para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, los recursos que anualmente se asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las dependencias que integran la Comisión para cumplir con las obligaciones de esta Ley y la forma en que se ejercieron; así como los resultados de las evaluaciones de la Política Nacional de Cambio Climático. En dicha página de Internet los particulares podrán revisar el inventario y el registro.

**Artículo 108.** Los recursos federales que se transfieran a las Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones federales en materia de transparencia y evaluación de los recursos públicos.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Se reforman los artículos 6, fracción XV; 7, fracción XXXVI; 8, párrafos séptimo, octavo y noveno; 12, párrafo segundo; 15, párrafo segundo; 21, párrafo quinto; 27, párrafo tercero; 39 bis, párrafo segundo; 67, párrafo primero; 68, párrafo segundo; 70, 71, 81, fracción XVII; 84, párrafos sexto y séptimo; 87; 88, fracciones XIV, XVIII y XXXV; 88 Bis, tercer párrafo; 93, fracción I; 95, fracción VI; 110, segundo párrafo; 111, segundo párrafo; 130; 131; 132; 136, párrafos primero y segundo; 139; 140; 141, párrafo primero; 143; 144, párrafo primero; 149, párrafo primero; 150, fracción V; 157; 157 Ter, párrafo primero, y 157 Quáter, así como la denominación del Título Octavo; y se derogan los artículos 6, fracción VIII; 93, fracción III; 133; 134; 135; 137 y 138 de la Ley General de Víctimas, para quedar como sigue:

**Artículo 6. ...**

I. a VII. ...

VIII. Se deroga.

IX. a XIV. ...

XV. Recursos de Ayuda: Gastos de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación previstos en los títulos segundo, tercero y cuarto de la Ley, que corresponda cubrir a la Federación o a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias;

XVI. a XXI. ...

**Artículo 7. ...**

...

I. a XXXV. ...

XXXVI. Tener acceso ágil, eficaz y transparente a los Recursos de Ayuda y Fondos Estatales en términos de esta Ley, y

XXXVII. ...

**Artículo 8. ...**

...

...

...

...

...

En casos urgentes, de extrema necesidad o aquellos en que las instituciones de carácter público no cuenten con la capacidad de brindar la atención que requiere, la Comisión Ejecutiva o Comisiones de víctimas podrán autorizar que la víctima acuda a una institución de carácter privado con cargo a los Recursos de Ayuda o al Fondo Estatal, según corresponda.

La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas, en el ámbito de sus competencias, deberán otorgar, con cargo al presupuesto autorizado de la Comisión Ejecutiva o del Fondo Estatal que corresponda, los Recursos de Ayuda que requiera la víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas requerirán a la víctima en un plazo de treinta días, los comprobantes del gasto que se hayan generado con motivo del otorgamiento de dichas medidas, de conformidad con los criterios de comprobación a los que hace referencia el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley.

La Comisión Ejecutiva deberá cubrir medidas de ayuda inmediata de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria cuando la Comisión Estatal lo solicite por escrito en caso de no contar con disponibilidad de recursos, y se comprometa a resarcirlos en términos de lo previsto en la fracción XVII del artículo 81 de la Ley.

**Artículo 12. ...**

I. a XIII. ...

La Comisión Ejecutiva con cargo a los recursos autorizados para tal fin, así como las Comisiones de víctimas de las entidades federativas con cargo a su Fondo Estatal, según corresponda, podrán cubrir los gastos que se originen con motivo de la contratación de expertos independientes o peritos a que se refiere el párrafo anterior.

...

**Artículo 15. ...**

La Comisión Ejecutiva con cargo a los recursos autorizados para tal fin, así como las Comisiones de víctimas de las entidades federativas con cargo a su Fondo Estatal, según corresponda, podrán cubrir los costos de los exámenes a que se refiere el párrafo anterior.

...

**Artículo 21. ...**

...

...

...

La Comisión Ejecutiva con cargo a los recursos autorizados para tal fin, así como las Comisiones de víctimas de las entidades federativas con cargo a su Fondo Estatal, según corresponda, podrán cubrir los costos de los exámenes a que se refiere el párrafo anterior. Sólo se podrán contratar servicios de expertos independientes o peritos internacionales, cuando no se cuente con personal nacional capacitado en la materia.

...

...

...

**Artículo 27. ...**

**I. a VI. ...**

...

Las medidas de reparación integral previstas en el presente artículo podrán cubrirse con cargo a los recursos autorizados para tal fin o a los Fondos Estatales, según corresponda.

**Artículo 39 Bis. ...**

**I. a IV. ...**

En caso de que las Comisiones de víctimas no hayan cubierto los gastos, la Comisión Ejecutiva de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita deberá brindar la ayuda a que se refiere el presente artículo sujeto a su disponibilidad presupuestaria.

...

**Artículo 67.** La Comisión Ejecutiva con cargo a los recursos autorizados para tal fin, así como las Comisiones de víctimas de las entidades federativas con cargo a su Fondo Estatal, según corresponda, determinarán el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria, en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

**a) y b) ...**

...

...

**Artículo 68. ...**

La Comisión Ejecutiva podrá cubrir la compensación subsidiaria para asegurar su cumplimiento, con cargo a los recursos autorizados para tal fin, cuando la Comisión de víctimas de la entidad federativa lo solicite por escrito en términos de lo previsto en la fracción XVII del artículo 81 de la Ley.

**Artículo 70.** La compensación subsidiaria a favor de las víctimas de delitos se cubrirá por la Comisión Ejecutiva con cargo a los recursos autorizados para tal fin o con cargo a los Fondos Estatales, según corresponda, en términos de esta Ley y su Reglamento.

**Artículo 71.** La Federación a través de la Comisión Ejecutiva o las entidades federativas, según corresponda, tendrán la obligación de exigir que el sentenciado restituya a la Comisión Ejecutiva o a los Fondos Estatales los recursos erogados por concepto de la compensación subsidiaria otorgada a la víctima por el delito que aquél cometió.

**Artículo 81. ...**

**I. a XVI. ...**

**XVII.** Promover la celebración de convenios de coordinación entre la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de víctimas para establecer las reglas de reintegración de los recursos erogados por la Comisión Ejecutiva, ya sea por conceptos de Recursos de Ayuda o de compensación subsidiaria. Dichos convenios garantizarán los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas y deberán contener como mínimo:

**a) a d) ...**

**XVIII. ...**

**Artículo 84. ...**

...

...

...

...

De la Comisión Ejecutiva depende la Asesoría Jurídica Federal, el Registro Nacional de Víctimas y el área responsable de efectuar los pagos que, en su caso, corresponda efectuar a las víctimas por concepto de Recursos de Ayuda, asistencia, reparación integral y compensación, en términos de esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

A fin de garantizar el acceso efectivo de las víctimas a los derechos, garantías, mecanismos, procedimientos y servicios que establece esta Ley, el Gobierno Federal contará con un área responsable de efectuar los pagos que, en su caso, corresponda efectuar a las víctimas por concepto de Recursos de Ayuda, asistencia y reparación integral, una asesoría jurídica y un registro de víctimas, los cuales operarán a través de las instancias correspondientes, para la atención a víctimas en los términos dispuestos por esta Ley.

...

**Artículo 87.** El Comisionado Ejecutivo para el desarrollo de las actividades de la Comisión Ejecutiva designará a las personas responsables de la Asesoría Jurídica, el Registro Nacional de Víctimas y el área responsable de efectuar los pagos que, en su caso, corresponda efectuar a las víctimas por concepto de Recursos de Ayuda, asistencia, reparación integral y compensación.

**Artículo 88. ...**

**I. a XIII. ...**

**XIV.** Vigilar el adecuado ejercicio de su presupuesto a fin de garantizar su óptimo y eficaz funcionamiento, con base en los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas;

**XV. a XVII. ...**

**XVIII.** Nombrar a los titulares de la Asesoría Jurídica Federal, del Registro y del área responsable de efectuar los pagos que, en su caso, corresponda efectuar a las víctimas por concepto de Recursos de Ayuda, asistencia, reparación integral y compensación;

**XIX. a XXXIV. ...**

**XXXV.** Hacer públicos los informes anuales sobre el funcionamiento de la Asesoría Jurídica Federal y del área responsable de efectuar los pagos que, en su caso, corresponda efectuar a las víctimas por concepto de Recursos de Ayuda, asistencia, reparación integral y compensación, así como sobre el Programa y las recomendaciones pertinentes a fin de garantizar un óptimo y eficaz funcionamiento, siguiendo los principios de publicidad y transparencia;

**XXXVI. y XXXVII. ...**

**Artículo 88 Bis. ...**

**I. a VI. ...**

...

Los recursos erogados bajo este supuesto deberán ser reintegrados a la tesorería de la Comisión Ejecutiva, por la Comisión de víctimas local con cargo al Fondo Local correspondiente, en cuanto éste cuente con los recursos para tal efecto, o por la entidad federativa, con cargo a su presupuesto, en caso de que aún no exista la Comisión de víctimas local o se haya constituido el Fondo Estatal.

**Artículo 93. ...**

**I.** Elaborar los proyectos de dictamen de acceso a los recursos para el otorgamiento de los Recursos de Ayuda;

**II. a IV. ...**

**Artículo 95. ...**

**I. a V. ...**

**VI.** Rendir cuentas a la Cámara de Diputados cuando sea requerido, sobre las funciones encomendadas a la Comisión Ejecutiva y a las áreas que la integran;

**VII. al XIV. ...**

**Artículo 110. ...**

**I. a VIII. ...**

El reconocimiento de la calidad de víctima tendrá como efecto que la víctima pueda acceder a los Recursos de Ayuda, a la reparación integral y a la compensación, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y en el Reglamento.

**Artículo 111. ...****I. y II. ...**

Al reconocerse su calidad de víctima, ésta podrá acceder a los Recursos de Ayuda y a la reparación integral, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y en el Reglamento. El procedimiento y los elementos a acreditar, se determinarán en el Reglamento correspondiente.

**TÍTULO OCTAVO****DE LOS RECURSOS DE AYUDA, ASISTENCIA  
Y REPARACIÓN INTEGRAL**

**Artículo 130.** En el otorgamiento de los Recursos de Ayuda y la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos deberán observarse los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas.

La víctima podrá acceder de manera subsidiaria a las ayudas, asistencia y reparación integral que otorgue la Comisión Ejecutiva con cargo a los recursos autorizados para tal fin, en los términos previstos en esta Ley y en el Reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones administrativas, penales y civiles que resulten.

**Artículo 131.** Para ser beneficiarios del apoyo de las ayudas, asistencia y reparación integral, además de los requisitos que al efecto establezca esta Ley y su Reglamento, las víctimas deberán estar inscritas en el Registro a efecto de que la Comisión Ejecutiva realice una evaluación integral de su entorno familiar y social con el objeto de contar con los elementos suficientes para determinar las medidas de ayuda, asistencia, protección, reparación integral y, en su caso, la compensación.

**Artículo 132.** En términos de las disposiciones aplicables la Comisión Ejecutiva recibirá:

- I. El producto de la enajenación de los bienes que sean decomisados en los procedimientos penales, en la proporción que corresponda, una vez que se haya cubierto la compensación, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales o en la legislación respectiva, y
- II. Los recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad.

Lo anterior a efecto de que dichos recursos sean destinados para el pago de las ayudas, asistencia y reparación integral a víctimas, en términos de esta Ley y el Reglamento.

La aplicación de recursos establecidos en otros mecanismos a favor de la víctima y los previstos en esta Ley se hará de manera complementaria, a fin de evitar su duplicidad. El acceso a los recursos a favor de cada víctima no podrá ser superior a los límites establecidos en esta Ley y las disposiciones correspondientes.

Las compensaciones subsidiarias se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Comisión Ejecutiva para el ejercicio fiscal en el que se presente la solicitud o con cargo a los recursos del Fondo estatal que corresponda. La Comisión Ejecutiva velará por la maximización del uso de los recursos, priorizando en todo momento aquellos casos de mayor gravedad.

**Artículo 133.** Se deroga.

**Artículo 134.** Se deroga.

**Artículo 135.** Se deroga.

**Artículo 136.** La Comisión Ejecutiva administrará directamente los recursos autorizados en su presupuesto para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Ley y el Reglamento, observando en todo momento los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas.

La Comisión Ejecutiva proveerá a las víctimas que corresponda los recursos para cubrir las medidas a que se refieren los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley. La víctima deberá comprobar el ejercicio del monto a más tardar a los treinta días posteriores de haber recibido el recurso. El Reglamento establecerá los criterios de comprobación, dentro de los cuales deberá señalar aquellos en los que los organismos públicos de protección de derechos humanos podrán auxiliar en la certificación del gasto.

**Artículo 137.** Se deroga.

**Artículo 138.** Se deroga.

**Artículo 139.** La Comisión Ejecutiva determinará el apoyo o asistencia que corresponda otorgar a la víctima incluida la medida de compensación, previa opinión que al respecto emita el Comité interdisciplinario evaluador, en términos de la presente Ley y el Reglamento.

**Artículo 140.** Los Recursos de Ayuda, asistencia y reparación integral que se otorguen al amparo de esta Ley y del Reglamento, serán fiscalizados anualmente por la Auditoría Superior de la Federación.

**Artículo 141.** La Federación se subrogará en los derechos de las víctimas para cobrar el importe que por concepto de compensación haya erogado en su favor con cargo al presupuesto de la Comisión Ejecutiva para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Ley y el Reglamento. Dichos recursos deberán enterarse a la tesorería de la Comisión Ejecutiva, mismos que serán utilizados para continuar otorgando la compensación prevista en el Título Quinto del presente ordenamiento.

...

...

...

**Artículo 143.** El Reglamento precisará el funcionamiento, alcance y criterios específicos de asignación de los Recursos de Ayuda, asistencia y reparación integral.

**Artículo 144.** Para acceder a los Recursos de Ayuda, asistencia y reparación integral, la víctima deberá presentar su solicitud ante la Comisión Ejecutiva de conformidad con lo señalado por esta Ley y su Reglamento.

...

...

**Artículo 149.** Las solicitudes para acceder a los recursos en materia de reparación serán procedentes siempre que la víctima:

I. a IV. ...

**Artículo 150. ...**

I. a IV. ...

V. La disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 157.** Cuando proceda el pago de la reparación, se registrará el fallo judicial que lo motivó y el monto de la indemnización, mismos que estarán disponibles para su consulta pública.

**Artículo 157 Ter.** La suma de las asignaciones anuales que cada entidad federativa aporte a su respectivo Fondo estatal, será igual al 50% de los recursos que se autoricen a la Comisión Ejecutiva en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, para el pago de ayudas, asistencia y reparación integral en términos de esta Ley y el Reglamento.

...

...

**Artículo 157 Quáter.** De los recursos que constituyan el patrimonio de cada uno de los Fondos estatales, se deberá mantener una reserva del 20% para cubrir los reintegros que, en su caso, deban realizarse a la tesorería de la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 39 Bis, 68 y 88 Bis de esta Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Se aboga la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

**Tercero.** Se aboga la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

**Cuarto.** Las dependencias y entidades, por conducto de sus unidades responsables, deberán coordinar las acciones que correspondan para que a más tardar dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto concentren, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos previstos en las disposiciones que se abrogan, reforman o derogan por virtud de este Decreto, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine una fecha distinta para la concentración de los recursos.

A la extinción de los fideicomisos, y terminación de mandatos y análogos públicos las entidades concentrarán en sus respectivas tesorerías los recursos distintos a los fiscales, en el plazo señalado en el primer párrafo del presente Transitorio.

Los ingresos excedentes que se concentren en la Tesorería de la Federación al amparo del presente Transitorio se destinarán en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, con prioridad para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, especialmente para los requerimientos derivados de la atención a la Pandemia generada por la enfermedad Covid-19, que ocasiona el Coronavirus SARS-CoV2, incluyendo, en su caso, la obtención de la vacuna en el número de dosis necesarias, así como para procurar la estabilización del balance fiscal federal y el pago de las obligaciones previamente contraídas por los vehículos financieros a que se refiere el presente Decreto con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

**Quinto.** Los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, deberán coordinarse con las instituciones que fungen como fiduciarias para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos y dar por terminados los mandatos y análogos públicos a que se refieren las disposiciones que se reforman o derogan por virtud de este Decreto, con la finalidad de que durante el primer semestre del ejercicio 2021 se suscriban los convenios de extinción o terminación respectivamente, en términos de las disposiciones aplicables.

Los derechos y obligaciones derivados de los instrumentos jurídicos que por virtud del presente Decreto se extinguen o terminan, serán asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Sexto.** Las dependencias y entidades que coordinen la operación de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos serán las responsables de realizar todos los actos necesarios que permitan llevar a cabo la extinción o terminación de éstos, entre otros, por lo que se refiere a los activos y pasivos con los que cuente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**Séptimo.** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como los Centros Públicos de Investigación llevarán a cabo las acciones necesarias para que los fideicomisos constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología, se ajusten a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y en consecuencia concentren en la Tesorería de la Federación, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte del patrimonio de dichos fideicomisos, en términos de las disposiciones aplicables, en la fecha que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, sin que la misma rebase el 30 de junio de 2021. Por lo que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto no podrán adquirir compromisos adicionales con cargo al patrimonio de dichos instrumentos.

Asimismo, deberán concentrar en sus tesorerías los recursos distintos a los señalados en el primer párrafo del presente Transitorio en el plazo previsto en el mismo.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación deberán coordinarse con las instituciones que fungen como fiduciarias para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos públicos constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de que durante el ejercicio fiscal de 2021 se suscriban los convenios de extinción en términos de las disposiciones aplicables.

Los fideicomisos públicos constituidos por Centros Públicos de Investigación para el cumplimiento exclusivo de obligaciones de carácter laboral o en materia de seguridad social continuarán operando con la finalidad de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores.

En caso de que los Centros Públicos de Investigación cuenten con fideicomisos que integren el cumplimiento de obligaciones de carácter laboral o en materia de seguridad social y otras obligaciones de distinta naturaleza en un solo instrumento, deberán llevar a cabo la modificación a los mismos dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a efecto de que dichos fideicomisos públicos conserven únicamente aquellas obligaciones de carácter laboral o en materia de seguridad social, y concentren los recursos no relacionados con dichos fines en términos del primer párrafo del presente Transitorio.

Los ingresos excedentes que se concentren en la Tesorería de la Federación al amparo del presente Transitorio se destinarán en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del transitorio Cuarto de este Decreto.

A la entrada en vigor del presente Decreto, los fondos Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos; Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética, y de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo, no podrán contraer obligaciones adicionales con cargo a sus respectivos patrimonios.

Los recursos a que se refiere el artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que se reforma por virtud del presente Decreto, se podrán destinar a cubrir los pagos derivados de los compromisos adquiridos por los fondos a que se refiere el párrafo anterior, previo a la entrada en vigor de este Decreto.

**Octavo.** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, deberá llevar a cabo las acciones que correspondan para que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto no se adquieran compromisos adicionales con cargo al patrimonio del fideicomiso público denominado Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología, y se concentren en la Tesorería de la Federación, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte del patrimonio del mismo en la fecha que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, sin que la misma rebase el 30 de junio de 2021. Cumplido lo anterior, el fideicomiso deberá extinguirse durante el ejercicio fiscal de 2021.

Los ingresos excedentes que se concentren en la Tesorería de la Federación al amparo del presente Transitorio se destinarán en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo Cuarto Transitorio de este Decreto.

**Noveno.** Se deroga el transitorio Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de enero de 2002.

**Décimo.** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realizará las acciones conducentes para el otorgamiento de un reconocimiento económico vitalicio a los deportistas que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas en Juegos Olímpicos o Paralímpicos, con cargo a su presupuesto autorizado, para lo cual el Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte establecerá los criterios y bases para el otorgamiento de dicho reconocimiento.

**Décimo Primero.** Dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, el Ejecutivo Federal deberá reformar los Reglamentos de las leyes que se reforman por virtud de la entrada en vigor del presente Decreto, en lo que resulte conducente.

**Décimo Segundo.** La Secretaría de Gobernación, con cargo a su presupuesto autorizado, asumirá las obligaciones pendientes de cumplimiento relacionadas con el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, hasta su total cumplimiento.

**Décimo Tercero.** Los recursos que integran el patrimonio de los fideicomisos públicos denominados Fondo Metropolitano y Fondo Regional se concentrarán en la Tesorería de la Federación sujetándose a lo dispuesto en el transitorio Cuarto del presente Decreto. Los recursos aportados deberán ser destinados, en primer término, al Programa de Mejoramiento Urbano a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**Décimo Cuarto.** Los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso público denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera se concentrarán en la Tesorería de la Federación sujetándose a lo dispuesto en el transitorio Cuarto del presente Decreto por lo que se refiere a los recursos obtenidos previo al ejercicio fiscal 2019. Por lo que se refiere a los recursos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2019 se estará a lo dispuesto por la autoridad jurisdiccional competente y, en caso de resultar procedente se sujetarán a dicho Transitorio.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaría de Economía por conducto de la unidad responsable de dicho fideicomiso público en conjunto con la institución fiduciaria procederán en términos de lo señalado en el transitorio Quinto.

**Décimo Quinto.** A la entrada en vigor del presente Decreto, el Fideicomiso para promover el acceso al financiamiento de MIPYMES y Emprendedores no podrá contraer obligaciones adicionales con cargo a su patrimonio, sin embargo, continuará cumpliendo con los compromisos derivados de los instrumentos de garantía contratados, conforme a las disposiciones aplicables, para el cumplimiento de sus fines.

Una vez cumplidas la totalidad de las obligaciones y se ejerzan los derechos derivados de los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el Fideicomiso para promover el acceso al financiamiento de MIPYMES y Emprendedores se extinguirá en términos de las disposiciones aplicables.

A la extinción de dicho vehículo, la Secretaría de Economía por conducto de la unidad responsable, realizará las acciones necesarias para concentrar los recursos federales remanentes en la Tesorería de la Federación.

Los ingresos excedentes que se concentren en la Tesorería de la Federación al amparo del presente Transitorio se destinarán en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Décimo Sexto.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de mandante en el contrato de Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe, deberá coordinarse con la institución que funja con el carácter de mandataria para llevar a cabo las acciones necesarias para formalizar la terminación de dicho instrumento en términos del transitorio Quinto del presente Decreto. De igual forma, por conducto de la unidad responsable del mandato, deberá coordinar las acciones que correspondan para que concentre los recursos públicos federales en la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el transitorio Cuarto del presente Decreto.

Asimismo, la unidad responsable del Mandato deberá llevar a cabo las acciones conducentes para efectuar la recuperación de los créditos que, en su caso, se hubiesen otorgado con cargo a los recursos del Mandato a que se refiere el presente transitorio, a efecto de que dichos recursos sean concentrados en Tesorería de la Federación, en los términos previstos en el transitorio Cuarto del presente Decreto.

**Décimo Séptimo.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los ejecutores de gasto no podrán comprometer recursos públicos con cargo a los fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos o análogos públicos, a que se refieren las disposiciones que se reforman o derogan por virtud de este Decreto y de sus disposiciones transitorias.

**Décimo Octavo.** Los recursos que integran el patrimonio del Fondo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero que se deroga deberán ser reintegrados a la Financiera mismo que formará parte de su patrimonio, salvo el monto que, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine se reintegre a la Tesorería de la Federación. Asimismo, la Financiera, en conjunto con la institución crediticia del citado Fondo, procederá en términos de lo señalado en los transitorios Cuarto y Quinto del presente Decreto.

**Décimo Noveno.** Se deroga el transitorio Noveno del Decreto por el que se expide la Ley General de Protección Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012.

A partir del 1o. de enero de 2021, el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales no asumirá compromisos adicionales a los adquiridos previamente, salvo los relativos a los gastos de operación, y únicamente podrán llevarse a cabo los actos tendientes a su extinción. Con los recursos a que se refiere el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se podrán cubrir las obligaciones que se tengan pendientes y que no se paguen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Los remanentes de recursos de este Fideicomiso se deberán concentrar a más tardar el 30 de junio de 2021, por concepto de aprovechamientos, a la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la atención de desastres naturales, así como para cubrir las obligaciones pendientes y que no se paguen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

**Vigésimo.** Se faculta a la SHCP, para que en coordinación con la Fiduciaria establecida por la Ley del FIPAGO, en su caso, realice los convenios, acuerdos, y todos los actos jurídicos que sean necesarios, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas y convenios en proceso de formalización al 20 de septiembre de 2020. Asimismo, se faculta a la SHCP para realizar los convenios, acuerdos, y todos los actos jurídicos que se requieran, en coordinación con las Entidades Federativas en las que se localizan las citadas cajas de ahorro, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas y convenios en proceso de formalización que hayan sido reportados por la SHCP.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, prevé en su estrategia III. ECONOMÍA “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”, que una de las tareas centrales de la actual administración es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables, y para ello se requiere el fortalecimiento del mercado interno, además de que se impulsarán las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria;

Que el Gobierno de México tiene el compromiso de continuar incentivando el uso de medios de pago electrónicos, como son las tarjetas de crédito y de débito, con el fin de generar condiciones que favorezcan la formalización de la economía, además de realizar acciones orientadas a avanzar decididamente en materia de inclusión financiera y reducción del uso de efectivo;

Que promover el uso de medios de pago electrónicos en las operaciones que realizan las familias redundante en diversos beneficios, tanto para las mismas al resultar un método seguro, práctico y fácil, como para los productores de bienes y prestadores de servicios que se encuentran dentro de la economía formal, toda vez que representa un incremento en su actividad económica, lo que se traduce en mayores ingresos;

Que desde el 2013 se ha realizado con resultados positivos el Sorteo "El Buen Fin", en el cual se han entregado premios a las personas físicas ganadoras por la adquisición de bienes o servicios con medios de pago electrónicos, hasta por un monto total que no puede exceder de la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.);

Que para dar integralidad al Sorteo “El Buen Fin”, promover la formalidad de quienes enajenan bienes o prestan servicios, al mismo tiempo de incentivar el consumo final, y contribuir con ello a la recuperación de la economía nacional, la cual se ha visto afectada por la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se entregarán premios a los contribuyentes personas físicas y morales que enajenen bienes o presten servicios como micro o pequeños comercios, que hayan obtenido ingresos acumulables de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), en el ejercicio inmediato anterior, siempre que se inscriban en el Portal de Internet de “El Buen Fin” para el ejercicio de 2020 y reciban como medios de pago tarjetas de crédito o débito;

Que para la edición 2020, el Sorteo “El Buen Fin” comprenderá las operaciones de compra realizadas del 9 al 16 de noviembre de 2020, que cumplan con las bases, términos y condiciones de participación en el Sorteo “El Buen Fin”, mismas que serán dadas a conocer en el portal del Servicio de Administración Tributaria;

Que se estima conveniente dar continuidad al Sorteo "El Buen Fin" para el ejercicio 2020 y que la entrega de los premios se lleve a cabo a través de las entidades financieras o entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al tarjetahabiente titular, o bien, a través de las entidades participantes en redes de medios de disposición que, de conformidad con el contrato que hayan celebrado con la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas, provean de infraestructura o terminales punto de venta y de servicios a receptores de pagos con tarjetas de crédito o débito, de acuerdo con las “Disposiciones de Carácter General aplicables a las Redes de Medios de Disposición”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2014, y modificadas mediante la “Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Redes de Medios de Disposición”, publicada en dicho órgano de difusión oficial el 2 de abril de 2015, emitidas por el Banco de México, que decidan participar de conformidad con las reglas de carácter general y las bases del Sorteo “El Buen Fin” que emita el Servicio de Administración Tributaria, por lo que es pertinente otorgar un estímulo fiscal a dichas entidades, consistente en permitir

acreditar contra el impuesto sobre la renta propio o por retenciones a terceros del mismo impuesto, el monto que hayan entregado como premios a sus tarjetahabientes y a las personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios y que hayan resultado ganadores en el sorteo que lleve a cabo el Servicio de Administración Tributaria;

Que con el fin de que los ganadores reciban el valor del premio sin retención alguna de impuesto y que ello no implique perjuicio a la recaudación de las entidades federativas y de los municipios por los impuestos de carácter local que, en su caso, tengan establecidos para gravar la obtención de premios, es necesario establecer que la Federación será quien pague por cuenta del ganador del premio en el sorteo, el monto correspondiente a los impuestos locales, y

Que la determinación de las personas ganadoras se realizará a través del Sorteo "El Buen Fin" que al efecto organice el Servicio de Administración Tributaria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga un estímulo fiscal a las entidades financieras y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al tarjetahabiente titular, o bien a través de las entidades participantes en redes de medios de disposición que, de conformidad con el contrato que hayan celebrado con la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas, provean de infraestructura o terminales punto de venta y de servicios a receptores de pagos con tarjetas de crédito o débito, de acuerdo con las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Redes de Medios de Disposición", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2014, y modificadas mediante la "Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Redes de Medios de Disposición", publicada en dicho órgano de difusión oficial el 2 de abril de 2015, emitidas por el Banco de México. Dicho estímulo fiscal consiste en acreditar contra el impuesto sobre la renta propio o el retenido a terceros por este impuesto, el monto que corresponda a la entrega de premios que efectúen dichas entidades, por cuenta del Gobierno Federal, a las siguientes personas:

a) Tarjetahabientes personas físicas cuando hayan utilizado como medios de pago tarjetas de crédito o de débito en la adquisición de bienes o servicios durante el periodo del 9 al 16 de noviembre de 2020 a personas físicas o morales inscritas en el Portal de Internet de "El Buen Fin" para el ejercicio 2020, y siempre que los citados tarjetahabientes hayan resultado ganadores en el Sorteo "El Buen Fin" que lleve a cabo el Servicio de Administración Tributaria.

b) Personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios y reciban como medios de pago tarjetas de crédito o de débito durante el periodo del 9 al 16 de noviembre de 2020, cuyos ingresos acumulables en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), siempre que se encuentren inscritas en el Portal de Internet de "El Buen Fin" y hayan resultado ganadores en el Sorteo "El Buen Fin" que lleve a cabo el Servicio de Administración Tributaria.

El monto del estímulo fiscal corresponderá a aquellas cantidades que las entidades financieras y demás entidades a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, efectivamente entreguen a los tarjetahabientes ganadores a que se refiere el inciso a) del presente artículo o, en su caso, a las personas físicas o morales ganadoras a que se refiere el inciso b) de este artículo.

La suma total del monto de los premios a entregar del Sorteo "El Buen Fin", por parte de las entidades financieras y demás entidades mencionadas en este artículo, a las personas mencionadas en los incisos a) y b) anteriores, de conformidad con los montos y los ganadores en el Sorteo "El Buen Fin" que lleve a cabo el Servicio de Administración Tributaria, no podrá exceder en su conjunto de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para acceder a los beneficios del estímulo fiscal a que se refiere el presente Decreto, las entidades financieras y demás entidades señaladas en el artículo que antecede, deberán apegarse a las bases y condiciones de participación que establezca el Servicio de Administración Tributaria para el Sorteo "El Buen Fin", de conformidad con el permiso que al efecto emita la Secretaría de Gobernación; asimismo, pondrán a disposición de dicho órgano desconcentrado, la información necesaria para la realización de dicho sorteo y para la verificación de la entrega de los premios.

La información vinculada con los ganadores proporcionada por las entidades financieras y demás entidades a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto, estará sujeta a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 8 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con base en el aviso de privacidad que para tales efectos se establezca en las bases del Sorteo "El Buen Fin".

**ARTÍCULO TERCERO.** Las entidades financieras y demás entidades a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto, podrán acreditar el estímulo fiscal otorgado contra los pagos provisionales, definitivos y anuales del impuesto sobre la renta propio o retenido a terceros hasta agotarlo, a partir del mes siguiente a aquél en que realicen la entrega de los premios a cada ganador, siempre y cuando hayan entregado al Servicio de Administración Tributaria la información que dicho órgano determine a través de las reglas de carácter general.

**ARTÍCULO CUARTO.** El monto de los impuestos estatales que se generen por la obtención de los premios del sorteo que lleve a cabo el Servicio de Administración Tributaria a que se refiere el presente Decreto, será cubierto por la Federación a la Entidad Federativa en donde se entregue el premio correspondiente, a través del procedimiento de compensación permanente de fondos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal y establecido en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La Federación cubrirá a los municipios, a través de la Entidad Federativa en donde se entregue el premio respectivo, las cantidades que correspondan por la aplicación del impuesto municipal a la obtención de premios, de conformidad con lo previsto en el presente artículo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la Entidad Federativa los montos que le correspondan a ésta y, en su caso, a sus municipios, derivados de la aplicación de sus respectivos impuestos locales a la obtención de los premios, de conformidad con las reglas de carácter general que establezca el Servicio de Administración Tributaria para tales efectos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para efectos del estímulo fiscal previsto en este Decreto, se releva a los beneficiarios del mismo de la obligación de presentar el aviso a que se refiere el artículo 25, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

**ARTÍCULO SEXTO.** El estímulo fiscal a que se refiere el presente Decreto, así como el monto de los premios que derivado del Sorteo "El Buen Fin" se entreguen a las personas mencionadas en los incisos a) y b) del Artículo Primero del presente instrumento, no se considerarán ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La aplicación del estímulo fiscal establecido en el presente Decreto no dará lugar a devolución ni compensación.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto, así como las bases para la realización del sorteo y condiciones de participación.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2021.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020.-  
**Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.**- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Acuerdo 118/2020**

**Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 7 al 13 de noviembre de 2020, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Primero.** Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 7 al 13 de noviembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

<b>Combustible</b>	<b>Porcentaje de Estímulo</b>
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

**Artículo Segundo.** Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 7 al 13 de noviembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

<b>Combustible</b>	<b>Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)</b>
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.000

**Artículo Tercero.** Las cuotas para el periodo comprendido del 7 al 13 de noviembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

<b>Combustible</b>	<b>Cuota (pesos/litro)</b>
Gasolina menor a 91 octanos	\$4.950
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$4.180
Diésel	\$5.440

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Acuerdo 119/2020**

**Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 7 al 13 de noviembre de 2020.

<b>Zona I</b>						
<b>Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
<b>Municipio de Tecate del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

<b>Zona II</b>						
<b>Municipio de Mexicali del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
<b>Zona III</b>						
<b>Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
<b>Zona IV</b>						
<b>Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
<b>Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
<b>Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

**Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

**Zona V****Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

**Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

**Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

**Zona VI****Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

**Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

**Zona VII****Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina a favor de la Secretaría de Bienestar, el inmueble Federal denominado Oficinas Regionales de +65, ubicado en calle Sierra Madre número 34, entre las calles Aconcagua y Cerro Azul, Fraccionamiento Residencial Don Vasco, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-012/2020.

**ACUERDO por el que se destina a favor de la Secretaría de Bienestar, el inmueble federal denominado “Oficinas Regionales de +65”, ubicado en Calle Sierra Madre número 34, entre las Calles Aconcagua y Cerro Azul, Fraccionamiento Residencial Don Vasco, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán.**

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61, 62, y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2° Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado “Oficinas Regionales de +65”, con superficie de 471.36 metros cuadrados, ubicado en Calle Sierra Madre número 34, entre las Calles Aconcagua y Cerro Azul, Fraccionamiento Residencial Don Vasco, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán, identificado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 16-5996-7;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad de la superficie de 471.36 metros cuadrados del inmueble al que se refiere el Considerando Primero del presente Acuerdo se acredita mediante escritura pública número 935 del 19 de noviembre de 1982, por la cual la Comisión Nacional de la Industria Azucarera adquiere dicho inmueble y que por resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1993, mediante el cual se autorizó la disolución y la liquidación de la empresa Azúcar, S.A. de C.V., y de conformidad con el artículo 6 fracción XII de la Ley General de Bienes Nacionales, en el cual se consigna que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación, los bienes que hayan formado parte del patrimonio de las entidades que se extingan, disuelvan o liquiden, en la proporción que corresponda a la Federación, por lo que se desprende que el mismo será remanencia de su liquidación y en consecuencia propiedad del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 14498 del 30 de mayo de 1985;

**TERCERO.-** Que mediante Acta Administrativa del 29 de junio de 1993, la empresa Azúcar, S.A. de C.V. en liquidación, hace entrega física y jurídica del inmueble descrito en el Considerando Primero, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social inscrita bajo el folio real 14498 de fecha 18 de agosto de 1993;

**CUARTO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble a que se refiere el Considerando Primero del presente Acuerdo, se consignan en el Plano Topográfico, número 001, elaborado a escala 1:100, aprobado y registrado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo el número DRPCPF-3777-2011-T/ el 11 de noviembre de 2011 y certificado el 26 de septiembre de 2013, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, cabe señalar que el levantamiento topográfico arroja una superficie de 466.70 m<sup>2</sup> existiendo una diferencia contra el antecedente de propiedad de 5.34 m<sup>2</sup> representando el (1.16%) la cual se encuentra dentro del 2% de tolerancia;

**QUINTO.-** Que mediante oficios 411/DGRM/0146/2016 de fecha 19 de abril de 2016, de la entonces Secretaría de Desarrollo Social y BIE/411/DGRM/0531/2020 del 24 de julio de 2020, la Secretaría de Bienestar manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, a efecto de continuar utilizándolo como oficinas administrativas;

**SEXTO.-** Que mediante oficio número 401.10C.10-2020/020 del 17 de febrero de 2020, el Director del Centro INAH Michoacán, informó que el inmueble no se encuentra incluido dentro del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia por no identificarse como monumento histórico;

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio SDUMA/DDU/CD/064/17 del 02 de febrero de 2017, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, determinó que para el inmueble descrito en el Considerando Primero es viable el uso como oficinas;

**OCTAVO.-** Que mediante oficio número SDUMA/DDU/CD/579/15 de fecha 27 de noviembre de 2015, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, emitió Constancia de Alineamiento y Número Oficial, consignando que el inmueble materia de este Acuerdo, se ubica en Calle Sierra Madre número 34, entre las calles Aconcagua y Cerro Azul, Fraccionamiento Residencial Don Vasco, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán;

**NOVENO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 62, 66 y 68 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina el Inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo a la Secretaría de Bienestar, para continuar utilizándolo como oficinas administrativas .

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Bienestar, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Bienestar, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales y obtener las autorizaciones correspondientes.

**CUARTO.-** El destino únicamente confiere a la Secretaría de Bienestar, el derecho de aprovechar el inmueble destinado para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo ni otorga derecho real alguno sobre él.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de octubre de dos mil veinte.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **ACUERDO que modifica el diverso por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; 26 y 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

#### CONSIDERANDO

Que el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales y conforme al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindar certeza jurídica sobre la continuidad de los trámites seguidos ante la Secretaría de Economía.

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Que el 26 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del Coronavirus COVID-19, mismo que fue modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 1 y 30 de abril, 29 de mayo y 15 de junio, todos del 2020, respectivamente.

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano informativo el 15 de mayo de 2020, por medio del cual se estableció la reapertura de algunas actividades a partir del 1 de junio de 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

Que derivado de lo anterior, y en aras de seguir mitigando la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con ello salvaguardar la integridad, seguridad física, proteger al público usuario y dar cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, el 29 de junio de 2020 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen las medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 20 de julio de 2020.

Que el Acuerdo referido en el Considerando anterior, dispone que corresponde a las unidades administrativas establecer mecanismos de trabajo que les permitan continuar cumpliendo con sus funciones, tomando en cuenta las medidas preventivas que haya emitido o emita la Secretaría de Salud y demás autoridades competentes, y que a efecto de garantizar la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Inversión Extranjera ante cualquier contingencia o posibles fallas en el Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera, resulta necesario adoptar diversas medidas administrativas al interior de la Secretaría de Economía, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19**

**ÚNICO.** - Se reforman los incisos b) y c) y se adicionan los incisos d), e), f) y g) del numeral Quinto, al Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020 y su reforma de fecha 20 de julio de 2020, para quedar como sigue:

**"Quinto.** - ...

a) ...

- b) Los trámites que a continuación se indican, deberán ser presentados preferentemente por medio del Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera (<https://sajie.economia.gob.mx/>):
- I. Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras;
  - II. Autorización para la utilización de inversión neutra;
  - III. Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la República Mexicana;
  - IV. Aviso para el establecimiento de personas morales extranjeras en la República Mexicana;
  - V. Opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para efectos del artículo 77 de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
  - VI. Consulta en materia de inversión extranjera, y
  - VII. Solicitud para el otorgamiento de prórroga a plazos establecidos, en materia registral, en la Ley de Inversión Extranjera o en el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, requerimientos o cualquier otra disposición en materia de inversión extranjera.

En el supuesto que el Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera no se encuentre disponible por cualquier causa, no sea posible el acceso al mismo o no sea generado el acuse emitido por el propio Sistema, la persona interesada podrá presentar el trámite que corresponda a través del correo electrónico [contacto.sajie@economia.gob.mx](mailto:contacto.sajie@economia.gob.mx) en días hábiles dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas, considerando los plazos y formalidades establecidos en la normativa aplicable.

- c) Todo trámite o comunicación relacionada con los numerales I al VII del inciso b), que se realice antes de las 9:00 horas o después de las 14:00 horas o en días inhábiles para la Secretaría de Economía, se considerarán realizados al día y hora hábil siguiente para todos los efectos legales. Esta disposición será aplicable también en el caso de los trámites que sean sustanciados a través de la cuenta de correo electrónico [contacto.sajie@economia.gob.mx](mailto:contacto.sajie@economia.gob.mx).
- d) La persona interesada que opte por realizar su trámite a través del correo electrónico [contacto.sajie@economia.gob.mx](mailto:contacto.sajie@economia.gob.mx) reconoce y acepta:
- I. Que cualquier trámite iniciado a través del correo electrónico [contacto.sajie@economia.gob.mx](mailto:contacto.sajie@economia.gob.mx) se sustanciará y resolverá de forma electrónica, en cumplimiento del marco jurídico aplicable;
  - II. Que cualquier acto que emita la DGIE y sea comunicado a través de la cuenta de correo electrónico [contacto.sajie@economia.gob.mx](mailto:contacto.sajie@economia.gob.mx), surtirá efectos en términos del artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, respecto a la notificación de los mismos y se tendrá por fecha de notificación la de su acuse de recibo o el día de su envío;

- III. Que deberá acusar de recibo toda comunicación electrónica recibida de la cuenta de correo electrónico contacto.sajie@economia.gob.mx, a más tardar al día hábil siguiente del envío; y, que, en caso de no hacerlo, se tendrá por notificado el acto en la fecha en que se tenga registrado su envío en la cuenta contacto.sajie@economia.gob.mx para todos los efectos legales, y
  - IV. Que las actuaciones y trámites gestionados por medio de la cuenta de correo electrónico contacto.sajie@economia.gob.mx se sujetarán a los plazos, requisitos y formalidades establecidas en la normativa aplicable.
- e) Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, para toda solicitud presentada a través de la cuenta de correo electrónico contacto.sajie@economia.gob.mx, la persona interesada deberá atender a lo siguiente:
- I. Indicar en el asunto el nombre, denominación o razón social de la persona solicitante, así como el tipo de trámite que requiere;
  - II. Adjuntar el escrito debidamente firmado por el representante legal, apoderado, o por quien promueve a nombre del solicitante en el que obre su solicitud; el reconocimiento y aceptación expresa de los términos del inciso d) del presente numeral, y el señalamiento puntual de la cuenta de correo electrónico en el que solicita se dirijan las comunicaciones vinculadas a su trámite. En caso de que el remitente no señale expresamente correo electrónico, se entenderá que la dirección electrónica del remitente será el correo electrónico designado para tales efectos;
  - III. Adjuntar los documentos del trámite que pretenda realizar en formato “.pdf”. Si el tamaño de los archivos adjuntos supera el límite permitido por la cuenta de correo electrónico en uso para su transmisión, podrá remitir la información dividida en varias comunicaciones, debiendo identificarlas y remitirlas en orden numérico, y
  - IV. Los archivos que se incluyan en la solicitud deberán remitirse con un índice, especificando los documentos incluidos.

En el caso de que los archivos enviados vía correo electrónico, no se puedan abrir o estén incompletos, se enviará un correo electrónico al remitente para hacerlo de su conocimiento y no empezarán a correr los términos para su resolución. Los términos empezarán a correr a partir de que se reciba el correo electrónico con los archivos electrónicos completos y se corrobore que todos los anexos se pueden abrir correctamente y cumplen con los requisitos de presentación señalados en el presente inciso, lo que será confirmado mediante el acuse de recibo respectivo. Lo anterior, sin perjuicio del requerimiento que pudiera ser emitido derivado del análisis de fondo del trámite presentado, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- f) En todos los trámites que se presenten a través de la cuenta de correo electrónico contacto.sajie@economia.gob.mx, se enviará a la dirección de correo electrónico del remitente un acuse de recibo mediante el cual se asignará folio de ingreso, fecha y una cadena de caracteres de autenticidad.
- g) La Secretaría de Economía establecerá las medidas necesarias para garantizar la integridad y confidencialidad de la información que se genere a propósito de los trámites gestionados por medio del Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-**  
Rúbrica.

**RESOLUCIÓN Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de discos de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DISCOS DE ALUMINIO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo 08/19 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

**RESULTANDOS****A. Solicitud**

1. El 30 de abril de 2019 Almexa Aluminio, S.A. de C.V. ("Almexa" o la "Solicitante"), solicitó el inicio del procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de discos de aluminio, incluidas las definitivas y temporales, así como las que ingresan al amparo de la Regla Octava de las complementarias ("Regla Octava") para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

**B. Inicio de la investigación**

2. El 9 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución de inicio de la investigación antidumping (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

**C. Producto objeto de investigación****1. Descripción general**

3. El producto objeto de investigación son los discos con un contenido de aluminio igual o superior a 97%, diámetro igual o superior a 100 milímetros (mm) y hasta 1,100 mm, fabricados con aleaciones de aluminio correspondientes a las series 1000 y 3000 ("discos de aluminio" o "producto objeto de investigación"). El producto objeto de investigación no incluye los discos de aluminio anodizado ni aquellos fabricados con especificaciones de las series 5000 y 8000.

4. El nombre comercial con el que se conoce al producto objeto de investigación es discos de aluminio o discos.

**2. Características**

5. Las características esenciales que permiten identificar al producto objeto de investigación son el material (aluminio), en particular, la serie de la aleación y el diámetro. El producto objeto de investigación se fabrica comúnmente bajo las especificaciones correspondientes a las aleaciones de las series 1000 y 3000, que son aleaciones con un contenido de aluminio igual o mayor al 97%. Las aleaciones de la serie 1000 contienen 99% o más de aluminio por peso, mientras que en las aleaciones de la serie 3000, además del aluminio, otro elemento importante es el manganeso.

6. Los discos de aluminio se fabrican en variedad de tamaños a solicitud del cliente (comúnmente con diámetros entre 100 y 1,100 mm, así como espesores entre 0.7 y 4.0 mm) y pueden ser naturales, pintados y/o con algún antiadherente, por ejemplo, teflón.

7. La información de diversas páginas de Internet de empresas productoras de discos de aluminio de China, indica que fabrican discos de aluminio con un diámetro entre 100 y 1,100 mm, espesor entre 0.7 y 4.0 mm, así como aleaciones de las series 1000 y 3000 (por ejemplo; 1050, 1060, 1070, 1100, 1200, 3003, 3004, 3005 y 3105, entre otras).

**3. Tratamiento arancelario**

8. El producto objeto de investigación ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 7616.99.10 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas
Partida 7616	Las demás manufacturas de aluminio.
	- Las demás:
Subpartida 7616.99	-- Las demás.
Fracción 7616.99.10	Discos con un contenido de aluminio igual o superior a 97%; excepto lo comprendido en la fracción 7616.99.14.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

9. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, para operaciones comerciales se utilizan toneladas métricas y piezas.

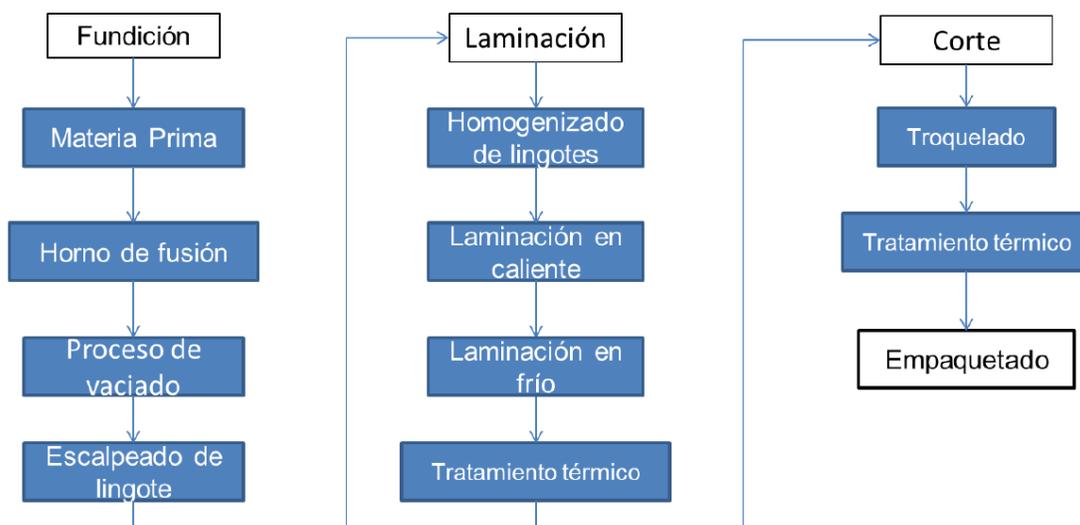
10. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones de discos de aluminio que ingresan por la fracción arancelaria 7616.99.10 de la TIGIE tienen un arancel de 3%, a excepción de aquellas provenientes de los países con los que México ha celebrado acuerdos comerciales, salvo en el caso de Panamá, cuyas importaciones tienen un arancel de 1.2%.

#### 4. Proceso productivo

11. Los principales insumos para fabricar el producto objeto de investigación son el aluminio, la chatarra interna de aluminio, electricidad y gas. El proceso de producción consta básicamente de cinco etapas: i) fundición; ii) laminación; iii) corte; iv) tratamiento térmico, y v) empaquetado:

- a. fundición: se derrite la materia prima (aluminio) y se agregan aleantes para conseguir la composición química deseada del producto. Se verifica la composición química con espectrómetro, posteriormente, se vacía el aluminio líquido en moldes para obtener lingotes y después se hace un escalpeado del lingote para eliminar la capa cortical;
- b. laminación: se reduce el espesor del lingote mediante rodillos. En primer lugar, se homogeniza la estructura del lingote en un horno, a continuación, se lamina en caliente y posteriormente se lamina en frío para obtener el espesor requerido;
- c. corte: la lámina de aluminio pasa a una máquina de troquelado que recorta círculos en diversos diámetros dependiendo de los requerimientos del cliente; este corte también puede ser manual mediante una máquina de circulado (con cuchillas circulares), y
- d. tratamiento térmico y empaquetado: los discos de aluminio pasan a un proceso de tratamiento térmico para obtener la dureza (temple) requerida, dependiendo las especificaciones del cliente. Finalmente, se realiza el empaquetado del producto.

#### Proceso productivo de discos de aluminio en China



Fuente: Almexa con información de las páginas de Internet [www.aluminium-circles.com](http://www.aluminium-circles.com) y [www.chalcoaluminum.com](http://www.chalcoaluminum.com), de las empresas productoras de discos de aluminio en China, Signi Aluminum y Henan Chalco Aluminium, respectivamente.

## 5. Normas

12. No existe una norma internacional específica que delimite los estándares con los que se fabrican los discos de aluminio, sin embargo, a éstos se les aplican las normas internacionales relativas a láminas de aluminio. Entre ellas, la norma de la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM, por las siglas en inglés de "American Society for Testing and Materials") ASTM International Standard B209M "Especificación estándar para láminas y placas de aluminio y de aleación de aluminio", los estándares europeos del Instituto Alemán de Normas (DIN, por las siglas en alemán de "Deutsches Institut für Normung") y del Comité Europeo de Normalización y otras organizaciones de normalización europeas (EN, por las siglas en francés de "Norme Européenne") DIN EN 485-2 "Aluminio y aleaciones de aluminio. Chapas, tiras y chapas", así como los estándares británicos (BS, por las siglas en inglés de "British Estándar") BS EN 573-3 "Aluminio y aleaciones de aluminio. Composición química y forma de productos forjados, estándares de aluminio y datos 2013" y BS EN 485-3:2003 "Aluminio y aleaciones de aluminio. Chapas, tiras y chapas".

13. La norma ASTM B209M-14 "Especificación estándar para láminas y placas de aluminio y de aleación de aluminio", así como la información contenida en las páginas de Internet de diversas empresas productoras de discos de aluminio de China indican que los discos de aluminio objeto de investigación, se fabrican fundamentalmente bajo las especificaciones de las normas mencionadas en el punto anterior.

## 6. Usos y funciones

14. El producto objeto de investigación se utiliza normalmente para fabricar ollas, sartenes y otros artículos para cocinar, así como lámparas y luminarias. La información contenida en el expediente administrativo, obtenida de las páginas de Internet de diversas empresas chinas productoras de discos de aluminio confirma estos usos.

## D. Convocatoria y notificaciones

15. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

16. La Secretaría notificó el inicio de la investigación antidumping a las partes de que tuvo conocimiento y al gobierno de China. Con la notificación les corrió traslado de la versión pública de la solicitud de inicio, de la respuesta a la prevención y sus respectivos anexos, así como de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que formularan su defensa.

## E. Partes interesadas comparecientes

17. Las partes interesadas acreditadas, que comparecieron en tiempo y forma al presente procedimiento, son las siguientes:

### 1. Solicitante

Almexa Aluminio, S.A. de C.V.  
Av. Revolución 1267, Piso 19, Oficina A  
Torre IZA BC Portal San Ángel  
Col. Alpes  
C.P. 01010, Ciudad de México

### 2. Importadoras

Artesanías Baja, S. de R.L. de C.V.  
Pedregal No. 24, Piso 14, Edificio Virreyes  
Col. Molino del Rey  
C.P. 11040, Ciudad de México

Artículos para el Hogar e Industria Restaurantera, S.A. de C.V.  
Komale Corporation, S.A. de C.V.  
Eugenia No. 1164, Departamento 203  
Col. Narvarte Poniente  
C.P. 03100, Ciudad de México

Cinsa, S.A. de C.V.  
Río Duero No. 31  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500, Ciudad de México

JRA Importaciones, S.A. de C.V.  
Fray Servando Teresa de Mier No. 1033, Int. 8  
Col. Jardín Balbuena  
C.P. 15900, Ciudad de México

Prisem México, S.A. de C.V.  
Marsella No. 570, Despacho 204  
Col. Moderna  
C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco

#### **F. Resolución Preliminar**

18. El 27 de marzo de 2020 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución Preliminar, mediante la cual se determinó continuar con el procedimiento de investigación e imponer una cuota compensatoria provisional de 37.88% a las importaciones de discos de aluminio, incluidas las definitivas y temporales, originarias de China.

19. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a las partes interesadas acreditadas para que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes. La Secretaría notificó la Resolución Preliminar a las partes interesadas acreditadas.

#### **G. Reuniones técnicas de información**

20. Las importadoras Artículos para el Hogar e Industria Restaurantera, S.A. de C.V. ("Artículos para el Hogar") y Komale Corporation, S.A. de C.V. ("Komale"), solicitaron reuniones técnicas de información con el objeto de conocer la metodología que la Secretaría utilizó para llegar a la determinación de la Resolución Preliminar. Las reuniones se realizaron el 15 de abril de 2020. La Secretaría levantó los reportes de cada reunión, mismos que obran en el expediente administrativo, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

#### **H. Argumentos y pruebas complementarias**

21. A solicitud de Prisem México, S.A. de C.V. ("Prisem"), la Secretaría le otorgó una prórroga de diez días hábiles para presentar sus argumentos y pruebas complementarias. El plazo venció el 14 de mayo de 2020.

22. El 24 y 28 de abril, y 14 de mayo de 2020 Artesanías Baja, S. de R.L. de C.V. ("Artesanías Baja"), Almexa, Artículos para el Hogar, Komale y Prisem, respectivamente, presentaron argumentos y pruebas complementarias, los cuales constan en el expediente administrativo del caso, mismos que fueron considerados para la emisión de la presente Resolución. Las importadoras Cinsa, S.A. de C.V. ("Cinsa") y JRA Importaciones, S.A. de C.V. ("JRA Importaciones"), no presentaron argumentos y pruebas complementarias.

#### **I. Requerimientos de información**

##### **1. Prórroga**

23. A solicitud de Almexa, la Secretaría le otorgó una prórroga de diez días hábiles para presentar su respuesta al requerimiento de información formulado el 29 de mayo de 2020. El 26 de junio de 2020 Almexa presentó su respuesta.

##### **2. Partes**

###### **a. Productora nacional**

24. El 29 de mayo de 2020 la Secretaría requirió a Almexa para que, entre otras cosas, acreditara la fuente de los datos que presentó sobre precios y volúmenes de venta en los Estados Unidos, que estos corresponden a discos de aluminio destinados al mercado interno de dicho país, y que corresponden al periodo investigado; explicara a qué se debe la diferencia observada entre los precios promedio que presentó; aclarara el volumen de venta que reportó para el producto aleación 3003 en el mes de diciembre 2018; explicara de forma detallada las características técnicas de la calidad "DC" y "CC" de los discos de aluminio; definiera las características: "poro prominente", "parábola" y "piel de naranja" en los discos de aluminio, así como si dichas características están presentes en los discos de aluminio, o sólo se observan en la fabricación de los artículos para cocinar de aluminio, y explicara si los discos de aluminio presentan superficies porosas, curvaturas irregulares y paredes con densidad cambiante, como en los artículos para cocinar de aluminio. Presentó su respuesta el 26 de junio de 2020.

###### **b. Importadoras**

25. El 29 de mayo de 2020 la Secretaría requirió a Artículos para el Hogar y Komale para que, entre otras cosas, proporcionaran una metodología que permitiera calcular el ajuste por flete interno, considerando el transporte de la mercancía en contenedores de 20 pies; precisaran si los discos que adquirieron de

distribuidores nacionales, son efectivamente productos fabricados por la rama de producción nacional; explicaran ampliamente si los discos de aluminio presentan superficies porosas, curvaturas irregulares y paredes con densidad cambiante, como en los artículos para cocinar de aluminio, así como para que acreditaran que los discos de aluminio de fabricación nacional no tienen tratamiento de templado y espesor uniforme, en comparación con los discos de origen chino, y que sus clientes rechazan el producto de fabricación nacional, debido a sus características de templado, homogeneidad en el espesor y porosidad. Artículos para el Hogar y Komale no presentaron respuesta al requerimiento de información.

26. El 29 de mayo de 2020 la Secretaría requirió a Prisem para que, entre otras cosas, explicara de forma detallada las características técnicas de la calidad "DC" y "CC" de los discos de aluminio, así como el impacto que tiene cada una en su proceso productivo y en la reducción de desperdicio; definiera las características: "poro prominente", "parábola" y "piel de naranja" en los discos de aluminio, así como si dichas características están presentes en los discos de aluminio, o sólo se observan en la fabricación de los artículos para cocinar de aluminio y acreditara que los discos de aluminio originarios de China no presentan poro prominente, parábola y piel de naranja. Prisem no presentó respuesta al requerimiento de información.

#### **J. Otras comparecencias**

27. El 16 de julio de 2020 comparecieron Artículos para el Hogar y Komale, para solicitar a esta Secretaría no se tome en cuenta la información presentada por Almexa el 20 de diciembre de 2019 y 26 de junio de 2020, así como que se deje sin efectos el requerimiento de información formulado por la Secretaría el 29 de mayo de 2020.

#### **K. Hechos esenciales**

28. El 22 de julio de 2020 la Secretaría notificó a las partes interesadas acreditadas los hechos esenciales de esta investigación, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6.9 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"). El 5 de agosto de 2020 las importadoras Artículos para el Hogar y Komale, presentaron manifestaciones sobre los hechos esenciales, los cuales se consideraron para emitir la presente Resolución.

#### **L. Audiencia pública**

29. El 29 de julio de 2020 se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Participaron la Solicitante, y las importadoras Artesanías Baja, Artículos para el Hogar, Komale y Prisem, quienes tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos y replicar los de sus contrapartes, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

30. El 3 de agosto de 2020 la Solicitante presentó su respuesta a las preguntas que quedaron pendientes en la audiencia pública.

#### **M. Alegatos**

31. El 5 de agosto de 2020 únicamente la Solicitante y las importadoras Artesanías Baja, Artículos para el Hogar y Komale, presentaron alegatos, los cuales se consideraron para emitir la presente Resolución.

#### **N. Ampliación de la vigencia de la cuota compensatoria provisional**

32. De conformidad con el artículo 7.4 del Acuerdo Antidumping y toda vez que la Secretaría determinó evaluar la factibilidad de establecer una cuota compensatoria inferior al margen de discriminación de precios, en un monto suficiente para eliminar el daño a la producción nacional, se amplió dos meses el plazo de vigencia de la cuota compensatoria provisional, el cual venció el 28 de septiembre de 2020.

#### **O. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior**

33. Con fundamento en los artículos 58 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 19 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 28 de septiembre de 2020. El proyecto fue opinado favorablemente por mayoría.

### **CONSIDERANDOS**

#### **A. Competencia**

34. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado A, fracción II numeral 7, y 19 fracciones I y IV del RISE; 9.1 y 12.2 del Acuerdo Antidumping; 5 fracción VII y 59 fracción I de la LCE, y 80 y 83 fracción I del RLCE.

**B. Legislación aplicable**

35. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA aplicada supletoriamente, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la LFPCA, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

**C. Protección de la información confidencial**

36. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presentaron, ni la información confidencial que ella misma se allegó, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

**D. Derecho de defensa y debido proceso**

37. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

**E. Ampliación del plazo para emitir la Resolución final**

38. De conformidad con el artículo 5.10 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría emite la presente Resolución dentro del plazo de 18 meses contados a partir del inicio de esta investigación, en virtud de las siguientes consideraciones: i) existieron eventos ajenos a la Secretaría, consecuencia de una afectación en sus sistemas informáticos, que obligaron a que, de manera preventiva, se realizara el aislamiento de las redes y los servidores de la misma, lo que hizo necesario suspender temporalmente los términos de los trámites que ante esta Secretaría; ii) las dificultades derivadas de la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México; iii) la complejidad del análisis de la información presentada por las partes, y iv) el otorgamiento de diversas prórrogas durante el procedimiento.

**F. Respuestas a ciertos argumentos de las partes****1. Aspectos generales del procedimiento**

39. Artículos para el Hogar y Komale manifestaron que Almexa presentó información correspondiente a precios de los discos de aluminio en los Estados Unidos con posterioridad al plazo otorgado por la Secretaría para tal efecto, por lo que, en consecuencia, se debe desestimar dicha información, así como la selección de los Estados Unidos como país sustituto de China para el cálculo del valor normal, lo que conlleva que la presente investigación, carezca de valor normal, margen de dumping y evidencia para continuar la investigación. En específico, manifestaron lo siguiente:

- a. Almexa no dio respuesta en tiempo al requerimiento de información formulado por la Secretaría mediante el oficio UPCI.416.19.2917 del 13 de noviembre de 2019. Asimismo, manifestó que “no fue posible obtener la información dentro del tiempo otorgado para ello”;
- b. el 20 de diciembre de 2019 Almexa presentó información referente a los precios de los discos de aluminio en el mercado interno de los Estados Unidos, sin embargo, la Secretaría debe desechar dicha información por haberse presentado 6 días hábiles posteriores al plazo de vencimiento establecido;
- c. al derivar de la información que debe ser desecheda por la Secretaría, el requerimiento de información formulado mediante el oficio UPCI.416.20.1727 del 29 de mayo de 2020 y la respuesta al mismo, presentada por Almexa el 26 de junio de 2020, no deben ser considerados en la presente investigación;
- d. al desechar la información presentada por Almexa (como se señala en el inciso anterior), la Secretaría deberá desestimar a los Estados Unidos como país sustituto, ya que la Solicitante no presentó ni acreditó en tiempo y forma los precios de los discos de aluminio en dicho país, y
- e. la determinación de la Secretaría, de aceptar la información presentada por Almexa el 20 de diciembre de 2019 es injustificada e infundada, toda vez que no puede aceptarse como prueba complementaria ni en términos del artículo 164 del RLCE. Asimismo, no procede la fundamentación del actuar de la Secretaría en el artículo 82, segundo párrafo de la LCE, en tanto que ejerció sus facultades indagatorias con la formulación de un requerimiento de información.

40. Al respecto, la Secretaría considera improcedentes los argumentos de Artículos para el Hogar y Komale, por lo siguiente:

- a. conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría otorgó a todas las partes interesadas en la investigación, la oportunidad para presentar la información y las pruebas que consideraron pertinentes. Asimismo, en observancia del artículo 6.13 del Acuerdo Antidumping, tuvo en cuenta las dificultades con que pudieron tropezar las partes para facilitarla. En este sentido, la Secretaría consideró que Almexa tuvo contratiempos para obtenerla, como la misma empresa lo señaló en su escrito del 12 de diciembre de 2019 al manifestar que “la información solicitada no es propia de Almexa y está impedida a obligar a terceros a que le proporcionen información dentro de ciertos plazos aunque no se ha negado a aportarla (el productor en los Estados Unidos). Sin embargo, Almexa reitera su deseo de cooperación con la autoridad y solicitará en su momento la autorización para la presentación de la información en los términos solicitados”, y que se trata de precios en el mercado de los Estados Unidos, la cual no es información propia de Almexa;
- b. es procedente la determinación de esta Secretaría, de aceptar la información presentada por Almexa el 20 de diciembre de 2019, y considerarla en la etapa final de la investigación con carácter de prueba complementaria, en razón de lo siguiente:
  - i. lo presentado por Almexa constituye información complementaria a la presentada con su solicitud de inicio, respuesta al formulario oficial y respuesta a la prevención. Es decir, se trata de información relativa a precios internos en el país sustituto que Almexa complementó y perfeccionó en el curso de la investigación, tal y como se observa en los puntos 69 a 74 de la Resolución de Inicio y 106 a 115 de la Resolución Preliminar;
  - ii. la información proporcionada por Almexa fue presentada dentro del periodo probatorio, es decir, antes de la conclusión de la audiencia pública. Asimismo, la Secretaría considera que al haber sido presentada el 20 de diciembre de 2019, y haberse transmitido a las partes interesadas el mismo día (en términos del artículo 140 del RLCE), sus contrapartes tuvieron oportunidad de pronunciarse sobre esta en el segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, el cual venció el 14 de mayo de 2020 y en la audiencia pública del 29 de julio de 2020, por lo que, considerarla para efectos de la investigación no violenta los principios de audiencia, legalidad y debido proceso, de las partes interesadas.
- c. finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la LCE, la Secretaría tiene la facultad de acordar en todo tiempo la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, por lo que, en uso de dicha facultad aceptó la información proporcionada por Almexa, en respuesta a un requerimiento de información formulado por esta autoridad, con la finalidad de allegarse de la mejor información y contar con mayores medios de convicción para el conocimiento de la verdad sobre los hechos controvertidos.

41. Por lo anterior, la Secretaría confirma que es procedente el análisis en esta etapa de la investigación de la información presentada por Almexa mediante escrito del 20 de diciembre de 2019. Cabe señalar que, contrario a lo manifestado por Artículos para el Hogar y Komale mediante escritos del 8 de enero de 2020 y 16 de julio de 2020, no tomar en cuenta la información presentada por Almexa no traería como consecuencia desvirtuar en forma alguna la selección de los Estados Unidos como país sustituto de China, toda vez que, como se señaló en el inciso b.i del punto anterior, la Solicitante acreditó dicha opción para el cálculo del valor normal desde la etapa inicial de la investigación.

#### **G. Análisis de discriminación de precios**

42. La Secretaría no contó con argumentos ni pruebas por parte de empresas productoras exportadoras o del gobierno de China, por lo que realizó su determinación con base en la información y pruebas presentadas por la Solicitante y las empresas importadoras Artesanías Baja, Artículos para el Hogar, Cinsa, JRA Importaciones, Komale y Prisem, así como la información que la misma Secretaría se allegó, en términos de lo dispuesto por los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping y 54 y 64 de la LCE.

#### **1. Precio de exportación**

43. Almexa calculó el precio de exportación a partir de los precios de importación de discos de aluminio originarios de China que ingresaron por la fracción arancelaria 7616.99.10 de la TIGIE. Para tal efecto, proporcionó la base de importaciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente al periodo investigado.

44. Manifestó que por la fracción arancelaria señalada ingresó mercancía con descripciones que no corresponden al producto objeto de investigación. Por lo anterior, para identificar las operaciones de importación del producto objeto de investigación, propuso la metodología de depuración que se señala en el punto 47 de la presente Resolución.

45. En la etapa preliminar de la investigación, las empresas importadoras proporcionaron información de las operaciones de importación de los discos de aluminio que realizaron durante el periodo investigado.

46. Por su parte, la Secretaría se allegó del listado de importaciones originarias de China que ingresaron a México a través de la fracción arancelaria 7616.99.10 de la TIGIE que obtuvo a través del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M), así como de pedimentos de importación y documentación anexa que solicitó a diversos agentes aduanales, y cotejó dicha información con la base de importaciones proporcionada por la Solicitante sin encontrar diferencias.

47. La Secretaría determinó calcular el precio de exportación a partir de las estadísticas del SIC-M, en virtud de que las operaciones contenidas en dicha base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera, por la otra, mismas que son revisadas por el Banco de México. A partir de dicha información, la Secretaría identificó las importaciones de discos de aluminio originarias de China. Para ello consideró la metodología propuesta por Almexa y realizó lo siguiente:

- a. mediante la descripción de las mercancías identificó aquellas operaciones correspondientes a discos de aluminio y excluyó los productos distintos al objeto de investigación, por ejemplo: cospels, campanas, espaciadores, soportes, rieles, rotulas para helicóptero, sujetadores, tornillos, etc;
- b. consideró como producto objeto de investigación las operaciones de importación cuando la información de las páginas de Internet de los importadores y proveedores corroborara que éstos producen artículos para cocinar y/o lámparas o luminarias, o bien, comercializaran discos de aluminio para dichos usos;
- c. excluyó las operaciones de las empresas importadoras que comercializan discos para usos distintos a los del producto objeto de investigación, por ejemplo: intercambiadores de calor, equipos eléctricos, medios magnéticos y ópticos, equipo médico, y
- d. se excluyeron aquellas mercancías con diámetros menores a 100 milímetros y aleaciones correspondientes a las series 5000 y 8000, que se encuentran fuera de la cobertura del producto objeto de investigación.

48. En esta etapa de la investigación, y a partir de la revisión de información que proporcionaron diversos agentes aduanales, la Secretaría contó con datos relativos a la aleación de aluminio que comprende el producto objeto de investigación. Ante la disponibilidad de información, conforme a la aleación, la Secretaría determinó realizar el cálculo del precio de exportación considerando esta característica. Sin embargo, en algunos casos, los agentes aduanales no respondieron el requerimiento de información, y en otros la documentación no permitió determinar la aleación, por lo que, para estas operaciones se estimó un precio promedio de los discos en los que no se identificó la aleación. Cabe señalar, que éstos últimos representaron menos del 1% del volumen importado durante el periodo investigado.

49. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para los discos de aluminio originarios de China, considerando las aleaciones comprendidas en el producto objeto de investigación.

#### **a. Ajustes al precio de exportación**

50. Almexa propuso ajustar el precio de exportación por los conceptos de flete interno, así como flete y seguro marítimo de China a México, con base en el valor en aduana, reportado en el listado de importaciones del SAT. Al respecto, manifestó que el valor en aduana del producto incluye, además del valor factura, los gastos de embalaje, tanto de mano de obra como de materiales, así como los gastos de transporte, seguros y gastos conexos en que se incurra con motivo del transporte de las mercancías, es decir, está expresado en términos de costo, seguro y flete en el puerto (CIF, por las siglas en inglés de "Cost, Insurance and Freight").

#### **i. Flete interno**

51. Almexa ubicó las plantas de diversas empresas productoras y exportadoras de discos de aluminio en China, así como los puertos marítimos más cercanos a dichas empresas. Señaló que el producto objeto de investigación generalmente se transporta en contenedores con capacidad de 40 pies. Al respecto, presentó un pedimento de importación en el que se observa la capacidad del contenedor. Manifestó que obtuvo el valor del producto a partir de los datos reportados en la página de Internet [www.veritrade.com](http://www.veritrade.com) y, con base en esa información, cotizó el flete interno en la página de Internet [www.worldfreightrates.com](http://www.worldfreightrates.com). Debido a que las cotizaciones no corresponden al periodo investigado, propuso aplicar el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos, por lo que proporcionó los datos que obtuvo de la página de Internet [es.inflation.eu](http://es.inflation.eu).

52. En esta etapa de la investigación, las empresas importadoras Artículos para el Hogar y Komale argumentaron que la estimación de la Solicitante tiene como finalidad sobreestimar el margen de dumping, al considerar un contenedor de 40 pies. Manifestaron que sus operaciones correspondieron a volúmenes de 20 pies. Además, solicitaron que la Secretaría realice el ajuste por flete interno al precio de exportación, con base en la información de las transacciones de mercado que aportaron los importadores, en lugar de cotizaciones que proporcionó Almexa. Proporcionaron información de las capacidades de los contenedores de 20 y 40 pies, obtenida de la página de Internet [www.deltacargosl.com/tipos-y-capacidad-de-carga-de-contenedores-transporte-maritimo/](http://www.deltacargosl.com/tipos-y-capacidad-de-carga-de-contenedores-transporte-maritimo/).

53. La Secretaría requirió a Artículos para el Hogar y Komale, información específica sobre el gasto de flete interno correspondiente al contenedor de 20 pies, sin embargo, las empresas importadoras no respondieron el requerimiento de información. Al respecto, es importante señalar que, conforme al artículo 36 de LCE, cuando una parte interesada solicita la aplicación de un determinado ajuste, le incumbirá aportar las pruebas correspondientes. En este sentido, ante la ausencia de respuesta a los requerimientos de información formulados por la Secretaría a Artículos para el Hogar y Komale, sobre el gasto de flete interno de las demás importadoras, y debido a que no compareció ninguna empresa productora exportadora, la Secretaría no contó con información del monto efectivamente pagado y determinó que la información que aportó Almexa fue la mejor información disponible.

#### **ii. Flete y seguro marítimo**

54. Para estimar los ajustes por concepto de flete y seguro marítimo, la Solicitante propuso utilizar la información de los puertos marítimos en China y el valor del producto, señalados en el punto 51 de la presente Resolución, así como la ubicación de los puertos de destino en México, Manzanillo y Lázaro Cárdenas, mismos que consideró en las cotizaciones obtenidas en la página de Internet [www.worldfreightrates.com](http://www.worldfreightrates.com). Debido a que las cotizaciones no corresponden al periodo investigado, propuso aplicar el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos, por lo que proporcionó los datos que obtuvo de la página de Internet [es.inflation.eu](http://es.inflation.eu).

55. Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el punto 46 de la presente Resolución, la Secretaría contó con información de pedimentos de importación y documentación anexa, que le permitió identificar los gastos de flete y seguro marítimo correspondientes a los discos de aluminio exportados a México. Para las operaciones en las que no se contó con la información específica por transacción, la Secretaría calculó un gasto por flete promedio con base en la información reportada en los pedimentos de importación.

#### **b. Determinación**

56. Con fundamento en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por los conceptos de flete interno con la información proporcionada por la Solicitante, y flete y seguro marítimos con la información de la que se allegó la Secretaría.

### **2. Valor normal**

#### **a. China como economía de no mercado**

57. Almexa argumentó que el inciso (d) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la Organización Mundial del Comercio (Protocolo de Adhesión de China a la OMC), señala que China tiene la carga de la prueba de demostrar que en su economía prevalecen condiciones de mercado, de conformidad con la legislación del país importador, que en el caso de México debe ser conforme al artículo 48 del RLCE, no obstante, presentó diversos argumentos y pruebas para demostrar que en China y, en específico, en el sector del aluminio en dicho país, prevalecen características de una economía de no mercado, de conformidad con el artículo 48 del RLCE.

58. Asimismo, manifestó que las pruebas demuestran que ninguno de los seis criterios que requiere el segundo párrafo del artículo 48 del RLCE se cumple para otorgar el trato de economía de mercado a China, respecto a los discos de aluminio. Para ello, presentó un análisis económico de dichos criterios, así como copia del estudio elaborado por la empresa consultora King & Spalding, referente a la industria china de foil de aluminio, en el que se describen las condiciones de no mercado y las distorsiones que afectan a la industria del aluminio en China, concretamente en factores como el capital, mano de obra y materias primas. Señaló que la información que presentó, es la que razonablemente tuvo a su alcance. Los argumentos y pruebas se detallan a continuación:

- a. el renminbi no es libremente convertible, porque China mantiene controles estrictos sobre las salidas y entradas de capital, en particular, sobre 11 de las 12 categorías de transacciones bajo la cuenta de capital que se examinan en el Annual Report on Exchange Arrangements and Exchange Restrictions (AREAER), publicado por el Fondo Monetario Internacional. Al respecto, presentó copia del AREAER en su versión 2018;

- b. el índice KAOPEN, el cual mide la intensidad de los controles sobre la cuenta de capital de los países encuestados en el AREAER (<http://web.pdx.edu>), indica que China se mantiene muy cerca del nivel inferior de la clasificación, lo que indica que mantiene controles severos sobre las entradas y salidas de capital. Además, Almexa afirmó que el estatus que le otorga el Fondo Monetario Internacional a la moneda china como moneda de reserva es irrelevante, ya que el hecho de que una moneda sea libremente utilizable no significa que sea libremente convertible;
- c. la Federación China de Sindicatos (ACFTU, por las siglas en inglés de “All-China Federation of Trade Unions”) es el único sindicato autorizado por la ley para negociar y firmar contratos colectivos en nombre de los trabajadores, los representantes sindicales están en gran medida controlados y no tienen ninguna conexión real con los trabajadores. El ACFTU es una herramienta de autoridad política y no una organización independiente de trabajadores, ya que, al prohibir la formación de sindicatos independientes u otras organizaciones de trabajadores, el gobierno esencialmente abdicó todo el poder al capital y permitió a los empresarios imponer decisiones unilaterales sobre el salario y las condiciones de su fuerza de trabajo. Como sustento de lo anterior, en el estudio se menciona como referencia al Reporte Anual 2016 de la Comisión Ejecutiva del Congreso en China, el Boletín Laboral de China – Empleo y Salario ([www.clb.org.hk](http://www.clb.org.hk)) y el Reporte de Investigación del Boletín Laboral de China de febrero del 2014;
- d. las distorsiones de la economía en China provienen, entre otras razones, de la injerencia del Partido Comunista Chino a través de los 71 planes quinquenales que dirigen y administran la industria nacional, de los 22 planes sectoriales, así como de los planes provinciales y locales, estos últimos utilizados para implementar los planes industriales nacionales, los cuales afectan toda la cadena productiva china en todos los sectores. Asimismo, las asociaciones industriales fungen como herramientas del Estado para limitar la actuación de las fuerzas del mercado. Para sustentar lo anterior, presentó el Resumen ejecutivo: Evaluación del marco jurídico normativo y de las políticas que regulan la economía china y su impacto en la competencia internacional, elaborado por la empresa consultora THINK!DESK China Research & Consulting (“THINK!DESK”), del 2015;
- e. el Plan Regional de la Provincia de Anhui (2009-2020), emitido por el gobierno local, promueve la industria de metales no ferrosos, a la cual pertenece la industria del aluminio, principal materia prima de los discos de aluminio. Entre los principales objetivos del plan se encuentra, revitalizar la industria, reorganizar las empresas, acelerar el desarrollo de productos, la construcción de plantas de procesamiento del aluminio, la expansión de la capacidad de producción y cadenas industriales para la fabricación de productos de aluminio;
- f. el Plan aborda la aceleración de la industria a través de Chinalco, que es una empresa de propiedad estatal y accionista controlador de la principal productora de aluminio de China y una de las más grandes del mundo, Aluminum Corporation of China Limited (“Chalco”). Almexa afirmó que es claro que el mercado no dicta las decisiones empresariales de inversión ni expansión de capacidad, sino que es una orquestación estatal, tanto federal como del gobierno local. Asimismo, en la industria del aluminio, las empresas de propiedad estatal operan sin restricción presupuestaria y no observan criterios de rentabilidad, lo que conlleva a una sobreproducción y al establecimiento de precios de venta que no permiten recuperar costos ni obtener utilidades razonables. De esta forma, el costo de producción de los discos de aluminio está afectado por distorsiones aguas arriba;
- g. en ese sentido, Chinalco tiene el control de más del 90% de las acciones de Henan Chalco Aluminium, fabricante de discos de aluminio. Al ser controlada en su totalidad por Chinalco, la intervención del gobierno se extiende al productor de discos de aluminio, quien actúa como brazo del Estado en la toma de decisiones en la determinación de costos y precios. Ello, es una evidencia clara de que las distorsiones del mercado de aluminio se extienden a la producción de discos de aluminio. Para sustentar lo anterior, Almexa proporcionó impresiones de pantalla de la página de Internet de Henan Chalco Aluminium, así como copia del Reporte Anual de Chalco a la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos para 2018, en la que se demuestra la vinculación de Chinalco con Henan Chalco Aluminium;
- h. en el Plan quinquenal para la industria de aluminio se establece la restricción a la entrada industrial, control de precios en electricidad y otras medidas intervencionistas por parte del gobierno, lo que significa que la regulación de la entrada al mercado permite asegurar una rentabilidad adecuada. Por su parte, el control de precios y el otorgamiento de subsidios en energía, distorsiona los costos de producción, lo que favorece a los productores e industrias consumidoras chinas que utilizan el aluminio como materia prima, como es el caso de la industria de discos de aluminio;

- i. en la industria de los metales no ferrosos existe una alta intervención del gobierno chino que busca moldear y planear conforme a los objetivos industriales del gobierno, y no a través de fuerzas del libre mercado. Almexa indicó que, en empresas propiedad del Estado que son dominantes en la industria, existen asociaciones industriales dirigidas por el gobierno, miembros del gobierno cooptados por compañías privadas, planeación estatal explícita, otorgamiento masivo de subsidios a las empresas estatales de aluminio, incluidas Chalco y Yunnan Aluminum. Presentó el Reporte Final: Análisis de las Distorsiones de Mercado Existentes en la Industria de Metales no Ferrosos de China de 2017, elaborado por la empresa consultora THINK!DESK, y
- j. existen factores que afectan la exactitud y fiabilidad de los registros de contabilidad financiera de las empresas chinas, incluida la industria de discos de aluminio, por lo que tampoco se cumple el criterio de que la industria bajo investigación posea un juego de libros de registro confiable que se utilicen para todos los efectos y que estén auditados conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.

**59.** En relación a que en la industria productora de discos de aluminio en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, Almexa proporcionó los argumentos y pruebas siguientes:

- a. la intensidad factorial que tiene la industria de los discos de aluminio sólo puede calcularse en comparación con la intensidad factorial que tienen otras industrias. Almexa explicó que, el que la industria sea intensiva en capital o no, se calcula estimando la relación entre capital y trabajo que existe en esa industria, y esa relación se compara con la relación capital-trabajo que existe en otras industrias. Si la relación capital-trabajo para esa industria está entre las más altas, se dice que la industria de que se trata es relativamente intensiva en capital. Para sustentar su argumento, proporcionó un extracto del artículo: One Size Fits All?, de Peter K. Schott, en el que compara la relación capital-trabajo en 28 industrias, entre ellas, la de minerales no ferrosos que incluye a la industria del aluminio de 34 países. En dicho artículo, se observa que la industria de minerales no ferrosos es una de las que son más intensivas en capital;
- b. la intervención del Estado en la formación de precios en mercados clave del sector productivo, en particular, el laboral y el de energéticos, es tal, que a pesar de que las pruebas aportadas se refieren a los mercados en general, la distorsión y afectación causada por dicha intervención existe en todos los sectores en los que se utiliza mano de obra y energía en China. Los costos de producción de los discos de aluminio, que incluyen los precios factoriales, el costo de la energía y el costo de la materia prima, no reflejan condiciones de mercado, debido a la intervención del gobierno, en donde algunas distorsiones son transversales, es decir, aplicables a la industria china en general, y otras son específicas a la industria del aluminio, que provee el insumo principal para la fabricación de discos de aluminio, de acuerdo con lo señalado en el estudio de King & Spalding;
- c. el gobierno chino mantiene reprimido el costo de recaudar capital para financiar préstamos, ya que mantiene techos muy bajos sobre las tasas de depósito, mismos que son inferiores a la tasa de inflación. Aunque estos techos se eliminaron en 2015, las tasas de depósito no se modificaron al alza, sino que permanecen en el mismo nivel. Dado que los depósitos son la principal fuente de financiamiento para los bancos comerciales y el 70% de los préstamos se colocan en corporativos, dicha política proporciona a los bancos en China una fuente barata de préstamos, a tasas de interés que son más bajas que las que tendrían que pagar si la tasa de depósito no estuviese reprimida;
- d. el costo de recaudar capital a través de la emisión de bonos también está distorsionado, en virtud de que la fijación de primas de riesgo es sumamente laxa, dada la intervención del gobierno chino en ese mercado. En consecuencia, la prima por riesgo que se incorpora a la tasa de interés que pagan los bonos emitidos por las industrias chinas, incluyendo la industria de discos, es mucho más baja de lo que sería en ausencia de tal intervención. La distorsión se extiende también a través de las acciones, debido a que el gobierno chino manipula los precios de éstas al sostener rutinariamente los precios de las acciones locales mediante compras propias, en tales circunstancias, las industrias chinas obtienen capital que, de otro modo, no estaría disponible;
- e. el índice de Primas Hang Seng China AH (Hang Seng China Premium Index) compara la cotización de las acciones tipo A listadas en China contra la cotización de las idénticas acciones H listadas en Hong Kong. En principio, las cotizaciones deberían ser semejantes, sin embargo, no es el caso, debido a la intervención del gobierno chino;
- f. la ventaja de China en términos del costo de la mano de obra no calificada está exacerbada por el uso del sistema de registro familiar, conocido como Hukou. Sistema que otorga diversas prestaciones sociales financiadas mediante impuestos a la nómina, por lo tanto, las personas de áreas rurales que emigran a una zona industrial para trabajar, carecen de la facultad legal para establecerse allí y no

califican para recibir prestaciones, lo que hace que el costo de emplear a trabajadores migrantes sea menor. Al tener en cuenta que los migrantes representan aproximadamente un tercio de la fuerza de trabajo en China, los ahorros en gastos totales de mano de obra que perciben las industrias a través de esta distorsión son enormes. Al respecto, proporcionó la publicación del FMI denominada "China's Labor Market in the New Normal", de julio del 2015;

- g. la Constitución de China estipula que toda la tierra rural, urbana y suburbana es propiedad del Estado, sin embargo, se dan concesiones para asignar la tierra a privados con fines de uso comercial e industrial. La Ley de Propiedad de China reconoce la existencia de derechos de usufructo sobre la tierra, que incluye el derecho de construir edificios e instalaciones auxiliares, sin embargo, la asignación de derechos por tierra de uso industrial y la fijación del precio que se paga por tales derechos se realiza de manera arbitraria, por lo que el costo de la tierra para la industria china, incluyendo la industria de los discos de aluminio, está por debajo de los niveles del mercado;
- h. de acuerdo con el artículo de los investigadores Li Zhang y Xianxiang Xu titulado Land Policy and Urbanization in the People's Republic of China, publicado por el Asian Development Bank, la tierra para uso industrial generalmente se asigna mediante acuerdos que implican negociaciones privadas, en tanto que la tierra para uso comercial y residencial se asigna, generalmente, mediante concursos y subastas, aunque también se usa el listing, en donde el precio por la tierra que aparece listada corresponde al 60% del precio que se obtiene a través de una subasta;
- i. en el Protocolo de Adhesión de China a la OMC, el gas natural y la electricidad (fuentes de energía principales en la producción de discos de aluminio) están sujetos a controles de precios y, aunque China se comprometió a eliminar dichos controles, esto no ha sucedido. Lo anterior, implica que los costos de energía que enfrentan los productores chinos de discos de aluminio están anclados a niveles inferiores a los del mercado. Asimismo, un informe del Oxford Institute for Energy Studies reporta que en el 2013 el precio a boca de pozo del gas de la Cuenca de Ordos (que provee el 20% del consumo en China), representaba únicamente un poco más del 50% del precio promedio ponderado del gas importado;
- j. el aluminio bruto y la chatarra de aluminio, las dos materias primas básicas para la producción de discos de aluminio, están sujetas a un arancel de exportación de jure, según el Protocolo de Adhesión de China a la OMC, o de facto, al anularse por completo el reembolso del value-added tax (IVA), que se cobra sobre las ventas de exportación. El efecto del arancel es que en el mercado se provoque una sobreoferta que lleve al precio interno del aluminio por debajo del precio internacional. Almexa añadió que, cuando un país es un gran oferente en el mercado mundial y aplica un arancel a la exportación sobre una materia prima, los consumidores en ese país la compran a un precio inferior al precio internacional, en tanto que los consumidores de otros países compran esa materia prima a un precio internacional más alto;
- k. uno de los principales instrumentos legales para regular la inversión extranjera directa en China es el Catálogo para guiar a las industrias con inversión extranjera de 2017, el cual identifica las industrias en las que la inversión extranjera se alienta, se restringe o se prohíbe. Las inversiones que se clasifican como alentadas, reciben todo tipo de incentivos, incluidos beneficios fiscales. Al respecto, Almexa señaló que la industria de metales no ferrosos se encuentra dentro de esta categoría. Agregó que, el que China regule fuertemente la inversión extranjera en un plano general, también puede corroborarse mediante el Índice de Restricción Regulatoria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que califica a China como el segundo país receptivo de inversión más restrictivo, y
- l. de acuerdo con el estudio de la consultora King & Spalding, existen diversos factores que influyen de manera adversa en la exactitud y la fiabilidad de los registros contables de las empresas en China, incluyendo los de la industria de discos de aluminio. Entre los factores que menciona, está el que las empresas no registran todos los ingresos por ventas en los estados financieros elaborados para las autoridades fiscales, malas prácticas de los registros de cuentas por cobrar y declaraciones erróneas, que tienen implicaciones particulares para determinar la fecha de venta en los procedimientos antidumping, por lo que la Secretaría no puede confiar en tales registros para determinar la exactitud de los precios, ventas, gastos y costos en las investigaciones antidumping.

60. Debido a lo anterior, Almexa señaló que la intervención del gobierno chino en los factores de producción, en general, y en la producción de aluminio primario, en particular, se extiende hasta los discos de aluminio y no se elimina de forma alguna al comercializarse en el mercado internacional ni en México. Con la finalidad de obtener el precio del aluminio primario en China y demostrar que los precios no responden a principios de mercado, realizó un ejercicio a partir del precio de las importaciones de origen chino, a los cuales les descontó el costo de transformación del disco.

**61.** Para ello, presentó una estimación del costo de transformación, con base en su propia información, al ser la que tuvo razonablemente a su alcance. Acotó que el aluminio primario, al ser un commodity, se cotiza en las bolsas de metales a nivel internacional, por lo que utilizó los precios de la parte occidental del mundo, es decir, el London Metal Exchange, y presentó los precios mensuales para el periodo investigado, obtenidos de la página de Internet de Argus Metal (<https://metals.argusmedia.com>).

**62.** Almexa comparó el costo del aluminio que obtuvo a partir del precio de importación en México contra los precios del London Metal Exchange, y encontró una diferencia del 49.53%, lo que significa, a decir de la Solicitante, que el precio se encuentra en esa proporción por debajo del precio internacional. Añadió que el precio internacional del aluminio primario, tomado del London Metal Exchange, refleja su escasez relativa a través de sus elevados precios y la tendencia al alza, incrementos que no se observan en los precios de los discos de aluminio chinos en el mercado internacional.

**63.** Argumentó que lo anterior, genera una sobreoferta de bienes finales a precios bajos, cuyos precios no siguen señales del mercado internacional, ya que, como señaló previamente, el gobierno chino restringe sus exportaciones y estimula la producción de productos de aluminio. Proporcionó el volumen de exportaciones de la subpartida por la que se exportan los discos de aluminio para el periodo comprendido de 2016 a 2018, obtenido del Centro de Comercio Internacional (ITC, por las siglas en inglés de "International Trade Centre"), en donde se observa que China representó el 27.70% de la oferta mundial. Manifestó que, aunque el comportamiento de China en términos de volumen va al alza, sus precios no reflejan el aumento en costos, contrario a lo que sucede en el resto del mundo.

**64.** En la etapa final de la investigación, Prisem argumentó que, tanto la Resolución Preliminar, como la Resolución de Inicio, se dictaron en contravención a lo establecido en el artículo 2 de LCE y el punto 15 inciso a), romanita ii), en relación con el inciso d) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC. Citó los artículos 33 de LCE y 48 de RLCE, y afirmó que, de la interpretación sistémica y armónica de los preceptos señalados, se evidencia que a China se le debe dar trato de una economía de mercado y que el valor normal debe ser con base en los precios internos o costos en ese país.

**65.** Manifestó que, el hecho de que no participaran en la investigación antidumping el gobierno de China ni empresas productoras, no es motivo suficiente para dejar de considerar a China como una economía de mercado. Señaló que lo anterior, no autoriza a la Secretaría a desconocer y dejar de aplicar el punto 15 inciso d) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, porque un acuerdo de carácter internacional no se puede desconocer por la autoridad o unidad interna de un país. Añadió que, al violarse una norma jurídica de carácter internacional, los argumentos y pruebas son totalmente inocuos, en el sentido de que con ellas no se puede dejar de considerar que China tiene una economía de mercado. Señaló que la Resolución final debe resolver que no se acreditó el valor normal de los discos de aluminio.

**66.** Por su parte, Almexa señaló que ninguna contraparte presentó pruebas objetivas en contra de la determinación de China como economía de no mercado, por lo que la Secretaría debe confirmar que, en la industria china de discos de aluminio prevalecen condiciones de no mercado, de conformidad con el artículo 48 del RLCE, a partir la mejor información disponible que consta en el expediente.

**67.** Al respecto, la Secretaría considera incorrecta la interpretación que hace Prisem respecto al Protocolo de Adhesión de China a la OMC, así como su petición de considerar a China como una economía de mercado. Lo anterior, toda vez que tal y como se señaló en los puntos 48 al 51 de la Resolución de Inicio, de conformidad con el inciso d) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, únicamente el inciso a) romanita ii) expiró en diciembre de 2016, no obstante, permanece como texto vigente el inciso a) y la romanita i) del párrafo 15 de dicho instrumento, en los que se establece la posibilidad de aplicar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China. Así, la Secretaría considera que la sola expiración de la vigencia del inciso a) romanita ii) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, no significa que haya dejado de existir la posibilidad de emplear una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China.

**68.** Por su parte, la romanita i) señala que, cuando el productor investigado pueda demostrar claramente que en la rama de producción que produce el producto similar al investigado prevalecen las condiciones de una economía de mercado, en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto, deberán emplearse los precios internos o los costos en China. Sin embargo, independientemente que esa romanita sólo señala la consecuencia de que los productores investigados demuestren que operan en condiciones de una economía de mercado, no existen pruebas en el expediente administrativo que demuestren que prevalecen, en la rama de producción que produce discos de aluminio en China, las condiciones de una economía de mercado.

69. Por lo anterior, resulta incorrecta la interpretación de Prisem sobre el punto 15 inciso a), romanita ii), en relación con el inciso d) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, así como su argumento referente a que la Secretaría no observó la norma jurídica internacional, toda vez que, el Protocolo de Adhesión de China a la OMC establece la posibilidad de aplicar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China y, si bien establece la posibilidad de que los productores sometidos a investigación demuestren que en la rama de producción que produce el producto similar, prevalecen las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto, a efecto de que se utilicen sus precios o costos para determinar la comparabilidad de los precios, no existen en el expediente administrativo de la presente investigación elementos que demuestren que, en el mercado de los discos de aluminio en China operan condiciones de economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, producción y venta de tal producto.

#### **b. Determinación**

70. Como se señaló en los puntos 48 a 53 de la Resolución de Inicio, la Secretaría considera que la expiración de la vigencia del inciso a) romanita ii) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, no significa que haya dejado de existir la posibilidad de emplear una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China. Asimismo, la romanita i) señala que cuando el productor investigado pueda demostrar claramente que en la rama de producción que produce el producto similar, prevalecen las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto, deberán emplearse los precios internos o los costos en China.

71. Sin embargo, y considerando que en la presente investigación no compareció el gobierno de China o empresas productoras exportadoras que demostrarán claramente que en el mercado de los discos de aluminio operan condiciones de economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, producción y venta de los discos de aluminio, la Secretaría confirma su determinación señalada en el punto 58 de la Resolución de Inicio, de emplear una metodología que no se base en una comparación estricta de los precios y los costos de los discos de aluminio en el mercado interno de China, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, así como el inciso a) romanita i) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, en virtud de que la Secretaría constató que los argumentos y pruebas aportadas por Almexa indican intervenciones gubernamentales que afectan variables macroeconómicas, así como el desempeño de la industria del aluminio, insumo principal, tal y como se señala a continuación:

- a. el renminbi no es libremente convertible, debido a los controles estrictos que mantiene el gobierno sobre las entradas y salidas de capital. La Secretaría observó que, en el AREAER, publicado por el Fondo Monetario Internacional para 2018, se menciona que China alivió las restricciones en algunas cuentas de capital, como la financiación transfronteriza en moneda extranjera, en particular, tomó medidas para facilitar las transacciones de capital, en parte, para internacionalizar aún más el uso de su moneda, sin embargo, sigue manteniendo controles en la mayoría de transacciones;
- b. la inversión extranjera está restringida. La Secretaría revisó el Catálogo para guiar a las industrias con inversión extranjera de 2017, y confirmó que el gobierno "alienta" a la industria del aluminio, a través de incentivos y beneficios fiscales. En contraste, el Índice de Restricción Regulatoria de la OCDE califica a China como el segundo país receptor de inversión extranjera más restrictivo del mundo, sin embargo, la Secretaría observó que en dicho índice el sector de "Metales, maquinaria y otros minerales" para 2018, no se encuentra restringido;
- c. en China está distorsionado el costo del capital por diversos factores. El gobierno mantiene una laxa fijación de la prima de riesgos en el mercado, manipula los precios de las acciones mediante compras propias donde induce a los inversores a mantener dichas acciones en sus portafolios de inversión, así como a través de préstamos a bajos costos, emisión de bonos y acciones, puesto que el costo de captación de los bancos está reprimido. Las bajas tasas de depósito, inferiores a la tasa de inflación para el consumidor, impiden la salida de ahorros al exterior para obtener mejores rendimientos. El Resumen ejecutivo: Evaluación del marco jurídico normativo y de las políticas que regulan la economía china y su impacto en la competencia internacional, elaborado por la empresa consultora THINKIDESK, señala que en los mercados de capitales chinos los precios están sujetos a distorsiones inducidas por el gobierno, principalmente por la depresión de las tasas de interés y una manipulación del tipo de cambio;
- d. la mano de obra en China no recibe el pago de prestaciones, en virtud de que se encuentra supeditada a un permiso de residencia, debido al sistema laboral Hukou. La Secretaría observó que, de acuerdo con el artículo "Factor Market Distortion and the Current Account Surplus in China" de Yiping Huang y Kunyu Tao, dicho sistema abarata el costo de mano de obra a costa de los trabajadores migrantes para las industrias chinas. Asimismo, se estima que este sistema de registro familiar reduce el costo de emplear a trabajadores migrantes en áreas urbanas hasta en un 40%;

- e. el costo de la tierra está distorsionado, porque el precio de arrendarla en China se fija en forma arbitraria y está por debajo de los niveles de mercado. La Secretaría identificó en el artículo Land Policy and Urbanization in the People's Republic of China que, aunque los gobiernos locales determinan la oferta de tierra, las cuotas anuales de la tierra de construcción están controladas por el gobierno central de China. En particular, después del 2003, la asignación de terrenos para la construcción se reconfiguró como una herramienta política. Asimismo, según la evaluación de las distorsiones en China que realizó la empresa consultora THINK!DESK, los precios de los derechos de uso comercial de la tierra son empujados hacia arriba por los gobiernos locales para generar una mayor utilidad en las ventas de tierras, mientras que las tierras para uso industrial disminuyen de precio;
- f. respecto al costo de la energía que se utiliza en la industria del aluminio, el Reporte Final: Análisis de las Distorsiones de Mercado Existentes en la Industria de Metales no Ferrosos de China de 2017, señala que diversas empresas del sector de aluminio, en el que destaca Chalco, recibieron apoyos del gobierno para este rubro. El análisis menciona que entre 2011 y 2015, 65 empresas estatales del sector de metales no ferrosos recibieron una ayuda total de 2,083 millones de renminbi para la electricidad;
- g. respecto a la intervención del gobierno en la industria del aluminio, principal materia prima del producto objeto de investigación, la Secretaría observó que, a través de los planes regionales, como el Plan Regional de la Provincia de Anhui (2009-2020), así como del plan quinquenal para la industria del aluminio, el gobierno chino busca expandir la capacidad de producción de aluminio primario y ampliar las cadenas industriales para la fabricación de productos de aluminio, como podrían ser los discos de aluminio. Del mismo modo, el plan quinquenal establece restricciones a la entrada en la industria. También se puede observar que las intervenciones gubernamentales en el sector de aluminio no sólo se observan en los planes regionales y quinquenales, sino a través de diversos instrumentos como donaciones directas en efectivo y aportaciones de capital;
- h. en las empresas de la industria del aluminio y metales no ferrosos se observó que se ven beneficiadas por diversos estímulos fiscales y apoyos por parte del gobierno chino. De acuerdo con la información contenida en el Reporte Final: Análisis de las Distorsiones de Mercado Existentes en la Industria de Metales no Ferrosos de China de 2017, la Secretaría corroboró que el reporte contiene un análisis específico de la industria del aluminio en el que se señala que la ventaja en el sector se debe a factores tales como, apoyos y préstamos que permiten importantes inversiones de capital en plantas de producción de gran escala y tecnología avanzada, bajos costos de operación que tiene la industria debido a que la tierra, la electricidad, el agua y las materias primas tienen un valor inferior al de mercado, apoyos gubernamentales identificados en la integración de la minería y la generación de energía, y exceso de energía en el oeste de China, así como precios diferenciados en las tarifas de electricidad, y
- i. de acuerdo a la información proporcionada, la Secretaría constató que la política comercial desalienta enérgicamente la exportación de materias primas y aluminio primario, pero fomenta las ventas de productos de mayor valor agregado. El Reporte Final: Análisis de las Distorsiones de Mercado Existentes en la Industria de Metales no Ferrosos de China de 2017, elaborado por la empresa consultora THINK!DESK, señala que existen aranceles a la exportación y devolución del Impuesto al Valor Agregado para el aluminio primario. En este punto, el reporte señala que exportar subproductos en lugar de aluminio crudo, significa que los exportadores pueden evitar pagar un arancel del 30% y reclamar un 15% de devolución del Impuesto al Valor Agregado.

**72.** Con base en lo anterior, y en vista de que no existe información en el expediente administrativo que desvirtúe las pruebas proporcionadas por Almexa, la Secretaría considera que las pruebas descritas acreditan que en el sector del aluminio en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, en razón de las diversas interferencias gubernamentales, tales como, programas de políticas públicas, entrega de apoyos, restricciones al comercio exterior, costos de capital y energéticos, así como restricciones a la movilidad laboral. Del mismo modo, si se considera la distorsión que puede existir en la cadena de producción de los discos de aluminio, al estar involucrada la empresa estatal Chinalco, accionista controlador de Chalco, principal productora de aluminio de China y de Henan Chalco Aluminium, empresa que produce los discos de aluminio.

**73.** Por otra parte, la política gubernamental de promover la manufactura de productos de aluminio con un mayor valor agregado podría derivar en distorsiones en los precios del aluminio primario y sus derivados, lo que resulta relevante en el presente caso, al tratarse de la materia prima principal de los discos de aluminio.

74. Por lo anterior, se puede inferir que la intervención del gobierno chino afecta a la industria productora de discos de aluminio en China, al no reflejar condiciones de mercado, en tanto que el costo de producción de los discos podría estar afectado por distorsiones "aguas arriba" y, con base en las pruebas aportadas por la Solicitante, la Secretaría considera que se tienen elementos suficientes sobre como las distorsiones alegadas por Almexa afectan los costos y precios de las empresas productoras de discos de aluminio.

75. Con base en la información disponible en el expediente administrativo, la Secretaría considera que se tienen elementos suficientes para determinar que en las empresas productoras de discos de aluminio en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a condiciones de una economía de mercado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, así como el inciso a) romanita i) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, la Secretaría determinó utilizar un país con economía de mercado sustituto de China para efectos del cálculo del valor normal.

#### **c. País sustituto**

76. Almexa propuso a los Estados Unidos como país sustituto de China. Manifestó que es una economía de mercado de conformidad con el artículo 48 del RLCE y en virtud de que los países miembros de la OMC son economías de mercado, en tanto no se señale lo contrario en sus protocolos de adhesión o en exámenes de políticas comerciales realizados por dicha organización.

77. Para acreditar lo anterior, presentó un resumen de la Agencia Central de Inteligencia en el que se desarrolla una descripción del mercado interno de los Estados Unidos, la participación de las empresas privadas en la toma de decisiones de carácter económico y el papel que desempeña el gobierno dentro del mercado, así como el nivel de competitividad que existe al interior del mercado nacional frente a los productos importados. Asimismo, presentó un reporte del portal USA online (<http://www.theusaonline.com>), sobre el sistema económico de los Estados Unidos, en donde se describe el mercado estadounidense y se señala que está regido por la libertad de los productores y consumidores, en tanto que los precios se determinan con base en las leyes de la oferta y la demanda.

78. Igualmente, proporcionó un informe de la Asociación del Aluminio de los Estados Unidos para el 2018 que acredita que el sector del aluminio es una industria clave en dicho país, que tiene naturaleza privada y se desarrolla sin la intervención del gobierno. Además, que está conformada por empresas que tienen la obligación de cumplir con las leyes de competencia para el correcto funcionamiento del libre mercado.

#### **i. Similitud en el proceso de producción**

79. La Solicitante proporcionó información para acreditar que tanto en los Estados Unidos como en China se producen discos de aluminio bajo procesos productivos similares. Explicó que el proceso productivo consiste principalmente en la fundición de aluminio, laminación, corte y empaque, para lo cual presentó una ficha técnica de especificaciones y capacidades de producto, un diagrama del proceso productivo y un reporte de procesos obtenidos del sistema de contabilidad SAP, correspondiente a una empresa fabricante de discos de aluminio en los Estados Unidos.

80. Respecto a los discos de aluminio, presentó información sobre las características físicas del producto fabricado por Henan Chalco Aluminium y un diagrama del proceso productivo de la empresa productora china, Signi Alluminium, así como una comparación de los productos fabricados, tanto en los Estados Unidos como en China, a partir del cual se observó que ambos productos tienen características similares.

#### **ii. Disponibilidad de insumos**

81. Almexa señaló que existe una amplia disponibilidad de aluminio, principal insumo para la fabricación de los discos, tanto en los Estados Unidos como en China, así como de energía eléctrica y mano de obra. Con respecto a la producción de aluminio, presentó un reporte del Servicio Geológico de los Estados Unidos sobre la producción de minerales, donde se observan las cifras de producción y capacidad de producción de aluminio en ambos países para el 2018.

82. Asimismo, aportó datos de producción y consumo de electricidad en China y en los Estados Unidos, correspondientes al 2017, obtenidos de la página de Internet Enerdata (<https://www.enerdata.net/>) en los que se observa que ambos países son importantes productores y consumidores de energía eléctrica. Por lo que se refiere a la mano de obra, presentó estadísticas de fuerza laboral correspondientes a 2017, obtenidas de la página de Internet de la Agencia Central de Inteligencia. Al respecto, manifestó que es pertinente utilizar las cifras aportadas de producción y consumo de electricidad, así como de mano de obra para los Estados Unidos y China, debido a que no existen elementos sobre cambios radicales que provoquen que dichas cifras tuvieran una variación significativa durante el 2018. Como prueba de lo anterior, señaló que el Producto Interno Bruto de estos países no tuvo alteraciones importantes y presentó las cifras anuales históricas del Producto Interno Bruto para ambos países, obtenidas de la página de Internet <https://datosmacro.expansion.com/pib>.

**83.** En la etapa preliminar de la investigación, las importadoras Artículos para el Hogar y Komale manifestaron que los Estados Unidos no debió ser considerado en el inicio de la investigación como país sustituto para efectos del cálculo de valor normal, al ser un país con escasa competitividad en la industria de manufacturas de aluminio. Para sustentar lo anterior, proporcionaron un análisis del Índice de Ventajas Comparativas Reveladas (IVCR) que calcularon a partir de los principales países exportadores e importadores con información obtenida del ITC y Trade Map, en el cual, a decir de las empresas importadoras, los Estados Unidos registra la menor ventaja comparativa.

**84.** Al respecto, la Secretaría consideró incorrecto el argumento de las importadoras en virtud de que el análisis que presentaron fue realizado a partir de información de la subpartida 7616.99, que corresponde a un nivel muy general de manufacturas de aluminio, que incluye diversos productos no investigados, en tanto que la determinación de la Secretaría se basa en un análisis integral que abarca otros elementos como la similitud de los procesos productivos, amplia disponibilidad de los insumos necesarios, como aluminio y energía eléctrica y la estructura del costo de los factores utilizados intensivamente en la producción de discos de aluminio tal y como se señala en el punto 102 de la Resolución Preliminar.

**85.** En la etapa final de la investigación, Artículos para el Hogar y Komale manifestaron que, a pesar de que la información proporcionada no es específica para el producto investigado, el análisis del IVCR es correcto y es congruente con el hecho de que, durante el periodo 2016-2018, Estados Unidos sólo tuvo importaciones de discos de aluminio, mientras que no tuvo exportaciones. Para sustentar lo anterior, proporcionaron estadísticas del portal Trade Map (<https://www.trademap.org/>) de la fracción arancelaria 7606913075, círculos y discos de aluminio no aleados no cubiertos con un espesor de 6.3 mm o menos ("Circles And Discs Of Aluminum Not Alloyed Not Clad With A Thickness Of 6.3 Mm Or Less"), la cual expresaron es una descripción similar a la del producto objeto de investigación.

**86.** Agregaron que la ausencia de exportaciones de discos de aluminio en los Estados Unidos genera dudas sobre la determinación de dicho país como país sustituto de China, y que su selección tiene por finalidad maximizar el margen de dumping para obtener una cuota compensatoria elevada. Asimismo, expresaron que el hecho de que los Estados Unidos no sea un país que aparezca entre los principales exportadores y fabricantes de discos de aluminio, significa que se trata de un país que no es competitivo en dicha actividad industrial por diversas razones, como elevados costos de producción respecto a países altamente exportadores.

**87.** Señalaron que la maquinaria y tecnología pueden ser similares, pero no existen elementos fácticos para suponer que son empleadas en la misma escala en los países identificados como principales exportadores y/o productores, así como que los principales insumos utilizados en la producción del bien o servicio son altos por su menor disponibilidad en el mercado nacional de los Estados Unidos. En este sentido, argumentaron que, si existiera una similitud en la estructura del costo de los factores utilizados intensivamente en la producción de discos de aluminio, Estados Unidos exportaría discos de aluminio en cantidades similares a China.

**88.** Por otra parte, en relación con el productor de discos de aluminio del cual utilizó los precios la Solicitante, para estimar los correspondientes a los discos de aluminio en los Estados Unidos y que forma parte de The Aluminium Association, expresaron que en el portal de dicha asociación no se menciona a la industria de los discos de aluminio, lo cual, coincide con el hecho de que no hubo exportaciones del producto objeto de investigación en el periodo analizado.

**89.** Concluyeron que la determinación de elegir a los Estados Unidos se basa únicamente en la posible similitud entre procesos productivos y el uso de insumos análogos, y no así en la competitividad de los productores que cumplan con los elementos formales en países con estructuras de mercado y niveles de competitividad similares, y dicha selección tiene por finalidad maximizar el margen de dumping para obtener una cuota compensatoria elevada. Además, que el valor normal no puede aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto, en este caso los Estados Unidos, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 del RLCE.

**90.** Al respecto, la Secretaría señala que el artículo 33 de LCE establece que se tomará como valor normal de la mercancía, el precio de la mercancía idéntica o similar en un tercer país con economía de mercado, que pueda ser considerado como sustituto del país con economía de no mercado para propósitos de la investigación. Asimismo, el artículo 48 de RLCE señala que, para efectos de seleccionar al país sustituto, deberán considerarse, entre otros, criterios económicos tales como la similitud de los procesos de producción y la estructura del costo de los factores que se utilizan intensivamente en dicho proceso, sin embargo, no estipula que el país sustituto deba ser competitivo en la fabricación de la mercancía. En este sentido, la Secretaría reitera, que los criterios para seleccionar un país sustituto, están definidos en el tercer párrafo del artículo 48 del RLCE y su objetivo es contar con un tercer país con economía de mercado similar al país exportador con economía que no es de mercado, en este caso China. La similitud entre el país sustituto y el país exportador se debe definir de manera razonable, de tal modo que el valor normal en el país exportador pueda aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto.

91. Respecto a la afirmación de que los Estados Unidos no exportó discos de aluminio, la Secretaría revisó las importaciones que ingresaron por la fracción arancelaria por cual ingresó la mercancía investigada (7616.99.10), y observó que durante el periodo investigado los Estados Unidos ocupó el segundo lugar en términos de volumen, después de China. La estadística de importaciones correspondió al SIC-M.

92. Por lo anterior, la Secretaría reitera que los argumentos expuestos por las empresas importadoras no desvirtúan la selección de país sustituto. Por su parte, Almexa proporcionó información tanto para China como para los Estados Unidos referente a la similitud de ambos países en relación con los procesos productivos, disponibilidad del aluminio, mano de obra, así como la producción y consumo de electricidad, por lo que la Secretaría pudo inferir, de manera razonable, que la tecnología y la estructura de costos de los factores que se utilizan intensivamente en la producción de discos de aluminio son similares.

93. Adicionalmente, la Secretaría aclara que en la información que obra en el expediente administrativo y que presentó Almexa, a partir de la página de Internet de The Aluminum Association, (<https://www.aluminum.org/about-association/producer-members>), muestra los miembros de dicha asociación, entre los que está la empresa estadounidense de la cual se proporcionaron los precios utilizados para el cálculo del valor normal en el país sustituto que se señalan en el punto 97 de la presente Resolución.

### **iii. Determinación**

94. El párrafo tercero del artículo 48 del RLCE señala que por país sustituto se entenderá un tercer país con economía de mercado similar al país exportador con economía de no mercado. Agrega que la similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable, de tal modo que el valor normal en el país exportador pueda aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto, considerando criterios económicos.

95. Conforme a lo anterior, la Secretaría efectuó un análisis integral de la información proporcionada por la Solicitante para considerar a los Estados Unidos como país sustituto de China para el cálculo del valor normal. Constató que tanto en los Estados Unidos como en China se producen discos de aluminio similares y que ambos países cuentan con procesos productivos semejantes. Asimismo, poseen amplia disponibilidad de los insumos necesarios, aluminio y energía eléctrica, de esta forma, se puede inferir de manera razonable que la intensidad en el uso de los factores de producción es similar en ambos países, ya que son intensivos en capital.

96. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores y de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, la Secretaría confirma la selección de los Estados Unidos como país con economía de mercado sustituto de China para efectos del cálculo del valor normal.

### **d. Precios en el mercado interno de los Estados Unidos**

97. Para calcular el valor normal, Almexa proporcionó información sobre los precios de los discos de aluminio en el mercado interno de los Estados Unidos, para cada uno de los meses del periodo investigado. De acuerdo con lo manifestado por la Solicitante, las referencias de precios presentadas constituyen una base razonable para determinar el valor normal, en virtud de que tienen características físicas similares a los discos de origen chino, siguen el mismo proceso productivo y tienen los mismos usos y funciones. Añadió que los precios son representativos del mercado interno de los Estados Unidos, toda vez que la empresa fabricante de la cual los obtuvo, es miembro de "The Aluminum Association", misma que agremia a los más importantes fabricantes de productos de aluminio en ese país, información que estuvo razonablemente a su alcance.

98. Dado que los precios se reportaron en dólares por libra, Almexa aplicó un factor de conversión para obtener los precios por kilogramo. Además, afirmó que los precios fueron reportados a nivel ex fábrica, por lo que no propuso ajustes al valor normal propuesto.

99. En la etapa preliminar, la empresa importadora Artesanías Baja manifestó que al desconocer la cantidad considerada para determinar el valor normal por cada tipo de aleación y no tener claridad sobre las aleaciones contempladas en el cálculo, no hay consistencia para calcular el valor normal. Con la finalidad de obtener un mayor detalle sobre la información referente al valor normal que presentó Almexa, la Secretaría realizó un requerimiento de información. Sin embargo, por las razones señaladas en el punto 36 de la Resolución Preliminar la información es considerada en esta etapa de la investigación.

100. En esta etapa de la investigación, la Secretaría revisó la información aportada por Almexa, y encontró datos de volumen de ventas y aleaciones comprendidas dentro de la mercancía objeto de la presente investigación, sin embargo, no señaló la fuente de la información. En respuesta al requerimiento, la Solicitante presentó una carta del fabricante de discos de aluminio, al que se refieren los puntos 70 y 107 de la Resolución de Inicio y Preliminar, respectivamente. En la carta se manifiesta que los precios y volúmenes de venta realizados en los Estados Unidos corresponden a los registros contables de la empresa. Aclaró que los registros contables son de la empresa estadounidense que aportó sus precios, y que no tuvo la posibilidad de obtener impresiones de los registros contables al ser una empresa ajena a Almexa.

**101.** Al respecto, la Secretaría considera importante mencionar que ninguna empresa productora-exportadora compareció en la presente investigación para presentar información sobre sus precios. No obstante, con la finalidad de allegarse de mayores elementos de prueba respecto a los precios internos en el país sustituto, en transcurso de la investigación requirió mayor información sobre referencias de precios para el cálculo del valor normal a las empresas importadoras, sin embargo, dichas empresas no proporcionaron información al respecto.

**102.** En consecuencia, al no contar con información de precios distinta a la aportada por Almexa, la Secretaría realizó su determinación a partir de los hechos de que tuvo conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, y 54 y 64 de LCE. A partir de la información aportada por la Solicitante, la Secretaría identificó los precios de los discos de aluminio, así como las aleaciones comprendidas en dicha mercancía, y consideró esta característica en su cálculo.

**103.** De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 31 de la LCE, y 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio promedio en dólares por kilogramo a partir de las referencias de precios en los Estados Unidos aportadas por Almexa, considerando las aleaciones comprendidas en la mercancía investigada.

### **3. Margen de discriminación de precios**

**104.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación, y determinó que las importaciones de discos de aluminio originarias de China se realizaron con un margen de discriminación de precios de 1.41 dólares por kilogramo.

### **H. Análisis de daño y causalidad**

**105.** La Secretaría analizó los argumentos y las pruebas que las partes comparecientes aportaron, a fin de determinar si las importaciones de discos de aluminio originarias de China, realizadas en condiciones de discriminación de precios, causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar.

**106.** El análisis comprende, entre otros elementos, un examen de: i) el volumen de las importaciones en condiciones de discriminación de precios, su precio y el efecto de éstas en los precios internos del producto nacional similar, y ii) la repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

**107.** El análisis de los indicadores económicos y financieros comprende la información que Almexa aportó, ya que esta empresa constituye la rama de producción nacional del producto similar al que es objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 138 de la presente Resolución. Para tal efecto, la Secretaría consideró datos correspondientes a los periodos enero-diciembre de 2016, enero-diciembre de 2017 y enero-diciembre de 2018, correspondientes al periodo analizado. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto al inmediato anterior comparable.

### **1. Similitud de producto**

**108.** De conformidad con lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó los argumentos y las pruebas existentes en el expediente administrativo para determinar si los discos de aluminio de fabricación nacional son similares al producto objeto de investigación.

**109.** En la etapa preliminar de la investigación, las empresas importadoras Artículos para el Hogar, Komale, Prisem y JRA Importaciones cuestionaron la similitud de los discos de aluminio originarios de China y los de fabricación nacional, pues consideraron que no son comercialmente intercambiables, ya que tienen características diferentes, y, por lo tanto, usos.

**110.** De acuerdo con lo descrito en los puntos 120 a 146 de la Resolución Preliminar, la Secretaría determinó que los discos de aluminio originarios de China y los de fabricación nacional tienen características semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos que no muestran diferencias sustanciales, atienden a los mismos consumidores, lo que les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares.

**111.** En la etapa final de la investigación, Artículos para el Hogar, Komale y Prisem manifestaron su desacuerdo con dicha determinación. Artículos para el Hogar y Komale manifestaron que en la etapa previa de la investigación la Secretaría no valoró cierta información que aportaron en su respuesta al formulario oficial, misma que se relaciona con el análisis de similitud. Por su parte, Prisem reiteró que los discos de aluminio originarios de China y los de fabricación nacional no son similares, ya que tienen características diferentes, en particular, indicó que existen diferencias en la calidad de dichos productos.

**112.** Por su parte, Almexa manifestó que, de conformidad con el artículo 2.6 del Acuerdo Antidumping, durante el procedimiento aportó pruebas para demostrar que los discos de aluminio originarios de China y los de fabricación nacional son similares, toda vez que tienen características similares, cuentan con procesos productivos semejantes, se fabrican con base en las mismas normas y estándares internacionales, cumplen con usos y funciones similares y se destinan a los mismos consumidores. Asimismo, señaló que ninguna contraparte aportó pruebas objetivas y suficientes que desvirtúen la determinación de similitud de producto.

**a. Características**

**113.** En la etapa preliminar de la investigación, Artículos para el Hogar, Komale, Prisem y JRA Importaciones indicaron que los discos originarios de China se diferencian de los de fabricación nacional por el templado y la homogeneidad en el espesor; además de que no presentan problemas de calidad (porosidad, parábola y piel de naranja) como los discos de fabricación nacional. La Secretaría valoró los argumentos y pruebas presentados por las partes y determinó que las diferencias que señalaron las empresas importadoras no comprometen la similitud en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

**114.** En la etapa final de la investigación, Artículos para el Hogar y Komale argumentaron que la Secretaría no valoró toda la información que presentaron en relación con el análisis de similitud en la etapa preliminar, en particular, sus respuestas a las preguntas 16 y 30 del formulario oficial, donde se señalan diferencias entre la mercancía que importan de China y la mercancía nacional, así como los usos que le dan a los discos de cada origen. Al respecto, la Secretaría aclara que en la etapa preliminar analizó toda la información que aportaron las importadoras, entre ella lo que manifestaron en su respuesta al formulario oficial, tal como se desprende de lo descrito en los puntos 124 y 125 de la Resolución Preliminar, en razón de lo siguiente:

124. Artículos para el Hogar y Komale argumentaron que realizaron importaciones de discos de aluminio de China por razones técnicas y comerciales. Indicaron que las características de templado y homogeneidad en el espesor de los discos de aluminio originarios de China les permite operar sin tener rechazos de sus clientes (debidos a superficies porosas, una curvatura irregular, o bien, paredes con una densidad cambiante), en contraste con los discos nacionales. Agregaron que no pueden utilizar indistintamente los discos originarios de China y los de fabricación nacional, ya que los últimos son más porosos. Por lo tanto, sólo utilizan los discos nacionales para fabricar ciertos artículos para cocinar (charolas y tapas).

125. Artículos para el Hogar y Komale explicaron que la serie de aluminio, el temple, así como la homogeneidad de los discos son características importantes para su proceso de producción:

a. la aleación (o serie) de los discos de aluminio tiene que ver con su dureza, misma que se debe ajustar al proceso de producción y la tecnología empleada por la empresa. Los fabricantes de artículos para cocinar de aluminio sólo ocupan la serie 1000, ya que los discos de la serie 3000 por su dureza son empleados para fabricar lámparas;

b. el temple es un proceso de calentamiento y enfriamiento repentino del aluminio para incrementar su dureza. El templado de los discos de aluminio es relevante, en particular, para la elaboración de tapas; para esta aplicación se buscan discos más resistentes como podrían ser los de la serie 1000 y temple H14, y

c. en cuanto a la homogeneidad del material, se requiere que el tratamiento de templado y espesor de los discos sea uniforme, a efecto de evitar imperfecciones en los artículos para cocinar de aluminio, entre ellas; superficies porosas, ondulaciones y bordes (cuyo espesor cambia en diferentes secciones de la pieza).

**115.** Asimismo, en el punto 134 de la Resolución Preliminar, de acuerdo con la valoración de los argumentos y pruebas presentadas por las partes comparecientes, la Secretaría señaló lo siguiente:

134. La Secretaría valoró la información presentada por las partes en esta etapa de la investigación, además de la aportada por la Solicitante en la etapa inicial. De acuerdo con dicha información, se observó que tanto los discos de aluminio importados de China como los de fabricación nacional cuentan con las mismas características esenciales, aleación (o serie) y diámetro. Asimismo, cuentan con la característica de templado. En cuanto a la homogeneidad en el espesor y la porosidad que alegan las importadoras, la evidencia indica que son características propias del producto final (artículos para cocinar), que tienen que ver con su proceso productivo, pero no necesariamente con las

características del insumo (discos de aluminio). En efecto, la información que aportó la Solicitante indica que los defectos mencionados surgen en los artículos para cocinar cuando no se utiliza el insumo apropiado para el proceso productivo; manual o estampado en prensa.

**116.** En su respuesta al punto 30 del formulario oficial, Artículos para el Hogar y Komale también manifestaron que adquieren de manera preferente el producto objeto de investigación, porque en ocasiones su precio tiende a disminuir, de acuerdo con el comportamiento de su principal insumo (aluminio). La Secretaría aclara que analizó estos argumentos en el apartado de efectos sobre los precios en la Resolución Preliminar. A partir de dicho análisis concluyó que los precios a los que ingresa el producto objeto de investigación son un factor determinante para su mayor demanda. Esto contrasta con la afirmación de las importadoras relativa a que adquieren discos originarios de China por cuestiones técnicas más que por su precio.

**117.** Cabe mencionar que, aunque en la etapa preliminar Artículos para el Hogar y Komale manifestaron que los discos de aluminio originarios de China y los de fabricación nacional no son productos comercialmente intercambiables en la producción de artículos de aluminio para cocinar, porque los productos hechos con discos de aluminio nacional presentan superficies porosas o con curvaturas, así como paredes con una densidad cambiante, las importadoras no aportaron pruebas que sustentaran sus dichos.

**118.** Por otra parte, Prisem reiteró que los discos de aluminio originarios de China y los de fabricación nacional tienen características diferentes. Al respecto, manifestó que requiere materiales con tres características específicas: libres de poro prominente, sin parábola y sin piel de naranja, características que la Solicitante no le ofrece. Indicó que cuenta con material de Almexa donde se demuestra que no cumple con dichas características.

**119.** Prisem también reiteró que 5 de las 6 muestras de discos de Almexa, señaladas en la etapa previa de la investigación, se rompieron en el proceso de repujado, comprobando la deficiencia del material. En este sentido, aun cuando Almexa manifestó que la calidad DC (por las siglas en inglés de "Direct Chill Casting") no es la apropiada para su proceso de producción (repujado), dicha calidad le permitió reducir a prácticamente cero el desperdicio por poro. Agregó que le sería imposible utilizar el material de Almexa ya que necesitaría un proceso productivo diferente para la aplicación de teflón; actualmente aplica el antiadherente por medio de aerosol y necesitaría cambiarlo por un proceso de rodillo.

**120.** Finalmente, Prisem señaló que, en enero de 2020, el Director Comercial de Almexa visitó sus instalaciones y se percató de que las condiciones del material de Almexa no eran óptimas y, aunque acordó regresar a realizar pruebas a los materiales, eso no ha ocurrido.

**121.** En la audiencia pública la Solicitante manifestó que, aunque Prisem afirmó en su escrito de pruebas complementarios que Almexa no puede proveer los discos que requiere, la importadora acaba de aceptar un pedido de discos de Almexa por estar conforme con sus estándares. Al respecto, Prisem manifestó que la cuota compensatoria provisional hace que no pueda realizar importaciones de China, por lo que se vio orillada a aceptar un pedido de Almexa.

**122.** En la etapa final de la investigación, la Secretaría solicitó información a las empresas Artículos para el Hogar, Komale, Prisem y Almexa, para corroborar si las características de templado, homogeneidad en el espesor, porosidad, parábola y piel de naranja comprometen la intercambiabilidad de los discos de aluminio de fabricación nacional con los originarios de China.

**123.** Al respecto, requirió a Artículos para el Hogar y Komale para que sustentaran sus afirmaciones en cuanto a que los discos de fabricación nacional no tienen tratamiento de templado y espesor uniforme, en comparación con los discos de origen chino. Asimismo, les requirió para que acreditaran que sus clientes rechazan el producto de fabricación nacional debido a sus características (relacionadas con el templado, homogeneidad en el espesor y porosidad). Sin embargo, ninguna de las importadoras presentó su respuesta al requerimiento de información que formuló la Secretaría, por lo que no se contó con pruebas que confirmaran sus argumentos.

**124.** Por otra parte, la Secretaría requirió a Prisem para que señalara si las características poro prominente, parábola y piel de naranja, están presentes en los discos de aluminio o, en su caso, si sólo se observan en los artículos para cocinar de aluminio. Asimismo, le requirió para que sustentara que los discos originarios de China no presentan poro prominente, parábola y piel de naranja, sin embargo, Prisem tampoco presentó su respuesta al requerimiento de información que formuló la Secretaría, por lo que no se contó con pruebas que confirmaran sus argumentos.

**125.** En el mismo sentido, la Secretaría requirió a Almexa para que aclarara si las características poro prominente, parábola, piel de naranja y superficies porosas, curvaturas irregulares y paredes con densidad cambiante, están presentes en los discos de aluminio o si sólo se observan en los artículos para cocinar de aluminio.

**126.** Almexa respondió que desconoce a qué se refiere el término “poro prominente” y explicó que, de acuerdo con la publicación “Características visuales de calidad de la hoja y placa de aluminio”, emitida por la Asociación de Aluminio, la “parábola” es un defecto asociado a procesos de exceso en la deformación, mientras que la “piel de naranja” es un problema que se genera en el proceso de solidificación, por no cumplir con el tamaño de grano idóneo. Señaló que ambos defectos sólo se pueden ver en el proceso de transformación del material, dado a que, al sufrir deformaciones elásticas, reflejan dichos defectos, por lo que no hay manera de verlos en el disco.

**127.** Por otra parte, manifestó que los discos de aluminio pueden tener defectos como superficies porosas, curvaturas irregulares y paredes con densidad cambiante. Al respecto, señaló que lleva un control permanente de estos defectos, el cual indica que los niveles de rechazo externos por estos defectos son aproximadamente del 1%. Agregó que, en México, en muchos casos el proceso de los fabricantes de artículos para cocinar de aluminio es artesanal y dependiente de la habilidad del operador, por lo que los procesos de deformación de los discos, generalmente no están controlados, y es frecuente que el material sufra estiramientos y deformaciones excesivas, lo que provoca los defectos señalados anteriormente, pero debido al proceso productivo para fabricar los artículos para cocinar, y no por las propiedades mismas del disco de aluminio.

**128.** La Secretaría valoró los argumentos y pruebas presentados por las partes durante la investigación y determinó que no hay evidencia que indique que las características que señalaron las importadoras (templado, homogeneidad en el espesor, porosidad, parábola y piel de naranja) comprometa la intercambiabilidad entre los discos de aluminio originarios de China y los de fabricación nacional, en razón de que:

- a. la información que obra en el expediente administrativo indica que, tanto los discos de aluminio originarios de China, como los de fabricación nacional cuentan con la característica de templado;
- b. ninguna de las empresas importadoras aportó evidencia que indique que los discos de aluminio originarios de China no presentan superficies porosas, curvaturas irregulares y paredes con densidad cambiante, debido a su homogeneidad en el espesor. Asimismo, no aportaron pruebas para sustentar que, al fabricar artículos para cocinar con discos de aluminio originarios de China, el producto final no presente defectos como porosidad, parábola y piel de naranja;
- c. las empresas importadoras no aportaron pruebas fehacientes sobre rechazos de los discos de fabricación nacional debido a defectos, ya que la información que aportaron se refiere a defectos en un producto distinto al objeto de investigación (artículos para cocinar de aluminio);
- d. la información que obra en el expediente administrativo indica que la demanda de discos de aluminio originarios de China obedece, más que a sus características, a su precio. En efecto, Artículos para el Hogar y Komale indicaron que una de las razones por las que adquieren discos de China es por sus precios. En el mismo sentido, en la audiencia pública Prisem señaló que la cuota compensatoria provisional le impide realizar importaciones de China, lo que confirma que su precio fue el factor determinante de sus importaciones, y
- e. existe evidencia de que los discos de aluminio originarios de China y los de fabricación nacional son intercambiables, ya que empresas importadoras como Artesanías Baja y Cinsa, afirmaron que los utilizan indistintamente en sus procesos productivos. Destaca que Cinsa, al igual que Komale, Artículos para el Hogar y Prisem, fabrican artículos para cocinar.

**129.** La Secretaría determinó que los argumentos y pruebas que aportaron las partes comparecientes no desvirtúan lo establecido en los puntos 123 a 135 de la Resolución Preliminar, ya que los discos de aluminio originarios de China y los de fabricación nacional cuentan con las mismas características esenciales, aleación (o serie) y diámetro, por lo que son comercialmente intercambiables. Asimismo, las diferencias que señalaron las empresas importadoras no comprometen la similitud en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

#### **b. Proceso productivo**

**130.** Con base en lo descrito en los puntos 136 y 137 de Resolución Preliminar, la Secretaría determinó que tanto el proceso de producción como los insumos utilizados para la fabricación del producto objeto de investigación, son similares a los que se utilizan para fabricar la mercancía nacional, ya que se fabrican a partir de los mismos insumos y mediante procesos productivos similares a través de las etapas que se describen en el punto 11 de la presente Resolución. Al respecto, en la etapa final de la investigación las partes comparecientes no aportaron argumentos ni pruebas que lo desvirtuaran, por lo que la Secretaría confirma su determinación.

**c. Normas**

**131.** De acuerdo con lo señalado en el punto 138 de la Resolución Preliminar, la Secretaría determinó que los discos de aluminio se fabrican conforme a las normas internacionales relativas a láminas de aluminio, principalmente conforme a la norma ASTM B209M. Las hojas técnicas de información de Almexa, así como la información de las páginas de Internet de diversas empresas productoras de discos de aluminio en China, confirma que el producto objeto de investigación y el similar de fabricación nacional se producen bajo especificaciones de las mismas normas. Ninguna de las importadoras que compareció aportó pruebas que desvirtuaran esta determinación en la etapa final de la investigación.

**d. Usos y funciones**

**132.** Conforme a lo descrito en los puntos 139 a 143 de la Resolución Preliminar, tanto los discos de aluminio originarios de China, como los de fabricación nacional, se utilizan normalmente como insumo para fabricar ollas, sartenes y otros artículos para cocinar, además de lámparas y luminarias. Durante la investigación, las empresas importadoras no aportaron elementos que desvirtuaran los usos y funciones de los discos de aluminio originarios de China y los de fabricación nacional. Por lo tanto, la Secretaría confirma que ambos productos tienen los mismos usos y funciones.

**e. Consumidores y canales de distribución**

**133.** Con base en lo descrito en los puntos 144 y 145 de la Resolución Preliminar, la Secretaría confirmó que los discos de aluminio de fabricación nacional y los que se importan de China abastecen a los mismos consumidores y se comercializan mediante los mismos canales de distribución en todo el territorio nacional; principalmente fabricantes de artículos para cocinar de aluminio y distribuidores mayoristas.

**134.** Al respecto, de acuerdo con el listado de ventas a los principales clientes de Almexa, así como el listado oficial de operaciones de importación del SIC-M, la Secretaría confirmó que tres de los principales clientes de Almexa realizaron importaciones de discos de aluminio originarias de China (dos productores de artículos para cocinar y una empresa comercializadora que destina los discos tanto a fabricantes de luminarias como de artículos para cocinar). Asimismo, Cinsa y Artesanías Baja manifestaron que, durante el periodo analizado, utilizaron indistintamente en sus procesos productivos los discos de aluminio importados y los de fabricación nacional. Lo anterior confirma que ambos productos se destinan a los mismos consumidores y utilizan los mismos canales de comercialización.

**f. Determinación**

**135.** A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores y la información disponible en el expediente administrativo, la Secretaría determinó que los discos de aluminio de fabricación nacional son similares al producto objeto de investigación, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, en razón de que tienen características semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos que no muestran diferencias sustanciales, atienden a los mismos consumidores, lo que les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares.

**2. Rama de producción nacional y representatividad**

**136.** De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional del producto similar al investigado, como una proporción importante de la producción nacional total de discos de aluminio, tomando en cuenta si las empresas fabricantes son importadoras del producto objeto de investigación o si existen elementos que indiquen que se encuentran vinculadas con empresas importadoras o exportadoras del mismo.

**137.** De acuerdo con el análisis descrito en los puntos 90 a 94 de la Resolución de Inicio y 147 a 149 de la Resolución Preliminar, la Secretaría determinó que Almexa es representativa de la rama de producción nacional fabricante de discos de aluminio similares a los investigados, toda vez que produjo más del 50% de la producción nacional de estos productos, en tanto que Azinsa Aluminio, S.A.P.I. de C.V. ("Azinsa"), que apoya la investigación, representa el resto de la producción nacional de esta mercancía. Lo anterior, aunado a que no se contó con elementos que indiquen que Almexa se encuentre vinculada a exportadores o importadores y, aunque importó discos de aluminio de otros orígenes, su volumen fue insignificante (aproximadamente el 1% de las importaciones totales durante el periodo analizado).

**138.** En la etapa final de la investigación, no se presentó información que desvirtuara esta determinación, por lo que la Secretaría determinó que Almexa constituye la rama de producción nacional, al significar una proporción importante de la producción nacional de discos de aluminio, toda vez que en el periodo investigado produjo más del 50% de la producción nacional total de dicho producto y cuenta con el apoyo de Azinsa, que constituye el resto de la producción nacional de dicha mercancía, de modo que satisface los requisitos

establecidos en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE. Adicionalmente, en el expediente administrativo no obran elementos que indiquen que Almexa se encuentre vinculada a exportadores o importadores del producto objeto de investigación.

### **3. Mercado internacional**

**139.** De acuerdo con lo descrito en los puntos 150 a 160 de la Resolución Preliminar, la Secretaría analizó el comportamiento del mercado internacional de discos de aluminio, a partir de las estadísticas de exportaciones e importaciones mundiales correspondientes a la subpartida 7616.99 (Manufacturas de aluminio, n.c.o.p.) del ITC, donde se clasifican los discos de aluminio, pues no existe información específica sobre discos de aluminio en el mercado internacional.

**140.** Las empresas importadoras Cinsa, Artesanías Baja, Artículos para el Hogar y Komale confirmaron que no existen fuentes oficiales que reporten información específica sobre discos de aluminio, por lo que también aportaron estadísticas de exportaciones e importaciones mundiales correspondientes a la subpartida 7616.99, que obtuvieron de UN Comtrade y del ITC.

**141.** Adicionalmente, las empresas importadoras comparecientes aportaron información sobre producción y consumo de aluminio a nivel mundial. Artesanías Baja aportó información de la página de Internet <https://es.statista.com>, mientras que Artículos para el Hogar y Komale proporcionaron información obtenida de la página de Internet [www.world-aluminum.org](http://www.world-aluminum.org), así como de la publicación "Aluminio. Caracterización y análisis de mercado internacional de minerales en el corto, mediano, y largo plazo con vigencia al año 2035", de la consultora CRU Consulting ("CRU").

**142.** En la etapa final de la investigación, Artículos para el Hogar y Komale argumentaron que la Secretaría no valoró toda la información que presentaron en relación con el análisis del mercado internacional en la etapa preliminar, en particular su respuesta a la pregunta 37 del formulario oficial. Al respecto, la Secretaría aclara que en la etapa preliminar analizó toda la información que aportaron las importadoras en su respuesta al formulario oficial. De hecho, los aspectos relacionados con la respuesta a la pregunta 37 del formulario oficial se abordaron en los puntos 155, 158 y 159 de la Resolución Preliminar.

**143.** Cabe mencionar que gran parte de la información aportada por las importadoras en su respuesta hace referencia al mercado del aluminio primario; sin embargo, este producto no resulta el grupo o gama más restringidos de mercancías que incluyan al producto objeto de investigación, como en el caso de las manufacturas de aluminio. Por lo tanto, la Secretaría reitera que dicha información no reflejaría de forma adecuada el comportamiento del mercado de discos de aluminio.

**144.** En la etapa final de la investigación, la Secretaría no contó con información adicional a la señalada en los puntos anteriores, por lo que analizó el comportamiento del mercado internacional de discos de aluminio con base en la información de exportaciones e importaciones de manufacturas de aluminio, que resultan el grupo o gama más restringidos de mercancías que incluye al producto objeto de investigación.

**145.** De acuerdo con esta información, la Secretaría observó que entre 2016 y 2018 las exportaciones mundiales de manufacturas de aluminio aumentaron 5%, de 1.9 a 2.0 millones de toneladas. En dicho periodo, los principales países exportadores fueron China (26.7%), Italia (11.5%), Alemania (5.9%), Polonia (4.9%), Austria (4.8%) y Francia (3.7%); México participó con el 3.1% de las exportaciones totales.

**146.** Por su parte, las importaciones mundiales de manufacturas de aluminio crecieron 3% entre 2016 y 2018, de 1.36 a 1.40 millones de toneladas. Los principales países importadores en dicho periodo fueron Alemania (12.7%), Francia (6.4%), México (5.8%), Polonia (3.8%), Tailandia (3.6%) y Reino Unido (3.5%); China participó con el 1.9% de las importaciones totales.

**147.** De acuerdo con las estadísticas del ITC, durante el periodo investigado, China fue el principal exportador de manufacturas de aluminio con una participación de 28% en la oferta mundial. Destaca el comportamiento del precio promedio de las exportaciones de China, ya que se ubicó 44% por debajo del precio de las exportaciones de los demás orígenes en el mismo periodo.

**148.** Al respecto, Almexa manifestó que la distorsión en los precios provocada por China tiene consecuencias graves en el comercio mundial, inclusive, las asociaciones de aluminio del mundo occidental y Japón, incluyendo el Instituto Mexicano del Aluminio, A.C. ("IMEDAL"), exhortaron a los representantes de gobiernos del G20 a tomar medidas que detengan las prácticas desleales de China, para evitar la sobreoferta, la distorsión de precios, y detener el daño que inflige a las industrias del aluminio alrededor del mundo.

### **4. Mercado nacional**

**149.** La información que obra en el expediente administrativo confirma que Almexa y Azinsa son las únicas productoras nacionales de discos de aluminio, mientras que el resto de los participantes en el mercado son distribuidores mayoristas, los cuales importan o adquieren los discos de los fabricantes nacionales.

**150.** De acuerdo con Almexa, el mercado de discos de aluminio no presenta patrones estacionales, sin embargo, esta industria es muy sensible a los cambios en precios de su principal materia prima, el aluminio, el cual está sujeto a los cambios de precios internacionales, los cuales recientemente muestran un comportamiento creciente.

**151.** Con respecto a los canales de distribución de los discos de aluminio, tanto el producto objeto de investigación como el producto similar de fabricación nacional, llegan a los mismos mercados geográficos, que es prácticamente todo el territorio nacional, y clientes, mediante venta directa de fabricantes nacionales o distribuidores mayoristas.

**152.** Artículos para el Hogar y Komale argumentaron que en las Resoluciones de inicio y Preliminar se omitió mencionar la integración vertical de Almexa, quien representa más del 85% de la producción nacional y forma parte de Grupo Vasconia, empresa que produce entre otras manufacturas: aluminio, discos de aluminio y artículos de aluminio para la mesa y cocina. Consideraron que esto es relevante ya que el mismo grupo empresarial, produce los discos de aluminio, los transforma y finalmente los comercializa en bienes de consumo. Por lo tanto, si se impone una cuota compensatoria a los discos de aluminio originarios de China, los fabricantes de artículos para cocinar dependerían de las ventas de discos de Almexa y, además, tendrían que competir con los artículos de aluminio para cocinar que Grupo Vasconia comercializa. Al respecto, la Secretaría aclara que las cuestiones de competencia relacionadas con artículos de consumo final, como los artículos para cocinar de aluminio, no son materia del presente procedimiento.

**153.** Al igual que en la etapa previa de la investigación, con base en la información que obra en el expediente administrativo, incluidas las cifras de importaciones del SIC-M, la Secretaría analizó el comportamiento del mercado nacional de discos de aluminio a través del Consumo Nacional Aparente (CNA), calculado como la producción nacional total, más importaciones, menos las exportaciones, y confirmó que éste registró un desempeño positivo entre 2016 y 2018. En efecto, el mercado nacional creció 11.5% durante el periodo analizado: 10.3% en 2017 y 1.1% en el periodo investigado. El desempeño de cada componente del CNA fue el siguiente:

- a. las importaciones totales crecieron 31% en el periodo analizado, disminuyeron 11% en 2017, pero aumentaron 46% en el periodo investigado;
- b. destaca que durante el periodo analizado se importaron discos de aluminio de 7 países; en particular, en el 2018 el principal proveedor fue China, que representó el 89% del volumen total importado, seguido de Tailandia con el 5%, Costa Rica 2% y Hong Kong 1.9%, entre otros;
- c. la producción nacional registró una caída de 10% en el periodo analizado, aumentó 4% en 2017, pero disminuyó 13% en el periodo investigado, y
- d. las exportaciones totales acumularon una caída de 46% en el periodo analizado, disminuyeron 14% en 2017 y 37% en el periodo investigado, durante el periodo analizado representaron en promedio el 29% de la producción nacional total.

**154.** Por su parte, la producción nacional orientada al mercado interno, calculada como el volumen de la producción nacional menos las exportaciones, aumentó 13% en 2017 y disminuyó 4% en el periodo investigado, por lo que de manera acumulada registró un crecimiento de 9% en el periodo analizado.

##### **5. Análisis de las importaciones**

**155.** De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción I de la LCE y 64 fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo nacional.

**156.** Almexa solicitó considerar las importaciones de discos de aluminio que ingresan por los regímenes definitivo y temporal bajo la fracción arancelaria 7616.99.10 de la TIGIE, así como las que ingresen al amparo de la Regla Octava. Sin embargo, como se señaló en el punto 11 de la Resolución de Inicio, no presentó información relacionada con las importaciones realizadas al amparo de la Regla Octava, por lo que no se incluyeron en el análisis.

**157.** Almexa manifestó que las importaciones de discos de aluminio originarias de China, en condiciones de discriminación de precios, registraron un crecimiento significativo durante el periodo analizado, en particular en 2018, tanto en términos absolutos como en relación con el CNA, que se reflejó en un desplazamiento de la rama de producción nacional y de las importaciones de otros orígenes. Para sustentar su afirmación, presentó la base de datos de importaciones del SAT, correspondiente a la fracción arancelaria 7616.99.10 de la TIGIE, para el periodo comprendido de enero de 2016 a diciembre de 2018, para obtener el valor y volumen de las importaciones de discos de aluminio.

**158.** Señaló que por dicha fracción arancelaria, además del producto objeto de investigación, ingresaron también otras mercancías, razón por la que estimó las importaciones a partir de la base de datos del SAT, conforme a la metodología descrita en los puntos 31 de la Resolución de Inicio, y 42 y 43 de la Resolución Preliminar. Esta metodología le permitió identificar el 90% de las operaciones de importación realizadas durante el periodo analizado por la fracción arancelaria referida, en la base del SAT.

**159.** En la etapa preliminar de la investigación, las empresas importadoras Prisem, Cinsa, Artesanías Baja, Artículos para el Hogar y Komale cuestionaron la confiabilidad del cálculo de importaciones, pues consideraron que la metodología de Almexa sobreestima el volumen importado, ya que incluye transacciones de productos distintos al investigado y operaciones de importación de empresas cuyo giro se desconoce.

**160.** De acuerdo con lo descrito en los puntos 179 y 182 a 184 de la Resolución Preliminar, la Secretaría corroboró la estimación de Almexa a partir de la base del listado de operaciones de importación del SIC-M que se allegó, dado que es la fuente oficial para cuantificar el producto investigado. Además de seguir los criterios que utilizó Almexa para depurar la base de datos, la Secretaría buscó el giro del importador en Internet e incluyó sólo el volumen de aquellos en los que observó que fabricaron artículos para cocinar, lámparas y luminarias. Por lo tanto, la Secretaría aclaró que el cálculo de las importaciones es confiable y no se encuentra sobreestimado.

**161.** Por otra parte, en la etapa preliminar de la investigación, Artesanías Baja solicitó excluir las importaciones temporales (IMMEX), así como las que ingresan al amparo de la Regla Octava, ya que consideró que estas no causan daño a la rama de producción nacional, pues se trata de productos que serán transformados para la exportación y no se usarán para consumo nacional.

**162.** La Secretaría consideró improcedente la solicitud que realizó Artesanías Baja sobre excluir las importaciones temporales, ya que el análisis de daño considera el volumen total de importaciones realizadas en condiciones de discriminación de precios, que incluyen tanto a las definitivas como a las temporales. Asimismo, en el punto 181 de la Resolución Preliminar aclaró que el análisis de importaciones no consideró las que ingresan al amparo de la Regla Octava.

**163.** En la etapa final de la investigación, Artesanías Baja reiteró su solicitud de excluir las importaciones realizadas por medio de la Regla Octava, así como las temporales. Al respecto manifestó lo siguiente:

- a. Almexa no proporcionó en tiempo y forma información relativa a las operaciones de importación por medio de la Regla Octava, por lo que no procede la imposición de cuotas compensatorias a dichas importaciones;
- b. las disposiciones internacionales en materia Antidumping no contemplan a las importaciones temporales como operaciones que deban estar sujetas a cuotas compensatorias, toda vez que dichas operaciones no resultan en prácticas desleales para la industria nacional. Agregó que el artículo VI del GATT refiere que será condenable toda importación que causé daño o amenaza de daño a la producción nacional, sin embargo, dado que las importaciones temporales no compiten de manera directa con el mercado interno, no es posible que generen un daño o amenaza de daño a la producción nacional;
- c. la mercancía importada bajo el régimen temporal no será destinada a la venta en el territorio nacional, ya que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Aduanera, el principal objetivo de la importación temporal de mercancías por empresas maquiladoras es el de retornar al extranjero el bien final, después de haberse realizado un proceso de transformación a la mercancía importada temporalmente, y
- d. la determinación de la Secretaría, señalada en el punto 180 de la Resolución Preliminar resulta incorrecta, ya que el artículo 9.2 del Acuerdo Antidumping no hace referencia a los regímenes de importación, sino a la procedencia de la mercancía investigada, independientemente de su origen. En este sentido, el informe de Órgano de Apelación de la OMC en el caso DS397 Comunidades Europeas – Elementos de Fijación (China) concluyó que la no discriminación se refiere a la procedencia y no así al régimen de importación de la mercancía investigada.

**164.** Al respecto, Almexa señaló que las alegaciones de Artesanías Baja carecen de fundamento legal, ya que la legislación antidumping no prohíbe la inclusión de las importaciones temporales. Además, dichas importaciones también compiten en el mercado interno con el producto similar al investigado, ya que son utilizadas como insumo y transformadas en bienes distintos, y en ese sentido desplazan también al producto nacional, aunque los productos finales no sean destinados al consumo dentro del mercado nacional. Adicionalmente, la ley aduanera en su artículo 104 establece que las importaciones temporales estarán sujetas al pago de cuotas compensatorias, por lo que no existe impedimento legal alguno para considerarlas dentro del producto objeto de investigación.

**165.** En relación con los argumentos de Artesanías Baja, la Secretaría reitera que las importaciones que ingresan al amparo de la Regla Octava no se analizaron en esta investigación, por lo que no estarían sujetas al pago de la cuota compensatoria, tal y como se señaló en los puntos 167 y 181 de la Resolución Preliminar.

**166.** En cuanto a las importaciones temporales, la Secretaría no comparte el razonamiento de la importadora en el sentido de que dichas importaciones no ingresan al mercado ni compiten con el producto similar. De hecho, tal como lo argumentó Artesanías Baja, las importaciones temporales retornan al extranjero después de un proceso de transformación. Es decir, las importaciones temporales ingresan al mercado nacional como insumo, momento en el que desplazan al producto nacional similar, y sólo después de integrarse o transformarse en bienes distintos al producto objeto de investigación se destinan al mercado de exportación.

**167.** Asimismo, la Secretaría difiere de la interpretación que hace Artesanías Baja sobre el sentido y alcance tanto del artículo 9.2 del Acuerdo Antidumping, como del informe del Órgano de Apelación de la OMC en el caso Comunidades Europeas – Elementos de Fijación (China), toda vez que la importadora argumenta que ese artículo obliga a no discriminar la aplicación de derechos antidumping con base en la procedencia y que, al no mencionar nada sobre discriminar con base en regímenes de importación, entonces la Secretaría no puede aplicar esos derechos a las importaciones temporales.

**168.** Lo anterior resulta improcedente porque el artículo 9.2 del Acuerdo Antidumping prevé expresamente lo siguiente:

**“[c]uando se haya establecido un derecho antidumping con respecto a un producto, ese derecho se percibirá en la cuantía apropiada en cada caso y sin discriminación sobre las importaciones de ese producto, cualquiera que sea su procedencia, declaradas objeto de dumping y causantes de daño, a excepción de las importaciones procedentes de fuentes de las que se hayan aceptado compromisos en materia de precios en virtud de lo establecido en el presente Acuerdo.”**

**169.** En este sentido, si las importaciones, temporales o definitivas, son objeto de discriminación de precios y causan daño, el derecho antidumping correspondiente debe percibirse independientemente de quién es el proveedor de esos productos. Asimismo, el informe de la OMC señalado por Artesanías Baja establece con claridad que una autoridad investigadora debe percibir los derechos antidumping en la cuantía apropiada, sin discriminación sobre las importaciones de todas las fuentes (es decir, de todos los proveedores).

354. Por consiguiente, concluimos que el párrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo Antidumping exige que, cuando haya varios proveedores implicados, la autoridad investigadora especifique un derecho individual para cada proveedor, salvo que hacerlo sea imposible en la práctica. Alcanzamos esta conclusión interpretando la primera frase del párrafo 2 del artículo 9 junto con la segunda frase del mismo párrafo. **La primera frase exige que la autoridad investigadora perciba los derechos antidumping en la cuantía apropiada en cada caso y sin discriminación sobre las importaciones, procedentes de todas las fuentes -es decir, proveedores-**, mientras que la segunda frase exige que la autoridad investigadora designe al proveedor o los proveedores del producto de que se trate. Consideramos también que la excepción prevista en la tercera frase del párrafo 2 del artículo 9 no permite el establecimiento de un único derecho antidumping para todo el país en las investigaciones que afecten a economías que no son de mercado cuando se alegue que el establecimiento de derechos individuales es "ineficaz" aunque no sea "imposible en la práctica".

**170.** De esa forma, ya que se determinó que las importaciones temporales fueron objeto de discriminación de precios, causaron daño a la rama de producción nacional, y no existe un compromiso de precios, la Secretaría reitera que no es procedente excluirlas de la investigación ni del pago de los derechos antidumping correspondientes.

**171.** En la etapa preliminar de la investigación, y con el fin de precisar el valor y volumen de las importaciones de discos objeto de análisis, la Secretaría solicitó pedimentos de importación, con sus correspondientes facturas y demás documentos de internación a agentes aduanales. Asimismo, consideró la información que aportaron las empresas importadoras comparecientes.

**172.** En la etapa final de la investigación ninguna de las partes comparecientes cuestionó el cálculo de la Secretaría. En consecuencia, al igual que en la etapa previa de la investigación, con base en la metodología descrita en los puntos 54 y 55 de la Resolución Preliminar, la Secretaría calculó los valores y volúmenes de las importaciones de discos de aluminio de China, así como de los demás orígenes a partir del listado oficial de operaciones de importación del SIC-M por la fracción arancelaria 7616.99.10 de la TIGIE y confirmó el comportamiento y tendencia de las importaciones de discos de aluminio.

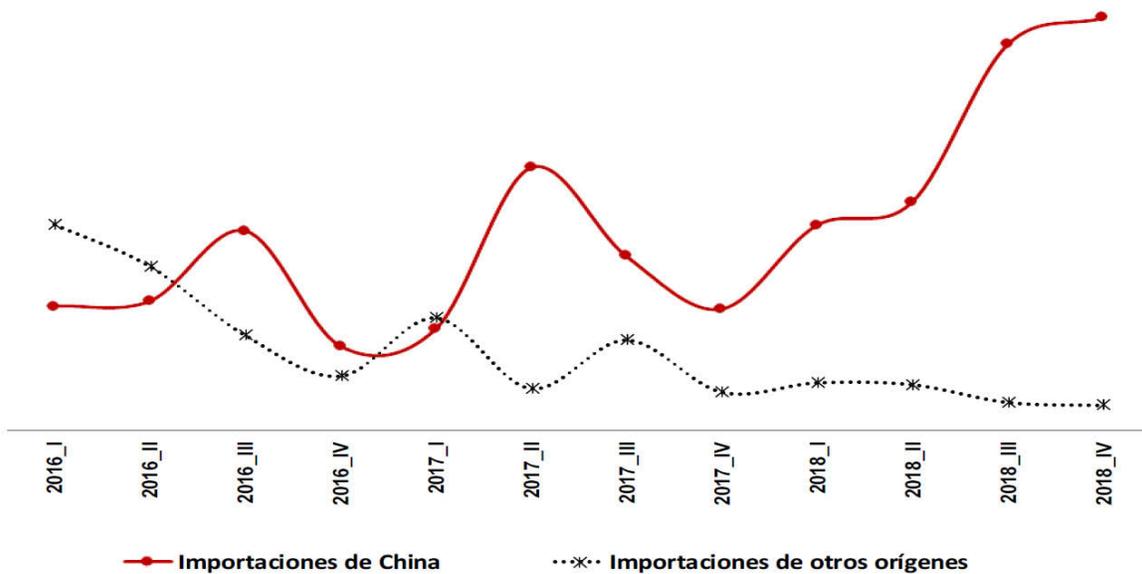
**173.** A partir de la información descrita en el punto anterior, la Secretaría confirmó que las importaciones totales de discos de aluminio crecieron 31% en el periodo analizado: disminuyeron 11% en 2017 y aumentaron 46% en el periodo investigado. Este desempeño se explica fundamentalmente por el crecimiento que tuvieron las importaciones originarias de China.

**174.** En efecto, las importaciones originarias de China registraron un incremento de 1.3 veces en el periodo analizado: aumentaron 23% en 2017 y 87% en el periodo investigado; destaca que en este último periodo contribuyeron con el 89% de las importaciones totales, lo que significó un incremento de 38 puntos porcentuales en relación con 2016, cuando registraron una contribución de 51%.

**175.** Por su parte, las importaciones de los demás orígenes disminuyeron 45% en 2017 y 48% en el periodo investigado, lo que se tradujo en un decremento de 72% durante el periodo analizado. En consecuencia, perdieron 38 puntos porcentuales de participación en las importaciones totales durante el periodo analizado, al pasar de una participación del 49% en 2016 a 11% en el periodo investigado.

### Importaciones de discos de aluminio

(toneladas)

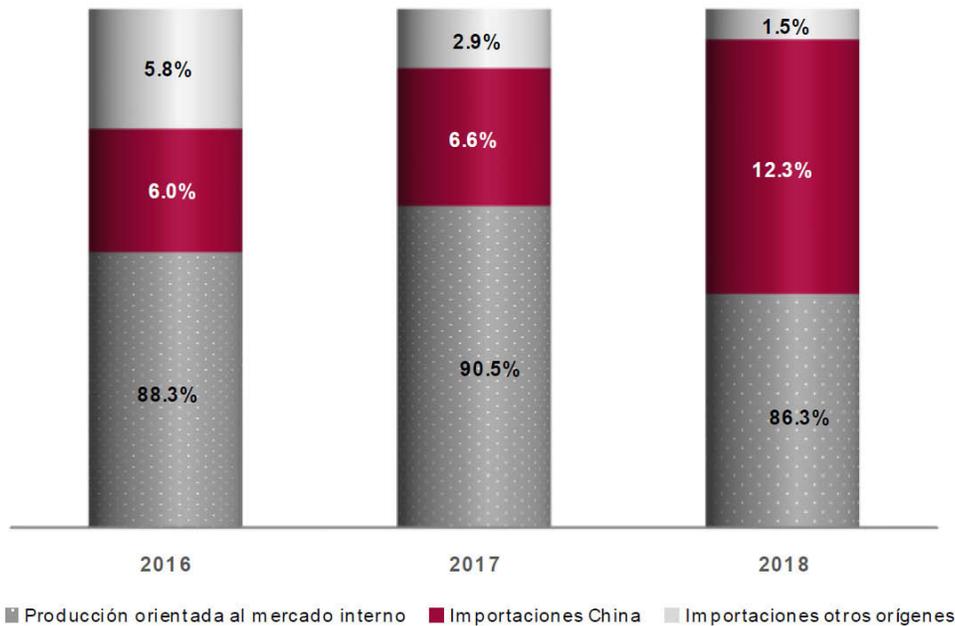


Fuente: SIC-M.

**176.** En términos de participación en el mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones totales aumentaron 2 puntos porcentuales su participación en el CNA durante el periodo analizado, al pasar de 11.7% en 2016 a 13.7% en el periodo investigado (9.5% en 2017). Lo anterior, se explica principalmente por la participación de las importaciones originarias de China:

- a. las importaciones originarias de China representaron el 6% del CNA en 2016, 6.6% en 2017 y 12.3% en el periodo investigado, de modo que aumentaron su participación en el mercado nacional en 6.3 puntos porcentuales en el periodo analizado. En relación con el volumen de la producción nacional, estas importaciones representaron en los mismos periodos el 4%, 5% y 11%, respectivamente, y
- b. las importaciones de otros orígenes redujeron su participación en el CNA en 4.3 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 5.8% en 2016 a 1.5% en el periodo investigado (2.9% en 2017).

**177.** Por su parte, la producción nacional orientada al mercado interno disminuyó su participación en el CNA 4.2 puntos porcentuales en el periodo investigado y 2 puntos durante el periodo analizado, pues pasó de 88.3% en 2016 a 86.3% en 2018, derivado del incremento de las importaciones originarias de China.

**Mercado nacional de discos de aluminio (CNA)**

Fuente: SIC-M y Almexa.

**178.** Adicionalmente, la información de ventas a principales clientes de Almexa confirma que durante el periodo analizado se registró una sustitución de discos de aluminio nacionales por importaciones originarias de China, particularmente en tres de sus clientes. Las importaciones de dichos clientes representaron el 2% del volumen total de importaciones originarias de China en 2016, 2% en 2017 y 23% en el periodo investigado. Por lo tanto, durante el periodo investigado incrementaron 20 veces sus adquisiciones de discos de aluminio originarios de China, mientras que disminuyeron 18% sus compras nacionales.

**179.** De acuerdo con lo descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó que las importaciones objeto de investigación, en condiciones de discriminación de precios, registraron una tendencia creciente tanto en términos absolutos, como en relación con el consumo y la producción nacional durante el periodo analizado, particularmente en el investigado, en tanto que la rama de producción nacional perdió participación de mercado, atribuible al incremento de las importaciones originarias de China. En este sentido, el crecimiento que registró el mercado nacional descrito en el punto 152 de la presente Resolución, confirma que sólo benefició a las importaciones originarias de China, ya que tanto las importaciones de otros orígenes como la producción nacional orientada al mercado interno disminuyeron su participación en el CNA en el periodo analizado.

### **6. Efectos sobre los precios**

**180.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción II de la LCE y 64 fracción II del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones originarias de China concurren al mercado nacional a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si el efecto de estas importaciones fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, y si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

**181.** Almexa argumentó que China es el principal proveedor de discos de aluminio en el mercado internacional (27.7% de la oferta mundial), lo que le confiere una importante influencia sobre los precios de estos productos. Explicó que durante el periodo analizado sus bajos precios, relacionados con la práctica de discriminación de precios, fueron un factor determinante para incrementar su presencia en el mercado nacional. Al respecto, señaló que el aumento en el precio de las importaciones originarias de China no solo fue inferior al que registró el precio nacional, sino que inclusive fue menor que el aumento en los costos de producción de Almexa.

**182.** En este contexto, indicó que durante el periodo analizado las importaciones originarias de China registraron precios muy por debajo de los nacionales, tendencia que se acentuó en el periodo investigado. La subvaloración con respecto al precio nacional mantuvo una tendencia creciente; pasó de 16.9% en 2016 a 24.2% en el periodo investigado.

**183.** En la etapa preliminar de la investigación, Artículos para el Hogar y Komale argumentaron que la subvaloración que señaló la Solicitante se debe a que los precios nacionales aumentaron por encima de la tendencia de los precios de su principal insumo (aluminio). Asimismo, manifestaron que Almexa no acreditó la existencia de contención de precios a causa de las importaciones originarias de China. Sus argumentos al respecto se describen en los puntos 195 a 197 y 210 de la Resolución Preliminar.

**184.** En la etapa final de la investigación, Artículos para el Hogar y Komale manifestaron que la Secretaría no valoró todos los argumentos y pruebas que presentaron en la etapa preliminar, para sustentar que el comportamiento de los precios de las importaciones investigadas no fue la causa de la subvaloración, ni de la contención de precios que señaló Almexa.

**185.** En particular, indicaron que la Secretaría no realizó un análisis exhaustivo de la relación entre los precios del aluminio primario (London Metal Exchange), así como de los precios de los discos de aluminio de fabricación nacional y de las importaciones investigadas. Señalaron que en este análisis es importante considerar el comportamiento cíclico de los precios del aluminio primario (que depende de la actividad económica). Al respecto, señalaron que en la Resolución Preliminar no se explica cómo fue que la diferencia entre el London Metal Exchange y el precio de las ventas al mercado interno pasó de 110.8% en 2016 a 124.2% en 2018 (lo que equivale a 13.4%) y el que los precios nacionales siguieran aumentando a pesar de que, desde mayo 2018 los precios del London Metal Exchange se mantuvieron a la baja.

**186.** En este sentido, Komale reiteró que los precios de la industria nacional se ajustan sólo ante aumentos del precio London Metal Exchange, no así cuando éste presenta reducciones. Para sustentar su afirmación aportó un análisis de correlación entre los precios del London Metal Exchange (aluminio primario), los precios de sus compras de discos nacionales, así como los precios de sus importaciones originarias de China, durante el periodo analizado.

**187.** De acuerdo con los resultados de su análisis, el precio de sus importaciones tiene una alta correlación con el precio del London Metal Exchange (79.9%) a diferencia de la nula correlación que tiene con los precios de los discos de aluminio que adquirió en territorio nacional (-5.3%). Komale consideró que el signo negativo de la correlación entre los precios nacionales y los precios London Metal Exchange confirma que los precios de venta de la industria nacional se ajustan sólo ante aumentos del precio London Metal Exchange.

**188.** Al respecto, Almexa manifestó que en la Resolución Preliminar la Secretaría confirmó que existen altos niveles de subvaloración del producto importado respecto al producto nacional. Asimismo, en la audiencia pública Almexa señaló que el ejercicio estadístico de correlación aportado por la importadora es inadmisibles como prueba, pues Komale base sus conclusiones únicamente en los precios de sus importaciones y compras nacionales. En contraste, el análisis de precios que realiza la Secretaría se basa en el cúmulo de importaciones que ingresan al país, así como de los precios de la Solicitante. Además, tal como se señaló en el punto 201 de la Resolución Preliminar, la Secretaría observó que los precios de las importaciones investigadas, así como los de la rama de producción nacional siguieron el comportamiento del precio de referencia internacional del aluminio.

**189.** En relación con los argumentos de Artículos para el Hogar y Komale, la Secretaría aclara que en la etapa preliminar analizó toda la información que aportaron sobre el comportamiento de precios de las importaciones investigadas. En efecto, la relación entre los precios del aluminio primario (London Metal Exchange), así como de los precios de los discos de aluminio de fabricación nacional y de las importaciones investigadas se analizaron en los puntos 193 a 206 de la Resolución Preliminar. De acuerdo con lo descrito en el punto 201 de dicha Resolución, la Secretaría reitera que el análisis que aportaron las importadoras fue incorrecto, por las siguientes razones:

- a. las cifras del precio de referencia del London Metal Exchange indican que se registró un crecimiento de 7.2% en 2018 en comparación con el año anterior, contrario a la disminución de 13.1% que estiman Artículos para el Hogar y Komale;
- b. el precio de las importaciones de discos de aluminio originarias de China, durante el periodo investigado, tampoco registra la caída de 5.3% que estiman Artículos para el Hogar y Komale, ya que de acuerdo con las estadísticas del listado de operaciones de importación del SIC-M, creció 5% en dicho periodo;
- c. el comportamiento del precio de referencia del London Metal Exchange no es el único factor para determinar el precio de los discos de aluminio, sino que también se consideran costos de otros insumos, así como otros gastos y un margen de utilidad razonable, y
- d. tanto los precios de las importaciones investigadas, como los de la rama de producción nacional siguieron el comportamiento del precio de referencia internacional del aluminio.

**190.** En relación con el incremento en la diferencia entre el precio del London Metal Exchange y los precios nacionales que, de acuerdo con Artículos para el Hogar y Komale, se registró durante el periodo analizado (13.4%), la Secretaría aclara que, dado que se basa en la comparación de las compras de Komale

en el mercado nacional con respecto a los precios de referencia, carece de valor probatorio sobre el comportamiento de los precios de la rama de producción nacional. Lo mismo sucede con su afirmación relativa a que los precios nacionales siguieron aumentando, a pesar de que desde mayo 2018 los precios del London Metal Exchange se mantuvieron a la baja.

**191.** En cuanto al análisis de correlación que efectuó Komale, la Secretaría considera que no sustenta sus argumentos sobre el comportamiento de los precios de las importaciones investigadas y los nacionales en relación con los de aluminio (London Metal Exchange), por las siguientes razones:

- se basa sólo en sus importaciones de discos de China, por lo que no es pertinente para sustentar el comportamiento del total de importaciones investigadas, y
- utiliza como referencia del precio nacional el que obtuvo a partir de los discos que adquirió en el mercado nacional. Sin embargo, no aportó evidencia fehaciente de que dichos discos sean efectivamente fabricados por la rama de producción nacional, por lo que no hay certeza sobre la ausencia de correlación entre el precio del London Metal Exchange y los discos de fabricación nacional que estima.

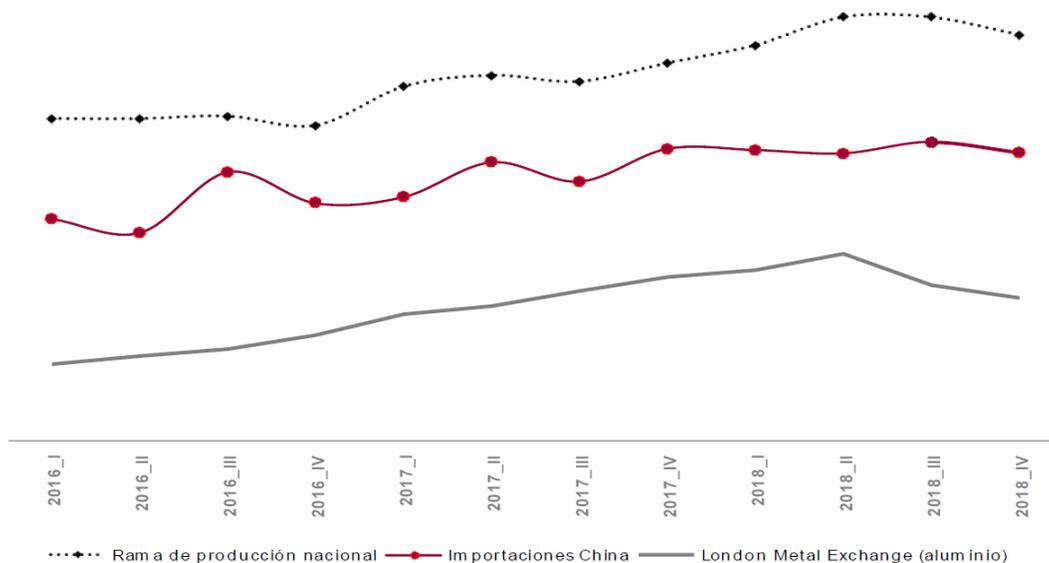
**192.** Por otra parte, aunque las importadoras señalaron que el análisis de precios debería considerar que los precios del aluminio primario tienen un comportamiento cíclico (que depende de la actividad económica), no aportaron información que le permitiera a la Secretaría evaluar cómo es que el ciclo económico influyó en el comportamiento de los precios de discos de aluminio durante el periodo analizado.

**193.** En consecuencia, la Secretaría analizó el comportamiento y tendencia de los precios a partir de la información disponible en el expediente administrativo. Con base en dicha información, confirmó que tanto los precios de las importaciones investigadas como los de la rama de producción nacional siguieron el comportamiento del precio de referencia internacional del aluminio.

**194.** De acuerdo con la información de precios trimestrales, los precios del aluminio mantuvieron una tendencia creciente durante la mayor parte del periodo analizado, hasta el segundo trimestre de 2018, donde se observa una caída en dichos precios. Tanto los precios de las importaciones investigadas, como los de la rama de producción nacional siguieron la tendencia de los precios del aluminio, mismos que a partir del segundo trimestre de 2018 muestran una tendencia decreciente. Cabe mencionar que Artículos para el Hogar y Komale señalaron que durante el periodo analizado se registró una brecha creciente entre los precios de los discos de aluminio de fabricación nacional y los de London Metal Exchange, sin embargo, la información disponible no sustenta dicha afirmación.

#### Precios del aluminio primario (London Metal Exchange<sup>1</sup>) y de los discos de aluminio en el mercado nacional (rama de producción nacional<sup>2</sup> e importaciones originarias de China<sup>3</sup>)

(Dólares por tonelada)



1 Precio internacional London Metal Exchange.

2 Precio a nivel planta.

3 Precio a nivel aduana.

Fuente: SIC-M, Almexa, Artículos para el Hogar y Komale.

**195.** Al igual que en la etapa previa, con el fin de evaluar los argumentos de las partes comparecientes, la Secretaría calculó los precios implícitos promedio de las importaciones originarias de China y del resto de los países, a partir de los valores y volúmenes calculados conforme lo descrito en el punto 172 de la presente Resolución.

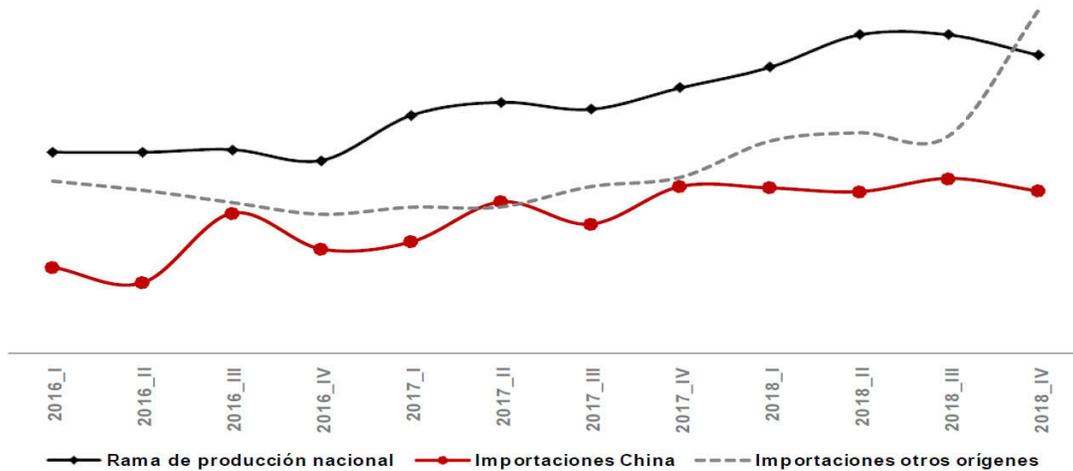
**196.** La Secretaría confirmó que el precio promedio de las importaciones originarias de China aumentó 14% en el periodo analizado, derivado de un incremento de 8% en 2017 y 5% en el periodo investigado. Por su parte, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes se redujo 2% en 2017, pero creció 15% en el periodo investigado, por lo que acumuló un incremento de 13% durante el periodo analizado.

**197.** En cuanto al precio promedio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, medido en dólares, registró un crecimiento acumulado de 20% en el periodo analizado: 9% en 2017 y 10% en el periodo investigado.

**198.** Para evaluar la existencia de subvaloración, la Secretaría comparó el precio Libre a Bordo (FOB, por las siglas en inglés de "Free on Board") en planta de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional con el precio de las importaciones originarias de China, para ello, ajustó a este último con el arancel correspondiente, indicado en el punto 10 de la presente Resolución, gastos de agente aduanal y derechos de trámite aduanero.

**199.** Como resultado, la Secretaría confirmó que el precio de las importaciones investigadas fue menor que el de la rama de producción nacional durante todo el periodo analizado; 17% en 2016, 18% en 2017 y 21% en el periodo investigado. En relación con el precio promedio de las importaciones de otros orígenes, el precio del producto originario de China fue menor en 11% en 2016, 3% en 2017 y 12% en el periodo investigado.

**Precios en el mercado nacional de discos de aluminio**  
(Dólares por tonelada)



Fuente: SIC-M y Almexa.

**200.** Almexa manifestó que el precio al que concurrieron las importaciones originarias de China también propició una contención del precio nacional, lo que tuvo un efecto adverso en su rentabilidad. Al respecto, argumentó que a pesar de la tendencia creciente que registraron los precios de venta al mercado interno de la rama de producción nacional durante el periodo analizado, no pudo compensar el incremento en el costo de las materias primas. Destacó que los precios del producto objeto de investigación no reflejan el aumento en los costos de su principal insumo (aluminio) durante el periodo analizado, ya que mientras el precio del aluminio primario creció 43%, el precio de los discos de aluminio de China sólo creció 9%.

**201.** Para sustentar su afirmación sobre la contención de precios, la Solicitante proporcionó referencias de precios del aluminio primario en el mercado internacional, que obtuvo del London Metal Exchange y de Midwest (PM), así como costos de sus principales insumos para fabricar discos de aluminio durante el periodo analizado (por ejemplo; aluminio, chatarra de aluminio, electricidad, gas, entre otros). Adicionalmente, presentó un estado de costos, ventas y utilidades unitario de la mercancía similar a la investigada, en pesos por kilogramo.

**202.** En la etapa preliminar de la investigación, Artículos para el Hogar y Komale argumentaron que los datos de Almexa no acreditan una contención de precios a causa de las importaciones originarias de China. La Secretaría analizó sus argumentos y pruebas, y determinó que no desvirtuaron la existencia de contención de precios.

**203.** En la etapa final de la investigación, Artículos para el Hogar y Komale manifestaron que la Solicitante pretende acreditar la contención de precios, al añadir al London Metal Exchange, el precio Midwest, insumos, utilidades y gastos de traslado, pero incurre en una doble contabilidad. Asimismo, señalaron que el incremento de 20% que registraron los precios de Almexa durante el periodo analizado no acredita la contención de precios. Por otra parte, argumentaron que observaron imprecisiones en la Resolución Preliminar, en relación con los argumentos y pruebas de Almexa, entre ellas:

- a. el ámbito de aplicación del premio Midwest, ya que no es para "el mundo occidental", pues la página de Internet Platts indica que "Midwest Premium" no es una "tarifa" por "almacenamiento y transporte", es simplemente un término para el precio regional del aluminio en el Medio Oeste de los Estados Unidos;
- b. la utilidad práctica del premio Midwest, ya que, de acuerdo con una nota de Platts, consumidores de aluminio en Estados Unidos (específicamente la industria cervecera) alegan que está "inflado artificialmente";
- c. Almexa no aportó pruebas que sustenten la afirmación descrita en el numeral 200 de la Resolución Preliminar, relativa a que es falso que sus precios se alejen de las tendencias del London Metal Exchange, ya que para determinarlos considera dicho precio de referencia, así como otros factores, y
- d. la incorporación del costo de insumos diferentes al aluminio, tales como electricidad, gas y mano de obra, no aporta una explicación económica de parte de la Solicitante, respecto a los argumentos y pruebas que aportaron Artículos para el Hogar y Komale, en el sentido de que la diferencia entre los precios del London Metal Exchange y el precio de venta al mercado interno, pasó de 110.8% en 2016 a 124.2% en 2018, es decir, un aumento de 13.4 puntos porcentuales.

**204.** Adicionalmente, Artículos para el Hogar y Komale reiteraron que no se acredita la contención de precios que alega la Solicitante. Para sustentar su afirmación aportaron un modelo de equilibrio parcial para precios dumping, denominado Commercial Policy Analysis System (COMPAS). Explicaron que, a diferencia de lo observado en las gráficas de los numerales 201 y 206 de la Resolución Preliminar, los resultados del COMPAS son estimaciones puntuales de ocho posibles escenarios calculados en función de las elasticidades precio y demanda, con base en información de la Resolución Preliminar y de la división industrial de Grupo Vasconia.

**205.** Artículos para el Hogar y Komale argumentaron que los resultados del modelo COMPAS sustentan que no se registró una contención del precio nacional derivado de las importaciones investigadas durante el periodo analizado, en razón de lo siguiente:

- a. el impacto promedio de las importaciones originarias de China sobre el precio y la producción nacional fue prácticamente nulo (0.4%);
- b. las importaciones investigadas tampoco ejercieron presión sobre los ingresos de la industria nacional (0.8%);
- c. el impacto estimado del dumping sobre el precio de las importaciones de discos de aluminio chinos fue de -22.17%, y
- d. el presunto dumping hizo aumentar el volumen de las importaciones de discos de aluminio originarios de China en 45.40%.

**206.** En la etapa final de la investigación, Almexa manifestó que sus resultados financieros se vieron afectados debido a la competencia desleal de productos chinos, a precios que no cubren ni los costos de producción de la materia prima, lo que le impidió aumentar sus precios. Señaló que el incremento en costos operativos fue resultado del aumento del costo del aluminio, principal insumo para fabricar discos, el cual creció 53% en el periodo analizado. Sin embargo, debido a los precios que registraron las importaciones investigadas, este incremento en los costos no se reflejó de forma adecuada en sus precios.

**207.** La Secretaría analizó la información y argumentos que aportaron Artículos para el Hogar y Komale para sustentar que el comportamiento de los precios de las importaciones investigadas no provocó una contención del precio de la rama de producción nacional. Al respecto, observó lo siguiente:

- a. aunque los precios de la rama de producción nacional se hayan incrementado 20% en el periodo analizado, ello no desvirtúa la existencia de contención de precios, ya que el incremento en el costo de su principal insumo fue mucho mayor (53%);

- b. la afirmación de que la diferencia entre los precios del London Metal Exchange y el precio de venta al mercado interno pasó de 110.8% en 2016 a 124.2% en 2018, no sustenta que el precio nacional no siga la tendencia marcada por el London Metal Exchange, ya que las variaciones se calcularon únicamente con información de las importaciones y compras nacionales que realizó Komale durante el periodo analizado. En este sentido, la importadora no comprobó que sus compras nacionales sean efectivamente de fabricación nacional, ya que bien puede tratarse de discos importados comercializados por empresas distribuidoras. Por lo tanto, no es pertinente para determinar el comportamiento que tuvieron los precios de venta al mercado interno;
- c. los argumentos de las importadoras parecen sugerir que el precio de los discos de aluminio debiera determinarse únicamente en función del precio de referencia internacional (London Metal Exchange). Sin embargo, no resulta razonable, económicamente, que el precio de venta de los discos de aluminio se determine sólo por el costo de uno de sus insumos, aunque este sea el que tiene una mayor contribución en el precio final del producto;
- d. en un análisis de daño material, como en el presente caso, no es pertinente el uso de estimaciones para determinar el efecto de las importaciones investigadas sobre la rama de producción nacional, ya que el resultado de una estimación no sustituye el comportamiento observado de los precios de las importaciones investigadas, sustentado en pruebas positivas y objetivas del desempeño real que tuvieron dichos precios en el mercado. En consecuencia, los resultados de la estimación con el modelo COMPAS no desvirtúan la existencia de la contención de precios, y
- e. Artículos para el Hogar y Komale utilizaron información que hace que su estimación no refleje de forma correcta el impacto que tuvieron las importaciones investigadas sobre la rama de producción nacional. En particular, consideraron como margen de discriminación de precios el monto de la cuota compensatoria provisional, que resultó inferior al margen que se determinó en la Resolución Preliminar (37.88% en lugar de 48.27%). Asimismo, para determinar el parámetro de contenido nacional que requiere el modelo COMPAS, utilizaron información de la división industrial de Grupo Vasconia, que no es específica para el producto objeto de investigación.

**208.** Por lo anterior, los argumentos y pruebas complementarias que presentaron Artículos para el Hogar y Komale, tampoco desvirtúan la existencia de contención en los precios nacionales como resultado del comportamiento de los precios de las importaciones investigadas.

**209.** De acuerdo con la información disponible, que contempla el comportamiento de los costos de todos los insumos para fabricar discos de aluminio, y no únicamente el comportamiento del aluminio primario (London Metal Exchange), la Secretaría confirmó que durante el periodo analizado se registró un rezago en los precios de venta al mercado interno en comparación con el comportamiento de sus costos:

- a. el costo de los principales insumos para fabricar discos de aluminio (expresados en dólares) creció 16% en el periodo investigado y 32% en el periodo analizado, mientras que los precios de venta al mercado interno aumentaron 10% y 20% en dichos periodos, respectivamente. En particular, el costo del aluminio, principal insumo para fabricar discos, creció 23% en el periodo investigado y 53% en el periodo analizado;
- b. la Secretaría revisó la estructura de los costos unitarios operativos totales y observó que, durante el periodo analizado, los costos operativos unitarios de carácter variable (van en relación al volumen de producción y venta) representaron el 88%; lo cual tiene sentido, pues tan sólo la materia prima representó el 72% en el costo unitario operativo total, e incluye el costo del aluminio, principal componente de los costos de fabricación. El costo operativo unitario de carácter fijo representó el 12% restante, y
- c. los costos unitarios de la mercancía similar a la investigada (expresados en pesos constantes), registraron un crecimiento de 16% durante el periodo analizado; 3.1% en 2017 y 12.5% en el periodo investigado. Por su parte, los precios nacionales, expresados en pesos constantes, crecieron 10.5% en el periodo analizado, 3.5% en 2017 y 6.8% en el periodo investigado.

**210.** Este comportamiento contrasta con el menor crecimiento que registraron los precios de las importaciones originarias de China, sobre todo si se considera el incremento en los precios internacionales del aluminio. De acuerdo con el London Metal Exchange, la Secretaría observó que mientras el precio del aluminio creció 31% en el periodo analizado; el precio de las importaciones originarias de China aumentó 14% (ambos precios en dólares).

**211.** De acuerdo con los resultados descritos en los puntos anteriores, la Secretaría concluyó que existen elementos que sustentan que, durante el periodo analizado, las importaciones originarias de China registraron márgenes de subvaloración con respecto al precio nacional y de otras fuentes de abastecimiento, que están asociados con la práctica de discriminación de precios en que incurrieron, como se señaló en el punto 104 de la presente Resolución. Además, el bajo nivel de precios de las importaciones originarias de China con respecto al precio nacional y de otras fuentes de abastecimiento, explica los volúmenes crecientes de dicha mercancía y su mayor participación en el mercado nacional, situación que se refleja en una contención del precio nacional, así como en el desempeño negativo en las utilidades de la rama de producción nacional, como se explica en el siguiente apartado de la presente Resolución.

#### **7. Efectos sobre la rama de producción nacional**

**212.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.1 y 3.4 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción III de la LCE y 64 fracción III del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones de discos de aluminio originarias de China, sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

**213.** Almexa argumentó que, durante el periodo analizado, en particular en el investigado, las importaciones de discos de aluminio originarias de China aumentaron considerablemente y se realizaron en condiciones de discriminación de precios, así como a precios menores que los nacionales, lo que causó un daño importante a la rama de producción nacional. Agregó que los volúmenes de estas importaciones y las condiciones en que se realizaron, se reflejó en la afectación de indicadores de la rama de producción nacional, tales como: producción, ventas al mercado interno, participación de mercado, empleo, productividad y utilización de la capacidad instalada. Asimismo, provocaron una contención en los precios de la rama de producción nacional, lo que incidió negativamente en su rentabilidad.

**214.** En la etapa previa de la investigación, Prisem, Cinsa, Artículos para el Hogar y Komale, argumentaron que las importaciones investigadas no causaron daño a la industria nacional. Prisem argumentó que su volumen de importaciones no fue significativo por lo que no causó daño a la industria nacional. Por su parte, CINSA indicó que el crecimiento de las importaciones investigadas se debió al incremento en el CNA durante el periodo analizado, por lo que complementaron las necesidades de un mercado en crecimiento y no desplazaron a la producción nacional. Finalmente, Artículos para el Hogar y Komale manifestaron que las importaciones investigadas no tuvieron un efecto negativo en los indicadores de la rama de producción nacional. De acuerdo con lo descrito en los puntos 215 a 254 de la Resolución Preliminar, la Secretaría analizó los argumentos y pruebas de las importadoras, y consideró que no sustentan que las importaciones investigadas no causaron daño a la industria nacional, pues sus argumentos se basan en una lectura parcial del análisis de daño que realizó la Secretaría en el inicio de la investigación, así como en información que no es pertinente, por lo que no los consideró procedentes.

**215.** En la etapa final de la investigación, Prisem reiteró que sus importaciones no causaron daño a la industria nacional, pues sólo importó 20 toneladas de discos de aluminio entre 2018 y 2020.

**216.** Por su parte, Artículos para el Hogar y Komale reiteraron que el comportamiento de los indicadores de la rama de producción nacional, no acreditan el daño que la Solicitante alega, en razón de lo siguiente:

- a. nueve de los indicadores de la rama de producción nacional no muestran un deterioro: capacidad instalada, inventarios, masa salarial, ingresos por ventas al mercado interno, flujo de caja, razón de circulante, prueba del ácido, pasivo total a capital contable y pasivo total a activo total;
- b. tres no son atribuibles a las importaciones originarias de China: costos de operación, volumen e ingreso de las exportaciones de Almexa, y
- c. diez indicadores muestran tendencia a la baja: producción nacional orientada al mercado interno, utilización de la capacidad instalada, empleo, productividad, beneficios operativos, margen de operación, rendimiento sobre la inversión (ROA), contribución al ROA, producción nacional y ventas al mercado interno. Sin embargo, su comportamiento no puede ser vinculado con las importaciones investigadas por la ausencia de contención de precios.

**217.** Artículos para el Hogar y Komale argumentaron que no hay una contención de precios; sin embargo, la determinación de daño de la Secretaría se pretende fundamentar en el margen de subvaloración, pasando por alto que el precio de los discos originarios de China también es superior al precio de referencia de los lingotes de aluminio, pero no entre tres y cuatro veces mayor como en el mercado nacional, cuya diferencia la Solicitante pretende acreditar añadiendo insumos, utilidades y el premio Midwest, cuando en realidad es la ineficiencia y/o el poder de monopolio de Almexa.

**218.** Artículos para el Hogar y Komale agregaron que, si bien en la Resolución de Inicio y en la Resolución Preliminar se citan todas las variables del artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping, no existe una explicación sobre cómo pudieron haber contribuido al daño de la industria nacional, por ejemplo: los niveles de las razones pasivo total a capital contable y pasivo total a activo total, sólo fueron calificados como “no satisfactorios” y con “niveles inaceptables”, lo cual, si bien es cierto, no se explica cómo pasaron de altos niveles al inicio del periodo investigado hacia el equilibrio en el periodo investigado y su relación con sus ingresos y costos en el periodo analizado; o bien, la relación entre los costos de operación que aumentaron 7.1% en el periodo investigado, mientras que la producción nacional orientada al mercado interno disminuyó 4%. Asimismo, cómo se explica que, ante la caída de la producción nacional orientada al mercado interno, el empleo creció 12% y la masa salarial 8%. En la Resolución Preliminar tampoco se explica el impacto del costo sobre los beneficios operativos, margen de operación y ROA, ni cómo contribuyeron al daño el volumen e ingresos por ventas, así como los precios, que tuvieron un comportamiento positivo.

**219.** Debido a lo anterior, Artículos para el Hogar y Komale consideraron que la Secretaría no dio cumplimiento a lo establecido en el párrafo 4 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping. Argumentaron que el informe de 2009 de la OMC indica que en una investigación antidumping, se debe realizar un análisis razonado y una evaluación detallada del estado de la rama de producción nacional, donde las autoridades tienen que explicar cómo y por qué, a la luz de la tendencia positiva de algunos factores de daño, pueden pronunciarse afirmativamente, y que la determinación del daño debe hacerse a la luz de la evolución global y la interacción de los indicadores de daño, tomados conjuntamente, entre otros puntos.

**220.** En este sentido, presentaron los siguientes argumentos relacionados con el comportamiento de los indicadores financieros de la rama de producción nacional:

- a. la Secretaría no describió ni valoró la información proporcionada por las importadoras respecto al mejoramiento en los niveles de apalancamiento de la Solicitante durante el periodo analizado y los efectos de la contracción de sus exportaciones sobre los indicadores económicos y financieros de la industria nacional;
- b. debido a la ausencia de contención de precios, como lo argumenta la Solicitante sin presentar pruebas que confirmen su dicho, en el punto 251 de la Resolución Preliminar no se explica de qué manera los “activos circulantes y los pasivos a corto plazo mostraron niveles no satisfactorios”, pues los indicadores siguieron una tendencia ascendente de 2016 a 2018. Lo anterior, debido a que el análisis de la Secretaría no fue exhaustivo;
- c. lo mismo ocurre con el nivel de apalancamiento, en numeral 252 de la Resolución Preliminar, donde se señalan “niveles inaceptables”, pero los indicadores muestran también una tendencia ascendente durante el periodo analizado, situación que no acredita en modo alguno la supuesta contención de precios, ya que no hay en los argumentos de la Solicitante ni en la Resolución Preliminar, una explicación de por qué no fueron afectados, sólo se tienen las expresiones “no satisfactorios” y “niveles inaceptables”;
- d. por lo que se refiere a los costos de operación de Almexa, las importadoras indican que, en el punto 237 de la Resolución Preliminar, se señala que éstos aumentaron 37.2% a lo largo del periodo analizado, en especial, en 2017 registraron un crecimiento de 28.1%, pero en dicha Resolución no se explica cuál fue la causa de dicho crecimiento, en un escenario en el que la producción nacional orientada al mercado interno sólo aumentó 9%, es decir, 19.1 puntos porcentuales menos;
- e. en el punto 238 de la Resolución Preliminar se atribuye la disminución de los beneficios operativos a los ingresos por ventas al mercado interno y a los costos de operación de la siguiente forma; “como resultado del comportamiento de los ingresos y los costos de operación, los beneficios operativos de ventas al mercado interno disminuyeron 33% en el periodo analizado: crecieron 17.1% en 2017, pero descendieron 42.8% en el periodo investigado. En consecuencia, el margen de operación de la rama de producción nacional acumuló una caída de 4.5 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 9.2% a 4.7% (disminuyó 0.7 puntos porcentuales en 2017 y 3.8 puntos porcentuales en el periodo investigado)”;
- f. en el punto 237 de la Resolución Preliminar, se indica que los ingresos por ventas al mercado interno aumentaron 37.2% en el periodo analizado, por lo que el único factor que podría tener efectos negativos en los beneficios operativos son los costos de operación, pero sus variaciones positivas o negativas no pueden ser atribuidas a las importaciones de discos de aluminio originarios de China, y tampoco se indica en la citada Resolución las causas de su incremento, motivo por el que Komale y Artículos para el Hogar carecen de elementos que expliquen su trayectoria en el periodo analizado. Señalaron que, en consecuencia, es aplicable también al margen operativo, cuya caída tendría su origen en el incremento de los costos de operación, sobre los cuales las importaciones objeto de la

- presente investigación no tienen incidencia porque los costos dependen del precio de los factores en el mercado mexicano, el precio internacional del aluminio que no es fijado por los exportadores de discos de aluminio de China, así como de las estrategias de negocio de la Solicitante;
- g.** sin explicación económica ni financiera, sobre la manera en que el incremento de los costos de operación de la Solicitante repercutió en los resultados operativos, se indicó que ello fue por las importaciones de discos de aluminio originarias de China; en específico, en el punto 245 de la Resolución Preliminar se señala: “la Secretaría observó que... existe evidencia de que las importaciones de discos de aluminio originarias de China no permiten la recuperación de los resultados operativos de la rama de producción nacional”; en el punto 246 de la Resolución Preliminar se indica: “además... durante el periodo analizado se observó una contención de precios”, y en el punto 254 de dicha Resolución, se señala: “con base en el desempeño de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional... causaron una afectación, entre otros, en beneficios operativos y margen de operación (derivado del efecto de contención de precios);
- h.** de los resultados del análisis estadístico de correlación y del modelo de equilibrio parcial (COMPAS), así como la información contenida en los costos de operación, se observa que las importaciones de discos de aluminio originarios de China no tuvieron impacto alguno sobre los costos de operación, los beneficios operativos o el margen de operación de la Solicitante. Agregaron que el análisis de la Secretaría no fue exhaustivo y tampoco explicó cómo y por qué las variables e indicadores referidos fueron afectados por la concurrencia de las importaciones objeto de investigación;
- i.** la Secretaría no valoró los argumentos e información en la Resolución Preliminar, en lo respectivo a:
- i.** información del desempeño financiero de Grupo Vasconia en 2018, incluyendo la división de productos de consumo donde se encuentra Almexa;
  - ii.** el incremento de los costos de la Solicitante debido al aumento del precio del aluminio y la supuesta contención de precios no se acredita, en todo caso, los costos que pudieron haber aumentado son los costos de operación de la empresa, pero ese hecho no justifica el inicio de una investigación;
  - iii.** el supuesto desplazamiento de las ventas de Almexa en el mercado interno se acompañó de mayores utilidades. Al respecto, la Secretaría no valoró el modelo de punto de equilibrio también conocido como costo-volumen-utilidad que determina que la Solicitante sufre deterioro por cuestión de costos de producción y no por las importaciones investigadas;
  - iv.** el hecho de no poder compensar el incremento del costo de las materias primas con el precio, según el argumento de Almexa, implicaría márgenes operativos negativos, cosa que no ocurrió, pues en la Resolución de Inicio, punto 153, se indica que en el mercado interno los márgenes operativos fueron de 9.2% y 4.7%, ambos positivos, mientras que en el punto 156 de dicha Resolución, se señalan márgenes operativos positivos del 10% y 4.8% para el mercado de exportación, por lo que en ambos mercados se observa una baja en los márgenes operativos, pero no la existencia de un margen negativo que acredite el argumento de la Solicitante, en el sentido de que el precio de venta al mercado interno no alcanza a cubrir los costos de operación;
  - v.** la reducción de los beneficios operativos de Almexa, y su repercusión en el ROA de la empresa, se debe a otros factores, como fue la reducción de sus exportaciones, y
  - vi.** los niveles de liquidez y apalancamiento de Almexa mejoraron de manera sostenida durante el periodo de 2016 a 2018, por lo que el supuesto deterioro en estos indicadores debe ser originado por otra situación y no por las importaciones investigadas.
- j.** en la audiencia pública cuestionaron a Almexa sobre cómo es posible manifestar un deterioro financiero, cuando los niveles de apalancamiento mejoraron en el periodo analizado, y cómo el incremento de los costos de producción influía en el deterioro de los resultados operativos de la mercancía similar. Al respecto, Almexa señaló que, para el primer caso, el mejoramiento en los niveles de apalancamiento se debía a las nuevas aportaciones de capital de los accionistas, mientras que, para el segundo caso, el deterioro de los resultados operativos no sólo se origina por el incremento de los costos de producción, pues existen otros factores como los volúmenes de venta y los precios nacionales, que también repercuten en el daño de los resultados operativos y, en este último caso, son influenciados por los precios discriminados de las importaciones investigadas;

- k. no existe explicación económica de la interacción de las variables con el daño alegado, por ejemplo, el mejoramiento de los niveles de apalancamiento de Almexa en relación al primer año, y su relación con los ingresos y costos a lo largo del periodo analizado. Al respecto, la Secretaría sólo calificó como “no satisfactorios” y “niveles inaceptables”, pero no se dice cómo pasaron de los altos niveles al inicio del periodo investigado, hacia el equilibrio del periodo investigado; o bien, la relación que existe entre los costos de operación que aumentaron 7.1% en el periodo investigado mientras que la producción nacional orientada al mercado interno disminuyó 4%. Además, cuestionaron la aseveración de la Solicitante de que la disminución del apalancamiento se debe al incremento al capital contable, pero en el expediente no existen pruebas que acrediten ese dicho;
- l. asimismo, en la Resolución Preliminar tampoco se encuentra una explicación del impacto en el incremento de los costos sobre otras variables donde se pretende fundamentar el daño: beneficios operativos (-42.8%), margen de operación (4.7%) y ROA (3.1%), y
- m. el volumen e ingreso de las exportaciones de la mercancía similar disminuyeron 37% y 31.6%, respectivamente, en el periodo investigado, aspectos que no pueden atribuirse a las importaciones investigadas. Además, no es explícito el criterio empleado por la Secretaría para considerar que un 35% no es determinante, en el caso de la caída de las ventas del mercado de exportación, cuando niveles de subvaloración de 17% al 21% sí son significativos.

**221.** Al respecto, Almexa reiteró que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping, la determinación de daño incluirá una evaluación de todos los factores e índices económicos y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos, bastarán para obtener una orientación decisiva, lo que significa que, para una determinación de daño no es necesario que todos los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional se vean afectados por las importaciones en condiciones de discriminación de precios, sino que existan pruebas de que, en su conjunto, el desempeño de la rama de producción nacional se vio afectada por dichas importaciones.

**222.** Almexa agregó que, tanto en la Resolución de Inicio, como en la Resolución Preliminar se demostró que, en su conjunto, el desempeño de la rama de producción nacional se vio afectado por las importaciones investigadas ya que: a) se registró un aumento significativo de las importaciones en el periodo analizado e investigado; b) la participación de dichas importaciones en el CNA creció, desplazando a la rama de producción nacional y a las importaciones de otros orígenes, y c) se registraron altos niveles de subvaloración y contención de precios que ocasionaron la afectación en algunos indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

**223.** En relación con los argumentos de las empresas importadoras Artículos para el Hogar y Komale, la Secretaría reitera que se basan en una lectura parcial del análisis de daño que realizó la Secretaría, tanto de la Resolución de Inicio, como de la Resolución Preliminar, así como en información que no es pertinente.

**224.** La Secretaría considera que, aunque durante la investigación las importadoras sostuvieron que no existe una contención de precios de la industria nacional, y en consecuencia no se sustenta que el deterioro en los indicadores de la rama de producción nacional se deba a las importaciones investigadas, no presentaron pruebas válidas y contundentes que demuestren su aseveración. En este sentido, pretenden sustentar sus afirmaciones mediante estimaciones (como el modelo COMPAS y el análisis de correlación), que se basan en información que no es pertinente para determinar el comportamiento de las importaciones investigadas, en razón de lo expuesto en los puntos 190 y 206 incisos d y e de la presente Resolución. Al respecto, destaca que los datos reales no sustentan sus alegatos.

**225.** Por otra parte, aunque las importadoras cuestionan la determinación de subvaloración debido a que los precios de las importaciones investigadas son superiores al precio de referencia internacional, lo cual es lógico porque el precio de los discos de aluminio incluye otros costos, ello no desvirtúa que los precios de las importaciones investigadas fueron menores que los precios de la rama de producción nacional durante el periodo analizado.

**226.** Adicionalmente, la Secretaría aclara que de la lectura integral de la Resolución Preliminar se desprende que se llevó a cabo un análisis detallado del impacto de las importaciones investigadas sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, contrario a lo que sostienen Artículos para el Hogar y Komale. Para ello, conforme lo establece el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de la rama de producción nacional, incluidos la disminución de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad, los factores que afecten a los precios internos, la magnitud del margen de dumping, los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja ("cash flow"), las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión.

**227.** En relación con el comportamiento de los indicadores financieros, la Secretaría hace hincapié en que valoró todos y cada uno de los argumentos y las pruebas presentadas por las importadoras Artículos para el Hogar y Komale. Asimismo, considera que no son procedentes y válidos en razón de lo siguiente:

- a. en el caso del mejoramiento en los niveles de apalancamiento de la Solicitante, si bien es cierto que mejoraron durante el periodo analizado, aún se encuentran por arriba del 100% respecto al capital contable, lo cual considera la Secretaría como “inaceptables” o poco manejables. Artículos para el Hogar y Komale sugieren que no es suficiente usar términos como “no satisfactorios o inaceptables” en la evaluación de este indicador, y que se tiene que demostrar cómo las importaciones investigadas repercutieron en dicho factor; sin embargo, las importadoras olvidan que este indicador fue calculado con cifras de estados financieros dictaminados, que incluyen a la gama de productos donde se encuentra incluido el producto similar al investigado, y que de conformidad con los artículos 3.6 del Acuerdo Antidumping y 66 del RLCE, permiten a la Secretaría concluir al respecto. Ahora bien, tal como lo señaló Almexa, los niveles de apalancamiento mejoraron porque los accionistas en 2017 y 2018 realizaron aportaciones que incrementaron el capital contable de la industria nacional. La Secretaría pudo cotejar en los estados de cambios en el capital contable y en las notas de los estados financieros, que se encuentran en el expediente del caso, aportaciones significativas, que evidentemente hicieron disminuir la relación del pasivo respecto al capital contable, y también la relación de la deuda, pues aumentó el efectivo según los estados de flujo de efectivo para esos años;
- b. las importadoras hacen una evaluación errónea de las variables previstas en el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping, pues consideran a los indicadores financieros de apalancamiento (pasivo total / capital), nivel de deuda (pasivos / activos), y a los niveles de solvencia y liquidez (medidos a través de las razones de circulante y prueba de ácido) como factores individuales y, por lo tanto, las importadoras sugieren un mejoramiento en esos indicadores financieros que demuestra que no existe un deterioro o daño a la industria nacional, lo cual no es así. Al respecto, el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping señala evaluar la “capacidad de reunir capital”, que es medida precisamente por el comportamiento en dichos indicadores financieros. En ese sentido, la Secretaría sostiene que dichos indicadores muestran niveles limitados o poco aceptables de tener capacidad de reunir capital, conforme a lo que se observa en los estados financieros en su conjunto, y bajo la misma práctica administrativa que ha seguido la Secretaría en todas las investigaciones antidumping, donde el apalancamiento en empresas productoras, superior al 100%, se considera poco aceptable, mientras que los niveles de solvencia y liquidez, inferiores a uno, se consideran insuficientes para cubrir los pasivos de corto plazo;
- c. respecto a la afirmación de Artículos para el Hogar y Komale, referente a que la Secretaría no fue exhaustiva en su análisis de las variables financieras (principalmente, el efecto del incremento de los costos de producción en los beneficios operativos de la industria nacional), la Secretaría ratifica que su análisis, evaluación y conclusión se llevó a cabo conforme a la legislación aplicable. Las importadoras sostienen, sin proporcionar prueba alguna, que los costos de operación de Almexa se incrementaron por un manejo contable en el que se transfieren costos de otros productos y/o centros de costos hacia los discos de aluminio, sin considerar que los ingresos, costos de operación, utilidades y márgenes operativos, corresponden únicamente a información relativa a la mercancía similar, y no de otros productos. Más aún, las importadoras pretenden que el comportamiento en todas las variables sean en la misma proporción y sentido (comparan el crecimiento de los costos por 37.2%, con el incremento del 9% en la producción nacional orientada al mercado interno del periodo analizado), cuando la contabilidad de costos está influida por diversos factores, como el incremento del costo de las materias primas, la utilización de la capacidad instalada y el uso de los costos fijos, los gastos indirectos de fábrica, mayor empleo y masa salarial, entre otros, que no tomaron en cuenta;
- d. las importadoras sostienen que no se explica en la Resolución Preliminar, por qué los activos circulantes y los pasivos de corto plazo mostraron niveles “no satisfactorios”. Lo anterior, sin considerar que la Secretaría evalúa si los activos circulantes, que pueden convertirse con facilidad en efectivo, son suficientes para cubrir las deudas de corto plazo (en un año); es decir, si son solventes y líquidos, o si la empresa cuenta con un peso por cada peso adeudado. Describir detalladamente qué cuentas contables de los estados financieros dictaminados se incrementaron y/o disminuyeron (en el caso los activos circulantes: efectivo, cuentas por cobrar, inventarios, otros y, por otro lado, los pasivos de corto plazo: proveedores, acreedores, documentos por pagar, etc.), no aporta ningún elemento adicional a la conclusión. Ahora bien, si las importadoras necesitan conocer cómo las importaciones investigadas repercutieron en las cuentas contables antes señaladas, no es posible determinarlo de manera directa, ya que los estados financieros dictaminados no son exclusivos de la mercancía similar. Aun así, la legislación en la materia permite evaluar niveles de liquidez y solvencia con información de la gama de producción donde se encuentra la mercancía similar, en este caso estados financieros;

- e. por cuanto hace a los efectos de las exportaciones de Almexa sobre los indicadores financieros de la rama de producción nacional, la Secretaría realizó su análisis en los puntos 239 y 240 de la Resolución Preliminar. Analizó por separado los estados de costos, ventas y utilidades de mercancía similar exportada por la Solicitante. Las importadoras sugieren que el daño alegado en los ingresos, costos, utilidades, márgenes de operación, ROA y contribución al ROA de la mercancía similar, se origina principalmente por la contracción de la actividad exportadora, cuando el 65% de las ventas totales de la mercancía similar fue realizada en el mercado interno durante el periodo analizado. Además, es importante señalar que la contribución al ROA se refiere únicamente a la contribución en las utilidades generadas en el mercado interno, sin que tenga injerencia el mercado de exportación respecto a este último indicador;
- f. Komale y Artículos para el Hogar pretenden asimilar significancia entre los márgenes de subvaloración con la participación de las ventas de exportación, respecto del mercado total de Almexa. En este sentido, la Secretaría analizó por separado los estados de costos, ventas y utilidades en los distintos mercados, sin señalar que el mercado de exportación no fuera significativo, sino que señaló que no es determinante, ya que, donde compiten las importaciones desleales, es en el mercado interno, donde las ventas de Almexa representan el 65%, por lo tanto, es el mercado influido por los precios desleales de las importaciones investigadas; además, de contener los mayores efectos en los estados financieros con lo que se calcularon el ROA y la capacidad de reunir capital;
- g. las importadoras argumentaron que el incremento en los costos de operación de la Solicitante y los efectos de la contracción de su actividad exportadora no pueden ser atribuibles a las importaciones investigadas, sin embargo, la Secretaría considera al incremento de los costos como parte fundamental para evaluar una contención de precios, al no poder repercutirlo en los precios nacionales, derivado de la existencia de importaciones a precios discriminados en el mercado interno. En el caso de la contracción de las exportaciones de Almexa, su análisis se realizó por separado, a través de estados de costos, ventas y utilidades de mercancía similar exportada, y en ningún momento se indicó que la causa de su comportamiento fuera consecuencia de las importaciones investigadas;
- h. con relación a la información financiera aportada por las importadoras y supuestamente no valorada en la Resolución Preliminar, la Secretaría señala que sí fue tomada en consideración, tal como se señaló en los puntos 220, 224, 260 y 264 de la Resolución Preliminar. En la etapa final de la investigación, se profundizó en la evaluación, considerando los argumentos finales sobre el análisis de indicadores tales como el apalancamiento y liquidez, contención de precios y beneficios operativos (ingresos y costos) de la mercancía similar, y
- i. la Secretaría realizó una evaluación integral de cada variable económica y financiera con la información presentada por la empresa Almexa, que corresponde a la mercancía similar o gama más restringida de productos que contiene la mercancía similar, misma que corresponde a información real para el periodo analizado y no así a estimaciones; asimismo, es razonable y fue presentada conforme a las posibilidades de la industria nacional, entre ella, comprende información particular de los precios nacionales, costos unitarios de producción, ingresos, costos totales de producción y operación, así como estados financieros dictaminados, información en la que la Secretaría basó sus conclusiones sobre los beneficios y márgenes operativos, flujo de caja, ROA, contribución al ROA y la capacidad de reunir capital conforme lo establece el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping.

**228.** En la etapa final de la investigación, con el fin de evaluar los argumentos de las partes comparecientes así como los efectos de las importaciones investigadas sobre la rama de producción nacional, la Secretaría consideró los datos de los indicadores económicos y financieros de Almexa, correspondientes al producto similar, al ser dicha empresa la que conforma la rama de producción nacional, salvo para aquellos factores que por razones contables no es factible identificar con el mismo nivel de especificidad (flujo de caja, capacidad de reunir capital y rendimiento sobre la inversión). Para estas últimas variables se analizaron los estados financieros dictaminados presentados por la rama de producción nacional correspondientes a los ejercicios fiscales de 2016, 2017 y 2018.

**229.** La información correspondiente a los estados financieros, incluidos los estados de costos, ventas y utilidades, se actualizó mediante el método de cambios en el nivel general de precios, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**230.** La información que obra en el expediente administrativo confirma que el mercado nacional de discos de aluminio, medido a través del CNA, creció 11.5% en el periodo analizado (10.3% en 2017 y 1.1% en el periodo investigado). En el mismo periodo, la participación de las importaciones originarias de China en el CNA aumentó 6.3 puntos porcentuales (de 6.0% en 2016 a 12.3% en el periodo investigado), mientras que las importaciones de otros orígenes perdieron 4.3 puntos porcentuales y la producción orientada al mercado interno 2 puntos porcentuales.

**231.** Por su parte, la participación de la producción nacional orientada al mercado interno de la rama de producción nacional aumentó 2 puntos porcentuales en periodo analizado; creció 3.5 puntos porcentuales en 2017, pero perdió 1.5 puntos porcentuales en el periodo investigado. Estos resultados indican que las importaciones originarias de China fueron las que se beneficiaron del crecimiento relativo del mercado nacional.

**232.** En este contexto de crecimiento del mercado, la producción de la rama de producción nacional acumuló una caída de 10% durante el periodo analizado; aunque aumentó 4% en 2017, disminuyó 13% en el periodo investigado. Por su parte, las ventas totales de la rama de producción nacional (al mercado interno y externo) disminuyeron 10% en el periodo analizado; aumentaron 7% en 2017, pero disminuyeron 15% en el periodo investigado. El desempeño que registraron las ventas totales se explica en mayor medida por el comportamiento que tuvieron las ventas destinadas al mercado interno:

- a. las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional aumentaron 18% en el periodo analizado; crecieron 23% en 2017, pero disminuyeron 4% en el periodo investigado. Destaca que, en términos absolutos, las ventas al mercado interno representaron el 65% de las ventas totales durante el periodo analizado y 74% en el periodo investigado;
- b. las exportaciones de la rama de producción nacional disminuyeron 46% en el periodo analizado; decrecieron 14% en 2017 y 37% en el periodo investigado, y
- c. a pesar de la caída de las ventas al mercado externo, su comportamiento no fue determinante para el desempeño de la rama de producción nacional, en razón de que se orienta en mayor medida al mercado interno (contribuyeron con el 35% de las ventas totales de la rama de producción nacional en el periodo analizado y el 26% en el periodo investigado).

**233.** Almexa indicó que el comportamiento de las ventas al mercado externo obedece también a las distorsiones que ocasionan los precios de los discos de aluminio chino en el mercado internacional, dado que China es el principal proveedor de este producto a nivel mundial.

**234.** En cuanto al comportamiento de las ventas a nivel de clientes, Almexa señaló que durante el periodo analizado y, en particular en el investigado, algunos de sus clientes disminuyeron sus compras nacionales sustituyéndolo por el producto objeto de investigación. En efecto, como señaló en el punto 177 de la presente Resolución, durante el periodo investigado tres empresas disminuyeron 18% sus compras nacionales, al mismo tiempo que incrementaron 20 veces sus adquisiciones de discos de aluminio originarios de China. Destaca que estas tres empresas concentraron el 23% del total de las importaciones originarias de China en el periodo investigado.

**235.** Por otra parte, la capacidad instalada de la rama de producción nacional aumentó 4% durante el periodo analizado: 2% en 2017 y 1% en 2018. Este incremento en la capacidad se debió a mejoras que realizó la Solicitante en los cortes y procesos productivos por calibraciones y ajustes en la maquinaria.

**236.** Como resultado del desempeño de la capacidad instalada y de la producción total de la rama de producción nacional, la utilización del primer indicador disminuyó 11 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 82% en 2016 a 71% en el periodo investigado (83% en 2017).

**237.** Por su parte, los inventarios promedio de la rama de producción nacional acumularon una caída de 10% en el periodo analizado, aunque aumentaron 13% en 2017, disminuyeron 21% en el periodo investigado.

**238.** En cuanto al empleo de la rama de producción nacional, se observó una caída de 13% en el periodo analizado, derivado de una disminución de 0.3% en 2017 y 12% en 2018. En el mismo periodo la masa salarial aumentó 4%, disminuyó 4% en 2017, pero aumentó 8% en el periodo investigado.

**239.** El desempeño de la producción y del empleo se tradujo en el aumento de la productividad (medida como el cociente de estos indicadores) de 3% en el periodo analizado; aumentó 4% en 2017 y disminuyó 1% en el periodo investigado.

**240.** La Secretaría contó con el estado de costos, ventas y utilidades del producto similar, tanto el que corresponde a ventas totales, ventas de exportación y el exclusivo para ventas al mercado nacional. Dicha información se refiere a 2016, 2017 y 2018. Debido a la proporción de las ventas al mercado externo en relación con las ventas totales (35% en el periodo analizado y 26% en el investigado), no sólo se analizaron los efectos de las importaciones en condiciones de dumping sobre las ventas de mercancía similar en el mercado interno, sino también los resultados de operación por la actividad exportadora.

**241.** La Secretaría confirmó que los ingresos por ventas directas al mercado interno de discos de aluminio (medidos en pesos) aumentaron 30.7% en el periodo analizado; 27.1% en 2017 y 2.9% en el periodo investigado. Por su parte, los costos de operación de ventas al mercado interno aumentaron 37.2% en el periodo analizado, 28.1% en 2017 y 7.1% en el periodo investigado.

**242.** Como resultado del comportamiento de los ingresos y los costos de operación, los beneficios operativos de ventas al mercado interno disminuyeron 33% en el periodo analizado: crecieron 17.1% en 2017, pero descendieron 42.8% en el periodo investigado. En consecuencia, el margen de operación de la rama de producción nacional acumuló una caída de 4.5 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 9.2% a 4.7% (disminuyó 0.7 puntos porcentuales en 2017 y 3.8 puntos porcentuales en el periodo investigado).

**243.** En relación con la mercancía que Almexa destina al mercado externo, la Secretaría confirmó que los ingresos por ventas de exportación disminuyeron 40.7% durante el periodo analizado: -13.3% en 2017 y -31.6% en el periodo investigado. Por su parte, los costos de operación se redujeron 37.3% durante el periodo analizado: -10.3% en 2017 y -30.1% en el periodo investigado.

**244.** Al respecto, el desempeño de los ingresos y de los costos operativos asociados a las ventas al mercado de exportación originó que los resultados operativos disminuyeran 71.8% durante el periodo analizado: -40.1% en 2017 y -53% en el periodo investigado. En consecuencia, el margen operativo acumuló una caída de 5.2 puntos porcentuales durante el periodo analizado al pasar de 10% a 4.8% (disminuyó 3.1 puntos porcentuales en 2017 y 2.1 puntos porcentuales en el periodo investigado).

**245.** La Secretaría revisó la evolución de los costos unitarios de la mercancía similar a la investigada (expresados en pesos constantes), observó que registraron un crecimiento de 16% durante el periodo analizado; 3.1% en 2017 y 12.5% en el periodo investigado. Por su parte, los precios nacionales, expresados en pesos constantes, crecieron 10.5% en el periodo analizado, 3.5% en 2017 y 6.8% en el periodo investigado.

**246.** La Secretaría observó que si bien se registró un deterioro financiero en los resultados operativos de la rama de producción nacional por ventas en su mercado externo, en el mercado interno (donde compiten las importaciones de discos de aluminio de origen chino en condiciones de dumping) también hay un comportamiento negativo, y dado que el volumen de las ventas en el mercado interno representó en promedio el 65% en las ventas totales durante el periodo analizado y 74% en el investigado, existe evidencia de que las importaciones de discos de aluminio originarias de China no permiten la recuperación de los resultados operativos de la rama de producción nacional.

**247.** Además, tal como se señaló en los puntos 130 a 136 de la Resolución de Inicio y 207 a 214 de la Resolución Preliminar, y de acuerdo con la información del estado de costos, ventas y utilidades unitario de la mercancía similar a la investigada, en la etapa final de la investigación, la Secretaría confirmó una contención en los precios de la rama de producción nacional durante el periodo analizado, debido al incremento de las importaciones originarias de China que incidió negativamente en sus beneficios operativos.

**248.** En relación con las variables de ROA, contribución del producto similar al ROA, flujo de efectivo y capacidad de reunir capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.6 del Acuerdo Antidumping y 66 del RLCE, los efectos de las importaciones del producto objeto de investigación en la rama de producción nacional se evaluaron a partir de los estados financieros dictaminados de la rama de producción nacional, que consideran la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen al producto similar.

**249.** La Secretaría confirmó que el ROA de la rama de producción nacional, calculado a nivel operativo, mostró una tendencia decreciente en el periodo analizado; con una caída de 2.2 puntos porcentuales de 2016 a 2018. La contribución del producto similar en el rendimiento sobre la inversión de la rama de producción nacional, calculado a nivel operativo, mostró una tendencia similar al ROA en el periodo analizado; se redujo 1.3 puntos porcentuales entre 2016 y 2018, como se muestra en el siguiente cuadro.

Índice	2016	2017	2018
Rendimiento sobre los activos	5.3%	3.5%	3.1%
Contribución al ROA	2.5%	2.4%	1.2%

Fuente: Estados financieros de Almexa.

**250.** A partir del flujo de efectivo de Almexa, la Secretaría observó que el flujo de caja a nivel operativo disminuyó 1.2 veces en el periodo analizado; disminuyó 1.48 veces en 2017 y creció 0.57 veces en 2018.

**251.** Por otra parte, en lo que se refiere a la capacidad de reunir capital, que mide la capacidad de un productor para obtener los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la actividad productiva, la Secretaría analizó dicha capacidad a través del comportamiento de los índices de circulante, prueba de ácido, apalancamiento y deuda. Normalmente se considera que los niveles de solvencia y liquidez son adecuados si la relación entre los activos y pasivos circulantes es de uno a uno o mayor. En cuanto al nivel de apalancamiento se considera que una proporción del pasivo total con respecto al capital contable inferior a 100% es manejable.

**252.** La Secretaría observó que la rama de producción nacional contó con una capacidad de reunir capital limitada, principalmente por los malos niveles de solvencia, liquidez y apalancamiento en los años 2016 a 2018, tal como se observa en la siguiente tabla. Adicionalmente, se observó que el apalancamiento limita la capacidad de reunir capital, ya que el indicador reportó una estructura porcentual mayor al 100%. Por su parte, la razón de deuda se mantuvo en niveles aceptables.

Índice	2016	2017	2018
<b>Solvencia</b>			
Razón de Circulante <sup>1/</sup>	0.45	0.60	0.71
Prueba de Ácido <sup>2/</sup> (razón)	0.33	0.42	0.55
<b>Apalancamiento y deuda</b>			
Apalancamiento <sup>3/</sup> (veces)	3.44	1.36	1.47
Deuda <sup>4/</sup> (%)	77%	58%	59%

Fuente: Estados financieros de Almexa.

<sup>1/</sup> Activo Circulante / pasivo a corto plazo

<sup>2/</sup> Activo Circulante - Valor de inventarios / pasivo a corto plazo

<sup>3/</sup> Pasivo Total / Capital Contable

<sup>4/</sup> Pasivo Total / Activo Total

**253.** Con base en el desempeño de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para determinar que, en el periodo analizado, particularmente, en el investigado, el incremento significativo que registraron las importaciones investigadas, tanto en términos absolutos como relativos, y los bajos niveles de precios a los que concurren, causaron afectación en indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional, entre ellos: ventas al mercado interno, participación de mercado, producción, producción nacional orientada al mercado interno, utilización de la capacidad instalada, empleo, productividad, beneficios operativos y margen de operación (derivado del efecto de contención de precios).

#### **8. Otros factores de daño**

**254.** De conformidad con los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 último párrafo de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño a la rama de producción nacional de discos de aluminio.

**255.** Almexa manifestó que no existen otros factores distintos de las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios que afecten el desempeño de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

**256.** En la etapa preliminar de la investigación, Prisem, Cinsa, Artículos para el Hogar y Komale argumentaron que existieron otros factores que causaron daño a la rama de producción nacional que no deben atribuirse a las importaciones investigadas, entre ellos; el contrabando técnico (subvaluación y triangulación) y la falta de competitividad de la industria nacional; el comportamiento negativo de las exportaciones; la actividad económica, en particular el estancamiento de los fabricantes de utensilios de cocina de aluminio y los productores de lámparas ornamentales. Sus argumentos se describen en los puntos 257 a 261 de la Resolución Preliminar.

**257.** De acuerdo con los resultados descritos en los puntos 255 al 271 de la Resolución Preliminar, la Secretaría analizó los argumentos y pruebas que aportaron las partes comparecientes y determinó que no existieron factores distintos a las importaciones de discos de aluminio originarias de China, realizadas en condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño a la rama de producción nacional.

**258.** En la etapa final de la investigación, Artículos para el Hogar y Komale manifestaron que es importante no atribuir a las importaciones investigadas el efecto de la caída de las exportaciones de Almexa. Por lo tanto, en términos de los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 de la LCE y 69 del RLCE, solicitaron una separación detallada de los efectos de la caída de las exportaciones de la industria nacional sobre sus variables e indicadores económicos, pues consideraron que la participación de 35% de las exportaciones en las ventas totales, es un nivel significativo. Consideraron que, al no retirar el efecto de la caída de las exportaciones se sobreestimó el presunto daño a la industria nacional. Agregaron que no se debe atribuir a las importaciones investigadas el efecto de las exportaciones sobre variables tales como: la producción, utilización de la capacidad instalada, empleo, productividad, beneficios operativos, margen de operación, ROA y contribución al ROA.

**259.** En relación con el análisis de no atribución que solicitaron Artículos para el Hogar y Komale, la Secretaría aclara que, tanto en la Resolución de Inicio como en la Resolución Preliminar se analizó el efecto del comportamiento de las exportaciones sobre el desempeño de la rama de producción nacional. En particular, de la lectura integral de la Resolución Preliminar se desprende que debido a la proporción de las ventas al mercado externo en relación con las ventas totales (35% en el periodo analizado y 26% en el investigado), no sólo se analizaron los efectos de las importaciones en condiciones de dumping sobre las ventas de mercancía similar en el mercado interno, sino también los resultados de operación por la actividad exportadora.

**260.** Cabe mencionar que, aunque Artículos para el Hogar y Komale solicitaron una separación detallada de los efectos de la caída de las exportaciones de la industria nacional sobre sus variables e indicadores económicos, no propusieron o presentaron alguna metodología para separar los efectos, por lo que la Secretaría analizó el efecto de las exportaciones sobre los indicadores de la rama de producción nacional con la información que tuvo disponible.

**261.** Tal como se señaló en el punto 245 de la Resolución Preliminar, la Secretaría observó que si bien se registró un deterioro financiero en los resultados operativos de la rama de producción nacional por ventas en su mercado externo, en el mercado interno (donde compiten las importaciones de discos de aluminio de origen chino en condiciones de dumping) también hay un comportamiento negativo, y dado que el volumen de las ventas en el mercado interno representó en promedio el 65% en las ventas totales durante el periodo analizado y 74% en el investigado, existe evidencia de que las importaciones de discos de aluminio originarias de China no permitieron la recuperación de los resultados operativos de la rama de producción nacional, debido al efecto de contención de precios que ejercieron sobre la misma.

**262.** Los efectos de las exportaciones de Almexa sobre los indicadores financieros de la rama de producción nacional quedaron identificados en los puntos 239 y 240 de la Resolución Preliminar, pues la Secretaría analizó por separado los estados de costos, ventas y utilidades de mercancía similar exportada por la Solicitante. Los importadores sugieren que el daño alegado en los ingresos, costos, utilidades, márgenes de operación, ROA y contribución al ROA de la mercancía similar se origina principalmente por la contracción de la actividad exportadora, cuando el 65% de las ventas totales de la mercancía similar fue realizada en el mercado interno durante el periodo analizado. Además, la contribución al ROA se refiere únicamente a la contribución en las utilidades generadas en el mercado interno y no tiene nada que ver el mercado de exportación respecto a este último indicador.

**263.** Komale y Artículos para el Hogar pretenden asimilar significancia entre los márgenes de subvaloración con la participación de las ventas de exportación, respecto del mercado total de Almexa. En este sentido, la Secretaría analizó por separado los estados de costos, ventas y utilidades en los distintos mercados, sin señalar que el mercado de exportación no fuera significativo, sino que señaló que no es determinante, ya que, donde compiten las importaciones desleales, es en el mercado interno, donde las ventas de Almexa representan el 65% durante el periodo analizado y 74% en el investigado, por lo tanto, es el mercado influido por los precios desleales de las importaciones investigadas; además, de contener los mayores efectos en los estados financieros con lo que se calculó el ROA y la capacidad de reunir capital.

**264.** La Secretaría reitera que, aunque las exportaciones contribuyeron al desempeño de la rama de producción nacional, no fue determinante en el deterioro registrado, ya que las ventas al mercado interno, que compiten directamente con las importaciones en condiciones de dumping, representaron el 74% en el periodo investigado. En este sentido, los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional, correspondientes al mercado interno, registraron un comportamiento negativo como consecuencia del crecimiento de las importaciones en condiciones de discriminación de precios. En efecto, durante el periodo investigado la producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional registró un descenso de 1%, las ventas internas se redujeron 4%, la utilización de capacidad disminuyó 12 puntos porcentuales, las utilidades operativas y el margen operativo derivadas de las ventas al mercado interno disminuyeron 42.8% y 3.8 puntos porcentuales, respectivamente.

**265.** Por otra parte, de la misma forma que en las etapas anteriores de la investigación, la Secretaría evaluó los factores de los que tuvo conocimiento, distintos a las importaciones investigadas y exportaciones de la industria nacional (que se analizó previamente), que pudieran haber contribuido al daño a la industria nacional y constató que:

- a. la demanda del producto objeto de investigación, en términos del CNA, registró un crecimiento acumulado de 11.5% en el periodo analizado; 10.3% en 2017 y 1.1% en 2018. Por lo tanto, el comportamiento del mercado no afectó el desempeño de la rama de producción nacional. En este contexto, durante el periodo investigado, la producción nacional orientada al mercado interno registró una pérdida de participación de mercado de 4.2 puntos porcentuales, atribuible a las importaciones originarias de China, que ganaron 5.6 puntos porcentuales en dicho periodo;
- b. las importaciones de otros orígenes no pudieron ser la causa del daño a la rama de producción nacional, pues su volumen disminuyó 72% en el periodo analizado, derivado de una disminución de 45% en 2017 y 48% en 2018. Si bien se registró una subvaloración de los precios de las importaciones de otros orígenes, en relación con los precios de la rama de producción nacional, durante el periodo analizado su participación en el CNA pasó de 5.8% en 2016 a 1.5% en 2018, es decir, tuvieron una pérdida de 4.3 puntos porcentuales (2.9 puntos porcentuales en 2017 y 1.4 puntos porcentuales en 2018);
- c. si bien la productividad mostró un comportamiento negativo en el periodo investigado, dicho comportamiento está asociado con la caída en la producción, como resultado del incremento que registraron las importaciones originarias de China, y
- d. la información que obra en el expediente no indica que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas ni cambios en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que afectaran el desempeño de la rama de producción nacional.

**266.** En consecuencia, con base en lo descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que la información disponible no demuestra la concurrencia de factores distintos a las importaciones de discos de aluminio originarias de China en condiciones de discriminación de precios, que pudiera romper el nexo causal entre las importaciones objeto de discriminación de precios y el daño material a la rama de producción nacional.

#### **I. Conclusiones**

**267.** Con base en el análisis integral de los argumentos y pruebas descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes que sustentan que, durante el periodo investigado, las importaciones de discos de aluminio originarias de China, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios y causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados de forma integral que sustentan esta conclusión, sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos de aspectos que se señalaron a lo largo de la presente Resolución, destacan los siguientes:

- a. Las importaciones de discos de aluminio originarias de China se efectuaron con un margen de discriminación de precios de 1.41 dólares por kilogramo. En el periodo analizado, las importaciones investigadas aumentaron su participación en las importaciones totales en 38 puntos porcentuales, al pasar de una contribución de 51% de 2016 a 89% en el periodo investigado.
- b. Las importaciones de discos de aluminio originarias de China se incrementaron en términos absolutos y relativos. Durante el periodo analizado registraron un crecimiento de 1.3 veces; crecieron 23% en 2017 y 87% en el periodo investigado. Asimismo, durante el periodo analizado aumentaron 6.3 puntos porcentuales su participación en relación con el CNA al pasar de 6.0% a 12.3%. En relación con el volumen de la producción nacional, representaron 4% en 2016, 5% en 2017 y 11% en el periodo investigado.
- c. En los periodos enero-diciembre de 2016, enero-diciembre de 2017 y enero-diciembre de 2018, el precio promedio de las importaciones de discos de aluminio originarias de China se situó por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional (en porcentajes de 17%, 18% y 21%, respectivamente) y del precio promedio de las importaciones de otros orígenes (en porcentajes de 11%, 3% y 12%, respectivamente). Este comportamiento indica que los bajos precios de las importaciones investigadas constituyen un factor relevante para explicar el incremento y la participación de las importaciones originarias de China en el mercado nacional.

- d. Existen elementos que sustentan que la rama de producción nacional enfrenta una contención de precios derivada de las condiciones de competencia desleal en que ingresaron las importaciones originarias de China, pues mientras que en el periodo investigado los costos unitarios crecieron 12.5%, sus precios de venta al mercado interno aumentaron 6.8% (ambos expresados en pesos constantes).
- e. La concurrencia de las importaciones originarias de China, en condiciones de discriminación de precios, incidió negativamente en indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional, en el periodo analizado, particularmente en el investigado, entre ellos: ventas al mercado interno, participación de mercado, producción, producción nacional orientada al mercado interno, utilización de la capacidad instalada, empleo, productividad, beneficios operativos y margen operativo.
- f. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios.

#### **J. Cuota compensatoria**

**268.** En la etapa preliminar de la investigación, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 62 párrafo segundo de la LCE, la Secretaría evaluó si una cuota compensatoria inferior al margen de discriminación de precios sería suficiente para eliminar el daño a la rama de producción nacional. Para ello, consideró como precio no lesivo el valor normal promedio calculado para los discos de aluminio. A partir de dicho precio, determinó que el monto de la cuota compensatoria, necesario para corregir la distorsión de precios causada por las importaciones investigadas y eliminar el daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar sería de 37.88%.

**269.** En la etapa final de la investigación, Almexa solicitó a la Secretaría imponer una cuota compensatoria definitiva igual al margen de dumping calculado, ya que, determinar una cuota compensatoria menor al margen de discriminación de precios no es suficiente para eliminar el daño causado a la rama de producción nacional conforme al artículo 90 del RLCE, y resultaría improcedente según lo dispone el artículo 9.1 del Acuerdo Antidumping.

**270.** Por su parte, Artesanías Baja manifestó que la Secretaría también tiene el deber de proteger a la industria de exportación, para que las mercancías transformadas puedan ser competitivas en el mercado internacional. En este sentido, argumentó que, derivado a los altos precios y la calidad de los discos de aluminio en México, se vio en la necesidad de importar discos de otros países, someterlos a un proceso productivo y lograr que el bien final fuera competitivo en otros mercados. Lo anterior, ya que cuenta con un programa IMMEX, el cual tiene como objetivo principal fomentar la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación. Consideró que, ya que las importaciones temporales no se introducen al mercado nacional, la Secretaría debe proteger el mercado de exportación mediante la no aplicación de cuotas compensatorias a las importaciones temporales.

**271.** Artesanías Baja solicitó que, en caso de que se imponga una cuota compensatoria definitiva, esta sea menor al margen de dumping, con base en un precio de referencia para identificar los productos que son importados a precios lesivos de los productos que no causan daño a la producción nacional. Para tal efecto, propuso tomar en consideración un promedio de valores normales para identificar el rango de valor que es considerado como lesivo frente a los valores que no causan algún tipo de daño.

**272.** En la etapa final de la investigación, Artículos para el Hogar y Komale argumentaron que Almexa ha solicitado de manera sucesiva la imposición de cuotas compensatorias a productos como: artículos de aluminio para cocinar, papel aluminio, ollas de presión y discos de aluminio. Destaca que Almexa mantiene una participación superior al 50% en dichos mercados y compite con los consumidores de sus insumos en los mercados de bienes finales por medio de su división de bienes de consumo. Por lo que, en caso que se determine imponer una cuota compensatoria a los discos de aluminio originarios de China, los fabricantes de artículos para cocinar dependerían de las ventas de discos de Almexa y, además, tendrían que competir con los artículos de aluminio para cocinar que Grupo Vasconia comercializa.

**273.** Agregaron que, en caso que se determine imponer una cuota compensatoria a los discos de aluminio originarios de China, los fabricantes de artículos para cocinar dependerían de las ventas de discos de Almexa y, además, tendrían que competir con los artículos de aluminio para cocinar que Grupo Vasconia comercializa.

**274.** En este mismo sentido Prisem indicó que, el hecho de que exista una cuota compensatoria sobre los enseres de aluminio originarios de China y, ahora también, Almexa promueva que se imponga una cuota a los discos de aluminio procedentes del mismo país, perteneciendo ambos giros al mismo grupo industrial, provocará una distorsión económica, consistente en un monopolio y mercado cautivo sin competencia alguna, por lo que podrá controlar los precios a su conveniencia.

**275.** Al respecto, la Secretaría difiere del argumento referente a que la cuota compensatoria podría generar condiciones de competencia monopólica de Almexa, puesto que, en la investigación que nos ocupa, además de otros productores nacionales, también existen otros proveedores externos que concurren al mercado mexicano, lo cual impediría a la Solicitante fijar precios. Además, esta autoridad no es competente para analizar y determinar si alguna parte compareciente mantiene o pretende mantener una posición monopólica.

**276.** Por otra parte, la Secretaría aclara que, contrario a la apreciación de Artesanías Baja, la cuota compensatoria no es un mecanismo de protección de la industria nacional, sino que es una medida de remedio comercial que no busca impedir el ingreso de las importaciones ni restringir la oferta de mercancías, sino corregir los efectos lesivos de las importaciones que ingresan en condiciones de prácticas desleales y restablecer las condiciones equitativas de competencia leal en el mercado nacional.

**277.** Asimismo, respecto al argumento de la no aplicación de cuotas compensatorias a las importaciones temporales, la Secretaría considera improcedente dicha solicitud y reitera lo señalado en el punto 180 de la Resolución Preliminar y 166 de la presente Resolución, en el sentido de que el análisis de daño considera el volumen total de importaciones realizadas en condiciones de discriminación de precios, que incluyen tanto a las definitivas como a las temporales. Así como el hecho de que el artículo 9.2 del Acuerdo Antidumping prevé expresamente no discriminar importaciones, cuando se trata del cobro de cuotas compensatorias sobre importaciones declaradas objeto de discriminación de precios y causantes de daño.

**278.** En la etapa final de la investigación, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 62 segundo párrafo de la LCE, y tomando en cuenta las condiciones de competencia en el mercado mexicano, la Secretaría evaluó la factibilidad de aplicar cuotas compensatorias inferiores a los márgenes de discriminación de precios, en un monto suficiente para restablecer las condiciones leales de competencia y eliminar el daño a la rama de producción nacional.

**279.** Para tal efecto, la Secretaría consideró como precio no lesivo el valor normal promedio calculado para los discos de aluminio en la etapa final de la investigación, en razón a que ubicaría al precio de las importaciones de discos de aluminio originarias de China en un nivel que les permite competir en términos leales en el mercado nacional. De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 62 de la LCE, la Secretaría determinó que una cuota compensatoria de 1.17 dólares por kilogramo permitiría llevar los precios de las importaciones de discos de aluminio originarias de China al nivel del precio no lesivo para la rama de producción nacional.

**280.** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 59 fracción I y 62 párrafo segundo de la LCE, es procedente emitir la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**281.** Se declara concluido el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y se imponen cuotas compensatorias definitivas de 1.17 dólares por kilogramo a las importaciones de discos de aluminio, incluidas las definitivas y temporales, que ingresen por la fracción arancelaria 7616.99.10 de la TIGIE, o por cualquier otra, originarias de China, independientemente del país de procedencia.

**282.** Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior de la presente Resolución en todo el territorio nacional.

**283.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

**284.** Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

**285.** Comuníquese esta Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

**286.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.-  
Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.**

02-CM-AFASPE-TAMPS/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL OPD. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS Y LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARÍA DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... *que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".*

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

## DECLARACIONES

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:**

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	7,964,497.44	0.00	7,964,497.44
	1 Determinantes Personales	U008	4,156,715.08	0.00	4,156,715.08
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,100,000.30	0.00	1,100,000.30
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	2,149,538.06	0.00	2,149,538.06
	4 Capacitación	P018, U008	449,244.00	0.00	449,244.00
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal</b>		<b>7,964,497.44</b>	<b>0.00</b>	<b>7,964,497.44</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	344,874.08	0.00	344,874.08
	1 Salud Mental	P018	344,874.08	0.00	344,874.08
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal</b>		<b>344,874.08</b>	<b>0.00</b>	<b>344,874.08</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	438,500.00	0.00	438,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	210,000.00	0.00	210,000.00
	<b>Subtotal</b>		<b>648,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>648,500.00</b>

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,635,730.00	0.00	1,635,730.00	
	1	Emergencias	U009	704,604.00	0.00	704,604.00
	2	Monitoreo	U009	931,126.00	0.00	931,126.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,479,683.00	79,448.00	1,559,131.00	
<b>Subtotal</b>			<b>3,115,413.00</b>	<b>79,448.00</b>	<b>3,194,861.00</b>	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	2,190,170.47	9,162,017.18	11,352,187.65	
2	Virus de la Hepatitis C	P016	1,326,090.48	0.00	1,326,090.48	
<b>Subtotal</b>			<b>3,516,260.95</b>	<b>9,162,017.18</b>	<b>12,678,278.13</b>	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	21,264,954.13	9,460,929.20	30,725,883.33	
	1	SSR para Adolescentes	P020	2,417,944.77	0.00	2,417,944.77
	2	PF y Anticoncepción	P020	2,156,466.15	0.00	2,156,466.15
	3	Salud Materna	P020	5,558,827.11	9,203,475.00	14,762,302.11
	4	Salud Perinatal	P020	6,742,326.16	0.00	6,742,326.16
	5	Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	P020	4,069,389.94	257,454.20	4,326,844.14
2	Cáncer	P020	4,196,796.39	5,452,437.25	9,649,233.64	
3	Igualdad de Género	P020	388,231.04	0.00	388,231.04	
<b>Subtotal</b>			<b>25,849,981.56</b>	<b>14,913,366.45</b>	<b>40,763,348.01</b>	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	30,368.36	66,769.30	97,137.66	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	4,195,652.12	7,618,684.57	11,814,336.69	
	1	Paludismo	U009	240,328.62	0.00	240,328.62
	2	Enfermedad de Chagas	U009	116,121.00	0.00	116,121.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	3,839,202.50	7,618,684.57	11,457,887.07
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	79,160.23	79,160.23	
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	329,554.38	0.00	329,554.38	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	55,368.00	0.00	55,368.00	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	9,955,225.74	0.00	9,955,225.74	
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06	
8	Salud Bucal	U009	98,697.17	0.00	98,697.17	
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	89,688.00	0.00	89,688.00	
<b>Subtotal</b>			<b>15,250,404.83</b>	<b>7,764,614.10</b>	<b>23,015,018.93</b>	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,930,125.39	52,090,983.30	54,021,108.69	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	212,908.78	0.00	212,908.78	
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	346,225.11	0.00	346,225.11	
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50	
<b>Subtotal</b>			<b>2,598,689.78</b>	<b>52,090,983.30</b>	<b>54,689,673.08</b>	
<b>Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"</b>			<b>59,288,621.63</b>	<b>84,010,429.02</b>	<b>143,299,050.65</b>	

...

...”

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$143,299,050.65 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 65/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$59,288,621.63 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS 63/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, por un monto total de \$84,010,429.02 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 02/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

#### ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL  
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	6,864,497.14	1,100,000.30	7,964,497.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,964,497.44
1	Determinantes Personales	4,156,715.08	0.00	4,156,715.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,156,715.08
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,100,000.30	1,100,000.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.30
3	Determinantes Colectivos	2,149,538.06	0.00	2,149,538.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,149,538.06
4	Capacitación	449,244.00	0.00	449,244.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	449,244.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>6,864,497.14</b>	<b>1,100,000.30</b>	<b>7,964,497.44</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,964,497.44</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	344,874.08	344,874.08	4,479,752.16	0.00	4,479,752.16	0.00	0.00	0.00	4,824,626.24
1	Salud Mental	0.00	344,874.08	344,874.08	4,479,752.16	0.00	4,479,752.16	0.00	0.00	0.00	4,824,626.24
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>344,874.08</b>	<b>344,874.08</b>	<b>4,479,752.16</b>	<b>0.00</b>	<b>4,479,752.16</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,824,626.24</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	438,500.00	0.00	438,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	438,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>648,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>648,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>648,500.00</b>

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,635,730.00	0.00	1,635,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,635,730.00
	1 Emergencias	704,604.00	0.00	704,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	704,604.00
	2 Monitoreo	931,126.00	0.00	931,126.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	931,126.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,479,683.00	0.00	1,479,683.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,479,683.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,115,413.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,115,413.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,115,413.00</b>

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	2,190,170.47	0.00	2,190,170.47	5,882,091.80	0.00	5,882,091.80	82,211,477.67	12,485,840.00	94,697,317.67	102,769,579.94
2	Virus de la Hepatitis C	1,326,090.48	0.00	1,326,090.48	0.00	0.00	0.00	36,731,188.00	0.00	36,731,188.00	38,057,278.48
<b>TOTALES</b>		<b>3,516,260.95</b>	<b>0.00</b>	<b>3,516,260.95</b>	<b>5,882,091.80</b>	<b>0.00</b>	<b>5,882,091.80</b>	<b>118,942,665.67</b>	<b>12,485,840.00</b>	<b>131,428,505.67</b>	<b>140,826,858.42</b>

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	2,499,640.77	18,765,313.36	21,264,954.13	2,617,230.00	7,649,983.81	10,267,213.81	0.00	0.00	0.00	31,532,167.94
	1 SSR para Adolescentes	2,108,140.77	309,804.00	2,417,944.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,417,944.77
	2 PF y Anticoncepción	0.00	2,156,466.15	2,156,466.15	0.00	7,649,983.81	7,649,983.81	0.00	0.00	0.00	9,806,449.96
	3 Salud Materna	71,500.00	5,487,327.11	5,558,827.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,558,827.11
	4 Salud Perinatal	0.00	6,742,326.16	6,742,326.16	2,617,230.00	0.00	2,617,230.00	0.00	0.00	0.00	9,359,556.16
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	0.00	4,069,389.94	4,069,389.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,069,389.94
2	Cáncer	0.00	4,196,796.39	4,196,796.39	20,326,929.62	0.00	20,326,929.62	0.00	0.00	0.00	24,523,726.01
3	Igualdad de Género	388,231.04	0.00	388,231.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	388,231.04
<b>TOTALES</b>		<b>2,887,871.81</b>	<b>22,962,109.75</b>	<b>25,849,981.56</b>	<b>22,944,159.62</b>	<b>7,649,983.81</b>	<b>30,594,143.43</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>56,444,124.99</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis	30,368.36	0.00	30,368.36	2,563,099.38	826,384.00	3,389,483.38	0.00	0.00	0.00	3,419,851.74	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,195,652.12	0.00	4,195,652.12	5,657,550.00	49,231,202.43	54,888,752.43	0.00	0.00	0.00	59,084,404.55	
1	Paludismo	240,328.62	0.00	240,328.62	172,350.00	0.00	172,350.00	0.00	0.00	0.00	412,678.62	
2	Enfermedad de Chagas	116,121.00	0.00	116,121.00	509,800.00	0.00	509,800.00	0.00	0.00	0.00	625,921.00	
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	49,231,202.43	49,231,202.43	0.00	0.00	0.00	49,231,202.43	
5	Dengue	3,839,202.50	0.00	3,839,202.50	4,975,400.00	0.00	4,975,400.00	0.00	0.00	0.00	8,814,602.50	
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	6,124,764.10	2,510,682.36	8,635,446.46	0.00	0.00	0.00	8,635,446.46	
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	329,554.38	0.00	329,554.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,554.38	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	64,331.80	0.00	64,331.80	0.00	0.00	0.00	64,331.80	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	55,368.00	55,368.00	139,140.50	0.00	139,140.50	0.00	0.00	0.00	194,508.50	
6	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	9,955,225.74	9,955,225.74	15,128,232.19	14,629,182.58	29,757,414.77	0.00	0.00	0.00	39,712,640.51	
7	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	395,851.06	495,851.06	4,470,934.52	0.00	4,470,934.52	0.00	0.00	0.00	4,966,785.58	
8	Salud Bucal	98,697.17	0.00	98,697.17	7,410,887.44	0.00	7,410,887.44	0.00	0.00	0.00	7,509,584.61	
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	89,688.00	0.00	89,688.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,688.00	
<b>TOTALES</b>		<b>4,843,960.03</b>	<b>10,406,444.80</b>	<b>15,250,404.83</b>	<b>41,558,939.93</b>	<b>67,197,451.36</b>	<b>108,756,391.29</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>124,006,796.12</b>	

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,930,125.39	1,930,125.39	5,628,000.00	54,239,958.90	59,867,958.90	0.00	0.00	0.00	61,798,084.29
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	212,908.78	212,908.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	346,225.11	346,225.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,225.11
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,598,689.78</b>	<b>2,598,689.78</b>	<b>5,628,000.00</b>	<b>54,239,958.90</b>	<b>59,867,958.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>62,466,648.68</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		21,876,502.93	37,412,118.70	59,288,621.63	80,492,943.51	129,087,394.07	209,580,337.58	118,942,665.67	12,485,840.00	131,428,505.67	400,297,464.88

**NOTA:** Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)				
RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**  
**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,374,590.45
	Agosto	2,782,124.63
	Subtotal de ministraciones	4,156,715.08
	U008 / OB010	4,156,715.08
	Subtotal de programas institucionales	4,156,715.08
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	1,100,000.30
	Subtotal de ministraciones	1,100,000.30
	U008 / OB010	1,100,000.30
	Subtotal de programas institucionales	1,100,000.30
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	944,470.36
	Agosto	1,205,067.70
	Subtotal de ministraciones	2,149,538.06
	P018 / CS010	1,252,047.70
	U008 / OB010	897,490.36
	Subtotal de programas institucionales	2,149,538.06
	1.4 Capacitación	
	Febrero	449,244.00
	Subtotal de ministraciones	449,244.00
	P018 / CS010	405,244.00
	U008 / OB010	44,000.00
	Subtotal de programas institucionales	449,244.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>7,964,497.44</b>
	<b>Total</b>	<b>7,964,497.44</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	344,874.08
	Subtotal de ministraciones	344,874.08
	P018 / SSM30	344,874.08
	Subtotal de programas institucionales	344,874.08
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>344,874.08</b>
	<b>Total</b>	<b>344,874.08</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	438,500.00
	Subtotal de ministraciones	438,500.00
	P018 / AC020	438,500.00
	Subtotal de programas institucionales	438,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	210,000.00
	Subtotal de ministraciones	210,000.00
	P018 / AC040	210,000.00
	Subtotal de programas institucionales	210,000.00
	<b>Total</b>	<b>648,500.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	338,379.00
	Agosto	366,225.00
	Subtotal de ministraciones	704,604.00
	U009 / EE200	704,604.00
	Subtotal de programas institucionales	704,604.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	465,563.00
	Agosto	465,563.00
	Subtotal de ministraciones	931,126.00

U009 / EE200		931,126.00
Subtotal de programas institucionales		931,126.00
<b>Total Programa</b>		<b>1,635,730.00</b>
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	739,841.50
	Agosto	739,841.50
	Subtotal de ministraciones	1,479,683.00
	U009 / EE210	1,479,683.00
	Subtotal de programas institucionales	1,479,683.00
<b>Total</b>		<b>3,115,413.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	2,190,170.47
	Subtotal de ministraciones	2,190,170.47
	P016 / VH020	2,190,170.47
	Subtotal de programas institucionales	2,190,170.47
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	482,214.72
	Agosto	843,875.76
	Subtotal de ministraciones	1,326,090.48
	P016 / VH020	1,326,090.48
	Subtotal de programas institucionales	1,326,090.48
<b>Total</b>		<b>3,516,260.95</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,352,744.60
	Agosto	1,065,200.17
	Subtotal de ministraciones	2,417,944.77
	P020 / SR010	2,417,944.77
	Subtotal de programas institucionales	2,417,944.77
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	1,276,369.85
	Agosto	880,096.30
	Subtotal de ministraciones	2,156,466.15
	P020 / SR020	2,156,466.15
	Subtotal de programas institucionales	2,156,466.15

1.3 Salud Materna		
Febrero		2,758,827.11
Agosto		2,800,000.00
Subtotal de ministraciones		5,558,827.11
P020 / AP010		5,558,827.11
Subtotal de programas institucionales		5,558,827.11
1.4 Salud Perinatal		
Febrero		4,428,334.91
Agosto		2,313,991.25
Subtotal de ministraciones		6,742,326.16
P020 / AP010		6,742,326.16
Subtotal de programas institucionales		6,742,326.16
1.5 Aborto Seguro		
Febrero		265,000.00
Agosto		55,000.00
Subtotal de ministraciones		320,000.00
P020 / MJ030		320,000.00
Subtotal de programas institucionales		320,000.00
1.6 Violencia de Género		
Febrero		1,510,197.20
Agosto		2,559,192.74
Subtotal de ministraciones		4,069,389.94
P020 / MJ030		4,069,389.94
Subtotal de programas institucionales		4,069,389.94
Total Programa		21,264,954.13
2	Cáncer	
Febrero		3,192,096.95
Agosto		1,004,699.44
Subtotal de ministraciones		4,196,796.39
P020 / CC010		4,196,796.39
Subtotal de programas institucionales		4,196,796.39
3	Igualdad de Género	
Febrero		230,717.63
Agosto		157,513.42
Subtotal de ministraciones		388,231.04
P020 / MJ040		388,231.04
Subtotal de programas institucionales		388,231.04
<b>Total</b>		<b>25,849,981.56</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,368.36
	Subtotal de ministraciones	30,368.36
	U009 / EE070	30,368.36
	Subtotal de programas institucionales	30,368.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	133,515.90
	Agosto	106,812.72
	Subtotal de ministraciones	240,328.62
	U009 / EE020	240,328.62
	Subtotal de programas institucionales	240,328.62
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	57,845.00
	Agosto	58,276.00
	Subtotal de ministraciones	116,121.00
	U009 / EE020	116,121.00
	Subtotal de programas institucionales	116,121.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	2,136,090.00
	Agosto	1,703,112.50
	Subtotal de ministraciones	3,839,202.50
	U009 / EE020	3,839,202.50
	Subtotal de programas institucionales	3,839,202.50
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>4,195,652.12</b>

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	329,554.38
	Subtotal de ministraciones	329,554.38
	U009 / EE010	329,554.38
	Subtotal de programas institucionales	329,554.38
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	55,368.00
	Subtotal de ministraciones	55,368.00
	U009 / EE050	55,368.00
	Subtotal de programas institucionales	55,368.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	4,227,011.70
	Agosto	5,728,214.04
	Subtotal de ministraciones	9,955,225.74
	U008 / OB010	9,955,225.74
	Subtotal de programas institucionales	9,955,225.74
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	229,932.30
	Agosto	265,918.76
	Subtotal de ministraciones	495,851.06
	U008 / OB010	495,851.06
	Subtotal de programas institucionales	495,851.06
8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	37,960.45
	Subtotal de ministraciones	98,697.17
	U009 / EE060	98,697.17
	Subtotal de programas institucionales	98,697.17

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	44,844.00
	Agosto	44,844.00
	Subtotal de ministraciones	89,688.00
	U009 / EE010	89,688.00
	Subtotal de programas institucionales	89,688.00
	<b>Total</b>	<b>15,250,404.83</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	950,632.45
	Agosto	979,492.94
	Subtotal de ministraciones	1,930,125.39
	E036 / VA010	1,930,125.39
	Subtotal de programas institucionales	1,930,125.39
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	100,851.53
	Subtotal de ministraciones	212,908.78
	P018 / IA010	212,908.78
	Subtotal de programas institucionales	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	164,869.10
	Agosto	181,356.01
	Subtotal de ministraciones	346,225.11
	P018 / IA030	346,225.11
	Subtotal de programas institucionales	346,225.11
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
	<b>Total</b>	<b>2,598,689.78</b>
	<b>Gran total</b>	<b>59,288,621.63</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	4
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	20
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	37

3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requirieron para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del personal de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	37
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo ( informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	16
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	228
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	228

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	47,458
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	6
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1

1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	1

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90

	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2		Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2		Diagnóstico en Salud Pública	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100
2		Diagnóstico en Salud Pública	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90

2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	25
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	92
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	8,143
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	150
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	100
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	4
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	56

1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	94
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	85
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal	No aplica	65	Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud	1
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	40
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	135,355
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	30
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	12
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	22,185
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80

2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,189
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	9
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	3,000
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	80
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90

3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en el manejo de la pérdida gestacional e identificación oportuna de la depresión asociada al embarazo.	1
3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.3.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud	Número de mujeres embarazadas identificadas	100	Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria	100
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	6
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	8
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
4	Salud Perinatal	2.6.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	12
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1

5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	49
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31

2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	820
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2

3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	476
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	55
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30

1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEBS con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEBS con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEBS de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100

1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	3
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	3
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	1
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	6
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100

2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	70
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	30
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de foboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de foboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	2
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	8
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	8
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	8

	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3		Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
3		Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realice una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
4		Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4		Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100

5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	35

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	37
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	78
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	80
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	6.4.1	Proceso	Número de COESAEN activos	No aplica	32	Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos.	1

7	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación"	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	90
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	3,215,025
8	Salud Bucal	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	6	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR) a personal de atención primaria a la salud y odontólogos.	1
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	1,757,126
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	20
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	77,942
8	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo traumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	167
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	79,448	79,448.00
<b>TOTAL</b>							<b>79,448.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.62	7,050	504,909.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	23,580	267,517.46
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	78,900	5,308,392.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	180	21,060.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	3,000	381,060.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	51,900	2,679,078.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	381	175,260.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	533	124,722.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	88	27,181.44
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	444	488,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	444	226,599.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	189	16,065.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	5	33,059.35
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	510	877,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	219	440,190.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	337	613,677.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampúla contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampúla (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	5,041	14,694,515.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	105	60,593.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	353	1,261,611.41

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	21,015	36,145,800.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	996	346,568.16	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletetas	3,000.00	432	1,296,000.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletetas.	5,429.27	56	304,039.12	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletetas.	800.00	14,414	11,531,200.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	11	72,730.57	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	241	413,074.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	9,744	6,918,240.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	399.00	466	185,934.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletetas.	3,000.00	1,861	5,583,000.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	14	12,453.28	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletetas.	1,720.00	14	24,080.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	28	9,380.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	212	307,400.00	
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletetas cada una.	68,250.00	42	2,866,500.00	
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletetas.	550.00	64	35,200.00	
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletetas.	49,896.00	678	33,829,488.00	
<b>TOTAL</b>								<b>128,104,682.85</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	3,362	9,203,475.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	36	20,808.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	36	32,074.20
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	18	30,852.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	101	173,720.00
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	12,502	5,452,437.25
<b>TOTAL</b>								<b>14,913,366.45</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehiculo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	11	5,074.30
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	108	44,280.00
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	43	17,415.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	11	21,779.78
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.80	10	185,888.00

5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	583	219,791.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	7	245,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	25	383,805.75
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	200	3,643,420.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	12	2,280,000.00
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	45	639,000.04
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	1,170	7,113.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	312	6,249.36
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	468	9,598.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	176	336.16
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	156	4,614.48
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	944	2,709.28
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	1,079	4,682.86
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	5,500	3,465.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	7,500	5,850.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	11,760	5,174.40

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	624	4,380.48
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	370	155.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	140	10,523.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	940	6,157.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	399	2,581.53
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	156	2,082.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	78	1,619.28
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
<b>TOTAL</b>							<b>7,764,614.10</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxide de bordetella Pertussis 25 µg Toxide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	133,470	30,680,748.90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	37,608	21,410,234.40
<b>TOTAL</b>							<b>52,090,983.30</b>

<b>Gran total</b>						<b>202,953,094.69</b>
-------------------	--	--	--	--	--	-----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	10,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	45,355
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	8,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	8,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	30,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	10,021
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,494
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	50
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	12,236
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	188
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	800
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>7,649,983.81</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	2,000
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	784
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>826,384.00</b>
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	30
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	14,063

4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	9,916
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F (ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	7,329
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>49,231,202.43</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	1,560
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	1,560
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	91
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>2,510,682.36</b>
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	649,428
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	35,388
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	29,042
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	12,481
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	18,721
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>14,629,182.58</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	13,792
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	9,938
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	1,301

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp ) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	91,040
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	7,024
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	19,281
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	15,994
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	2,415
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	8,380
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	7,010
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	153
<b>TOTAL (PESOS)</b>				<b>54,239,958.90</b>	
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>				<b>129,087,394.07</b>	

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7,964,497.44	0.00	7,964,497.44	9,853,681.40	0.00	0.00	0.00	9,853,681.40	0.00	0.00	0.00	0.00	17,818,178.84
1	Determinantes Personales	4,156,715.08	0.00	4,156,715.08	6,129,485.40	0.00	0.00	0.00	6,129,485.40	0.00	0.00	0.00	0.00	10,286,200.48
2	Mercadotecnia Social en Salud	1,100,000.30	0.00	1,100,000.30	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100,000.30
3	Determinantes Colectivos	2,149,538.06	0.00	2,149,538.06	1,079,970.00	0.00	0.00	0.00	1,079,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,229,508.06
4	Capacitación	449,244.00	0.00	449,244.00	909,226.00	0.00	0.00	0.00	909,226.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,358,470.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	235,000.00	0.00	0.00	0.00	235,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	344,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
	<b>Total:</b>	<b>7,964,497.44</b>	<b>0.00</b>	<b>7,964,497.44</b>	<b>9,853,681.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,853,681.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,818,178.84</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	344,874.08	0.00	344,874.08	738,168.00	0.00	0.00	0.00	738,168.00	4,479,752.16	0.00	0.00	4,479,752.16	5,562,794.24
1	Salud Mental	344,874.08	0.00	344,874.08	738,168.00	0.00	0.00	0.00	738,168.00	4,479,752.16	0.00	0.00	4,479,752.16	5,562,794.24
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>344,874.08</b>	<b>0.00</b>	<b>344,874.08</b>	<b>738,168.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>738,168.00</b>	<b>4,479,752.16</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,479,752.16</b>	<b>5,562,794.24</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	438,500.00	0.00	438,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	438,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
	<b>Total:</b>	<b>648,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>648,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>648,500.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,635,730.00	0.00	1,635,730.00	370,000.00	0.00	0.00	0.00	370,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,005,730.00
1	Emergencias	704,604.00	0.00	704,604.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	914,604.00
2	Monitoreo	931,126.00	0.00	931,126.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,091,126.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,479,683.00	79,448.00	1,559,131.00	4,164,381.00	0.00	0.00	0.00	4,164,381.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,723,512.00
	<b>Total:</b>	<b>3,115,413.00</b>	<b>79,448.00</b>	<b>3,194,861.00</b>	<b>4,534,381.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,534,381.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,729,242.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	2,190,170.47	9,162,017.18	11,352,187.65	7,128,500.00	0.00	0.00	0.00	7,128,500.00	5,882,091.80	0.00	94,697,317.67	100,579,409.47	119,060,097.12
2	Virus de la Hepatitis C	1,326,090.48	0.00	1,326,090.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,731,188.00	36,731,188.00	38,057,278.48
	<b>Total:</b>	<b>3,516,260.95</b>	<b>9,162,017.18</b>	<b>12,678,278.13</b>	<b>7,128,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,128,500.00</b>	<b>5,882,091.80</b>	<b>0.00</b>	<b>131,428,505.67</b>	<b>137,310,597.47</b>	<b>157,117,375.60</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI
																RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>																		
1	Salud Sexual y Reproductiva	21,264,954.13	9,460,929.20	30,725,883.33	13,389,121.35	0.00	0.00	0.00	13,389,121.35	10,267,213.81	0.00	0.00	10,267,213.81	54,382,218.49				
1	SSR para Adolescentes	2,417,944.77	0.00	2,417,944.77	391,066.00	0.00	0.00	0.00	391,066.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,809,010.77				
2	PF y Anticoncepción	2,156,466.15	0.00	2,156,466.15	7,624,455.00	0.00	0.00	0.00	7,624,455.00	7,649,983.81	0.00	0.00	7,649,983.81	17,430,904.96				
3	Salud Materna	5,558,827.11	9,203,475.00	14,762,302.11	3,831,475.35	0.00	0.00	0.00	3,831,475.35	0.00	0.00	0.00	0.00	18,593,777.46				
4	Salud Perinatal	6,742,326.16	0.00	6,742,326.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,617,230.00	0.00	0.00	2,617,230.00	9,359,556.16				
5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00				
6	Violencia de Género	4,069,389.94	257,454.20	4,326,844.14	1,542,125.00	0.00	0.00	0.00	1,542,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,868,969.14				
2	Cáncer	4,196,796.39	5,452,437.25	9,649,233.64	8,483,281.00	0.00	0.00	0.00	8,483,281.00	20,326,929.62	0.00	0.00	20,326,929.62	38,459,444.26				
3	Igualdad de Género	388,231.04	0.00	388,231.04	192,193.00	0.00	0.00	0.00	192,193.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,424.04				
	<b>Total:</b>	<b>25,849,981.56</b>	<b>14,913,366.45</b>	<b>40,763,348.01</b>	<b>22,064,595.35</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>22,064,595.35</b>	<b>30,594,143.43</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,594,143.43</b>	<b>93,422,086.79</b>				
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>																		
1	Atención de la Zoonosis	30,368.36	66,769.30	97,137.66	10,397,623.00	0.00	0.00	0.00	10,397,623.00	3,389,483.38	0.00	0.00	3,389,483.38	13,884,244.04				
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,195,652.12	7,618,684.57	11,814,336.69	6,166,812.00	0.00	0.00	0.00	6,166,812.00	54,888,752.43	0.00	0.00	54,888,752.43	72,869,901.12				
1	Paludismo	240,328.62	0.00	240,328.62	185,025.00	0.00	0.00	0.00	185,025.00	172,350.00	0.00	0.00	172,350.00	597,703.62				
2	Enfermedad de Chagas	116,121.00	0.00	116,121.00	183,056.00	0.00	0.00	0.00	183,056.00	509,800.00	0.00	0.00	509,800.00	808,977.00				
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,231,202.43	0.00	0.00	49,231,202.43	49,231,202.43				
5	Dengue	3,839,202.50	7,618,684.57	11,457,887.07	5,798,731.00	0.00	0.00	0.00	5,798,731.00	4,975,400.00	0.00	0.00	4,975,400.00	22,232,018.07				
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
3	Control y Eliminación de las Mibacteriosis	0.00	79,160.23	79,160.23	7,557,000.00	0.00	0.00	0.00	7,557,000.00	8,635,446.46	0.00	0.00	8,635,446.46	16,271,606.69				
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	329,554.38	0.00	329,554.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,554.38				
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	64,331.80	0.00	0.00	64,331.80	164,331.80				
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	55,368.00	0.00	55,368.00	3,428,785.00	0.00	0.00	0.00	3,428,785.00	139,140.50	0.00	0.00	139,140.50	3,623,293.50				
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	9,955,225.74	0.00	9,955,225.74	3,821,569.88	0.00	0.00	0.00	3,821,569.88	29,757,414.77	0.00	0.00	29,757,414.77	43,534,210.39				
7	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	1,718,849.84	0.00	0.00	0.00	1,718,849.84	4,470,934.52	0.00	0.00	4,470,934.52	6,685,635.42				
8	Salud Bucal	98,697.17	0.00	98,697.17	8,739,340.00	0.00	0.00	0.00	8,739,340.00	7,410,887.44	0.00	0.00	7,410,887.44	16,248,924.61				
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	89,688.00	0.00	89,688.00	1,959,415.85	0.00	0.00	0.00	1,959,415.85	0.00	0.00	0.00	0.00	2,049,103.85				
	<b>Total:</b>	<b>15,250,404.83</b>	<b>7,764,614.10</b>	<b>23,015,018.93</b>	<b>43,889,395.57</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>43,889,395.57</b>	<b>108,756,391.29</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>108,756,391.29</b>	<b>175,660,805.79</b>				

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS				
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,930,125.39	52,090,983.30	54,021,108.69	25,009,302.70	0.00	0.00	0.00	25,009,302.70	59,867,958.90	0.00	0.00	59,867,958.90	138,898,370.29
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	212,908.78	0.00	212,908.78	1,554,168.00	0.00	0.00	0.00	1,554,168.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,767,076.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	346,225.11	0.00	346,225.11	3,495,294.49	0.00	0.00	0.00	3,495,294.49	0.00	0.00	0.00	0.00	3,841,519.60
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
	<b>Total:</b>	<b>2,598,689.78</b>	<b>52,090,983.30</b>	<b>54,689,673.08</b>	<b>30,058,765.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,058,765.19</b>	<b>59,867,958.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>59,867,958.90</b>	<b>144,616,397.17</b>
	<b>Gran Total:</b>	<b>59,288,621.63</b>	<b>84,010,429.02</b>	<b>143,299,050.65</b>	<b>118,267,486.51</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>118,267,486.51</b>	<b>209,580,337.58</b>	<b>0.00</b>	<b>131,428,505.67</b>	<b>341,008,843.25</b>	<b>602,575,380.42</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: la Secretaria de Salud y Directora General del OPD. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna.-** Rúbrica.

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.**

02-CM-AFASPE-TLAX/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RENÉ LIMA MORALES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

**DECLARACIONES**

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

**"I. "LA SECRETARÍA"****I.1 a I.2. ...**

**I.3.** Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

**I.4 a I.6. ..."**

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	5,473,336.34	0.00	5,473,336.34
	1 Determinantes Personales	U008	2,690,378.04	0.00	2,690,378.04
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	872,465.98	0.00	872,465.98
	4 Capacitación	P018, U008	301,492.32	0.00	301,492.32
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal</b>		<b>5,473,336.34</b>	<b>0.00</b>	<b>5,473,336.34</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	127,545.09	0.00	127,545.09
	1 Salud Mental	P018	127,545.09	0.00	127,545.09
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal</b>		<b>127,545.09</b>	<b>0.00</b>	<b>127,545.09</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	346,900.00	0.00	346,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	150,000.00	0.00	150,000.00
	<b>Subtotal</b>		<b>496,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>496,900.00</b>

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,316,632.00	0.00	1,316,632.00	
	1	Emergencias	U009	575,216.00	0.00	575,216.00
	2	Monitoreo	U009	741,416.00	0.00	741,416.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,424,627.00	73,256.00	1,497,883.00	
<b>Subtotal</b>			<b>2,741,259.00</b>	<b>73,256.00</b>	<b>2,814,515.00</b>	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	539,727.50	3,440,355.83	3,980,083.33	
2	Virus de la Hepatitis C	P016	321,476.48	0.00	321,476.48	
<b>Subtotal</b>			<b>861,203.98</b>	<b>3,440,355.83</b>	<b>4,301,559.81</b>	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	19,830,652.97	3,658,924.50	23,489,577.47	
	1	SSR para Adolescentes	P020	1,591,139.98	0.00	1,591,139.98
	2	PF y Anticoncepción	P020	3,677,746.72	0.00	3,677,746.72
	3	Salud Materna	P020	6,163,177.20	3,520,425.00	9,683,602.20
	4	Salud Perinatal	P020	2,453,280.38	0.00	2,453,280.38
	5	Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	P020	5,625,308.69	138,499.50	5,763,808.19
2	Cáncer	P020	3,170,748.06	2,767,650.52	5,938,398.58	
3	Igualdad de Género	P020	1,682,135.53	0.00	1,682,135.53	
<b>Subtotal</b>			<b>24,683,536.55</b>	<b>6,426,575.02</b>	<b>31,110,111.57</b>	
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	45,552.54	161,123.80	206,676.34	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	771,757.07	46,656.68	818,413.75	
	1	Paludismo	U009	224,114.50	0.00	224,114.50
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	547,642.57	46,656.68	594,299.25
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	3,182.32	3,182.32	
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	278,411.07	0.00	278,411.07	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	55,368.00	0.00	55,368.00	
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	5,441,090.88	0.00	5,441,090.88	
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06	
8	Salud Bucal	U009	113,881.35	0.00	113,881.35	
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	80,806.68	0.00	80,806.68	
<b>Subtotal</b>			<b>7,282,718.65</b>	<b>210,962.80</b>	<b>7,493,681.45</b>	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,478,171.62	33,644,243.90	35,122,415.52	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23	
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23	
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50	
<b>Subtotal</b>			<b>2,058,242.57</b>	<b>33,644,243.90</b>	<b>35,702,486.47</b>	
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>43,724,742.18</b>	<b>43,795,393.54</b>	<b>87,520,135.73</b>	

...  
...”

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$87,520,135.73 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$43,724,742.18 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...  
...  
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$43,795,393.54 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

...  
...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

#### ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL  
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,973,336.34	1,500,000.00	5,473,336.34	1,353,761.00	0.00	1,353,761.00	0.00	0.00	0.00	6,827,097.34
1	Determinantes Personales	2,690,378.04	0.00	2,690,378.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,690,378.04
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,353,761.00	0.00	1,353,761.00	0.00	0.00	0.00	2,853,761.00
3	Determinantes Colectivos	872,465.98	0.00	872,465.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	872,465.98
4	Capacitación	301,492.32	0.00	301,492.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301,492.32
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,973,336.34</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>5,473,336.34</b>	<b>1,353,761.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,353,761.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,827,097.34</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	127,545.09	127,545.09	520,247.03	0.00	520,247.03	0.00	0.00	0.00	647,792.12
1	Salud Mental	0.00	127,545.09	127,545.09	520,247.03	0.00	520,247.03	0.00	0.00	0.00	647,792.12
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>127,545.09</b>	<b>127,545.09</b>	<b>520,247.03</b>	<b>0.00</b>	<b>520,247.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>647,792.12</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	346,900.00	0.00	346,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>496,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>496,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>496,900.00</b>

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,316,632.00	0.00	1,316,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,316,632.00
	1 Emergencias	575,216.00	0.00	575,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	575,216.00
	2 Monitoreo	741,416.00	0.00	741,416.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	741,416.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,424,627.00	0.00	1,424,627.00	1,755,950.10	0.00	1,755,950.10	0.00	0.00	0.00	3,180,577.10
<b>TOTALES</b>		<b>2,741,259.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,741,259.00</b>	<b>1,755,950.10</b>	<b>0.00</b>	<b>1,755,950.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,497,209.10</b>

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	539,727.50	0.00	539,727.50	17,543,926.80	0.00	17,543,926.80	31,675,941.58	3,980,880.00	35,656,821.58	53,740,475.88
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	2,238,121.80	0.00	2,238,121.80	2,349,956.00	0.00	2,349,956.00	4,909,554.28
<b>TOTALES</b>		<b>861,203.98</b>	<b>0.00</b>	<b>861,203.98</b>	<b>19,782,048.60</b>	<b>0.00</b>	<b>19,782,048.60</b>	<b>34,025,897.58</b>	<b>3,980,880.00</b>	<b>38,006,777.58</b>	<b>58,650,030.16</b>

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,613,786.98	18,216,865.99	19,830,652.97	2,743,864.02	12,137,269.76	14,881,133.78	0.00	0.00	0.00	34,711,786.75
	1 SSR para Adolescentes	1,323,786.98	267,353.00	1,591,139.98	503,585.64	0.00	503,585.64	0.00	0.00	0.00	2,094,725.62
	2 PF y Anticoncepción	0.00	3,677,746.72	3,677,746.72	408,081.96	12,137,269.76	12,545,351.72	0.00	0.00	0.00	16,223,098.44
	3 Salud Materna	0.00	6,163,177.20	6,163,177.20	1,728,610.78	0.00	1,728,610.78	0.00	0.00	0.00	7,891,787.98
	4 Salud Perinatal	0.00	2,453,280.38	2,453,280.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,453,280.38
	5 Aborto Seguro	290,000.00	30,000.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	0.00	5,625,308.69	5,625,308.69	103,585.64	0.00	103,585.64	0.00	0.00	0.00	5,728,894.33
2	Cáncer	0.00	3,170,748.06	3,170,748.06	801,526.02	0.00	801,526.02	0.00	0.00	0.00	3,972,274.08
3	Igualdad de Género	1,682,135.53	0.00	1,682,135.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,682,135.53
<b>TOTALES</b>		<b>3,295,922.51</b>	<b>21,387,614.05</b>	<b>24,683,536.55</b>	<b>3,545,390.04</b>	<b>12,137,269.76</b>	<b>15,682,659.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>40,366,196.35</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis	45,552.54	0.00	45,552.54	110,549.60	45,528.00	156,077.60	0.00	0.00	0.00	201,630.14	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	771,757.07	0.00	771,757.07	303,681.80	2,020,608.00	2,324,289.80	0.00	0.00	0.00	3,096,046.87	
1	Paludismo	224,114.50	0.00	224,114.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224,114.50	
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	2,020,608.00	2,020,608.00	0.00	0.00	0.00	2,020,608.00	
5	Dengue	547,642.57	0.00	547,642.57	303,681.80	0.00	303,681.80	0.00	0.00	0.00	851,324.37	
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	1,229,762.77	206,858.38	1,436,621.15	0.00	0.00	0.00	1,436,621.15	
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	278,411.07	0.00	278,411.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,411.07	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	382,187.21	0.00	382,187.21	0.00	0.00	0.00	382,187.21	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	55,368.00	55,368.00	1,352,375.33	0.00	1,352,375.33	0.00	0.00	0.00	1,407,743.33	
6	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	5,441,090.88	5,441,090.88	2,244,906.56	14,817,873.36	17,062,779.92	0.00	0.00	0.00	22,503,870.80	
7	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	395,851.06	495,851.06	765,000.00	0.00	765,000.00	0.00	0.00	0.00	1,260,851.06	
8	Salud Bucal	113,881.35	0.00	113,881.35	10,549,846.80	0.00	10,549,846.80	0.00	0.00	0.00	10,663,728.15	
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	80,806.68	0.00	80,806.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,806.68	
<b>TOTALES</b>		<b>1,390,408.71</b>	<b>5,892,309.94</b>	<b>7,282,718.65</b>	<b>16,938,310.07</b>	<b>17,090,867.74</b>	<b>34,029,177.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>41,311,896.46</b>	

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,478,171.62	1,478,171.62	7,539,726.80	34,959,984.06	42,499,710.86	0.00	0.00	0.00	43,977,882.48
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	235,320.23	235,320.23	621,197.36	0.00	621,197.36	0.00	0.00	0.00	856,517.59
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	235,320.23	235,320.23	5,576,872.50	0.00	5,576,872.50	0.00	0.00	0.00	5,812,192.73
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	131,887.00	0.00	131,887.00	0.00	0.00	0.00	241,317.50
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,058,242.57</b>	<b>2,058,242.57</b>	<b>13,869,683.66</b>	<b>34,959,984.06</b>	<b>48,829,667.72</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50,887,910.29</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		12,759,030.54	30,965,711.65	43,724,742.18	57,765,390.50	64,188,121.56	121,953,512.06	34,025,897.58	3,980,880.00	38,006,777.58	203,685,031.82

**NOTA:** Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**  
**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,447,959.97
	Agosto	1,242,418.07
	Subtotal de ministraciones	2,690,378.04
	U008 / OB010	2,690,378.04
	Subtotal de programas institucionales	2,690,378.04
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	1,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,500,000.00
	U008 / OB010	1,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,500,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	444,892.38
	Agosto	427,573.60
	Subtotal de ministraciones	872,465.98
	P018 / CS010	515,913.60
	U008 / OB010	356,552.38
	Subtotal de programas institucionales	872,465.98
	1.4 Capacitación	
	Febrero	301,492.32
	Subtotal de ministraciones	301,492.32
	P018 / CS010	260,322.32
	U008 / OB010	41,170.00
	Subtotal de programas institucionales	301,492.32
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>5,473,336.34</b>
	<b>Total</b>	<b>5,473,336.34</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	127,545.09
	Subtotal de ministraciones	127,545.09
	P018 / SSM30	127,545.09
	Subtotal de programas institucionales	127,545.09
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>127,545.09</b>
	<b>Total</b>	<b>127,545.09</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	346,900.00
	Subtotal de ministraciones	346,900.00
	P018 / AC020	346,900.00
	Subtotal de programas institucionales	346,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018 / AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
	<b>Total</b>	<b>496,900.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	283,606.00
	Agosto	291,610.00
	Subtotal de ministraciones	575,216.00
	U009 / EE200	575,216.00
	Subtotal de programas institucionales	575,216.00

1.2 Monitoreo		
Febrero		370,708.00
Agosto		370,708.00
Subtotal de ministraciones		741,416.00
U009 / EE200		741,416.00
Subtotal de programas institucionales		741,416.00
<b>Total Programa</b>		<b>1,316,632.00</b>
2	Diagnóstico en Salud Pública	
Febrero		712,313.50
Agosto		712,313.50
Subtotal de ministraciones		1,424,627.00
U009 / EE210		1,424,627.00
Subtotal de programas institucionales		1,424,627.00
<b>Total</b>		<b>2,741,259.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	539,727.50
Subtotal de ministraciones		539,727.50
P016 / VH020		539,727.50
Subtotal de programas institucionales		539,727.50
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	80,369.12
	Agosto	241,107.36
Subtotal de ministraciones		321,476.48
P016 / VH020		321,476.48
Subtotal de programas institucionales		321,476.48
<b>Total</b>		<b>861,203.98</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,107,775.90
	Agosto	483,364.08
Subtotal de ministraciones		1,591,139.98
P020 / SR010		1,591,139.98
Subtotal de programas institucionales		1,591,139.98

1.2 PF y Anticoncepción		
Febrero		2,266,369.93
Agosto		1,411,376.79
Subtotal de ministraciones		3,677,746.72
P020 / SR020		3,677,746.72
Subtotal de programas institucionales		3,677,746.72
1.3 Salud Materna		
Febrero		2,460,565.54
Agosto		3,702,611.66
Subtotal de ministraciones		6,163,177.20
P020 / AP010		6,163,177.20
Subtotal de programas institucionales		6,163,177.20
1.4 Salud Perinatal		
Febrero		2,050,871.80
Agosto		402,408.59
Subtotal de ministraciones		2,453,280.38
P020 / AP010		2,453,280.38
Subtotal de programas institucionales		2,453,280.38
1.5 Aborto Seguro		
Febrero		265,000.00
Agosto		55,000.00
Subtotal de ministraciones		320,000.00
P020 / MJ030		320,000.00
Subtotal de programas institucionales		320,000.00
1.6 Violencia de Género		
Febrero		2,392,129.20
Agosto		3,233,179.49
Subtotal de ministraciones		5,625,308.69
P020 / MJ030		5,625,308.69
Subtotal de programas institucionales		5,625,308.69
Total Programa		19,830,652.97
2	Cáncer	
Febrero		1,956,133.68
Agosto		1,214,614.38
Subtotal de ministraciones		3,170,748.06
P020 / CC010		3,170,748.06
Subtotal de programas institucionales		3,170,748.06
3	Igualdad de Género	
Febrero		1,682,135.53
Subtotal de ministraciones		1,682,135.53
P020 / MJ040		1,682,135.53
Subtotal de programas institucionales		1,682,135.53
<b>Total</b>		<b>24,683,536.55</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	45,552.54
	Subtotal de ministraciones	45,552.54
	U009 / EE070	45,552.54
	Subtotal de programas institucionales	45,552.54
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	112,057.25
	Subtotal de ministraciones	224,114.50
	U009 / EE020	224,114.50
	Subtotal de programas institucionales	224,114.50
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	280,059.10
	Agosto	267,583.47
	Subtotal de ministraciones	547,642.57
	U009 / EE020	547,642.57
	Subtotal de programas institucionales	547,642.57
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>771,757.07</b>

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	278,411.07
	Subtotal de ministraciones	278,411.07
	U009 / EE010	278,411.07
	Subtotal de programas institucionales	278,411.07
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	55,368.00
	Subtotal de ministraciones	55,368.00
	U009 / EE050	55,368.00
	Subtotal de programas institucionales	55,368.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	
	Febrero	2,219,776.70
	Agosto	3,221,314.18
	Subtotal de ministraciones	5,441,090.88
	U008 / OB010	5,441,090.88
	Subtotal de programas institucionales	5,441,090.88
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	229,932.30
	Agosto	265,918.76
	Subtotal de ministraciones	495,851.06
	U008 / OB010	495,851.06
	Subtotal de programas institucionales	495,851.06
8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	53,144.63
	Subtotal de ministraciones	113,881.35
	U009 / EE060	113,881.35
	Subtotal de programas institucionales	113,881.35

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	49,041.11
	Agosto	31,765.58
	Subtotal de ministraciones	80,806.68
	U009 / EE010	80,806.68
	Subtotal de programas institucionales	80,806.68
	<b>Total</b>	<b>7,282,718.65</b>

#### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	716,285.25
	Agosto	761,886.37
	Subtotal de ministraciones	1,478,171.62
	E036 / VA010	1,478,171.62
	Subtotal de programas institucionales	1,478,171.62
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA010	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA030	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
	<b>Total</b>	<b>2,058,242.57</b>
	<b>Gran total</b>	<b>43,724,742.18</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	3
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	26
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	50
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100

3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	50
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	1
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo ( informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	7
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en las unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en las unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	90

	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	180
--	---	--------------	-------	-----------	---	-----------	--------	---	-----

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	17,940
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	3
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
1	Emergencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	90	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
1	Emergencias	4.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	90	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	300
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	82
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	8,401
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	80
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	360
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	3
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	69
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	87
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberias bilaterales ni vasectomías)	17,460
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	45

2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	76,196
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	3
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	10,960
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfeca, responsabilidad de la Secretaría de Salud	319
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	160

3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	32
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en el manejo de la pérdida gestacional e identificación oportuna de la depresión asociada al embarazo.	1
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	5
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	10

4	Salud Perinatal	2.6.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	3
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	6
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	10
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	100
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	100
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	100
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100

2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	47
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacitats	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	2,700
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,638

3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	179
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	30
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60

1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100

1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectoparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	50
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	50
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	1
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	45
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	50
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	4
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	2

4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	70
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	2
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	2
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	2
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25

5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	19

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	39
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	313,564
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	60
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	83,620
8	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo traumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	404

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	73,256	73,256.00
<b>TOTAL</b>							<b>73,256.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.02	2,740	194,581.65
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	6,270	71,133.78
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	1,200	152,424.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	28,500	1,917,480.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	80	9,360.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	21,220	1,095,376.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	112	51,520.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	480	167,020.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	80	240,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	66	358,331.82
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	12	24,120.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	1,960	5,713,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	3,936	2,794,560.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	237	94,563.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	928	2,784,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	220	400,620.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	14	8,079.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	105	8,925.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	72	64,045.44	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	40	13,400.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	2	2,900.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	88	20,592.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	57	17,606.16	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	218	779,125.46	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	7,305	12,564,600.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	4,357	3,485,600.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	47	80,558.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	291	320,100.00	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	120	61,243.20	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	900	1,548,000.00	
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	14	7,700.00	
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	8	546,000.00	
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	36	1,796,256.00	
<b>TOTAL</b>								<b>37,466,253.41</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	1,286	3,520,425.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	67	115,240.00
2	Cáncer	2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	6,346	2,767,650.52
<b>TOTAL</b>							<b>6,426,575.02</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	26	11,993.80
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	261	107,010.00
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	104	42,120.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	6	11,879.88

	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	1	34,776.80
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Impenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	10	133.50
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	10	6.30
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	10	7.80
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	10	4.40
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	10	65.50
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	10	200.30
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	10	28.70
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	10	70.20
<b>TOTAL</b>								<b>210,962.80</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosas adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoides de bordetella Pertussis 25 µg Toxoides diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoides tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	81,970	18,842,443.90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	26,000	14,801,800.00
<b>TOTAL</b>							<b>33,644,243.90</b>

<b>Gran total</b>	<b>77,821,291.12</b>
-------------------	----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	3,366
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	10,022
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	1,769
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	6,107
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	10,000

2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	7,058
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	1,426
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	3,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	388
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	9,210
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	5,130
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,147
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	727
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>12,137,269.76</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	120
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	40
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>45,528.00</b>
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	1,300
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	3

	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	200
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>2,020,608.00</b>
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	144
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	120
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	5
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>206,858.38</b>
6		Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	454,497
6		Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	53,431
6		Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	22,866
6		Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	10,300
6		Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	12,565
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>14,817,873.36</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	7,792
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	6,075
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	809

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp ) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	58,510
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	4,789
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	11,985
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	11,856
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,580
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	5,758
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliosidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	6,670
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	121
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>34,959,984.06</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>64,188,121.56</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	5,473,336.34	0.00	5,473,336.34	269,984.54	0.00	0.00	0.00	269,984.54	1,353,761.00	0.00	0.00	1,353,761.00	7,097,081.88
1	Determinantes Personales	2,690,378.04	0.00	2,690,378.04	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,795,378.04
2	Mercadotecnia Social en Salud	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	1,353,761.00	0.00	0.00	1,353,761.00	2,883,761.00
3	Determinantes Colectivos	872,465.98	0.00	872,465.98	79,999.11	0.00	0.00	0.00	79,999.11	0.00	0.00	0.00	0.00	952,465.09
4	Capacitación	301,492.32	0.00	301,492.32	22,500.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	323,992.32
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	22,500.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,500.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	9,985.43	0.00	0.00	0.00	9,985.43	0.00	0.00	0.00	0.00	9,985.43
	<b>Total:</b>	<b>5,473,336.34</b>	<b>0.00</b>	<b>5,473,336.34</b>	<b>269,984.54</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>269,984.54</b>	<b>1,353,761.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,353,761.00</b>	<b>7,097,081.88</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	127,545.09	0.00	127,545.09	177,399.70	0.00	0.00	0.00	177,399.70	520,247.03	0.00	0.00	520,247.03	825,191.82
1	Salud Mental	127,545.09	0.00	127,545.09	177,399.70	0.00	0.00	0.00	177,399.70	520,247.03	0.00	0.00	520,247.03	825,191.82
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>127,545.09</b>	<b>0.00</b>	<b>127,545.09</b>	<b>177,399.70</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>177,399.70</b>	<b>520,247.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>520,247.03</b>	<b>825,191.82</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	346,900.00	0.00	346,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
	<b>Total:</b>	<b>496,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>496,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>496,900.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,316,632.00	0.00	1,316,632.00	1,447,041.52	0.00	0.00	0.00	1,447,041.52	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763,673.52
1	Emergencias	575,216.00	0.00	575,216.00	1,447,041.52	0.00	0.00	0.00	1,447,041.52	0.00	0.00	0.00	0.00	2,022,257.52
2	Monitoreo	741,416.00	0.00	741,416.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	741,416.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,424,627.00	73,256.00	1,497,883.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,755,950.10	0.00	0.00	1,755,950.10	3,253,833.10
	<b>Total:</b>	<b>2,741,259.00</b>	<b>73,256.00</b>	<b>2,814,515.00</b>	<b>1,447,041.52</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,447,041.52</b>	<b>1,755,950.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,755,950.10</b>	<b>6,017,506.62</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	539,727.50	3,440,355.83	3,980,083.33	1,938,991.18	0.00	0.00	0.00	1,938,991.18	17,543,926.80	0.00	35,656,821.58	53,200,748.38	59,119,822.89
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	734,561.00	0.00	0.00	0.00	734,561.00	2,238,121.80	0.00	2,349,956.00	4,588,077.80	5,644,115.28
	<b>Total:</b>	<b>861,203.98</b>	<b>3,440,355.83</b>	<b>4,301,559.81</b>	<b>2,673,552.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,673,552.18</b>	<b>19,782,048.60</b>	<b>0.00</b>	<b>38,006,777.58</b>	<b>57,788,826.18</b>	<b>64,763,938.17</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	19,830,652.97	3,658,924.50	23,489,577.47	2,795,553.37	0.00	0.00	0.00	2,795,553.37	14,881,133.78	0.00	0.00	14,881,133.78	41,166,264.62
1	SSR para Adolescentes	1,591,139.98	0.00	1,591,139.98	399,999.00	0.00	0.00	0.00	399,999.00	503,585.64	0.00	0.00	503,585.64	2,494,724.62
2	PF y Anticoncepción	3,677,746.72	0.00	3,677,746.72	773,973.82	0.00	0.00	0.00	773,973.82	12,545,351.72	0.00	0.00	12,545,351.72	16,997,072.26
3	Salud Materna	6,163,177.20	3,520,425.00	9,683,602.20	739,999.55	0.00	0.00	0.00	739,999.55	1,728,610.78	0.00	0.00	1,728,610.78	12,152,212.53
4	Salud Perinatal	2,453,280.38	0.00	2,453,280.38	251,588.00	0.00	0.00	0.00	251,588.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,704,868.38
5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
6	Violencia de Género	5,625,308.69	138,499.50	5,763,808.19	629,993.00	0.00	0.00	0.00	629,993.00	103,585.64	0.00	0.00	103,585.64	6,497,386.83
2	Cáncer	3,170,748.06	2,767,650.52	5,938,398.58	320,000.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00	801,526.02	0.00	0.00	801,526.02	7,059,924.60
3	Igualdad de Género	1,682,135.53	0.00	1,682,135.53	104,990.00	0.00	0.00	0.00	104,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,125.53
Total:		24,683,536.55	6,426,575.02	31,110,111.57	3,220,543.37	0.00	0.00	0.00	3,220,543.37	15,682,659.80	0.00	0.00	15,682,659.80	50,013,314.74
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Atención de la Zoonosis	45,552.54	161,123.80	206,676.34	9,136,459.41	0.00	0.00	0.00	9,136,459.41	156,077.60	0.00	0.00	156,077.60	9,499,213.35
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	771,757.07	46,656.68	818,413.75	942,827.89	0.00	0.00	0.00	942,827.89	2,324,289.80	0.00	0.00	2,324,289.80	4,085,531.44
1	Paludismo	224,114.50	0.00	224,114.50	115,100.00	0.00	0.00	0.00	115,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	339,214.50
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	61,200.31	0.00	0.00	0.00	61,200.31	0.00	0.00	0.00	0.00	61,200.31
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	361,527.58	0.00	0.00	0.00	361,527.58	2,020,608.00	0.00	0.00	2,020,608.00	2,382,135.58
5	Dengue	547,642.57	46,656.68	594,299.25	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	303,681.80	0.00	0.00	303,681.80	1,297,981.05
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	3,182.32	3,182.32	743,745.00	0.00	0.00	0.00	743,745.00	1,436,621.15	0.00	0.00	1,436,621.15	2,183,548.47
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	278,411.07	0.00	278,411.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,411.07
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	182,784.00	0.00	0.00	0.00	182,784.00	382,187.21	0.00	0.00	382,187.21	564,971.21
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	55,368.00	0.00	55,368.00	52,000.00	0.00	0.00	0.00	52,000.00	1,352,375.33	0.00	0.00	1,352,375.33	1,459,743.33
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5,441,090.88	0.00	5,441,090.88	1,117,226.48	0.00	0.00	0.00	1,117,226.48	17,062,779.92	0.00	0.00	17,062,779.92	23,621,097.28
7	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	108,995.00	0.00	0.00	0.00	108,995.00	765,000.00	0.00	0.00	765,000.00	1,369,846.06
8	Salud Bucal	113,881.35	0.00	113,881.35	1,399,999.65	0.00	0.00	0.00	1,399,999.65	10,549,846.80	0.00	0.00	10,549,846.80	12,063,727.80
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	80,806.68	0.00	80,806.68	729,115.00	0.00	0.00	0.00	729,115.00	0.00	0.00	0.00	0.00	809,921.68
Total:		7,282,718.65	210,962.80	7,493,681.45	14,413,152.43	0.00	0.00	0.00	14,413,152.43	34,029,177.81	0.00	0.00	34,029,177.81	55,936,011.69

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,478,171.62	33,644,243.90	35,122,415.52	12,437,447.77	0.00	0.00	0.00	12,437,447.77	42,499,710.86	0.00	0.00	42,499,710.86	90,059,574.15
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	235,320.23	0.00	235,320.23	404,995.34	0.00	0.00	0.00	404,995.34	621,197.36	0.00	0.00	621,197.36	1,261,512.93
3	Atención a la Salud en la Infancia	235,320.23	0.00	235,320.23	513,999.20	0.00	0.00	0.00	513,999.20	5,576,872.50	0.00	0.00	5,576,872.50	6,326,191.93
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	166,000.35	0.00	0.00	0.00	166,000.35	131,887.00	0.00	0.00	131,887.00	407,317.85
	<b>Total:</b>	<b>2,058,242.57</b>	<b>33,644,243.90</b>	<b>35,702,486.47</b>	<b>13,522,442.66</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,522,442.66</b>	<b>48,829,667.72</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>48,829,667.72</b>	<b>98,054,596.85</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>43,724,742.18</b>	<b>43,795,393.54</b>	<b>87,520,135.73</b>	<b>35,724,116.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,724,116.40</b>	<b>121,953,512.06</b>	<b>0.00</b>	<b>38,006,777.58</b>	<b>159,960,289.64</b>	<b>283,204,541.77</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **René Lima Morales.-** Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, **María Alejandra Marisela Nande Islas.-** Rúbrica.

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

02-CM-AFASPE-VER/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO RAMOS ALOR, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y EL MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

**DECLARACIONES**

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.** - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

**"I. "LA SECRETARÍA"****I.1 a I.2. ...**

**I.3.** Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

**I.4 a I.6. ..."**

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	10,818,757.92	0.00	10,818,757.92
1	Determinantes Personales	U008	4,460,637.48	0.00	4,460,637.48
2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
3	Determinantes Colectivos	P018, U008	2,233,186.44	0.00	2,233,186.44
4	Capacitación	P018, U008	515,934.00	0.00	515,934.00
5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>10,818,757.92</b>	<b>0.00</b>	<b>10,818,757.92</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	812,910.57	0.00	812,910.57
1	Salud Mental	P018	812,910.57	0.00	812,910.57
2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>812,910.57</b>	<b>0.00</b>	<b>812,910.57</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	764,500.00	0.00	764,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	340,000.00	0.00	340,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,104,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,104,500.00</b>

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	2,238,916.00	0.00	2,238,916.00	
	1	Emergencias	U009	902,956.00	0.00	902,956.00
	2	Monitoreo	U009	1,335,960.00	0.00	1,335,960.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,454,475.00	79,034.00	1,533,509.00	
<b>Subtotal</b>			<b>3,693,391.00</b>	<b>79,034.00</b>	<b>3,772,425.00</b>	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	5,035,831.18	16,549,679.62	21,585,510.80	
2	Virus de la Hepatitis C	P016	1,125,167.68	0.00	1,125,167.68	
<b>Subtotal</b>			<b>6,160,998.86</b>	<b>16,549,679.62</b>	<b>22,710,678.48</b>	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	23,314,006.84	21,061,753.20	44,375,760.04	
	1	SSR para Adolescentes	P020	1,046,282.90	0.00	1,046,282.90
	2	PF y Anticoncepción	P020	1,638,150.20	0.00	1,638,150.20
	3	Salud Materna	P020	5,175,765.98	20,432,700.00	25,608,465.98
	4	Salud Perinatal	P020	10,624,472.26	0.00	10,624,472.26
	5	Aborto Seguro	P020	280,000.00	0.00	280,000.00
	6	Violencia de Género	P020	4,549,335.50	629,053.20	5,178,388.70
2	Cáncer	P020	7,824,375.93	13,282,629.09	21,107,005.02	
3	Igualdad de Género	P020	423,103.87	0.00	423,103.87	
<b>Subtotal</b>			<b>31,561,486.64</b>	<b>34,344,382.29</b>	<b>65,905,868.93</b>	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	257,229.54	163,157.20	420,386.74	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,725,843.66	10,394,888.53	12,120,732.19	
	1	Paludismo	U009	236,682.00	0.00	236,682.00
	2	Enfermedad de Chagas	U009	206,302.50	0.00	206,302.50
	3	Leishmaniasis	U009	16,000.00	0.00	16,000.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	1,266,859.16	10,394,888.53	11,661,747.69
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	322,775.20	322,775.20	
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	375,816.62	0.00	375,816.62	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	74,926.00	0.00	74,926.00	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	11,255,554.68	0.00	11,255,554.68	
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	693,776.59	0.00	693,776.59	
8	Salud Bucal	U009	144,249.71	0.00	144,249.71	
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	329,717.50	0.00	329,717.50	
<b>Subtotal</b>			<b>14,857,114.30</b>	<b>10,880,820.93</b>	<b>25,737,935.23</b>	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,680,928.66	138,277,419.30	139,958,347.96	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	212,908.78	0.00	212,908.78	
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	212,908.78	0.00	212,908.78	
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	103,671.00	0.00	103,671.00	
<b>Subtotal</b>			<b>2,210,417.21</b>	<b>138,277,419.30</b>	<b>140,487,836.51</b>	
<b>Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>71,219,576.50</b>	<b>200,131,336.14</b>	<b>271,350,912.63</b>	

...  
...”

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$271,350,912.63 (DOSCIENOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 63/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$71,219,576.50 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$200,131,336.14 (DOSCIENOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

#### ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL  
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7,318,757.92	3,500,000.00	10,818,757.92	8,372,381.00	0.00	8,372,381.00	0.00	0.00	0.00	19,191,138.92
1	Determinantes Personales	4,460,637.48	0.00	4,460,637.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,460,637.48
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00	8,372,381.00	0.00	8,372,381.00	0.00	0.00	0.00	11,872,381.00
3	Determinantes Colectivos	2,233,186.44	0.00	2,233,186.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,233,186.44
4	Capacitación	515,934.00	0.00	515,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	515,934.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>7,318,757.92</b>	<b>3,500,000.00</b>	<b>10,818,757.92</b>	<b>8,372,381.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,372,381.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,191,138.92</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	812,910.57	812,910.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	812,910.57
1	Salud Mental	0.00	812,910.57	812,910.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	812,910.57
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>812,910.57</b>	<b>812,910.57</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>812,910.57</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	764,500.00	0.00	764,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	764,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,104,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,104,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,104,500.00</b>

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	2,238,916.00	0.00	2,238,916.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,238,916.00
1	Emergencias	902,956.00	0.00	902,956.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	902,956.00
2	Monitoreo	1,335,960.00	0.00	1,335,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,335,960.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,454,475.00	0.00	1,454,475.00	29,990,190.00	0.00	29,990,190.00	0.00	0.00	0.00	31,444,665.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,693,391.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,693,391.00</b>	<b>29,990,190.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,990,190.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33,683,581.00</b>

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5,035,831.18	0.00	5,035,831.18	18,900,202.30	0.00	18,900,202.30	226,822,527.20	28,632,000.00	255,454,527.20	279,390,560.68
2	Virus de la Hepatitis C	1,125,167.68	0.00	1,125,167.68	0.00	0.00	0.00	72,299,486.00	0.00	72,299,486.00	73,424,653.68
<b>TOTALES</b>		<b>6,160,998.86</b>	<b>0.00</b>	<b>6,160,998.86</b>	<b>18,900,202.30</b>	<b>0.00</b>	<b>18,900,202.30</b>	<b>299,122,013.20</b>	<b>28,632,000.00</b>	<b>327,754,013.20</b>	<b>352,815,214.36</b>

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,147,352.90	22,166,653.94	23,314,006.84	74,133,706.75	73,376,239.38	147,509,946.13	0.00	0.00	0.00	170,823,952.97
1	SSR para Adolescentes	867,352.90	178,930.00	1,046,282.90	4,796,334.00	0.00	4,796,334.00	0.00	0.00	0.00	5,842,616.90
2	PF y Anticoncepción	0.00	1,638,150.20	1,638,150.20	2,501,074.51	73,376,239.38	75,877,313.89	0.00	0.00	0.00	77,515,464.09
3	Salud Materna	0.00	5,175,765.98	5,175,765.98	35,928,084.21	0.00	35,928,084.21	0.00	0.00	0.00	41,103,850.19
4	Salud Perinatal	0.00	10,624,472.26	10,624,472.26	20,414,204.47	0.00	20,414,204.47	0.00	0.00	0.00	31,038,676.73
5	Aborto Seguro	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00
6	Violencia de Género	0.00	4,549,335.50	4,549,335.50	10,494,009.56	0.00	10,494,009.56	0.00	0.00	0.00	15,043,345.06
2	Cáncer	0.00	7,824,375.93	7,824,375.93	33,689,556.58	0.00	33,689,556.58	0.00	0.00	0.00	41,513,932.51
3	Igualdad de Género	423,103.87	0.00	423,103.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	423,103.87
<b>TOTALES</b>		<b>1,570,456.77</b>	<b>29,991,029.87</b>	<b>31,561,486.64</b>	<b>107,823,263.33</b>	<b>73,376,239.38</b>	<b>181,199,502.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>212,760,989.35</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis	257,229.54	0.00	257,229.54	49,011.00	3,138,192.40	3,187,203.40	0.00	0.00	0.00	3,444,432.94	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,725,843.66	0.00	1,725,843.66	40,204,724.41	40,471,496.25	80,676,220.66	0.00	0.00	0.00	82,402,064.32	
1	Paludismo	236,682.00	0.00	236,682.00	621,130.37	0.00	621,130.37	0.00	0.00	0.00	857,812.37	
2	Enfermedad de Chagas	206,302.50	0.00	206,302.50	207,258.34	0.00	207,258.34	0.00	0.00	0.00	413,560.84	
3	Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	94,933.33	0.00	94,933.33	0.00	0.00	0.00	110,933.33	
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	40,471,496.25	40,471,496.25	0.00	0.00	0.00	40,471,496.25	
5	Dengue	1,266,859.16	0.00	1,266,859.16	39,281,402.37	0.00	39,281,402.37	0.00	0.00	0.00	40,548,261.53	
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	13,795,795.14	150,496.54	13,946,291.68	0.00	0.00	0.00	13,946,291.68	
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	375,816.62	0.00	375,816.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,816.62	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	181,494.80	0.00	181,494.80	0.00	0.00	0.00	181,494.80	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	74,926.00	74,926.00	1,963,526.90	0.00	1,963,526.90	0.00	0.00	0.00	2,038,452.90	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	11,255,554.68	11,255,554.68	79,782,448.39	41,179,212.77	120,961,661.16	0.00	0.00	0.00	132,217,215.84	
7	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	593,776.59	693,776.59	5,816,099.61	0.00	5,816,099.61	0.00	0.00	0.00	6,509,876.20	
8	Salud Bucal	144,249.71	0.00	144,249.71	44,269,849.68	0.00	44,269,849.68	0.00	0.00	0.00	44,414,099.39	
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	329,717.50	0.00	329,717.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,717.50	
<b>TOTALES</b>		<b>2,932,857.03</b>	<b>11,924,257.27</b>	<b>14,857,114.30</b>	<b>186,062,949.93</b>	<b>84,939,397.96</b>	<b>271,002,347.89</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>285,859,462.19</b>	

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,680,928.66	1,680,928.66	23,088,693.09	128,548,090.08	151,636,783.17	0.00	0.00	0.00	153,317,711.83
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	212,908.78	212,908.78	2,229,282.00	0.00	2,229,282.00	0.00	0.00	0.00	2,442,190.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	212,908.78	212,908.78	12,671,396.37	0.00	12,671,396.37	0.00	0.00	0.00	12,884,305.15
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	103,671.00	103,671.00	621,144.00	0.00	621,144.00	0.00	0.00	0.00	724,815.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,210,417.21</b>	<b>2,210,417.21</b>	<b>38,610,515.46</b>	<b>128,548,090.08</b>	<b>167,158,605.54</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>169,369,022.75</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		22,780,961.58	48,438,614.92	71,219,576.50	389,759,502.02	286,863,727.42	676,623,229.44	299,122,013.20	28,632,000.00	327,754,013.20	1,075,596,819.14

**NOTA:** Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**  
**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,313,853.73
	Agosto	3,146,783.75
	Subtotal de ministraciones	4,460,637.48
	U008 / OB010	4,460,637.48
	Subtotal de programas institucionales	4,460,637.48
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	3,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,500,000.00
	U008 / OB010	3,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,500,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	1,069,902.64
	Agosto	1,163,283.80
	Subtotal de ministraciones	2,233,186.44
	P018 / CS010	1,302,483.80
	U008 / OB010	930,702.64
	Subtotal de programas institucionales	2,233,186.44
	1.4 Capacitación	
	Febrero	515,934.00
	Subtotal de ministraciones	515,934.00
	P018 / CS010	439,934.00
	U008 / OB010	76,000.00
	Subtotal de programas institucionales	515,934.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>10,818,757.92</b>
	<b>Total</b>	<b>10,818,757.92</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	812,910.57
	Subtotal de ministraciones	812,910.57
	P018 / SSM30	812,910.57
	Subtotal de programas institucionales	812,910.57
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>812,910.57</b>
	<b>Total</b>	<b>812,910.57</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	764,500.00
	Subtotal de ministraciones	764,500.00
	P018 / AC020	764,500.00
	Subtotal de programas institucionales	764,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	340,000.00
	Subtotal de ministraciones	340,000.00
	P018 / AC040	340,000.00
	Subtotal de programas institucionales	340,000.00
	<b>Total</b>	<b>1,104,500.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	377,503.00
	Agosto	525,453.00
	Subtotal de ministraciones	902,956.00
	U009 / EE200	902,956.00
	Subtotal de programas institucionales	902,956.00

1.2 Monitoreo		
Febrero		667,980.00
Agosto		667,980.00
Subtotal de ministraciones		1,335,960.00
U009 / EE200		1,335,960.00
Subtotal de programas institucionales		1,335,960.00
Total Programa		2,238,916.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	
Febrero		727,237.50
Agosto		727,237.50
Subtotal de ministraciones		1,454,475.00
U009 / EE210		1,454,475.00
Subtotal de programas institucionales		1,454,475.00
<b>Total</b>		<b>3,693,391.00</b>

#### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	5,035,831.18
Subtotal de ministraciones		5,035,831.18
P016 / VH020		5,035,831.18
Subtotal de programas institucionales		5,035,831.18
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	401,845.60
	Agosto	723,322.08
Subtotal de ministraciones		1,125,167.68
P016 / VH020		1,125,167.68
Subtotal de programas institucionales		1,125,167.68
<b>Total</b>		<b>6,160,998.86</b>

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	572,098.45
	Agosto	474,184.45
Subtotal de ministraciones		1,046,282.90
P020 / SR010		1,046,282.90
Subtotal de programas institucionales		1,046,282.90

1.2 PF y Anticoncepción		
Febrero		879,565.36
Agosto		758,584.84
Subtotal de ministraciones		1,638,150.20
P020 / SR020		1,638,150.20
Subtotal de programas institucionales		1,638,150.20
1.3 Salud Materna		
Febrero		1,801,450.35
Agosto		3,374,315.63
Subtotal de ministraciones		5,175,765.98
P020 / AP010		5,175,765.98
Subtotal de programas institucionales		5,175,765.98
1.4 Salud Perinatal		
Febrero		8,374,928.50
Agosto		2,249,543.76
Subtotal de ministraciones		10,624,472.26
P020 / AP010		10,624,472.26
Subtotal de programas institucionales		10,624,472.26
1.5 Aborto Seguro		
Febrero		265,000.00
Agosto		15,000.00
Subtotal de ministraciones		280,000.00
P020 / MJ030		280,000.00
Subtotal de programas institucionales		280,000.00
1.6 Violencia de Género		
Febrero		1,639,679.25
Agosto		2,909,656.25
Subtotal de ministraciones		4,549,335.50
P020 / MJ030		4,549,335.50
Subtotal de programas institucionales		4,549,335.50
Total Programa		23,314,006.84
2	Cáncer	
Febrero		1,655,243.52
Agosto		6,169,132.41
Subtotal de ministraciones		7,824,375.93
P020 / CC010		7,824,375.93
Subtotal de programas institucionales		7,824,375.93
3	Igualdad de Género	
Febrero		210,897.60
Agosto		212,206.27
Subtotal de ministraciones		423,103.87
P020 / MJ040		423,103.87
Subtotal de programas institucionales		423,103.87
<b>Total</b>		<b>31,561,486.64</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	257,229.54
	Subtotal de ministraciones	257,229.54
	U009 / EE070	257,229.54
	Subtotal de programas institucionales	257,229.54
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	131,490.00
	Agosto	105,192.00
	Subtotal de ministraciones	236,682.00
	U009 / EE020	236,682.00
	Subtotal de programas institucionales	236,682.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	144,450.00
	Agosto	61,852.50
	Subtotal de ministraciones	206,302.50
	U009 / EE020	206,302.50
	Subtotal de programas institucionales	206,302.50
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	16,000.00
	Subtotal de ministraciones	16,000.00
	U009 / EE020	16,000.00
	Subtotal de programas institucionales	16,000.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	640,577.55
	Agosto	626,281.61
	Subtotal de ministraciones	1,266,859.16
	U009 / EE020	1,266,859.16
	Subtotal de programas institucionales	1,266,859.16
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>1,725,843.66</b>

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	375,816.62
	Subtotal de ministraciones	375,816.62
	U009 / EE010	375,816.62
	Subtotal de programas institucionales	375,816.62
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	74,926.00
	Subtotal de ministraciones	74,926.00
	U009 / EE050	74,926.00
	Subtotal de programas institucionales	74,926.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	
	Febrero	4,612,529.40
	Agosto	6,643,025.28
	Subtotal de ministraciones	11,255,554.68
	U008 / OB010	11,255,554.68
	Subtotal de programas institucionales	11,255,554.68
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	319,898.45
	Agosto	373,878.14
	Subtotal de ministraciones	693,776.59
	U008 / OB010	693,776.59
	Subtotal de programas institucionales	693,776.59
8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	83,512.99
	Subtotal de ministraciones	144,249.71
	U009 / EE060	144,249.71
	Subtotal de programas institucionales	144,249.71

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	164,858.75
	Agosto	164,858.75
	Subtotal de ministraciones	329,717.50
	U009 / EE010	329,717.50
	Subtotal de programas institucionales	329,717.50
<b>Total</b>		
		<b>14,857,114.30</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	774,628.84
	Agosto	906,299.82
	Subtotal de ministraciones	1,680,928.66
	E036 / VA010	1,680,928.66
	Subtotal de programas institucionales	1,680,928.66
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	112,057.25
	Subtotal de ministraciones	212,908.78
	P018 / IA010	212,908.78
	Subtotal de programas institucionales	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	112,057.25
	Subtotal de ministraciones	212,908.78
	P018 / IA030	212,908.78
	Subtotal de programas institucionales	212,908.78
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	103,671.00
	P018 / CC030	103,671.00
	Subtotal de programas institucionales	103,671.00
<b>Total</b>		
		<b>2,210,417.21</b>
<b>Gran total</b>		<b>71,219,576.50</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	14
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	18
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	12

3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requirieron para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del personal de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	12
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran su programa de trabajo y lo implementan en comunidades indígenas	1
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo ( informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	15
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	620
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	1,050

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	111,018
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	6
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1

1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulator de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulator de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulator de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	2
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	No aplica	18	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	2
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	1

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100

2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	100

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año.  Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año:  Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.)  Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre).  Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre).  Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre).  Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90

2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	80
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	200
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	20
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	11
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	87
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	42

1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	92
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	28,560
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	70
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	296,812
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	11
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	57,139
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	7

	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,780
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	11
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	3,000
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	36
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	80
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	93

3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en el manejo de la pérdida gestacional e identificación oportuna de la depresión asociada al embarazo.	1
3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.3.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud	Número de mujeres embarazadas identificadas	100	Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria	100
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	15
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	5
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	30

4	Salud Perinatal	2.6.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	65
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	5
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	320
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100

	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	53
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacitados	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer		2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer		3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer		3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer		3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer		4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer		4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90

2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	1,290
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	3
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,488
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	719
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	119
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90

1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100

1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Número de casas con acciones de manejo integral del vector	Número de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatóminas y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	9
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95

3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	2
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	15
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	21
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	21
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	21

	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3		Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
3		Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90

4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	33
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13

6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
6	Enfermedades Cardiometabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90

7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	6.4.1	Proceso	Número de COESAEN activos	No aplica	32	Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos.	1
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	3,293,678
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	247,998
8	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	12,314
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Cáncer de infancia y adolescencia	3.1.1	Proceso	Total de Unidades Médicas Acreditadas (UMAS) supervisadas	Dos supervisiones por Unidad Medica Acreditada	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención en menores de 18 años con cáncer en las UMAS(Unidades Medicas Acreditadas)	100
4	Cáncer de infancia y adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social capacitadas para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social programadas a capacitar para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	100	Capacitar a los médicos y enfermeras pasantes de servicio social en signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	79,034	79,034.00
<b>TOTAL</b>							<b>79,034.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.62	16,900	1,210,350.96
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	78,090	885,938.86
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	82,600	5,557,328.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres  Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	52,450	6,662,199.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	3,148	368,316.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	36,140	1,865,546.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	218	100,280.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	832	2,973,543.04
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	59,103	101,657,160.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	283	163,313.64
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	765	256,275.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletetas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	645	54,825.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	150	217,500.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	734	171,756.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.	308.88	992	306,408.96
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	2,904	1,010,475.84

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	204	612,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	737	4,001,371.99
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletadas.	1,100.00	86	94,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	1,300	663,468.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	7,909	23,054,735.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletadas.	1,821.00	1,933	3,519,993.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	24	23,841.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	20	406,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletadas.	2,010.00	2,344	4,711,440.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletadas.	710.00	35,024	24,867,040.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	3,017	1,203,783.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	4,748	14,244,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletadas.	6,611.87	27	178,520.49
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	75	129,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	50,612	40,489,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletadas.	6,611.87	90	595,068.30
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	450	771,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	346	307,773.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	9	2,817.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	1,341	66,910,536.00

2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	78	5,323,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	119	65,450.00
<b>TOTAL</b>							<b>315,671,692.82</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	7,464	20,432,700.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	56	32,368.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	28	47,992.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	290	498,800.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	56	49,893.20
2	Cáncer	2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	30,456	13,282,629.09
<b>TOTAL</b>							<b>34,344,382.29</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehiculo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	14	6,458.20
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	138	56,580.00
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	55	22,275.00
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina de aplicación intravenosa de 100 mg, Frasco ampula con 100 mg.	499.00	156	77,844.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Atrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	1,751	660,127.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	26	910,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	32	63,359.36
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.80	10	185,888.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	3	104,330.40
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	200	3,643,420.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	18	3,420,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	51	782,963.73
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	44	624,800.04
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	1,400	28,042.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	1,640	10,742.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	564	32,046.48
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	624	262.08
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	11,200	78,624.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas	2.98	208	619.84
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	234	1,422.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	1,578	21,066.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	12,300	35,301.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	10,000	6,300.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	15,200	11,856.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	31,590	13,899.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	816	61,338.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	936	19,431.36
<b>TOTAL</b>							<b>10,880,820.93</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxide de bordetella Pertussis 25 µg Toxide difterico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	324,170	74,516,957.90

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	111,998	63,760,461.40
<b>TOTAL</b>							<b>138,277,419.30</b>

<b>Gran total</b>						<b>499,253,349.34</b>
-------------------	--	--	--	--	--	-----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	20,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	22,876
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,237
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	5,074
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	20,872
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	62,617
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	52,150
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	52,306
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	2,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	20,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	2,114

	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm <sup>2</sup> , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	36,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	23,573
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	9,840
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,987
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>73,376,239.38</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)	
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	13,826	
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	950	
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>3,138,192.40</b>	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	315
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	24,862
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	2,334
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	2,040
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>40,471,496.25</b>	

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	184
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>150,496.54</b>
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	765,050
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	60,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	53,575
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	69,447
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	69,447
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>41,179,212.77</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	34,598
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	15,000
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	3,300
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp ) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	257,280

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	20,900
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	54,689
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	45,250
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	6,702
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no más de 5 Lf. Toxoides tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoides diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	23,429
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliosidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	32,720
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	381
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>128,548,090.08</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>286,863,727.42</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
						RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	10,818,757.92	0.00	10,818,757.92	7,851,817.15	0.00	0.00	0.00	7,851,817.15	8,372,381.00	0.00	0.00	8,372,381.00	27,042,956.07
1	Determinantes Personales	4,460,637.48	0.00	4,460,637.48	1,169,661.15	0.00	0.00	0.00	1,169,661.15	0.00	0.00	0.00	0.00	5,630,298.63
2	Mercadotecnia Social en Salud	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	1,022,325.00	0.00	0.00	0.00	1,022,325.00	8,372,381.00	0.00	0.00	8,372,381.00	12,894,706.00
3	Determinantes Colectivos	2,233,186.44	0.00	2,233,186.44	617,029.00	0.00	0.00	0.00	617,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,850,215.44
4	Capacitación	515,934.00	0.00	515,934.00	3,039,560.00	0.00	0.00	0.00	3,039,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,555,494.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	489,459.00	0.00	0.00	0.00	489,459.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598,459.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	1,513,783.00	0.00	0.00	0.00	1,513,783.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,513,783.00
	<b>Total:</b>	<b>10,818,757.92</b>	<b>0.00</b>	<b>10,818,757.92</b>	<b>7,851,817.15</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,851,817.15</b>	<b>8,372,381.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,372,381.00</b>	<b>27,042,956.07</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	812,910.57	0.00	812,910.57	594,320.90	0.00	0.00	0.00	594,320.90	0.00	0.00	0.00	0.00	1,407,231.47
1	Salud Mental	812,910.57	0.00	812,910.57	594,320.90	0.00	0.00	0.00	594,320.90	0.00	0.00	0.00	0.00	1,407,231.47
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>812,910.57</b>	<b>0.00</b>	<b>812,910.57</b>	<b>594,320.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>594,320.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,407,231.47</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	764,500.00	0.00	764,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	764,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00
	<b>Total:</b>	<b>1,104,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,104,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,104,500.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	2,238,916.00	0.00	2,238,916.00	2,164,617.00	0.00	0.00	0.00	2,164,617.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,403,533.00
1	Emergencias	902,956.00	0.00	902,956.00	1,144,831.00	0.00	0.00	0.00	1,144,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,047,787.00
2	Monitoreo	1,335,960.00	0.00	1,335,960.00	1,019,786.00	0.00	0.00	0.00	1,019,786.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,355,746.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,454,475.00	79,034.00	1,533,509.00	4,108,609.00	0.00	0.00	0.00	4,108,609.00	29,990,190.00	0.00	0.00	29,990,190.00	35,632,308.00
	<b>Total:</b>	<b>3,693,391.00</b>	<b>79,034.00</b>	<b>3,772,425.00</b>	<b>6,273,226.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,273,226.00</b>	<b>29,990,190.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,990,190.00</b>	<b>40,035,841.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5,035,831.18	16,549,679.62	21,585,510.80	30,795,383.00	0.00	0.00	0.00	30,795,383.00	18,900,202.30	0.00	255,454,527.20	274,354,729.50	326,735,623.30
2	Virus de la Hepatitis C	1,125,167.68	0.00	1,125,167.68	1,420,000.00	0.00	0.00	0.00	1,420,000.00	0.00	0.00	72,299,486.00	72,299,486.00	74,844,653.68
	<b>Total:</b>	<b>6,160,998.86</b>	<b>16,549,679.62</b>	<b>22,710,678.48</b>	<b>32,215,383.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>32,215,383.00</b>	<b>18,900,202.30</b>	<b>0.00</b>	<b>327,754,013.20</b>	<b>346,654,215.50</b>	<b>401,580,276.98</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	23,314,006.84	21,061,753.20	44,375,760.04	16,444,774.14	0.00	0.00	0.00	16,444,774.14	147,509,946.13	0.00	0.00	147,509,946.13	208,330,480.31
	1 SSR para Adolescentes	1,046,282.90	0.00	1,046,282.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,796,334.00	0.00	0.00	4,796,334.00	5,842,616.90
	2 PF y Anticoncepción	1,638,150.20	0.00	1,638,150.20	9,661,867.00	0.00	0.00	0.00	9,661,867.00	75,877,313.89	0.00	0.00	75,877,313.89	87,177,331.09
	3 Salud Materna	5,175,765.98	20,432,700.00	25,608,465.98	3,153,695.84	0.00	0.00	0.00	3,153,695.84	35,928,084.21	0.00	0.00	35,928,084.21	64,690,246.03
	4 Salud Perinatal	10,624,472.26	0.00	10,624,472.26	1,740,661.30	0.00	0.00	0.00	1,740,661.30	20,414,204.47	0.00	0.00	20,414,204.47	32,779,338.03
	5 Aborto Seguro	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00
	6 Violencia de Género	4,549,335.50	629,053.20	5,178,388.70	1,888,550.00	0.00	0.00	0.00	1,888,550.00	10,494,009.56	0.00	0.00	10,494,009.56	17,560,948.26
2	Cáncer	7,824,375.93	13,282,629.09	21,107,005.02	7,174,387.13	0.00	0.00	0.00	7,174,387.13	33,689,556.58	0.00	0.00	33,689,556.58	61,970,948.73
3	Igualdad de Género	423,103.87	0.00	423,103.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	423,103.87
	<b>Total:</b>	<b>31,561,486.64</b>	<b>34,344,382.29</b>	<b>65,905,868.93</b>	<b>23,619,161.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>23,619,161.27</b>	<b>181,199,502.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>181,199,502.71</b>	<b>270,724,532.91</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Atención de la Zoonosis	257,229.54	163,157.20	420,386.74	38,262,158.90	0.00	0.00	0.00	38,262,158.90	3,187,203.40	0.00	0.00	3,187,203.40	41,869,749.04
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,725,843.66	10,394,888.53	12,120,732.19	33,043,963.00	0.00	0.00	0.00	33,043,963.00	80,676,220.66	0.00	0.00	80,676,220.66	125,840,915.85
	1 Paludismo	236,682.00	0.00	236,682.00	11,480,088.00	0.00	0.00	0.00	11,480,088.00	621,130.37	0.00	0.00	621,130.37	12,337,900.37
	2 Enfermedad de Chagas	206,302.50	0.00	206,302.50	1,281,324.00	0.00	0.00	0.00	1,281,324.00	207,258.34	0.00	0.00	207,258.34	1,694,884.84
	3 Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	263,805.00	0.00	0.00	0.00	263,805.00	94,933.33	0.00	0.00	94,933.33	374,738.33
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,471,496.25	0.00	0.00	40,471,496.25	40,471,496.25
	5 Dengue	1,266,859.16	10,394,888.53	11,661,747.69	20,018,746.00	0.00	0.00	0.00	20,018,746.00	39,281,402.37	0.00	0.00	39,281,402.37	70,961,896.06
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	322,775.20	322,775.20	4,326,218.98	0.00	0.00	0.00	4,326,218.98	13,946,291.68	0.00	0.00	13,946,291.68	18,595,285.86
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	375,816.62	0.00	375,816.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,816.62
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	445,443.44	0.00	0.00	0.00	445,443.44	181,494.80	0.00	0.00	181,494.80	626,938.24
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	74,926.00	0.00	74,926.00	477,343.00	0.00	0.00	0.00	477,343.00	1,963,526.90	0.00	0.00	1,963,526.90	2,515,795.90
6	Enfermedades Cardiometabólicas	11,255,554.68	0.00	11,255,554.68	3,718,374.60	0.00	0.00	0.00	3,718,374.60	120,961,661.16	0.00	0.00	120,961,661.16	135,935,590.44
7	Salud en el Adulto Mayor	693,776.59	0.00	693,776.59	5,587,218.35	0.00	0.00	0.00	5,587,218.35	5,816,099.61	0.00	0.00	5,816,099.61	12,097,094.55
8	Salud Bucal	144,249.71	0.00	144,249.71	2,421,876.00	0.00	0.00	0.00	2,421,876.00	44,269,849.68	0.00	0.00	44,269,849.68	46,835,975.39
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	329,717.50	0.00	329,717.50	843,000.00	0.00	0.00	0.00	843,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172,717.50
	<b>Total:</b>	<b>14,857,114.30</b>	<b>10,880,820.93</b>	<b>25,737,935.23</b>	<b>89,125,596.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>89,125,596.27</b>	<b>271,002,347.89</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>271,002,347.89</b>	<b>385,865,879.39</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,680,928.66	138,277,419.30	139,958,347.96	42,899,215.00	0.00	0.00	0.00	42,899,215.00	151,636,783.17	0.00	0.00	151,636,783.17	334,494,346.13
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	212,908.78	0.00	212,908.78	1,216,696.00	0.00	0.00	0.00	1,216,696.00	2,229,282.00	0.00	0.00	2,229,282.00	3,658,886.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	212,908.78	0.00	212,908.78	1,621,380.00	0.00	0.00	0.00	1,621,380.00	12,671,396.37	0.00	0.00	12,671,396.37	14,505,685.15
4	Cáncer de infancia y adolescencia	103,671.00	0.00	103,671.00	497,543.80	0.00	0.00	0.00	497,543.80	621,144.00	0.00	0.00	621,144.00	1,222,358.80
<b>Total:</b>		<b>2,210,417.21</b>	<b>138,277,419.30</b>	<b>140,487,836.51</b>	<b>46,234,834.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,234,834.80</b>	<b>167,158,605.54</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>167,158,605.54</b>	<b>353,881,276.85</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>71,219,576.50</b>	<b>200,131,336.14</b>	<b>271,350,912.63</b>	<b>205,914,339.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>205,914,339.39</b>	<b>676,623,229.44</b>	<b>0.00</b>	<b>327,754,013.20</b>	<b>1,004,377,242.64</b>	<b>1,481,642,494.66</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Roberto Ramos Alor.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### **CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal de la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Cintas y Listones.- Oficio No. 12/212/(72)/6 Legajo 67.

**ASUNTO** CONVOCATORIA PARA LA CONVENCION OBRERO PATRONAL DE LA REVISION SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LISTONES, ELÁSTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Ciudad de México, a veintiuno de octubre del año dos mil veinte.

VISTO el expediente administrativo número 12/212/(72)/6 Legajo 67, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la solicitud obrera, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, en su aspecto salarial, presentada en esta Secretaría el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, firmada por representantes de los sindicatos: de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (CTM); Nacional "Mártires de San Ángel" de la Industria Textil, Similares y Conexos (C.R.O.C.); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexos (CROM); "Unión Textil" de Fibras Sintéticas y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.C.); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (C.G.T.); Industrial "7 de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.M.); Nacional de Trabajadores Textiles de México (F.R.O.T.); Industrial CROM de Trabajadores y Empleados Textiles Similares del Estado de México e Industrial de Trabajadores Textiles y Similares "Belisario Domínguez", y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por convenio de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas, y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, se dio por revisado en su aspecto integral, el Contrato Ley de esta Rama Industrial. Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** Que el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas, y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, fue publicado en su integridad en el Diario Oficial de la Federación de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, estableciéndose su vigencia en la CLÁUSULA 1ª.- TRANSITORIA, del nueve de diciembre de dos mil diecinueve al ocho de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que el primer año de vigencia vence el ocho de diciembre de dos mil veinte.

**TERCERO.-** Que atendiendo la solicitud recibida el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, formulada en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas, y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el

expediente respectivo, con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, mediante oficio número 211/DGRA/06-10-2020/713 del seis de octubre de dos mil veinte, se comprobó que se satisfacen los requisitos de los artículos 419 fracciones I y III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

#### ACUERDO

- I. Se tiene por presentada en tiempo y forma la solicitud de revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas, y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, formulada por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de Ley.
- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana, afectos a la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana y a los patrones que tienen a su servicio a trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión salarial del Contrato Ley.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Picacho – Ajusco No. 714, Edificio A, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.

- IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo Octavo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva” la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las instalaciones de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, ubicada en la dirección mencionada en el punto anterior, de conformidad con las disposiciones que en materia de seguridad sanitaria, emita el Consejo de Salubridad General, así como las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México.
- V. En acatamiento al precepto legal de la Ley Federal del Trabajo invocado en el punto anterior, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.

PUBLÍQUESE este Acuerdo, en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

**ACUERDO por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios BA7 y BA8, con sede en el Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido entre el 26 de octubre y el 13 de noviembre de 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, y que es fundamental brindar certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen los términos y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, en los que los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras pueden presentar promociones, solicitudes o recibir notificaciones y tratándose de las instituciones financieras cumplir con las obligaciones previstas en la citada normatividad, cuya supervisión está a cargo de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles aquéllos que se harán del conocimiento público a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante acuerdo que dicte el titular.

Que de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

Que el Consejo de Salubridad General emitió el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)" y la Secretaría de Salud, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", así como el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias".

Que la CONDUSEF ha adoptado medidas durante la contingencia sanitaria, acorde a la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia, privilegiando en la atención a los usuarios de servicios financieros e instituciones financieras la utilización de medios remotos.

Que la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua emitió el Acuerdo N° SS/SEM 012/2020, publicado el 22 de octubre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el cual se determina que a partir del día 23 de octubre de 2020 y hasta que se emita un nuevo instrumento que defina las etapas correspondientes al semáforo sanitario, tanto en la Región 1, denominada Juárez, como en la Región 2, denominada Chihuahua, el semáforo epidemiológico se encontrará en etapa de color rojo, debido a la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

Que ante tal situación, la CONDUSEF ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del COVID-19, entre las que se encuentran la suspensión de actividades de atención personal en las Unidades de Atención a Usuarios BA7 y BA8 con sede en el estado de Chihuahua, así como la suspensión de los términos y plazos en los procedimientos administrativos a cargo de la CONDUSEF que se lleven a cabo en dichas Unidades de Atención a Usuarios, con el fin de procurar la seguridad en la salud de los usuarios de servicios financieros, del personal de las Instituciones Financieras, de los servidores públicos y del público en general, que acuden a las citadas Unidades de Atención a Usuarios.

Que por la causa de fuerza mayor referida y de acuerdo con la solicitud de la Vicepresidencia de Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF, así como con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los usuarios de servicios financieros y a las Instituciones Financieras que tienen asuntos en trámite ante la CONDUSEF en las Unidades de Atención Usuarios BA7 y BA8, con sede en el Estado de Chihuahua, así como al público en general, resulta necesario que esta Comisión Nacional haga del conocimiento los días en los cuales suspenderá la atención personal, así como los términos y plazos referentes a los procedimientos administrativos que se realizan y desahogan ante las citadas Unidades de Atención a Usuarios, durante el periodo comprendido entre el 26 de octubre y el 13 de noviembre de 2020; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 SUSPENDE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN PERSONAL EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS BA7 Y BA8, CON SEDE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE Y EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan y se desahogan ante las Unidades de Atención a Usuarios BA7 y BA8 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con sede en el estado de Chihuahua, en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la Ley de Instituciones de Crédito, en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales los días comprendidos entre el 26 de octubre y el 13 de noviembre de 2020, por lo que no se computarán en los términos y plazos legales correspondientes.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, las quejas que se tramiten vía remota mediante el uso de la plataforma de Queja Electrónica, así como el registro en el Sistema de Conciliación Telefónica (COT) que se realice a través de la página de internet, para llevar a cabo la conciliación vía telefónica en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, única y exclusivamente para la cita, reprogramación, atención de requerimientos, rendición de informes por parte de las Instituciones Financieras, celebración de audiencias de conciliación vía telefónica y el cumplimiento de los acuerdos tomados en dichas audiencias de conciliación vía telefónica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se suspende la atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en las Unidades de Atención a Usuarios BA7 y BA8, con sede en el estado de Chihuahua, durante el periodo comprendido entre el 26 de octubre y el 13 de noviembre de 2020.

La atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en las Unidades de Atención a Usuarios BA7 y BA8, con sede en el estado de Chihuahua, se reanudará partir del 17 de noviembre de 2020, únicamente a través de citas que se generen por los medios señalados en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

No obstante, durante dicho periodo los usuarios de servicios financieros por vía remota, podrán iniciar trámites y dar seguimiento a los procedimientos que se llevan a cabo ante la CONDUSEF, así como solicitar asesoría a través de los distintos medios que se señalan en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas durante el periodo comprendido entre el 26 de octubre y el 13 de noviembre de 2020, ante las Unidades de Atención a Usuarios BA7 y BA8, con sede en el estado de Chihuahua, en su caso, se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Quedan exceptuados de lo anterior, los procedimientos de conciliación desahogados por vía telefónica, en términos del último párrafo del Artículo Primero del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 26 de octubre de 2020.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su observancia.

**TERCERO.-** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez**.- Rúbrica.

# FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

**PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Con fundamento en los artículos 8 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y 31 fracciones VI y XIII de su Estatuto Orgánico; 47, 48, 49 y 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 22 de su Reglamento; 22, 24, 28 y 29 de la Ley de Planeación, y en términos de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 y conforme a los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se publica el Programa Institucional 2020-2024 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, aprobado por su H. Consejo Directivo en su nonagésima primera sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2020 y por el C. Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Programa Institucional 2020-2024  
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

## **PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024**

### **Contenido**

#### **1.- Fundamento normativo de elaboración del programa**

#### **2.- Siglas y acrónimos**

#### **3.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa**

#### **4.- Análisis del estado actual**

##### **4.1.- Sectores Estratégicos de Atención**

#### **5.- Objetivos prioritarios**

**5.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Aumentar la inclusión financiera en la población del medio rural como medio para el desarrollo regional.**

**5.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar el financiamiento a las Unidades Económicas Rurales (UER) de los estratos E2, E3 y E4 mediante servicios financieros y un esquema integral que responda a sus necesidades.**

**5.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Mejorar el servicio de atención a nuestros clientes a nivel nacional.**

**5.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Fortalecer la participación de los Intermediarios Financieros Rurales para ampliar la cobertura nacional.**

**5.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Favorecer el financiamiento de proyectos de inversión, ambientalmente sostenibles en el medio rural para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.**

**5.6.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la FND con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024**

#### **6.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales**

#### **7.- Metas para el Bienestar y Parámetros**

#### **8.- Epílogo: Visión hacia el futuro**

##### **1.- Fundamento normativo de elaboración del programa**

La elaboración del Programa Institucional de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) 2020-2024 tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la cual señala en su artículo 26, lo siguiente:

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Por su parte, la Ley de Planeación (LP) en su artículo 2, establece que:

La planeación deberá realizarse como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país; con perspectiva de interculturalidad, de género y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la CPEUM.

Adicionalmente, el artículo 12 establece que las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán realizar su planeación conforme al Sistema Nacional de Planeación Democrática, por otra parte, el artículo 14 establece que corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la coordinación de dichas actividades, así como el establecimiento de criterios generales que deberán ser observados para la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo (PND) que tengan a su cargo. Por lo anterior, corresponde a la Unidad de Banca de Desarrollo de la SHCP coordinar la elaboración, publicación, ejecución y seguimiento del presente Programa Institucional.

En la misma LP se señala que los programas institucionales deberán sujetarse a las previsiones contenidas en el PND y en el programa sectorial correspondiente (artículo 24); especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de inducción o concertación con grupos sociales interesados (artículo 28); ser sometidos por el órgano de gobierno y administración de la entidad paraestatal de que se trate y a la aprobación del titular de la dependencia coordinadora del sector (artículo 29) y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los plazos que establezca el Ejecutivo Federal (artículo 30).

Por otro lado, La Ley Orgánica de la FND en su artículo 8 establece que ésta deberá elaborar su Programa Institucional conforme a los lineamientos y objetivos del PND y del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE).

La Ley Federal de Entidades Paraestatales en sus artículos 47, 48, 49 y 59 fracción II, establece que las entidades paraestatales deberán sujetarse a la LP, al PND, al Programa Sectorial y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas; formular sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo; contener objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados, la definición de estrategias y prioridades, la previsión y organización de recursos para alcanzarlas, sujetarse al artículo 22 de la LP y ser revisados anualmente; adicionalmente señala que el Titular de la Dirección General de la entidad paraestatal será el responsable de formular el Programa Institucional.

Del mismo modo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 24 establece que la programación y presupuestación del gasto público comprenderá las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo.

Como parte de los acuerdos internacionales de los que México forma parte, este Programa Institucional participará en 4 de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que nuestro país suscribió el 25 de septiembre de 2015.



También, México es parte de los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres, en 2011 se elevó a rango Constitucional los derechos humanos derivados de los tratados internacionales ratificados por México entre los que se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés). Al respecto la FND promoverá acciones dirigidas a la atención y desarrollo de las mujeres.

De igual forma, México ratificó en 2016 los acuerdos de París (adoptados por la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), COP 21 para enfrentar de manera global el cambio climático, reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible, con menores emisiones de gases efecto invernadero (GEI) y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo. En estos acuerdos se reconoce que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que se requiere la adopción de medidas para hacerle frente. Además de respetar y promover las obligaciones relativas a los derechos humanos, las comunidades locales, las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; entre otros. Derivado de esto, la FND implementará estrategias que contribuyan a cumplir los compromisos asumidos por nuestro país en dichos acuerdos.

Finalmente, este documento se elaboró conforme a lo establecido en los “Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del PND 2019-2024” y en la “Guía para la elaboración de programas derivados del PND 2019-2024” emitidos en 2019 por la SHCP.

## 2.- Siglas y acrónimos

**BID:** Banco Interamericano de Desarrollo

**BM:** Banco Mundial

**CEDAW:** Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

**CMNUCC:** Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático

**CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**COLMEX:** El Colegio de México

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población

**COP 21:** Conferencia 21 de las Partes, de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**EIF:** Empresas de Intermediación Financiera

**ENOE:** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

**ENA:** Encuesta Nacional Agropecuaria

**FAO:** Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas

**FIRCO:** Fideicomiso de Riesgo Compartido

**FOCIR:** Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

**FND:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

**GEI:** Gases de Efecto Invernadero

**IGAE:** Indicador Global de la Actividad Económica

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**IF:** Intermediación Financiera

**IFR:** Intermediarios Financieros Rurales

**IPCC:** Panel Intergubernamental del Cambio Climático

**LGCC:** Ley General de Cambio Climático

**LP:** Ley de Planeación

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo

**PNUMA:** Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**PRONAFIDE:** Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo

**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**SEA:** Sector Estratégico de Atención

**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**UER:** Unidades Económicas Rurales

### 3.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyen aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones; además del seguimiento y reporte de éstas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

### 4.- Análisis del estado actual

Durante el periodo neoliberal la intervención del Estado en la economía nacional fue poco a poco perdiendo relevancia, se desplazó la prioridad de fortalecer al campo mexicano; con la privatización del ejido y el impulso a las grandes agroindustrias, se minimizaron las condiciones para el desarrollo de las actividades productivas desempeñadas en el medio rural. Por consecuencia, fenómenos como la migración, el abandono del campo, la proliferación de la pobreza y en muchos casos, la inserción del crimen organizado, surgieron como problemáticas que han acrecentado las dificultades de la realidad económica y social en nuestro país.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, el ámbito rural experimentó una profunda transformación impulsada por diversos factores, entre ellos el crecimiento económico, que ha traído como consecuencia un peso cada vez menor en las actividades primarias en la actividad económica; además de la globalización, que ha transformado la configuración de las cadenas de valor agroalimentarias; y una creciente urbanización, que ha implicado una reorganización del territorio a nivel nacional y local (Berdegué, Rosada y Bebbington, 2014; Timmer, 2009).

Asimismo, la pobreza ha sido el fenómeno social más grave que afecta al campo mexicano, como se menciona en el Informe sobre Desigualdades en México; la carencia de recursos y el acceso a oportunidades excluye a individuos como a grupos de los niveles mínimos deseables de bienestar. En este contexto, millones de mexicanos que viven en el medio rural se enfrentan a niveles de ingreso insuficientes para satisfacer sus necesidades esenciales de salud, alimentación, vivienda y educación (COLMEX, 2018).

De acuerdo con cifras del CONEVAL, en 2018 el 40% de la población total del país presentó condiciones de pobreza; acentuada en las áreas rurales con el 45.4%, en comparación con el 36.4% de la población que habita en áreas urbanas.

#### Proporciones de pobreza del año 2018 y 2020

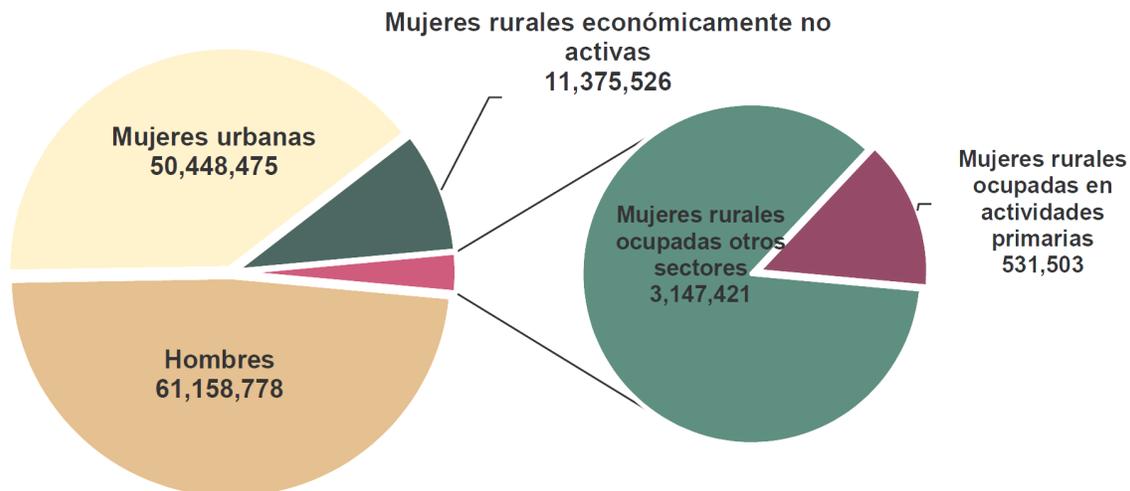
<b>Nacional</b>	<b>2018</b>	<b>1Trim2020*</b>
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>126,661,703</b>
No pobre	60.0%	76,027,339
Pobre	40.0%	50,634,364
<b>Tipo de entorno</b>	<b>2018</b>	<b>1Trim2020*</b>
<b>Rural</b>	<b>100%</b>	<b>29,304,234</b>
No pobre	54.6%	15,999,270
Pobre	45.4%	13,304,964
<b>Urbano</b>	<b>100%</b>	<b>97,357,469</b>
No pobre	63.6%	61,886,468
Pobre	36.4%	35,471,001

\* Se consideraron las proporciones de pobreza del año 2018 del CONEVAL y se estimó el número de personas de acuerdo con las cifras de la ENOE al 1er trimestre de 2020.

La marginación es un fenómeno estructural originado por diversos contextos históricos de desarrollo; manifiesta la dificultad para propagar progreso técnico en la estructura productiva en las diferentes regiones del país y por la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. Los procesos que modelan la marginación conforman una precaria estructura de oportunidades sociales para los ciudadanos, sus familias y comunidades; además los expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales que a menudo escapan al control personal, familiar y comunitario; cuya reversión requiere el concurso activo de los agentes públicos, privados y sociales. Tiene a la vez factores multidimensionales, que permiten diferenciar unidades territoriales según la intensidad de las privaciones que padece su población, así como establecer órdenes de prioridad en las políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población para fortalecer la justicia distributiva en el ámbito regional (Índices de marginación; CONAPO, 2000).

Por otro lado, entre la población vulnerable se tiene que las mujeres rurales representan más de un tercio de la población mundial y que además aportan el 43% de la mano de obra agrícola. Dentro de sus actividades cotidianas están el labrar la tierra y plantar las semillas, garantizar la seguridad alimentaria de sus poblaciones y ayudar a preparar a las comunidades frente al cambio climático. Sin embargo, como señala la ONU Mujeres (2018), las campesinas sufren de manera desproporcionada los múltiples aspectos de la pobreza, que adicionan cargas sociales vinculadas a su género, posición social en sus diversos contextos sociales; además difícilmente disponen de acceso a representación o titularidad de propiedad privada, educación formal o capacitación, financiamiento, insumos, acceso a mercados y/o cadenas de productos cultivados de alto valor.

Según cifras de la ENOE al cuarto trimestre de 2019, se estimó que en el sector rural en México existen 15 millones de mujeres, lo que representan el 11.9% de la población total; de ellas el 32% (3.7 millones) están ocupadas en alguna actividad económica y de esa cifra sólo el 14% (531 mil) se dedican a realizar actividades primarias; además de sus arduas actividades domésticas.



Fuente: Elaboración propia, con datos de la ENOE-INEGI

Debido al potencial de desarrollo que puede causar la fuerza femenina en el sector productivo de nuestro país, con la intención de promover equidad y oportunidades que impulsen la modificación de pautas tradicionales de exclusión económica, de colaboración en el ámbito público y frente a la posición social de la mujer rural, que se asocia a la reproducción de la pobreza por su condición de género; se considera para este Programa Institucional la promoción y la generación de pautas que privilegiarán los proyectos productivos donde las agrupaciones de mujeres y su participación activa sean prioritarias para financiamiento.

Con relación a los datos referidos en los párrafos anteriores y a la situación de vulnerabilidad y pobreza de nuestro país, el PND 2019-2024 define las directrices que promueven estrategias y acciones puntuales, para promover el bienestar general de la población mexicana.

Respecto al desempeño de las actividades primarias, en México éstas han perdido relevancia; además se ha visto reflejada la disminución de generación de empleo y se ha mermado el poder adquisitivo, por ello es necesario apoyar a la población del medio rural para estimular su productividad, desde la perspectiva de la inclusión financiera (IF), hasta su desarrollo o etapa de maduración; por lo que, se considera que la capacitación, asistencia técnica y oferta de servicios complementarios, también son estrategias consideradas para proporcionarles una eficiente atención.

Otro factor relevante, que en las últimas décadas ha impactado en el sistema de producción de alimentos, es el cambio climático, el cual ha alterado las condiciones del medio ambiente; en consecuencia, se han incrementado las variables de precipitaciones pluviales, así como la frecuencia de sequías o inundaciones; además de la modificación en la temperatura que entorpece y/o inhibe la producción de ciertos cultivos, que afecta también la cantidad y calidad de los productos; en algunas regiones se presenta escasez de agua, lo que resulta en un impacto directo en las condiciones del agro.

Diversos organismos internacionales y nacionales han planteado marcos para analizar, diagnosticar y proponer criterios y políticas a seguir por instituciones financieras en materia de sostenibilidad como: la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Mundial (BM).

El cambio climático, debe ser una preocupación fundamental, debido a los efectos en la economía nacional. En proyecciones del BM se estima que para el año 2050 el cambio climático podría reducir significativamente la producción agrícola de México, por ejemplo: en el cultivo de maíz de entre 12% y 27 por ciento.

Además de la problemática descrita, es importante reconocer y atender las prácticas administrativas en materia de crédito y financiamiento destinadas a los productores rurales del país, pues es un segmento de población que continúa en rezago económico y con escasas posibilidades de progreso, al no contar con acceso al crédito procedente de instituciones formales del sistema financiero; puesto que son necesarios requerimientos de cumplimiento de personalidad jurídica, garantías para realizar solicitudes y certidumbre sobre los títulos de propiedad de la tierra que con frecuencia son difíciles de cumplir por parte de la población en condiciones de pobreza, en zonas rurales de alta y muy alta marginación. A su vez deben considerarse otros factores del contexto nacional, como son: la volatilidad de riesgos asociados a las actividades primarias, la baja densidad de población en las comunidades y su distribución geográfica, los altos costos de transacción, la falta de personal capacitado y la necesidad de asistencia técnica para el acompañamiento de los proyectos productivos.

Aunado a los procedimientos burocráticos que complejizan los trámites para la población y la posibilidad de solicitar crédito, los productores frecuentemente recurren al financiamiento informal a través de prestamistas e intermediarios en condiciones insostenibles y de mayor riesgo. Entre las limitantes a las que se enfrenta el sector financiero en el ámbito rural, también se encuentran las condiciones de geolocalización que están asociados a bajos niveles de penetración.

A pesar del potencial natural de México, existen grandes brechas en productividad asociadas a los tipos de agricultura y de productores que coexisten en el medio rural. Cerca del 81.3% de las Unidades Económicas Rurales (UER) producen para autoconsumo o se dedican a la agricultura de baja productividad con limitada vinculación al mercado. En contraste, solo el 18.7% se ocupa en actividades de mayor productividad con potencial agroexportador (FAO-SADER, 2014) principalmente en frutas, hortalizas y flores, productos de alto valor de exportación.

Se considera importante promover la integración de cadenas de valor en el sector rural, tanto en la proveeduría de insumos, como en la comercialización de los productos, en la que cada eslabón busque la mejor práctica de sostenibilidad para generar un sistema de distribución y abasto eficiente dentro de un esquema que favorezca la producción orgánica, la economía circular que promueva métodos de producción sostenible y patrones de consumo responsable que promuevan el uso eficiente del territorio y sus recursos.

Las actividades desarrolladas en el sector rural presentan un potencial nicho de mercado para aprovechamiento y como aporte al desarrollo económico del país. Sin embargo, la elaboración de políticas públicas y la implementación de estrategias de financiamiento han sido insuficientes para la atención del sector primario, situación que ha limitado su crecimiento.

En este sentido, las estrategias de financiamiento rural están dirigidas a: incrementar la producción, fomentar la inclusión, así como revertir el rezago histórico de la población del medio rural de nuestro país; con el objetivo de impulsar al agro y un modelo de desarrollo con inclusión e igualdad.

Actualmente el acceso a servicios financieros al sector primario es limitado comparado con otros sectores como la industria o servicios, ocasionado principalmente por:

- o La baja densidad de población sujeta a crédito y el tamaño reducido de los préstamos.
- o La población rural que no cuenta con los requisitos habituales de garantía exigidas por la banca privada.
- o Limitadas tecnologías de la información para el acceso al sistema financiero.

Por lo anterior, el Gobierno de México tiene como acciones fundamentales, el fortalecimiento de la economía con la recuperación del campo y la promoción del desarrollo rural, lo que implica mejorar las condiciones de vida de los productores del medio rural y el fortalecimiento de las actividades productivas.

La FND considera como población objetivo los proyectos ubicados en localidades menores a 50,000 habitantes y es posible financiar cualquier actividad productiva lícita. Se considera, que en localidades mayores a 50,000 habitantes los proyectos productivos y lícitos deberán estar vinculados con las actividades agropecuarias, forestales o pesqueras, para ser considerados como mercado objetivo.

De acuerdo con el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero elaborado por la SAGARPA y la FAO (2012), de un total aproximado de 5.3 millones de UER que existen en el país, se identificaron seis estratos de población económicamente activa como se describe en el recuadro:

Estrato		Número de UER	% Respecto al Total
E1	Familiar subsistencia sin vinculación al mercado	1,192,029	22.4
E2	UER familiar de subsistencia con vinculación al mercado	2,696,735	50.6
E3	UER en transición	442,370	8.3
E4	Empresas con rentabilidad frágil	528,355	9.9
E5	Empresarial pujante	448,101	8.4
E6	Empresarial dinámico	17,633	0.3
<b>Total</b>		<b>5,325,223</b>	<b>100</b>

Se tiene que el Estrato 1, presenta ingresos por ventas mínimas; el 2.7% de dichas UER accedieron al crédito con actividad productiva principalmente de subsistencia; además cuentan con problemas de capitalización debido a bajos niveles de ingreso.

Para el presente documento y debido a la población objetivo de la FND, se consideraron los estratos: E2, E3 y E4; puesto que presentan los ingresos y potencial para incrementar la dotación de activos productivos como se describe a continuación:

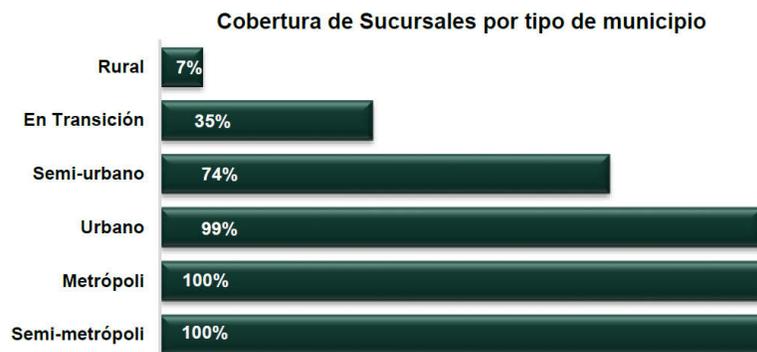
- o Estrato E2: familiar de subsistencia con vinculación al mercado, conformado por 2.7 millones de UER que representan el 50.6% del total, la agricultura es su principal actividad económica; se ubican mayormente en la región sureste y centro del país, de carácter familiar con un 26% de su población hablante de alguna lengua indígena, bajo nivel de escolaridad, en condiciones de pobreza por los bajos ingresos que perciben, así como pobreza alimentaria, alto nivel de marginación, venden su fuerza de trabajo fuera de la UER e incursionan en actividades no agropecuarias y/o secundarias.
- o Estrato E3: en transición, conformado por 442 mil UER que representan el 8.3% del total, ubicadas principalmente en el occidente, bajo, centro y golfo del país y el 71% de sus ingresos provienen principalmente de la explotación de actividades agrícolas y ganaderas. En este estrato, el 66.2% de las UER (292,849 unidades) presentan problemas de dotación de activos productivos. Este Estrato se considera en transición, debido a que los ingresos que obtienen son suficientes para cubrir las necesidades básicas de una familia, pero no para mantener una actividad económica estable, pues muchas de ellas se enfrentan a problemas para mantener y mejorar la rentabilidad de la pequeña empresa.
- o Estrato E4: empresarial con rentabilidad frágil, conformado por 528 mil UER, lo que representa el 9.9% del total. Estas unidades tienen un carácter empresarial, el mercado nacional es el principal destino de su producción; las actividades primarias son su principal fuente de empleo e ingresos y están ubicadas en el Golfo, Occidente y Bajío. Algunas de las causas que explican su frágil rentabilidad son su baja capacidad de gestión empresarial, bajo nivel tecnológico, la degradación de los recursos naturales y la débil integración de las cadenas productivas.

En cada uno de los estratos mencionados, los productores presentan problemas específicos y diferenciados, por lo que es necesario facilitar herramientas, acceso a oportunidades de crecimiento, consolidación, atención especializada y diferenciada, orientada a la satisfacción de necesidades y requerimientos por región en cada etapa de negocio.

Según información de la Encuesta Nacional Agropecuaria (2017), de las 5.32 millones de UER únicamente el 9.9% tuvo acceso a crédito o préstamo; cifra que representa la oportunidad de generar estrategias focalizadas para la atención del 90.1% de la población que no ha contado con estímulos para crecimiento y desarrollo de unidades de negocio del sector rural.

Respecto a la cobertura de sucursales (incluida información de la banca y entidades de ahorro y crédito popular), según información del Panorama Anual de Inclusión Financiera 2019, el número de éstas, por cada 10 mil adultos a nivel nacional es de 1.9, con una cobertura financiera en el 50.6% de los municipios del país, lo que dificulta la promoción y otorgamiento de servicios financieros en la población. En los estados de Colima, Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco y Querétaro se tiene mayor cobertura; sin embargo, en Hidalgo, Guerrero, Estado de México, Tlaxcala y Chiapas se presenta la menor cobertura, por lo que la atención se deberá centrar principalmente en cubrir y compensar estas deficiencias en estos estados.

En cuanto a la cobertura en los municipios rurales sólo alcanzó el 7%, en comparación con el 99% en los municipios urbanos.



Fuente: CNBV 2018

Cabe mencionar que los mercados financieros de México presentan un desempeño pobre, por servir a un número reducido de agentes económicos rurales, no proveen un adecuado nivel de servicios e instrumentos que faciliten las actividades de inversión y administración del riesgo en la economía rural del país.

En un hecho inesperado a finales del año 2019, las tensiones comerciales y geopolíticas agudizaban la incertidumbre que rodeaba el futuro del sistema de comercio mundial y la cooperación internacional. En medio de esta situación el brote de un nuevo tipo de coronavirus llamado COVID-19 en la provincia de Wuhan en China, incrementó las preocupaciones en torno a sus posibles efectos en la salud humana y en la economía mundial, al grado de activar varias alarmas en las bolsas mundiales. El virus se extendió por todo el mundo y paralizó en gran medida todas las actividades económicas y productivas.

Con información del INEGI, durante mayo de 2020, el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE), el cual permite conocer y dar seguimiento a la evolución del sector real de la economía en el corto plazo, reportó una caída del 21.6% con respecto a lo reportado durante el mismo mes de 2019, como consecuencia de la disminución real anual de las actividades secundarias en 29.7% y las actividades terciarias en 19.1%. En contraparte, las actividades primarias reportaron un incremento del 2.5% en el mismo lapso de referencia.

Lo anterior ocasionó que la economía del país presentara en una caída acelerada, a pesar de que en junio comenzó la reactivación de algunos sectores; ubicándose como la peor contracción observada desde que se tiene registro, pues superó los retrocesos observados en la crisis de 2008-2009 y de 1995.

En los primeros meses de 2020, la economía mexicana ya mostraba una tendencia a la baja, sin embargo, debido al brote del COVID-19 a nivel mundial, los pronósticos de crecimiento en México continuaron reduciéndose.

Como medida de apoyo a nuestros acreditados afectados por la contingencia, la FND normó acciones inmediatas de respuesta institucional con las que pueden acceder a tratamientos de cartera que les permitan obtener un plazo adicional para el cumplimiento de sus compromisos contractuales, así como la obtención de nuevos financiamientos para reactivar la economía de sus comunidades y sus lugares de trabajo.

La FND tiene presentes como principios institucionales: la austeridad, la transparencia y rendición de cuentas, honestidad, integridad, respeto, profesionalismo, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

La Financiera posee como misión impulsar al desarrollo del medio rural y de las actividades del sector primario, a través del crédito y servicios financieros accesibles a productores, Intermediarios Financieros Rurales (IFR) y otros agentes económicos, con la finalidad de elevar la productividad y competitividad; para contribuir a mejorar la condición de vida de la población.

La visión de la FND considera: ser la mejor opción de financiamiento para el medio rural y las actividades vinculadas con el sector primario del país, reconocidos por la alta calidad en el servicio y comprometidos con el éxito de cada proyecto, que resulta en la generación de valor en la comunidad y la sustentabilidad de la institución.

Bajo estas premisas, la vinculación con otras dependencias que contribuyen a la viabilidad y mejora de los proyectos productivos, particularmente con los programas prioritarios específicos, a través de los Centros Integradores de Desarrollo, para que de manera conjunta se identifiquen y detonen oportunidades de negocio y de desarrollo regional, con la perspectiva en esquemas asociativos, de coinversión y oferta de servicios financieros; que fomenten atención y mejora en el servicio para los productores del medio rural, con el objetivo de modificar procedimientos y facilitar su acceso, desde la premisa de justicia social del Gobierno Federal.

El PND 2019-2024 contempla en su estructura 12 Principios Rectores y 3 Ejes Generales. El Programa Institucional 2020-2024 de la FND está alineado con dos de estos principios: "Economía para el Bienestar" y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", a través de la política de proporcionar un mayor impulso al agro y el impulso un modelo de desarrollo con inclusión e igualdad. Como se menciona en el PND, promover la "igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos" con el compromiso de erradicar prácticas discriminatorias en el país; a su vez el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, hace hincapié en el avance del desarrollo integral de grupos vulnerables o que enfrentan dificultades para la Intermediación Financiera (IF), tales como las mujeres e indígenas.

En el Eje General "Economía", se establece la política de impulso a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo para lo cual, la FND desarrollará programas y servicios financieros para facilitar el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas, al tener presente que la mayor proporción del empleo se genera en este rubro; se propone además considerar la posible participación indirecta que pudiera derivarse del desarrollo de los proyectos regionales del Tren Maya y el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, donde la FND impulsará el financiamiento de los proyectos con vinculación a éstos.

De igual forma, el Programa se encuentra alineado al Objetivo prioritario 6 del PRONAFIDE, el cual plantea ampliar y fortalecer el financiamiento y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de la población objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social, apoyándose en sus estrategias:

- o 6.1: Promover el acceso a los servicios financieros de la banca de desarrollo, a través de esquemas y programas de financiamiento, así como otros productos financieros, que permitan una mayor inclusión de su población objetivo que enfrenta limitaciones de acceso al sistema financiero privado formal;
- o 6.2: Impulsar un mayor financiamiento con la participación del sector privado en los sectores prioritarios para contribuir al desarrollo económico nacional, y
- o 6.3. Impulsar y facilitar el uso y la contratación de los servicios financieros y de transacciones electrónicas que ofrece la banca de desarrollo para incrementar el acceso de la población y de los sectores objetivos.

#### **4.1.- Sectores Estratégicos de Atención**

La FND promueve productos y servicios que favorecen el desarrollo en zonas rurales para la realización de actividades productivas en contextos en los que frecuentemente se presentan dificultades de acceso al sistema financiero, por lo cual la población objetivo es considerada Sector Estratégico de Atención (SEA).

La atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, también requiere de atención oportuna e inmediata, con especial atención en los proyectos productivos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

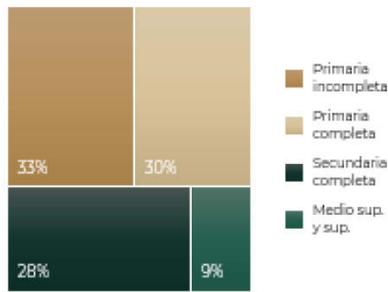
La vulnerabilidad se refiere a aquellos grupos o sectores poblacionales que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo, lo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

La estrategia de negocios de la FND favorece el desarrollo de proyectos agropecuarios, forestales, pesqueros y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, que generan externalidades positivas con un alto nivel de bienestar social y que no obtienen los recursos suficientes por parte de las instituciones privadas. La FND planea enfocar sus esfuerzos en estos grupos con el propósito de generar el mayor impacto en bienestar social.

Las características de los SEA consideran población que realiza actividades del sector primario y/o actividades productivas, ubicada en regiones rurales o con algún grado de urbanización; con diversidad en los segmentos como se describe a continuación:

**Mujeres.** Población ocupada con ingresos mayores a un salario mínimo y mayores a 18 años. Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, al tercer trimestre de 2019), las mujeres presentan frecuentemente indicios de falta de autonomía económica. Cerca del 50% de la población tiene 40 años o menos y el 50% restante presenta un promedio de 42 años; además refleja que el 30% cuenta con instrucción formal promedio de educación básica concluida, solo alrededor de un 9% logra terminar estudios en nivel medio superior o superior.

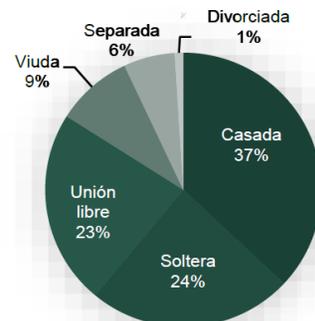
**Escolaridad**



**Edad**



**Estado civil**

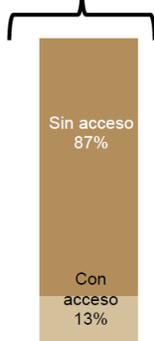


Entre las mujeres vinculadas a las actividades primarias, el 60% se encuentra en una relación conyugal con un promedio de tres hijos y sólo el 13% tiene acceso a servicios e instalaciones de salud. En el mercado laboral, el 85% de las mujeres se emplean en el sector informal con un salario mínimo como ingreso promedio.

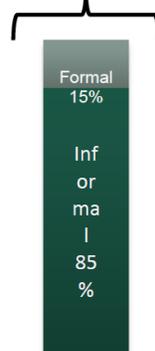
**Número de hijos**



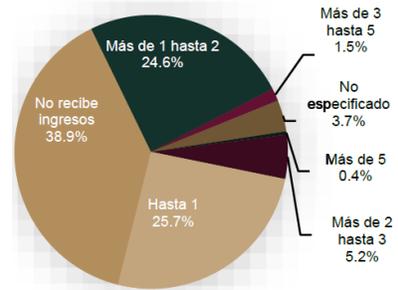
**Acceso a salud**



**Tipo de empleo**



**Ingreso en salarios mínimos**



**Adultos mayores.** Población ocupada de 60 años y más con ingresos mayores a un ingreso mínimo; de acuerdo con la ENOE (al tercer trimestre de 2019), en México existen 1.23 millones de adultos mayores que se dedican a las actividades primarias en zonas de menos de 15 mil habitantes, de ellos:

- o El 38% percibe hasta un salario mínimo; el 22% recibe más de un salario mínimo y el 30% no recibe ingresos. El resto de ellos no lo especifica.
- o La edad promedio es de 66 años y el 65.1% tiene entre 60 y 70 años.
- o Sólo el 3% recibe atención médica.

- o El 67.6% está casado y 12.7% vive con su pareja en unión libre; el 55.9% tiene seis hijos o más; 37% tiene entre dos y cinco hijos y sólo 6.9% no tiene hijos.
- o El 71.8% tiene la primaria incompleta y sólo el 2.1% cuenta con estudios en grado medio superior y superior.
- o El 12% tiene empleo formal, el resto se encuentra en la informalidad y 98.4% son trabajadores agropecuarios.
- o Existen 1.4 millones de adultos que se dedican a actividades primarias sin importar el tamaño de la localidad en el que se desarrollen y 4.6 millones de adultos mayores de 60 años o más que se dedican a actividades distintas en localidades de menos de 15 mil habitantes.
- o De este universo de 6.2 millones de adultos mayores, el 40% se encuentra ocupado y solo el 13% percibe de uno a más de cinco salarios mínimos.

**Jóvenes.** Población que posee entre 18 y 30 años, con ingresos mayores a un salario mínimo; de acuerdo con la ENOE (al tercer trimestre de 2019), a nivel nacional existen 1.46 millones de jóvenes que habitan en comunidades menores a 15 mil habitantes, y presentan las siguientes características:

- o El 32% recibe de uno a dos salarios mínimos y solamente el 10% recibe de dos a más de cinco salarios mínimos.
- o El 92% no tiene acceso a servicio médico.
- o El 45% cuenta con secundaria concluida.
- o El 91% se emplea en el sector informal.

**Población en condiciones de alta y muy alta marginación:** Individuos que poseen 18 años y más, ubicados en localidades marginadas con ingresos mayores a un salario mínimo, al respecto CONAPO (2010) refirió la presencia de 4.67 millones de habitantes de 15 y más años que se dedican a las actividades primarias en zonas de menos de 15 mil habitantes se ubican en localidades de alta o muy alta marginación.

Según datos de la ENOE (tercer trimestre de 2019) se tiene que:

- o El 34.6% recibe hasta un salario mínimo y el 32.4% no recibe ingresos; el 23.3% percibe de uno hasta dos salarios mínimos; 5.4% percibe más de dos salarios mínimos.
- o La edad más recurrente es de 46 años (2.4%), seguido de 18 y 19 años con el 2.3% cada uno.
- o El 96.6% no recibe atención médica y sólo el 3.1% cuenta con IMSS, el resto no especificó.
- o El 33.7% tiene de tres a cinco hijos; 24.8% tiene de uno a dos hijos; 22.3% no tiene hijos y 19.3% tiene de seis hijos o más.
- o El 44.4% está casado; 25.4% está soltero; 24.7% vive con su pareja en unión libre; 3.1% es viudo; 2.2% está separado; 0.2% está divorciado.
- o Respecto del nivel de educación el 35.3% tiene la primaria incompleta; 28.9% cuentan con primaria completa; 27.3% tiene secundaria completa y 8.5% cuenta con estudios de nivel medio superior y superior. El 92% tiene empleo informal, sólo el 8% trabaja formalmente.
- o El 97.8% son trabajadores agropecuarios, el resto, por orden de frecuencia son: operadores de transporte, profesionales técnicos y trabajadores del arte, trabajadores industriales, artesanos y ayudantes, entre otros.

**Población indígena:** Considera población de 18 años y más, en localidades marginadas (CONAPO 2010), con ingresos mayores a un salario mínimo. Se estima, según el catálogo de Localidades indígenas (2010) que existen 1.5 millones de habitantes en localidades indígenas de más de 15 años y se encuentran vinculados al sector primario en poblaciones menores a 15 mil habitantes y presentan en promedio:

- o Edad de 46 años.
- o El 98% se emplea en actividades agropecuarias.
- o 95% se emplea en el sector informal.
- o 45% no recibe ingresos.
- o 40% tiene la primaria incompleta.
- o El 48% no tiene acceso a atención médica.
- o 45% es casado, tiene en promedio de tres a cinco hijos.

En un esfuerzo de atención a las problemáticas de la población antes descrita, la FND ha diseñado cinco Objetivos prioritarios, con estrategias y acciones puntuales, mediante las cuales se buscarán soluciones específicas, procurando un impacto positivo en su resolución:

**Con el Objetivo prioritario 1**, se buscará aumentar la inclusión financiera en la población del medio rural para promover el desarrollo regional. Asimismo, se busca reducir los obstáculos de acceso al crédito, así como fomentar el mayor uso de los servicios financieros en el sector Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, incentivando una mayor participación de los grupos de la población más excluidos (mujeres, adultos mayores, jóvenes, indígenas y población en zonas de alta marginación).

Con las acciones a desarrollar se instrumentarán programas de financiamiento acordes a las necesidades de los grupos vulnerables, que financieramente han sido excluidos.

**A través del Objetivo prioritario 2**, se incrementará el financiamiento a las UER de los estratos más necesitados, mediante un esquema integral que responda a sus necesidades, con ello se coadyuvará a resolver la problemática relacionada con la falta de acceso a financiamiento en el sector, reducir las limitaciones de capacitación, a través del diseño e implementación de acciones e instrumentos para la inclusión financiera y complementariamente diseñar y conformar esquemas de acompañamiento técnico y asociatividad de acuerdo a las características y particularidades de las regiones existentes en el territorio nacional.

Con lo descrito se espera lograr la reactivación económica y desarrollo en las poblaciones rurales, así como reducir los niveles de pobreza en la que se encuentran, asimismo se busca lograr una mayor productividad en las actividades agropecuarias de las UER.

**Con el Objetivo prioritario 3**, se pretende mejorar el servicio de atención a la población objetivo; lo que incentivará el acceso al crédito por medio de la adecuación de las reglas de operación de productos y servicios, que privilegien a grupos vulnerables y a la población del Sector Estratégico de Atención de la FND.

Con la intención de:

- o Alinear los objetivos establecidos en el PND.
- o Promover acceso igualitario, equitativo e incluyente a los recursos públicos, con un enfoque de Inclusión Financiera.
- o Propiciar impactos positivos en el ámbito social, económico y ambiental.
- o Proponer el diseño e implementación institucional de un modelo integral de desarrollo regional.

**Mediante el Objetivo prioritario 4**, se propiciará fortalecer la participación de los IFR y Entidades Dispensadoras de Crédito en el sector rural, en su conjunto denominados "Empresas de Intermediación Financiera", para ampliar la cobertura nacional en los productos y servicios que ofrece la Institución, con lo que se logrará el incremento en la cobertura crediticia y mayor alcance de financiamientos en el país. Se dará prioridad a las Empresas de Intermediación Financiera, que desarrollen su labor en regiones donde la FND no tiene acceso y también a las que atiendan a productores de regiones con características de marginación.

El proceso de fortalecimiento y desarrollo de las Empresas de Intermediación Financiera considerará estrategias, programas y apoyos que contemplen la población objetivo de forma directa, indirecta o como acreditados finales. Se establecerán normas de aplicación de los recursos disponibles, para favorecer preponderantemente el desarrollo y/o profesionalización de agentes económicos de la sociedad rural, integrados por personas físicas y jurídicas (mujeres, indígenas, productores en zonas de alta marginación), bajo esquemas de observancia y transparencia estricta para los beneficiarios.

**A través del Objetivo prioritario 5**, se promoverán las directrices y lineamientos para realizar el financiamiento de programas y proyectos de inversión sustentables, con el objetivo y compromiso de promover: mitigación, remediación, reducción y/o adaptación al cambio climático en las actividades relacionadas.

Se realizarán esfuerzos para favorecer el financiamiento de proyectos de inversión ambientalmente sostenibles en el medio rural, para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático; lo cual fomentará el número de proyectos y/o solicitudes que promuevan responsabilidad y compromiso ambiental con impacto en el sector rural.

## 5.- Objetivos prioritarios

La estructura del Programa Institucional 2020-2024 establece las líneas de actuación de la Institución, con la implementación de cinco objetivos prioritarios, 12 estrategias y 25 líneas de acción que abarcan, tanto actividades de financiamiento a proyectos viables, como el fortalecimiento y la consolidación de la economía en el sector, para aumentar la rentabilidad de los productores rurales. Asimismo, guarda alineación con dos de los 12 principios rectores y con el Eje General de Economía señalados en el PND 2019-2024 y los Programas Sectoriales vigentes.

Con el fin de establecer mecanismos de evaluación sobre la manera en que la Institución atiende sus objetivos prioritarios, se desarrollaron una serie de indicadores y metas que expresan de manera objetiva, medible y comparable las acciones en beneficio de la población del sector rural del país.

<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b>
1.- Aumentar la inclusión financiera en la población del medio rural como medio para el desarrollo regional.
2.- Incrementar el financiamiento a las Unidades Económicas Rurales (UER) de los estratos E2, E3 y E4 mediante servicios financieros y un esquema integral que responda a sus necesidades.
3.- Mejorar el servicio de atención a nuestros clientes a nivel nacional.
4.- Fortalecer la participación de los Intermediarios Financieros Rurales para ampliar la cobertura nacional.
5.- Favorecer el financiamiento de proyectos de inversión, ambientalmente sostenibles en el medio rural, para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.

### **5.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Aumentar la inclusión financiera en la población del medio rural como medio para el desarrollo regional.**

Como se ha señalado, el PND 2019-2024 contempla el Principio Rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, con el cual se procurará, entre otras cosas, mejorar la distribución de la riqueza, defender la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; adicionalmente se plantea un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) define la inclusión financiera como el acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar las capacidades financieras de todos los segmentos de la población (CNBV, 2012b: 10).

De esta definición se desprende que un individuo será incluido financieramente cuando tenga, al menos, el acceso a los servicios financieros formales (regulados) de manera transparente (protección al consumidor), a la vez que el usuario tenga la posibilidad de adquirir la habilidad de seleccionar los productos y los servicios más convenientes.

La inclusión financiera es un importante mecanismo que permite incrementar el bienestar de la población al poder desplazar los flujos de ingreso y consumo en el tiempo por medio del ahorro y el crédito, así como la acumulación de activos y la creación de un fondo para la vejez.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Red Internacional de Educación Financiera, la inclusión financiera consiste en la promoción de un acceso asequible, oportuno y adecuado a una gama de productos y servicios financieros regulados; así como la expansión de su uso por parte de todos los segmentos de población, con el fin de promover el bienestar y la inclusión económica y social.

En México, la condición de la población rural presenta limitaciones al respecto de educación financiera, capacitación, respaldo con garantías, y acompañamiento técnico; estos factores influyen en la baja oportunidad de demanda de financiamientos del sector. Aunado a esto, los proveedores de servicios financieros limitan la oferta efectiva ante la ausencia de productos y servicios financieros adecuados a las necesidades y condiciones de los pequeños productores rurales.

La inclusión financiera propicia la disminución de pobreza y desigualdad, además de que fomenta el crecimiento económico. El acceso al crédito permite que los individuos y hogares adquieran patrimonio, bienes duraderos, la posibilidad de emprender alguna actividad productiva que les genere ingresos, incluso que cuenten con protección ante emergencias o imprevistos. Para el caso de las empresas se promueve la posibilidad de adquirir activos fijos y/o mejorar sus instalaciones para disposición de sus actividades productivas, además de invertir en inventario o insumos.

Para contribuir al cumplimiento que se ha marcado el Gobierno de la República en materia de inclusión financiera, se buscará fortalecer la economía de la población rural y contribuir al mejoramiento de bienestar y la reducción de la pobreza, mediante procesos de integración económica de las cadenas productivas en colaboración con los productores organizados.

Los retos de la inclusión financiera de poblaciones excluidas a nivel nacional se acentúan en el ámbito rural. Por una parte, la baja densidad poblacional y los bajos niveles de ingreso ofrecen márgenes muy bajos para compensar los altos costos operacionales que plantea la incorporación de poblaciones excluidas, sobre todo con esquemas de negocios tradicionales.

Para contribuir en la inclusión financiera en poblaciones indígenas, la FND atenderá lo dispuesto en el PND 2019-2024, a través de la ejecución de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a este segmento de población, con la normatividad que se establezcan para ello, así como las que se establezcan en el PEF.

Las mujeres se encuentran en condiciones de desigualdad y exclusión de oportunidades de desarrollo; a pesar de que aproximadamente el 30% de ellas son el sostén familiar y potenciales agentes de cambio local; el acceso a oportunidades educativas, de salud, de independencia económica y/o familiar presentan para ellas limitaciones sobre todo en los contextos rurales. Según el Reporte de Inclusión Financiera 2018 de la CNBV, la participación de las mujeres conlleva beneficios económicos y sociales. El crecimiento inclusivo requiere que las mujeres no estén en desventaja en su capacidad para encontrar oportunidades económicas, para participar en la fuerza laboral y contribuir a la economía y sus comunidades. La inclusión financiera es clave en este contexto porque ayuda a proporcionar mejores y más eficientes formas de: acceder, utilizar, administrar y controlar recursos.

Además, se ha identificado que la tendencia de respuesta de las mujeres ante la generación de proyectos y la consecución de objetivos es sólida y está altamente vinculada a la responsabilidad de sobrevivencia propia y familiar; si las mujeres y hombres participaran por igual en la economía, el PIB de México aumentaría 43% para 2025 (Reporte de Inclusión Financiera, 2018).

Con el objeto de propiciar la inclusión financiera y una mayor integración económica de la población en los sectores prioritarios de atención, se propone la suma de esfuerzos con la Coordinación General de Programas Integrales para el Desarrollo, para que con la ayuda de los Servidores de la Nación se promocióne y se brinde información al respecto de los programas y productos que ofrece la Institución.

Lo anterior, permitirá vinculación con otras dependencias para que de manera conjunta se identifiquen y detonen oportunidades de negocio y de desarrollo regional, con la perspectiva en esquemas asociativos, de coinversión y oferta de servicios financieros; que fomenten atención y mejora en el servicio para los clientes actuales y nuevos acreditados, con el objetivo de modificar procedimientos y facilitar acceso ágil para los ciudadanos y el país en general, desde la premisa de justicia distributiva de la Administración Pública Federal.

Con el compromiso Institucional y ante la realidad que atañe a nuestro país “no se puede ser ciegos ni sordos” al respecto de las necesidades urgentes de la población y de la necesidad de fomentar desarrollo, es imposible quedarnos inertes; por ello, se considera posible el apoyo y solidaridad de los Centros Integradores de Desarrollo para promover o facilitar información para el establecimiento de una red más amplia, estratégica y regional que favorezca el acercamiento con nuestra población objetivo y sobre todo con aquellos que más lo necesitan.

Además, se considera priorizar la atención por medio de programas y estrategias orientadas a compensar la disparidad de género, para fomentar el progreso y desarrollo productivo en las comunidades.

## **5.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar el financiamiento a las Unidades Económicas Rurales (UER) de los estratos E2, E3 y E4 mediante servicios financieros y un esquema integral que responda a sus necesidades.**

Uno de los principales retos que ha enfrentado históricamente el campo mexicano es el acceso al financiamiento, tal como se describe en el PND y sus programas sectoriales. En este sentido, la FND tiene el compromiso de ampliar la disponibilidad del crédito para atender a los sectores de la población que han estado excluidos y mejorar las condiciones, que permitan el acceso a crédito con productos integrales, accesibles, económicos y oportunos.

De acuerdo con el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México (2012), el ingreso bruto promedio de las UER no resulta suficiente para que una familia pueda cubrir otras necesidades básicas además de la alimentación. Los principales rubros que conforman su ingreso son: actividades agropecuarias (44.9%), apoyos gubernamentales (16.4%) y venta de mano de obra (9%). De la actividad agropecuaria se obtiene el principal sustento de las familias; ya que, además de los ingresos obtenidos, la producción se utiliza para el autoconsumo.

Entre las dificultades que enfrentan las UER se encuentra la pobreza asociada a limitaciones de acceso a instrucción formal y capacitación, así como deficiencias de organización individual y asociativa. Esto ha limitado las oportunidades de emprender o desarrollar actividades generadoras de ingresos suficientes para el desarrollo integral de las familias. Asimismo, se presenta una baja productividad en las actividades agropecuarias de las UER, que se traduce en bajos rendimientos, debido a las siguientes causas:

- I. Baja dotación de activos productivos. Niveles de activos productivos por debajo de la media nacional, considerado como nivel crítico.
- II. Baja incorporación de tecnologías en las UER. La baja incorporación de tecnologías es ocasionada por: una oferta tecnológica insuficiente, por desconocimiento de las nuevas tecnologías que se podrían adoptar, lo que provoca altos costos, insuficiente producción para llevar al mercado y en consecuencia bajos ingresos. Asociado a lo anterior, el 93.7% de las UER no aplican o realizan ningún cambio en sus prácticas o procesos productivos, lo cual contribuye a los bajos rendimientos que se obtienen de los cultivos y en otras actividades productivas primarias. Otro factor causante de la baja incorporación de tecnologías es la nula capacidad de inversión productiva y de innovación, así como bajos niveles de escolaridad de los responsables de las UER, lo que dificulta crear o implementar innovaciones tecnológicas.
- III. Inadecuada aplicación de tecnologías. Las causas de la inadecuada aplicación de tecnologías son el bajo desarrollo de capacidades técnicas y productivas y del bajo o nulo acceso a servicios de capacitación y asistencia técnica. Al respecto, se estima que únicamente el 9.4% de las UER tiene acceso a servicios de capacitación y asistencia técnica, de los cuales el 23.2% no aplica las recomendaciones recibidas del asistente técnico por falta de recursos o baja confianza en las recomendaciones. El bajo desarrollo de capacidades técnicas y productivas se agrava debido al rezago educativo de las familias rurales, lo que ha generado obstáculos para difundir, promover la comprensión, asimilación, interpretación de información e implementación de tecnologías diferentes; que conducirían a una mayor eficiencia y rentabilidad.

### **5.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Mejorar el servicio de atención a nuestros clientes a nivel nacional.**

Uno de los principales objetivos de la Institución es dar un mayor acceso al financiamiento en condiciones accesibles, pero, sobre todo, oportunamente. Para lograrlo, es necesario simplificar trámites y requisitos, modernizar los sistemas internos y ofrecer esquemas para administrar los riesgos implícitos en operaciones crediticias agropecuarias.

Bajo esta premisa, la calidad en el servicio y la satisfacción del cliente son ejes fundamentales de la estrategia de la Institución, por lo que se debe fortalecer el modelo de gobierno corporativo para la gestión de la calidad y la experiencia de los clientes.

Conocer las necesidades del mercado objetivo, mejorar la segmentación, simplificar los procesos, identificar y compartir las mejores prácticas de otros países con casos de éxito, esto promovería el impulso de forma continua a la calidad de servicio y la satisfacción de la población atendida.

### **5.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Fortalecer la participación de los Intermediarios Financieros Rurales para ampliar la cobertura nacional.**

La Banca de Desarrollo juega un papel preponderante en la modernización del campo, ya que canaliza recursos a las actividades productivas rentables, apoya a los productores y al conjunto de estos, para favorecer su potencial productivo.

Los IFR y ciertas empresas e integraciones de productores son los operadores mediante los que la FND hace llegar el crédito a un número creciente de personas y localidades rurales; que hasta el mes de junio de 2020 se contabilizaron 478 instancias de intermediación, incluidos los supervisados con una visión de negocio y las Entidades Dispersoras de Crédito; que son constituidos por agentes económicos de la sociedad rural, que satisfacen sus necesidades de financiamiento y que además de otorgar crédito, administran, supervisan y recuperan la cartera, responsabilizándose al 100% de la recuperación de los recursos de la Institución. Por ello, resulta importante apoyar y fortalecer a nuestra red de Empresas de Intermediación Financiera, puesto que, a través las operaciones con ellos, la Institución visualiza su crecimiento en los próximos años; para ampliar la cobertura geográfica en la atención de necesidades de crédito hacia regiones donde se carece de presencia institucional y donde se asientan productores, que no tienen acceso al financiamiento.

Por lo anterior, se requiere incentivar la organización de los productores del campo, particularmente de los más pequeños; el establecimiento de unidades de producción cada vez mayores y/o eficientes, con capacidad para realizar desde la compra consolidada de los insumos, hasta el acopio y la comercialización final de los productos.

Es necesario fomentar en los productores del campo una actitud emprendedora y con visión de negocios; que promueva además de manera estratégica la generación de productos rentables para comercialización nacional y de exportación, con fomento al valor agregado, como una estrategia preventiva ante la generación de excedentes, poca demanda y/o desabasto de productos, bajo una visión progresista de los productores, para convertirse en empresarios que promuevan el desarrollo integral de su comunidad.

Se tiene la certeza de que el acceso a mejores niveles de organización, el incremento de escala de producción, mayor productividad, incremento en rendimientos y la capacidad de competitividad en el sector rural en México, promoverá que los productores del sector primario logren construir un campo con mejores oportunidades de ingreso y desarrollo para la población del sector rural en nuestro país.

En este sentido, para lograr una mayor cobertura geográfica y llegar a las localidades rurales pequeñas y dispersas, la Institución ha tenido resultados importantes en el otorgamiento de crédito a través de Empresas de Intermediación Financiera. Por ello, se ha incrementado la utilización de este canal de distribución del crédito al fortalecer a los intermediarios existentes y se han modernizado las operaciones que se realizan a través de los créditos de segundo piso.

**5.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Favorecer el financiamiento de proyectos de inversión, ambientalmente sostenibles en el medio rural para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.**

Entre las complejidades sociales, políticas y económicas presentes se tiene que la condición del cambio climático afecta notoriamente a los ecosistemas y a las poblaciones humanas. En las últimas décadas se ha presentado disminución en el rendimiento de granos básicos a nivel global y regional, lo que ocasiona vulnerabilidad en la seguridad alimentaria a nivel mundial; entre algunos de los fenómenos asociados al clima se encuentran: las olas de calor, sequías, inundaciones, ciclones tropicales; que revelan riesgos para los ecosistemas y muchos sistemas humanos a la variabilidad climática actual.

Entre los impactos de estos eventos se pueden mencionar: daños a la infraestructura y a los asentamientos humanos, afectación a las cadenas productivas de alimentos y el suministro de agua, aumento en la morbilidad y mortalidad causadas por enfermedades emergentes, y consecuencias para la salud mental y el bienestar humano. Para los países, independientemente de su nivel de desarrollo, los impactos están en consonancia con una importante falta de preparación para la actual variabilidad climática en algunos sectores (IPCC, 2014).

Al respecto de la producción agrícola mexicana, la inacción ante los efectos del cambio climático podría significar para los principales cultivos (maíz, caña de azúcar, sorgo, trigo, arroz y soya) reducciones en sus rendimientos de entre 5 y 20% en las próximas dos décadas y de hasta 80% a finales del siglo (SEMARNAT, 2020).

En México las condiciones de alta vulnerabilidad están asociadas a las características geográficas, como la latitud, relieve y localización entre dos océanos, ya que es impactado por diferentes fenómenos hidrometeorológicos. Las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados del cambio climático sugieren la adaptación como: las medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos (LGCC, 2012).

En las zonas rurales de México la degradación de los recursos naturales ocasionada por los sistemas de producción agrícola, ganadero, acuícola, pesquero y forestal han generado severas afectaciones como: la sobreexplotación de los recursos maderables e hídricos, la erosión y salinización de suelos, las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación de los cuerpos de agua y suelos; lo que provoca graves consecuencias ambientales. Entre las afectaciones más notables se tiene que la degradación del suelo afecta al 45% de la superficie del país en diferentes niveles (ligera, leve, severa y muy severa).

El desarrollo sostenible requiere de un enfoque integral, que movilice las finanzas públicas, que establezca políticas públicas apropiadas con la adopción de marcos regulatorios adecuados que generen incentivos por cambios en los patrones de consumo, producción e inversión y protección, así como el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales y materiales.

Es necesario fomentar la adopción de nuevas prácticas productivas, promover cambios en infraestructura institucional, extensión, información climática, acceso a crédito, educación formal o no formal sobre temas financieros, que conduzcan al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas actuales; además, que brinden oportunidades y accesos a productos de financiamiento no convencionales en las zonas rurales de nuestro país.

Asimismo, las Instituciones Financieras y en específico las de Desarrollo, deben tener presente en sus políticas la atención a las problemáticas ambientales, sociales y de servicio; dado que su influencia es definitoria en la atención de los demandantes de sus servicios.

Recientemente 130 entidades bancarias de todo el mundo firmaron el compromiso para tener un desarrollo sostenible basado en los principios del financiamiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Desde el lanzamiento de la Agenda 2030 y el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por Naciones Unidas, se han desarrollado varios esfuerzos específicos en las áreas que integran la institución:

- o Principios de Banca Responsable
- o Principios de Aseguramiento Responsable
- o Principios de Inversión Responsable

Todos ellos se basan en una visión holística del análisis de riesgos y bajo la óptica que todas las decisiones deben ser tomadas bajo un enfoque de gestión Ambiental- Social- Gobernanza (ASAG).

#### **5.6.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la FND con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024**

Los objetivos establecidos en el Programa Institucional de la FND 2020-2024, están vinculados al Objetivo 6 del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, el cual establece *“Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la Banca de Desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social”*; en ese sentido, las Estrategias y Acciones puntuales contenidas en cada uno de los cinco objetivos establecen las directrices que atenderán las necesidades financieras del sector primario y de la población en general que habite en las áreas rurales.

El Sistema Bancario Mexicano está integrado por el Banco de México, las instituciones de Banca Múltiple y las instituciones de Banca de Desarrollo, las cuales conforman entidades de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En el desempeño de sus funciones, la Banca de Desarrollo deberá preservar y mantener su capital con la garantía de sostenibilidad de operaciones, mediante la canalización eficiente, prudente y transparente de recursos.

En el marco del PRONAFIDE, la Banca de Desarrollo se ha constituido como una herramienta de política económica fundamental para promover el desarrollo, resolver los problemas de acceso a los servicios financieros y mejorar las condiciones de los mismos para aquellos sectores que destacan por su contribución al crecimiento económico y al empleo en micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), infraestructura pública, vivienda para familias de bajos recursos, y el financiamiento a los productores rurales de ingresos bajos y medios.

<b>Objetivos prioritarios del PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</b>	<b>Objetivos prioritarios del PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO</b>
1.- Aumentar la inclusión financiera en la población del medio rural como medio para el desarrollo regional.	Objetivo 6. Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la Banca de Desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social.
2.- Incrementar el financiamiento a las Unidades Económicas Rurales (UER) de los estratos E2, E3 y E4 mediante servicios financieros y un esquema integral que responda a sus necesidades.	
3.- Mejorar la calidad del servicio de atención a nuestros clientes a nivel nacional.	
4.- Fortalecer la participación de los Intermediarios Financieros Rurales para ampliar la cobertura nacional.	
5.- Favorecer el financiamiento de proyectos de inversión, ambientalmente sostenibles en el medio rural para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.	

### 6.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

El Programa Institucional 2020-2024 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; establece Estrategias prioritarias y Acciones puntuales para fomentar el desarrollo económico y social de la población objetivo; además de la mejora institucional para atender los dinámicos desafíos de las condiciones que posee nuestro país. Se han establecido cinco objetivos prioritarios que abarcan tanto las actividades de financiamiento a proyectos viables como en el fortalecimiento de los Intermediarios Financieros Rurales, además del desarrollo y consolidación de la economía en el sector para su mayor rentabilidad, la conservación del medio ambiente y recursos naturales para el fortalecimiento Institucional, con una visión y compromiso de género, en beneficio de las actividades económicas y los pobladores del medio rural de nuestro país.

**Objetivo prioritario 1. Aumentar la inclusión financiera en la población del medio rural como medio para el Desarrollo Regional.**

**Estrategia prioritaria 1.1.- Incrementar la cobertura geográfica con financiamiento en localidades rurales, a fin de privilegiar a los proyectos prioritarios de mayor impacto social.**

Acciones puntuales
1.1.1.- Incrementar la presencia de la Institución como agencia de desarrollo integral en las zonas más marginadas del país a través de intermediarios para un mayor acceso a servicios financieros de la población objetivo.
1.1.2.- Identificar los requerimientos de financiamiento a nivel regional para desarrollar e implementar productos financieros acordes a las necesidades poblacionales; que coadyuven en la mejora de bienestar y calidad de vida.

**Estrategia prioritaria 1.2.- Otorgar condiciones preferentes a proyectos desarrollados por mujeres rurales para incrementar su inserción y progreso en las actividades económicas.**

Acciones puntuales
1.2.1. Desarrollar programas y productos que atiendan la perspectiva de género y la innovación productiva de las mujeres.
1.2.2. Promover el desarrollo integral de las mujeres en las áreas rurales, a través de financiamiento a proyectos productivos que prioricen su participación.

**Estrategia prioritaria 1.3. Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado a los productores del sector agroalimentario para fortalecer la inclusión financiera, productiva y laboral.**

Acciones puntuales
1.3.1. Desarrollar programas de financiamiento que fomenten la creación de esquemas de asociatividad que respondan a la demanda de crédito con diferenciación y atención regional, para fortalecer la capacidad productiva y fomentar la inclusión financiera de la población rural.
1.3.2- Impulsar el financiamiento a grupos sociales productivos mediante esquemas de asociatividad que promuevan la inclusión principalmente en regiones marginadas.

**Objetivo prioritario 2.- Incrementar el financiamiento a las Unidades Económicas Rurales (UER) de los estratos E2, E3 y E4 mediante servicios financieros y un esquema integral que respondan a sus necesidades.**

**Estrategia prioritaria 2.1.- Brindar atención técnica especializada a las Unidades Económicas Rurales para satisfacer sus necesidades financieras.**

Acciones puntuales
2.1.1.- Integrar la asistencia técnica especializada en los proyectos financiados y su vinculación con otros servicios financieros para incrementar la competitividad y la inclusión en el sector rural.
2.1.2.- Implementar el acompañamiento técnico especializado en la operación de los proyectos financiados de acuerdo con las necesidades identificadas.

**Estrategia prioritaria 2.2.- Diversificar la segmentación de la colocación crediticia focalizada en los segmentos E2, E3 y E4 para el fortalecimiento de su cadena productiva.**

<b>Acciones puntuales</b>
2.2.1.- Incrementar el financiamiento en actividades adicionales al sector primario, por medio de programas regionales, que atiendan e incentiven la generación de riqueza en el medio rural.
2.2.2.- Determinar las zonas geográficas que requieren atención prioritaria y de financiamiento.
2.2.3.- Promover la diversificación de productos del sector primario, a través de la identificación de vocaciones productivas, con base en las condiciones climatológicas, vocación de los suelos, oportunidades de mercado y aptitudes de los productores, que sean susceptibles de ser financiadas.

**Objetivo prioritario 3.- Mejorar el servicio de atención a nuestros clientes a nivel nacional.**

**Estrategia prioritaria 3.1.- Disminuir los tiempos de atención en cada etapa del tren de crédito, para otorgar financiamiento de manera oportuna.**

<b>Acciones puntuales</b>
3.1.1.- Adecuar y fortalecer los procesos internos, así como disminuir trámites a través de la incorporación de tecnologías de la información para agilizar la autorización de los servicios financieros de los productores rurales.
3.1.2.- Implementar canales digitales que agilicen la toma de decisiones y la revisión de variables que permitan evaluar y calificar a los clientes para facilitarles los productos financieros.

**Estrategia prioritaria 3.2.- Incrementar y mejorar la oferta de programas de crédito, en términos y condiciones adecuados para satisfacer las necesidades del sector primario.**

<b>Acciones puntuales</b>
3.2.1.- Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo, a través de la identificación de ventanas de oportunidad y desarrollo interno.
3.2.2.- Optimizar procesos internos con ajuste a las necesidades de la población; de los programas regionales que se desarrollen para promover la agilidad y atención a las demandas de financiamiento.

**Objetivo prioritario 4.- Fortalecer la participación de los Intermediarios Financieros Rurales para ampliar la cobertura nacional.**

**Estrategia prioritaria 4.1.- Extender los servicios financieros a través de las operaciones de los Intermediarios Financieros Rurales para atender a un mayor número de habitantes del medio rural.**

<b>Acciones puntuales</b>
4.1.1.- Establecer programas y normatividad diferenciada para atender las características particulares de los Intermediarios Financieros y los Dispersores de Crédito en el sector rural.
4.1.2.- Establecer alianzas con asociaciones integradoras de empresas de intermediación financiera y organizaciones de productores, mediante la firma de convenios, para crear y fondar inicialmente a Intermediarios Financieros.
4.1.3.- Capacitar a los Intermediarios Financieros en temas económicos administrativos identificados, que les apoyen en el mejoramiento de las prácticas crediticias.

**Estrategia prioritaria 4.2.- Promover el fortalecimiento del capital financiero, tecnológico, físico y humano de los intermediarios, a fin de que otorguen servicios financieros de calidad.**

<b>Acción puntual</b>
4.2.1.- Incentivar a los intermediarios financieros rurales, a través de la incorporación de buenas prácticas financieras para mejorar los servicios a los productores rurales.

**Objetivo prioritario 5.- Atender con financiamiento proyectos de inversión ambientalmente sostenibles, en el medio rural para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.**

**Estrategia prioritaria 5.1.- Promover nuevas oportunidades de negocios tales como la biotecnología, los productos orgánicos y los biocombustibles, entre otros, para apoyar la disminución de los efectos del cambio climático.**

<b>Acciones puntuales</b>
5.1.1.- Fomentar la inversión y financiamiento de proyectos que incorporen mejores prácticas de manejo productivo e implementación de tecnología sustentable, que promuevan ecosistemas saludables en beneficio del uso sustentable del suelo, el agua, recursos naturales y biodiversidad.
5.2.1.- Desarrollar incentivos financieros que estimulen actividades para promover la mitigación y adaptación del cambio climático en el sector rural.

**Estrategia prioritaria 5.2- Difundir en el medio rural, los impactos del cambio climático y sus posibles consecuencias, a fin de crear conciencia en el sector.**

<b>Acciones puntuales</b>
5.2.1.- Facilitar información para instruir y sensibilizar a la población atendida al respecto de las problemáticas ambientales actuales y la necesidad imperante de generar una transición en modificación de hábitos y en oportunidades de negocio rentables (agencias o personal técnico propio).
5.2.2.- Otorgar financiamiento y asistencia técnica para la incorporación de tecnologías ambientalmente amigables en el desarrollo de las actividades productivas.

**Estrategia prioritaria 5.3- Generar en todo el personal de la institución una actitud consciente, comprometida y apegada a las disposiciones legales existentes en materia ambiental, a fin de promover una cultura de respeto al medio ambiente.**

<b>Acción puntual</b>
5.3.1.- Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la institución.
5.3.2.- Generar comunicados internos con información relacionada al tema ambiental y de sensibilización al respecto de las problemáticas ambientales.

**7.- Metas para el Bienestar y Parámetros**

Con el fin de poder establecer mecanismos de evaluación sobre la manera en que FND atiende sus cinco objetivos prioritarios, se desarrolló una serie de metas para el bienestar y parámetros. Estos indicadores expresan, de una manera objetiva, medible y comparable las acciones en beneficio del sector rural del país.

<b>Objetivo prioritario</b>	<b>#</b>	<b>Metas para el bienestar</b>	<b>#</b>	<b>Parámetros</b>
1	1.1	Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector	1.1.1	Inclusión de nuevos acreditados
			1.1.2	Inclusión Financiera por Género
2	2.1	Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado	2.1.1	Financiamiento de nuevos acreditados
			2.1.2	Financiamiento por Género
3	3.1	Índice de Satisfacción del Cliente (ISC)	3.1.1	Índice de dispersión de los créditos
			3.1.2	Proporción de créditos liquidados asociado al éxito del proyecto
4	4.1	Porcentaje de crédito otorgado a través de Empresas de Intermediación Financiera	4.1.1	Inclusión Financiera a través de las EIF
			4.1.2	Inclusión de nuevos acreditados a través de las EIF
5	5.1	Inclusión Financiera de proyectos de inversión que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental	5.1.1	Monto de financiamiento a proyectos de inversión que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental
			5.1.2	Porcentaje de la cartera en proyectos agropecuarios y rurales que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental.

<b>Objetivo prioritario</b>	<b>#</b>	<b>Indicadores de Monitoreo</b>
1	1.1.3	Inclusión Financiera del Sector por estrato.
1	1.1.4	Inclusión de nuevos acreditados por estrato.
1	1.1.5	Nivel de gradualidad de acreditados con financiamiento a corto plazo.
2	2.1.3	Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado por estrato.
2	2.1.4	Financiamiento de nuevos acreditados por estrato.
5	5.1.3	Proyectos financiados con recursos de la emisión de bonos verdes (Agricultura sostenible, uso eficiente de agua, forestal y solar).

**Meta para el Bienestar 1 del Objetivo Prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector					
<b>Objetivo prioritario</b>	Aumentar la inclusión financiera en la población del medio rural como medio para el desarrollo regional					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el crecimiento en la inclusión financiera del número total de productores agropecuarios y rurales con financiamiento directo e inducido al sector privado.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Productores agropecuarios o rurales	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector = (Número total de productores agropecuarios y rurales apoyados año n / Número total de productores agropecuarios y rurales año 2018) - 1					
<b>Observaciones</b>	La línea base que se considera para el periodo de 2020 a 2024 es 2018.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número total de productores agropecuarios y rurales apoyados con crédito directo e inducido al sector privado asociados al otorgamiento (flujo) del año sujeto a comparación, considerando a clientes sin repetición de 2018.	<b>Valor variable 1</b>	429,085	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Nombre variable 2</b>						
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	[(429,085/429,085)-1]*100=0%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0%		Incluye el número total de productores atendidos con financiamiento directamente y a través de los Intermediarios Financieros Rurales que operan con la Institución			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
42.3%			Incluye el número total de productores atendidos con financiamiento directamente y a través de los Intermediarios Financieros Rurales que operan con la Institución			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
14.2%	28.0%	32.6%	37.3%	42.3%		

**Parámetro 1 del Objetivo Prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Inclusión de nuevos acreditados					
<b>Objetivo prioritario</b>	Aumentar la inclusión financiera en la población del medio rural como medio para el desarrollo regional					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de clientes atendidos por primera vez con financiamiento directo e inducido al sector privado					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Productores agropecuarios y rurales	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Inclusión de nuevos acreditados = Número total de productores agropecuarios y rurales atendidos por primera vez con financiamiento directo e inducido al sector privado					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número total de productores agropecuarios y rurales que han sido atendidos por primera vez con crédito directo o inducido al sector privado	<b>Valor variable 1</b>	261,747	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	261,747					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	261,747		La línea base considera a los clientes atendidos por la Institución por primera vez y aquellos que dejaron de operar por lo menos un año y que en 2018 registraron operaciones nuevamente.			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
202,530			La meta 2024 considera clientes atendidos por primera vez incluyendo a los productores atendidos con financiamiento directamente y a través de los Intermediarios Financieros Rurales que operan con la Institución			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						261,747

**Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Inclusión financiera por Género					
<b>Objetivo prioritario</b>	Aumentar la inclusión financiera en la población del medio rural como medio para el desarrollo regional					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de clientes atendidos con crédito directo e inducido con saldo al sector privado por Género (Hombre - Mujer)					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Número total de mujeres, hombres o empresas dirigidas por mujeres u hombres	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Inclusión financiera por Género (Mujeres) = Número de clientes "Mujeres" o "Empresas dirigidas por Mujeres" atendidas con crédito directo o inducido con saldo al sector privado/ Número de Clientes Totales atendidos con crédito directo o inducido con saldo al sector privado*100</p> <p>Inclusión financiera por Género (Hombres) = Número de clientes "Hombres" o "Empresas dirigidas por Hombres" atendidos con crédito directo e inducido con saldo al sector privado/ Número de Clientes Totales atendidos con crédito directo o inducido con saldo al sector privado*100</p>					
<b>Observaciones</b>	El indicador considera la distribución de financiamiento por género (hombre-mujer), así como su crecimiento en el período.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número total de mujeres o empresas dirigidas por mujeres, que han sido atendidas por la Institución a través de crédito directo o inducido con saldo al sector privado	<b>Valor variable 1</b>	200,310	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Nombre variable 2</b>	N° total de hombres o empresas dirigidas por hombres, que han sido atendidos por la Institución a través de crédito directo o inducido con saldo al sector privado	<b>Valor variable 2</b>	113,410	<b>Fuente de información variable 2</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	<p>Inclusión financiera por Género (Mujeres) = <math>(200,310/313,720)*100 = 63.8\%</math></p> <p>Inclusión financiera por Género (Hombres) = <math>(113,410/313,720)*100 = 36.2\%</math></p>					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
<b>Valor</b>	Mujeres 63.8% Hombres 36.2%		Mujeres: 200,310 Hombres: 113,410			
<b>Año</b>	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
N/A			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						Mujeres 63.8% Hombres 36.2%

### Meta para el Bienestar 1 del Objetivo Prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado					
<b>Objetivo prioritario</b>	Incrementar el financiamiento de las Unidades Económicas Rurales (UER) de los estratos E2, E3 Y E4 mediante un esquema integral de acuerdo con sus necesidades.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de crecimiento nominal en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Saldo de Crédito Directo e Inducido	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado = (Monto total del Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado año n / Monto total del Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado año n-1) - 1					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado del año sujeto a comparación	<b>Valor variable 1</b>	63,726	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Nombre variable 2</b>	Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado del año inmediato anterior, respecto del año sujeto a comparación	<b>Valor variable 2</b>	58,016	<b>Fuente de información variable 2</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	[[63,726/58,016]-1]*100=9.8%					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	9.8%					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
4.2%						
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						9.8%
<b>METAS</b>						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
4.2%	4.2%	4.2%	4.2%	4.2%		

**Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2**

ELEMENTOS DE META PARA EL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Financiamiento de nuevos acreditados					
<b>Objetivo prioritario</b>	Incrementar el financiamiento de las Unidades Económicas Rurales (UER) de los estratos E2, E3 Y E4 mediante un esquema integral de acuerdo con sus necesidades.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado de clientes atendidos por primera vez					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Financiamiento de nuevos acreditados = Monto total del Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado de clientes atendidos por primera vez					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado de clientes que han sido atendidos por primera vez en el año que se reporta	<b>Valor variable 1</b>	7,714	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	7,714					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	7,714					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						7,714

**Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2**

ELEMENTOS DE META PARA EL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Financiamiento por Género					
<b>Objetivo prioritario</b>	Aumentar la inclusión financiera en la población del medio rural como medio para el desarrollo regional					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el Saldo de Crédito Directo e Inducido al sector privado de clientes atendidos por Género (Hombre - Mujer)					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Saldo de Crédito Directo e Inducido	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Financiamiento por Género (Mujeres) = Monto del Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado de clientes "Mujeres" atendidas/Monto del Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado total Financiamiento por Género (Hombres) = Monto del Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado de clientes "Hombres" atendidos/ Monto del Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado total					
<b>Observaciones</b>	Financiamiento por Género (Mujeres) = $(4,922/23,688)*100 = 20.8\%$ Financiamiento por Género (Hombres) = $(18,766/23,688)*100 = 79.2\%$					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Monto total del Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado de mujeres que han sido atendidas en el año que se reporta	<b>Valor variable 1</b>	4,922	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Nombre variable 2</b>	Monto total del Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado de hombres que han sido atendidos en el año que se reporta	<b>Valor variable 2</b>	18,766	<b>Fuente de información variable 2</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Financiamiento por Género (Mujeres) = $(4,922/23,688)*100 = 20.8\%$ Financiamiento por Género (Hombres) = $(18,766/23,688)*100 = 79.2\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	Mujeres= 20.8% Hombres = 79.2%		Mujeres: 4,922 Hombres: 18,766			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
26,483			Mujeres: 5,502 Hombres: 20,981			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						Mujeres= 20.8% Hombres = 79.2%

**Meta del Bienestar 1 del Objetivo Prioritario 3**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	Índice de Satisfacción del Cliente (ISC)					
<b>Objetivo prioritario</b>	Mejorar la calidad del servicio de atención a nuestros clientes a nivel nacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador muestra el grado de satisfacción de los clientes de los servicios crediticios de Financiera Nacional de Desarrollo.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Puntos	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Calidad	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Índice de Satisfacción del Cliente (ISC)= P1+P2+P3+P4 P1 a P4 corresponde al número de preguntas El valor máximo de cada una de las preguntas es de 25 puntos.					
<b>Observaciones</b>	Construcción del Índice de Satisfacción del Cliente (ISC): Se construye a través de cuatro preguntas mediante un algoritmo sencillo que suma en total 100 puntos como calificación máxima. La escala de intervalo para cada una de las preguntas tendrá los siguientes valores según opción de respuesta elegida: a) 5 puntos b) 4 puntos c) 3 puntos d) 2 puntos e) 1 punto. La calificación de cada pregunta se obtiene multiplicando el valor correspondiente según respuesta elegida por el factor 5 obteniendo como resultado dicha pregunta 25 puntos como máximo y 5 puntos como mínimo. Si un respondiente califica con 5 a las cuatro preguntas totalizarían 100 puntos. Se anexa metodología.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Puntaje obtenido en la Encuesta de Satisfacción del Cliente aplicada a micro, pequeños, medianos y grandes productores agropecuarios y rurales atendidos con crédito directo al sector privado	<b>Valor variable 1</b>	91.85	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe de la Encuesta de Satisfacción del Cliente de Financiera Nacional de Desarrollo	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Índice de Satisfacción del Cliente (ISC)= 91.85					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	91.85					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
93.0						
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						91.85
<b>METAS</b>						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
93.0	93.0	93.0	93.0	93.0		

**Parámetro 1 del Objetivo Prioritario 3**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	Índice de dispersión de los créditos					
<b>Objetivo prioritario</b>	Mejorar la calidad del servicio de atención a nuestros clientes a nivel nacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Este índice buscar medir el número de días que transcurre entre la integración de un expediente de crédito y la dispersión de éste.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Número de Días	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	$\text{Índice de dispersión de los créditos} = \frac{\sum_i^n (\text{Porcentaje del número de operaciones efectuadas } i * \text{Número de días transcurridos hasta realizar la dispersión } i)}{i=\text{Estancias}}$					
<b>Observaciones</b>	El cálculo del índice se efectúa ponderando el número de operaciones efectuadas bajo cada una de las instancias de autorización o tipos de aprobación multiplicado por el número de días que transcurre hasta realizar la dispersión para cada una de estas instancias. Las instancias de autorización o aprobación son: preautorizados, subcomité y comités.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Sumatoria del (Número de días para la dispersión del crédito en la instancia de autorización i x Porcentaje del número de operaciones efectuadas en la instancia de autorización i)	<b>Valor variable 1</b>	19.65	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe de Tiempos de Atención al Cliente	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Índice de dispersión de los créditos = 19.65					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	19.65					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
23.54						
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						19.65

**Parámetro 2 del Objetivo Prioritario 3**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	Proporción de créditos liquidados asociado al éxito del proyecto.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Mejorar la calidad del servicio de atención a nuestros clientes a nivel nacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Identificar la proporción de créditos liquidados en tiempo con relación al total de créditos otorgados.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Semestral			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Puntos	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Proporción de créditos liquidados asociado al éxito del proyecto = Número de créditos liquidados en tiempo/ Número total de créditos * 100					
<b>Observaciones</b>	El cálculo de este parámetro considera que aquellos créditos liquidados en los plazos originalmente establecidos en su contratación cumplieron con la satisfacción del cliente al alcanzar a través del crédito la viabilidad de su proyecto					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de créditos liquidados en tiempo	<b>Valor variable 1</b>	59,568	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Nombre variable 2</b>	Número Total de créditos	<b>Valor variable 1</b>	75,969	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Proporción de créditos liquidados asociado al éxito del proyecto = $(59,568/75,969) \times 100$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	78.4%					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						78.4%
<b>METAS</b>						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

### Meta del Bienestar 1 del Objetivo Prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Porcentaje de crédito otorgado a través de Empresas de Intermediación Financiera					
<b>Objetivo prioritario</b>	Fortalecer Empresas de Intermediación Financiera para ampliar la cobertura nacional					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de crédito que se otorga a través de Empresas de Intermediación Financiera					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje de crédito otorgado a través de EIF	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Porcentaje de crédito otorgado a través de Empresas de Intermediación Financiera = (Monto de crédito otorgado a través de Empresas de Intermediación Financiera/ Monto total de crédito otorgado por la Institución) x 100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Monto de crédito otorgado a Empresas de Intermediación Financiera	<b>Valor variable 1</b>	32,558.8	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Nombre variable 2</b>	Monto total de crédito otorgado por la Institución	<b>Valor variable 2</b>	74,736.1	<b>Fuente de información variable 2</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Porcentaje de crédito otorgado a través de Empresas de Intermediación Financiera = $(32,558.8/74,736.1)*100=43.6\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	43.6%					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
50.0%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
No aplica	44.7%	45.1%	42.7%	43.1%	41.7%	43.6%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
43.6%	45.0%	47.5%	49.0%	50.0%		

**Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Inclusión Financiera a través de las EIF					
<b>Objetivo prioritario</b>	Fortalecer Empresas de Intermediación Financiera para ampliar la cobertura nacional					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de productores agropecuarios y rurales con financiamiento directo e inducido al sector privado atendidos a través de EIF con recursos de FND.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Productores agropecuarios o rurales	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>		<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
	Eficacia					
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Crecimiento en Inclusión Financiera a través de las EIF = (Número de productores agropecuarios y rurales con financiamiento directo e inducido al sector privado atendidos a través de las EIF en el año n)					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de productores agropecuarios y rurales con financiamiento directo e inducido al sector privado atendidos a través de las EIF en el año 2018	<b>Valor variable 1</b>	386,514	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema de Información de Colocación Indirecta	
<b>Nombre variable 2</b>		<b>Valor variable 2</b>				
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Crecimiento en Inclusión Financiera a través de las EIF = 386,514					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	386,514					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						386,514
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
458,468	513,706	532,199	551,358	571,207		

**Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Inclusión de nuevos acreditados a través de la EIF					
<b>Objetivo prioritario</b>	Fortalecer Empresas de Intermediación Financiera para ampliar la cobertura nacional					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de clientes atendidos por primera vez con financiamiento por las EIF con recursos de la FND					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Productores agropecuarios y rurales	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Inclusión de nuevos acreditados a través de la EIF = Número total de productores agropecuarios y rurales atendidos por primera vez con financiamiento a través de las EIF					
<b>Observaciones</b>	Considera el número total de productores agropecuarios y rurales que han sido atendidas por primera vez a través de la EIF					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número total de productores agropecuarios y rurales que han sido atendidas por primera vez con crédito directo o inducido al sector privado	<b>Valor variable 1</b>	159,862	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema de Información de Colocación Indirecta	
<b>Nombre variable 2</b>		<b>Valor variable 2</b>		<b>Fuente de información variable 2</b>		
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Inclusión de nuevos acreditados a través de la EIF = 159,862					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	159,862					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
199,098						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	159,862
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

**Meta del Bienestar 1 del Objetivo Prioritario 5**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Inclusión Financiera de proyectos de inversión que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental					
<b>Objetivo prioritario</b>	Atender con financiamiento proyectos que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental en el medio rural para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de proyectos de inversión que generan beneficios al medio ambiente					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Número de proyectos	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Inclusión Financiera de proyectos de inversión que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental = Número de proyectos de inversión en los sectores agropecuarios, forestal y pesquero Inclusión Financiera de proyectos de inversión que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental.					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de proyectos de inversión en los sectores agropecuarios, forestal y pesquero Inclusión Financiera de proyectos de inversión que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental	<b>Valor variable 1</b>	8,476	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	8,476					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	8,476					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
9,312						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						8,476
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
7,899	8,231	8,577	8,937	9,312		

**Parámetro 1 del Objetivo Prioritario 5**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Monto de financiamiento a proyectos de inversión que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental					
<b>Objetivo prioritario</b>	Atender con financiamiento de proyectos, que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental en el medio rural para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide monto del crédito en proyectos de inversión que generan beneficios al medio ambiente.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Millones de pesos	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero – Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Financiamiento a proyectos de inversión que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental = Monto de financiamiento a proyectos de inversión en los sectores agropecuarios, forestal y pesquero que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental (mdp).					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Monto de financiamiento a proyectos de inversión en los sectores agropecuarios, forestal y pesquero que generan beneficios al medio ambiente (mdp).	<b>Valor variable 1</b>	5,928	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema Central de Crédito de la FND	
<b>Nombre variable 2</b>		<b>Valor variable 2</b>		<b>Fuente de información variable 2</b>		
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Financiamiento a proyectos de inversión que generan beneficios al medio ambiente = 5,928					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	5,928					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
6,513						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						5,928

**Parámetro 2 del Objetivo prioritario 5**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Porcentaje de la cartera en proyectos agropecuarios y rurales que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Mantener en el saldo de cartera proyectos que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental, ambientalmente sostenibles en el medio rural para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador refiere la cantidad de proyectos que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social			
<b>Método de cálculo</b>	Porcentaje de la cartera en proyectos agropecuarios y rurales que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental = Saldo de proyectos que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental / Saldo Total de Créditos x 100					
<b>Observaciones</b>	Porcentaje del Saldo de financiamiento a proyectos de inversión en los sectores agropecuarios, forestal y pesquero que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental (mdp)					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Saldo de proyectos que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental	<b>Valor variable 1</b>	6,159	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistema central de Crédito	
<b>Nombre variable 2</b>	Saldo Total de créditos	<b>Valor variable 2</b>	63,726	<b>Fuente de información variable 2</b>	Sistema central de Crédito	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Porcentaje de la cartera en proyectos agropecuarios y rurales que consideren medidas que mitiguen su impacto ambiental = 6,159/63,726 x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	9.7%					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						9.7%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

## 8.- Epílogo: Visión hacia el futuro

El Programa Institucional 2019-2024 de la FND está encaminado a impulsar las metas de producción sectoriales que se establecen en el marco del PND 2019-2024, con el objetivo de fomentar el desarrollo rural orientado a la productividad del sector; para promover la mejora en la calidad de vida de la población. Además, de posibilitar el acceso al crédito de manera oportuna y eficaz para los ciudadanos que más lo necesitan.

A partir de las políticas planteadas en los principios rectores de “Economía para Bienestar” y “No dejar a nadie atrás, No dejar a nadie fuera” (como refiere el PND 2019-2024), se diseñaron las estrategias que propiciarán un mayor impulso al agro y a un modelo de desarrollo con inclusión e igualdad, dirigido particularmente a la población que habita en el medio rural; a través, de la consolidación de esfuerzos en materia de financiamiento.

La FND propone que las estructuras productivas existentes en el sector agrícola, pesquero y forestal fomenten el crecimiento económico y la reducción de las brechas de rezago y desigualdad socioeconómica entre los territorios que conforman nuestro país. Para promover la mitigación de las graves consecuencias en el desempeño económico, ante la carencia de recursos y el acceso a oportunidades; es necesario entonces, favorecer la integración social y la solidaridad “en y entre” las comunidades.

Con el objetivo incluyente, de que la población en las comunidades ubicadas en las zonas de alta y muy alta marginación, puedan contar con opciones que posibiliten modificación y mejora en el índice de bienestar, se promueve el impulso productivo al focalizar la atención desde las microrregiones; con productos y estrategias desarrollados por la institución, con la vinculación y fortalecimiento de actividades solidarias de otras instituciones.

La FND tiene como objetivo para el presente programa el fomento de programas y proyectos que generen inclusión y participación social; con la capacidad de escalar el potencial productivo en el sector rural y que además posean alta capacidad de generar valor en la cadena de suministro (materia prima, proveeduría, almacenamiento, producción, distribución, etc.). Con el objeto de promover de manera directa e indirecta la adecuación y transformación de las desigualdades acontecidas en mercado y en el acceso a financiamiento.

Se tiene presente que los cerca de 30 millones de habitantes de las comunidades rurales (ENOE, 2020) poseen vasta riqueza cultural y que la mayoría de los asentamientos cuentan de manera regional con capacidades de aprovechamiento productivo que, dirigido de manera sostenible, posibilitaría oportunidad de desarrollo económico y de mejora en el bienestar de las familias. En reconocimiento; además de la capacidad organizativa y asociativa de las comunidades y al potencial de lograr el desarrollo y/o fortalecimiento de redes de valor, se considera el impulso desde una perspectiva estratégica regional con los objetivos adicionales e indirectos de promover equidad, oportunidades, justicia distributiva y soberanía alimentaria.

En el contexto de rezago educativo y de exclusión en el que se ha mantenido sumergida a la población rural, indígena y a los grupos vulnerables en nuestro país, se considera que la economía social y solidaria requiere de esfuerzos que compensen su condición actual (Bartra, 2018); no solamente al contemplar el potencial del capital humano, sino también al realizar esfuerzos de fortalecimiento y de vinculación institucional que generen la integración de actividades, la composición de habilidades, capacidades, adaptación y preparación para lograr la visión de nuestro gobierno actual.

Se tiene presente que la productividad focalizada y regional debe ser profundamente apoyada por la vinculación del financiamiento con las fortalezas técnicas y operativas de otras instancias de gobierno además de contemplar las valiosas aportaciones de promover asociatividad y de manera aún más ambiciosa la coinversión como factores que estimulen desarrollo y brinden mayores alcances sociales y económicos a mediano y largo plazo.

Se fortalecerán e implementarán medidas para que los proyectos financiados contengan los criterios y principios de cuidado al medio ambiente. Se dará mayor impulso a los proyectos productivos que requieran financiamiento encaminados a la: preservación de flora y fauna, gestión sostenible, buenas prácticas agrícolas, mitigación de impacto ambiental, conservación de recursos hídricos, reforestación y al cuidado de los ecosistemas.

Bajo este contexto, se estima que para el año 2024 la Entidad consolidará la inclusión social en el desarrollo económico de los grupos poblacionales que han padecido: exclusión, desigualdad, rezago, pobreza, racismo, sexismo y marginación como un patrón normalizado y constante en la historia de nuestro país.

Con la implementación de estrategias de penetración y colocación de créditos en el sector, se considera potencializar la participación productiva, que con el oportuno acompañamiento y capacitación promoverá la modificación o mejora en el poder adquisitivo y de bienestar en los sectores estratégicos de la población objetivo que atiende la FND.

Así mismo, impulsará la consolidación del modelo de integración territorial, al fomentar la capacidad de gestión de las microrregiones, y al tomar en cuenta un modelo de organización que les permita mejorar y aumentar infraestructura, obras y servicios públicos. Con el apoyo de políticas focalizadas, que permitirán que los centros integradores generen desarrollo sostenible y para promover autosuficiencia en materia alimentaria, sino también en el potencial para competir en el mercado nacional e internacional.

En este sentido, se tiene presente que la organización territorial constituye una opción viable para la integración de comunidades dispersas y como una alternativa para aprovechar potencialidades primarias de recursos productivos.

A través de la vinculación entre la inversión pública, privada, nacional y extranjera, basada en estudios de factibilidad con la participación social de la población, que permitirá una distribución equitativa de la riqueza que genere en entorno capacidad de desarrollo y bienestar social, con la tendencia a modular los desequilibrios entre las microrregiones con el apoyo de los Centros Integradores del Desarrollo.

Se proyecta que en los próximos 20 años la Institución cuente con las cualidades y beneficios del proceso de modernización institucional y de la optimización de recursos internos para la operación de la Banca de Desarrollo; además de la profesionalización del personal, la coordinación y fortalecimiento de las actividades al interior de la institución, la sistematización de procesos, la adopción de mejores prácticas que agilicen la rápida evaluación de proyectos y la designación de financiamientos, con un mayor alcance territorial e impacto social en el ámbito rural.

Por lo anterior, se estima que la armonización y eficiencia que se plantea con las actividades y objetivos institucionales en el presente documento permitirán una visión más amplia en el desarrollo de programas estratégicos e incentivos vinculados al crédito, que complementen y fortalezcan los programas crediticios y de desarrollo, mediante regulación normativa, con el objetivo de brindar un servicio integral y para favorecer las mejores condiciones de viabilidad de los proyectos financiados.

Finalmente, es necesario estimular la inversión pública y privada, nacional y foránea, basada en estudios de factibilidad con la participación social de la población, que permita una distribución equitativa de la riqueza que se genere en su propio entorno de manera autosostenible, con tendencia a modular los desequilibrios entre las microrregiones de los Centros Integradores del Desarrollo.

Ciudad de México a 31 de agosto de 2020.- El Coordinador General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **José Armando Fernández Castro**.- Rúbrica.

## CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

**ACUERDO por el que se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho, de la Gerencia del Centro Alterno, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO, DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO, DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN.

CARLOS GONZALO MELÉNDEZ ROMÁN, Director General, del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafo cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 6o., párrafo primero, 11, 12, 14, párrafo primero, fracción I, 15, 21, 22, párrafo primero, fracción I, y 59, párrafo primero, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., párrafo primero, fracción III, y 3o., del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Apartado A, fracción I, numeral 17, de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2020; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 107, 108, 109 y 110, párrafos primero y segundo, de la Ley de la Industria Eléctrica; 5 de la Ley General de Mejora Regulatoria; PRIMERO, párrafo primero, CUARTO, VIGÉSIMO PRIMERO, fracción I, y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; y 1, 3, 9, párrafo primero, fracciones III y IV, 13, 17 y 20, párrafos primero y tercero, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía y,

### CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Control de Energía (en adelante el "CENACE"), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista; garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y, proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, bajo los principios de transparencia y objetividad; en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional;

Que el 28 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el CENACE, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que con fecha 20 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía vigente, en el que se establece la estructura y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo, así como la distribución de las facultades y atribuciones encomendadas al CENACE;

Que el artículo 3, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, establece que, para el despacho de los asuntos de su competencia, el CENACE cuenta con Órganos Superiores y Unidades Administrativas, dentro de las cuales, se encuentran la Dirección General y la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, Unidades Administrativas que delegan las facultades materia del presente acuerdo, y a las que se encuentra adscrita la Subgerencia de Operación y Despacho, de la Gerencia del Centro Alterno;

Que con la finalidad de garantizar los estándares de calidad en la organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Primero.** Sin perjuicio del ejercicio directo de las funciones que tiene la Dirección General, se delegan en el Ing. Emilio Luna Quiroz, quien ocupa el cargo de Subgerente de Operación y Despacho, de la Gerencia del Centro Alterno, las facultades genéricas que goza la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, previstas en los artículos 13 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, con excepción de la fracción V, relativa a la facultad de delegar, y 17 del citado Estatuto.

**Artículo Segundo.** Las facultades delegadas y referidas en el artículo previo contenidas en este instrumento tendrán vigencia hasta en tanto se formalice el nombramiento del Director de Operación y Planeación del Sistema, en términos del propio Estatuto Orgánico y del artículo 59 párrafo primero fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

**Artículo Tercero.** Corresponderá al Servidor público arriba mencionado, mantener informada a esta Dirección General, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

**Artículo Cuarto.** El ejercicio de las facultades y atribuciones que se delegan deberá realizarse con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020.- El Director General, del Centro Nacional de Control de Energía, **Carlos Gonzalo Meléndez Román**.- Rúbrica.

**(R.- 500214)****AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
2/8 de plana	\$4,200.00
4/8 de plana	\$8,400.00
1 plana	\$16,800.00
1 4/8 planas	\$25,200.00
2 planas	\$33,600.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### ESTATUTO Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

Al margen un logotipo, que dice: CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

#### ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS

##### CONSIDERANDOS

Que conforme lo establece el artículo 6º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Que el artículo 25 de la Constitución, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático, así como el fomento del crecimiento económico que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5, fracción VI, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (Ley), dicha empresa productiva del Estado podrá aprovechar y administrar inmuebles, propiedad industrial y tecnología de que disponga que le permita la prestación o provisión de servicios de telecomunicaciones. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado III, denominado Economía, establece que la cobertura de Internet para todo el país es fundamental para combatir la marginación y la pobreza

Que con fecha 2 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos; y, el 25 de junio de 2020, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad aprobó el Acuerdo CA-026/2020 mediante el que se amplía el objeto de la Empresa Productiva Subsidiaria.

Que el artículo 16, fracción VIII, del Acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, establece como facultad indelegable de su Consejo, el aprobar y expedir a propuesta del Director General, el Estatuto Orgánico que contendrá la estructura y organización básicas y las funciones que correspondan a las distintas áreas de dicha empresa productiva subsidiaria, así como los directivos o empleados que tendrán la representación de la misma y aquéllos que podrán otorgar y revocar poderes en nombre de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, y las reglas de funcionamiento del Consejo y de sus Comités.

Que el artículo 19, fracción XI, del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, señala como una de las facultades del Director General de la Empresa Productiva Subsidiaria, proponer a su Consejo de Administración, el Estatuto Orgánico.

Que con base en los considerandos que anteceden, con fundamento en el artículo 16, fracción VIII, del Acuerdo de Creación y a lo ordenado en el transitorio cuarto del mismo Acuerdo, el Consejo de Administración, tiene a bien expedir el siguiente:

#### ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS

##### ÍNDICE

##### TÍTULO PRIMERO

De la Naturaleza, Objeto y Estructura de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos

##### CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

##### CAPÍTULO II

Estructura Organización Básica

**TÍTULO SEGUNDO**

Del Consejo de Administración de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos

**CAPÍTULO ÚNICO**

De la Integración y Funciones del Consejo

**TÍTULO TERCERO**

De la Estructura de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos

**CAPÍTULO I**

Del Director General

**CAPÍTULO II**

De las Funciones Genéricas de las Gerencias

**CAPÍTULO III**

De las Funciones Específicas de las Gerencias

**CAPÍTULO IV**

De las Funciones Genéricas de las Jefaturas de Unidad dependientes de la Dirección General

**CAPÍTULO V**

De las Funciones Específicas de las Jefaturas de Unidad

**CAPÍTULO VI**

Del Personal de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos

**TÍTULO CUARTO**

De los Órganos de Vigilancia y Auditoría

**CAPÍTULO I**

Organización

**CAPÍTULO II**

Del Comité de Auditoría

**CAPÍTULO III**

De la Auditoría Interna

**TÍTULO QUINTO**

De la instancia en materia de Transparencia y Control Interno

**CAPÍTULO ÚNICO**

Funciones del Enlace de Transparencia y Control Interno e Integración del Comité de Transparencia

**TÍTULO SEXTO**

De la Representación y Suplencias

**TRANSITORIOS****TÍTULO PRIMERO**

**De la Naturaleza, Objeto y Estructura de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos**

**CAPÍTULO I****Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente Estatuto tiene por objeto establecer la estructura y organización básicas y las funciones que correspondan a las distintas áreas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, a los directivos o empleados que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar y revocar poderes en su nombre, así como las reglas de funcionamiento de su Consejo y sus Comités.

**Artículo 2.** CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos es una Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propios, la cual deberá generar valor social para el Estado Mexicano como su propietario, y que tiene por objeto prestar y proveer servicios de telecomunicaciones, sin fines de lucro, para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet. Así como la capacidad de proveer bienes y servicios tecnológicos incluyendo desarrollos de sistemas informáticos y de telecomunicaciones, así como cualquier otro bien relacionado al desarrollo y soporte de dichos sistemas, y mantener informada al área correspondiente de CFE de todas las acciones realizadas.

CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos tendrá su domicilio en la Ciudad de México, sin perjuicio de que para el desarrollo de sus actividades pueda establecer oficinas o domicilios legales o convencionales en el territorio nacional.

**Artículo 3.** Salvo por lo dispuesto en este artículo, los términos relativos a telecomunicaciones que se utilizan tendrán el significado que se les atribuye en el artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que para efectos de este Estatuto se entenderá por:

- I. Actividad en Telecomunicaciones: Servicio adicional a los de transmisión y distribución de energía eléctrica, que presta la Comisión mediante el aprovechamiento y administración de inmuebles, de la infraestructura, de la propiedad industrial y la tecnología de que disponga.
- II. Acuerdo de creación: El Acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.
- III. Comisión: La Comisión Federal de Electricidad.
- IV. Comité de Transparencia: El Comité de Transparencia de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos
- V. Consejo: El Consejo de Administración de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.
- VI. Consejo de Administración: El Consejo de Administración de la Comisión.
- VII. Director General: El Director General de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.
- VIII. Director General de la Comisión: Director General de la Comisión Federal de Electricidad.
- IX. Empresa o EPS: Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.
- X. Enlace: El Enlace de Transparencia de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.
- XI. Estatuto Orgánico: El Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.
- XII. Ley: La Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- XIII. LFTR: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- XIV. LIE: La Ley de la Industria Eléctrica.
- XV. Plan de Negocios: Documento que contiene las principales estrategias comerciales, financieras y de inversiones, al que hace referencia el artículo 13 de la Ley.
- XVI. Sistema de Control Interno: el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo de Administración, en términos del artículo 54 de la Ley.
- XVII. TESL: Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad.

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, la Empresa, además de las funciones previstas en los ordenamientos a que se refiere el artículo anterior, tendrá, enunciativa mas no limitativamente, las siguientes:

- I. Conformar una red pública de telecomunicaciones sin fines de lucro, en condiciones de acceso efectivo a la población del país que no cuente con cobertura de dichos servicios;
- II. Promover y facilitar el desarrollo social y económico de la población mediante la prestación de servicios de telecomunicaciones, sin fines de lucro;
- III. Gestionar y obtener de las autoridades federales, estatales, municipales o alcaldías de la Ciudad de México cualquier título, concesión, permiso o autorización para el cumplimiento de sus fines;

- IV. Maximizar en forma coordinada y centralizada la infraestructura aplicable a servicios de telecomunicaciones, haciendo uso de las capacidades de la Red Nacional de Fibra Óptica, la infraestructura activa y pasiva, de que disponga la Comisión;
- V. Celebrar con cualquier ente público del gobierno federal, estatal, municipal o alcaldías de la Ciudad de México y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales de obligaciones contraídas por sí, la Comisión o las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión, con sujeción a las disposiciones legales aplicables;
- VI. Celebrar contratos con particulares bajo esquemas que le generen un mayor valor social de conformidad con lo establecido en la Ley;
- VII. Crear empresas filiales y participar en asociaciones y alianzas, así como participar en forma minoritaria en el capital social o patrimonio de otras sociedades o asociaciones, nacionales o extranjeras, bajo cualquier figura societaria o contractual permitida por la ley, que se requiera para la consecución de su objeto, de conformidad con las políticas generales y lineamientos que emita el Consejo de Administración de la Comisión;
- VIII. Llevar a cabo las Actividades de Telecomunicaciones, así como las operaciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto, o las relacionadas directa o indirectamente con dicho objeto;
- IX. Realizar los actos jurídicos necesarios para transformarse o escindirse, conforme a la normatividad aplicable;
- X. Las demás que establezca el Consejo o el Consejo de Administración;

Los contratos y, en general, todos los actos jurídicos que celebre CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos para el cumplimiento de su objeto, podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por la legislación mercantil y común y deberán cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

## **CAPÍTULO II**

### **Estructura y Organización Básica**

**Artículo 5.** Para la realización de las actividades, operaciones y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto, CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, contará con la estructura y organización básica integrada por:

- I. Consejo;
- II. Dirección General;
  - a. Gerencias:
    - i. Gerencia de Planeación de la Red Pública de Telecomunicaciones;
    - ii. Gerencia de Operación de la Red Pública de Telecomunicaciones;
    - iii. Gerencia de Logística para la Conexión de Servicios de Internet, y
    - iv. Gerencia de Promoción de Servicios de Internet.
  - b. Jefaturas de Unidad;
    - i. Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas, y
    - ii. Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos.
  - c. Enlace de Transparencia y Control Interno.

Las demás Empresas Filiales y unidades de negocio que lleguen a crearse de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **Del Consejo de Administración de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **De la Integración y Funciones del Consejo**

**Artículo 6.** El Consejo se integrará por siete miembros, seis consejeros del Gobierno Federal y un consejero independiente:

- I. El Director General de la Comisión, quien fungirá como Presidente del Consejo, o bien el funcionario de la Comisión que éste designe;

- II. Tres consejeros designados por el titular del Ejecutivo Federal, previa aprobación del Consejo de Administración;
- III. Dos consejeros designados por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo, y
- IV. Un consejero independiente designado por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo.

Los consejeros podrán designar a sus respectivos suplentes, salvo por el consejero independiente, quien ejercerá su cargo de manera personal. Tratándose del Presidente del Consejo, su suplente asumirá todas las funciones de aquél, salvo el voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Los consejeros del Gobierno Federal podrán ser o no servidores públicos al momento de su designación. Cuando el Director General de la Comisión designe a otra persona en la presidencia del Consejo, este consejero no podrá participar en otros consejos de empresas productivas subsidiarias o empresas filiales.

**Artículo 7.** El Consejo tendrá las siguientes facultades indelegables:

- I. Tomar conocimiento de los planes, políticas, lineamientos y visión estratégica aprobadas por el Consejo de Administración;
- II. Definir las directrices para la operación de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, alinear sus actividades a las realizadas por la Comisión, así como conducir sus operaciones con base en las mejores prácticas de gobierno corporativo;
- III. Designar y remover a propuesta del Director General, al siguiente nivel jerárquico CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos de que se trate y concederles licencias;
- IV. Vigilar y evaluar la operación de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos;
- V. Aprobar los informes que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos presente al Consejo de Administración;
- VI. Aprobar en forma anual, a propuesta del Director General, los estados financieros de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, dictaminados por auditor externo y previa opinión favorable del Comité de Auditoría;
- VII. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos;
- VIII. Aprobar y expedir a propuesta del Director General, el Estatuto Orgánico que contendrá la estructura y organización básicas y las funciones que correspondan a las distintas áreas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, así como los directivos o empleados que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar y revocar poderes en nombre de la empresa, así como las reglas de funcionamiento de su Consejo y sus Comités.
- IX. Aprobar los informes que presente el Director General, así como evaluar anualmente su actuación;
- X. Conocer y, en su caso, autorizar los asuntos que por su importancia o trascendencia sometan a su consideración su Presidente, cuando menos tres consejeros por conducto del Presidente, o el Director General;
- XI. Designar al Secretario y al Prosecretario del mismo, a propuesta del Presidente del Consejo;
- XII. Emitir y actualizar las reglas para su operación y funcionamiento;
- XIII. Cualquier otra facultad de decisión con carácter de indelegable que no se encuentren expresamente reservadas en la Ley para el Consejo de Administración y para el Director General de la Comisión;
- XIV. Las demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, el Estatuto Orgánico, el Acuerdo de creación y las que le confiera, con ese carácter, el Consejo de Administración.

**Artículo 8.** CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos contará con los Comités que el Consejo estime necesarios o convenientes, independientemente de ello, deberá contar al menos con un Comité de Auditoría y una Auditoría Interna.

**Artículo 9.** Los Comités tendrán las funciones previstas por la Reglas de Operación y Funcionamiento y las que determine el Consejo. En el caso del Comité de Auditoría, además de lo anterior, tendrá las funciones previstas por los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Administración.

**Artículo 10.** El Consejo operará y funcionará de conformidad con la normatividad aplicable y las reglas de operación y funcionamiento, las cuales deberán considerar como mínimo los supuestos previstos por el Acuerdo de creación.

**TÍTULO TERCERO****De la Estructura de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos****CAPÍTULO I****Del Director General**

**Artículo 11.** La dirección de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos estará a cargo de un Director General, quien:

- I. Será nombrado por el Presidente del Consejo, y removido por éste, a propuesta del Consejo;
- II. No podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni consejero de los comités del Consejo de Administración;
- III. Será designado en función de su experiencia, capacidad y prestigio profesional; quien no podrá ser cónyuge, concubina o concubinario o tener parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o de cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias o filiales; y, adicionalmente, el Director General deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 19 de la Ley.
- IV. Será el responsable de ejecutar los acuerdos o resoluciones adoptados por el Consejo.

Adicionalmente, el Director General deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 19 de la Ley.

**Artículo 12.** Corresponden al Director General la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo y por el Consejo de Administración. Al efecto, el Director General tendrá las facultades siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, con las más amplias facultades para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, incluso los que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, incluyendo la representación patronal y facultades necesarias en materia laboral; para formular querrelas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; para otorgar perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo; para comprometer en árbitros y transigir; para emitir, avalar y negociar títulos de crédito, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales, incluyendo, en su caso, la facultad de que el apoderado otorgue poderes para representar a CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos;
- II. Ejecutar los acuerdos y decisiones del Consejo;
- III. Formular y presentar para autorización del Consejo, el programa operativo y financiero anual de trabajo de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos;
- IV. Conducir la operación de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos;
- V. Proponer al Consejo las directrices y prioridades relativas al objeto social de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos;
- VI. Administrar el patrimonio de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos y disponer de sus bienes conforme a lo establecido en la Ley, políticas y autorizaciones que al efecto emita el Consejo de Administración y el Consejo;
- VII. Presentar al Consejo un informe anual sobre el desempeño de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. El informe y los documentos de apoyo contendrán un análisis comparativo sobre las metas y compromisos establecidos con los resultados alcanzados;
- VIII. Someter a la aprobación del Consejo los estados financieros y, en su caso, darlos a conocer al público en general;
- IX. Proponer al Consejo las adecuaciones que estime necesarias a las políticas generales de operación;
- X. Someter a la autorización del Consejo el anteproyecto de presupuesto de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos;
- XI. Proponer al Consejo el Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos;

- XII.** Determinar la información relevante y eventos que deban ser públicos en términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con las directrices que al efecto emita el Consejo de Administración;
- XIII.** Implementar los mecanismos para atender las disposiciones del Consejo de Administración y del Director General de la Comisión, relativas a la instrumentación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- XIV.** Las funciones y facultades que establezca la Ley; y,
- XV.** Las demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, este Estatuto Orgánico, el Acuerdo de creación, y las que le confiera el Consejo de Administración o el Consejo.

Para el ejercicio de sus funciones, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas, así como de los servidores públicos que determine el Consejo o que se establezcan en este Estatuto Orgánico.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Funciones Genéricas de las Gerencias**

**Artículo 13.** Los Gerentes tendrán, en el ámbito de su competencia, las funciones siguientes:

- I.** Representar a la Empresa, en los asuntos relacionados con su especialidad operativa, así como en aquellas funciones que le asigne o delegue expresamente el Director General;
- II.** Suscribir convenios y contratos y, en su caso, determinar la procedencia de la rescisión, suspensión o terminación de los mismos.
- III.** Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por otras áreas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos o de la Comisión, cotejar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de su área.
- IV.** Las demás señaladas en otros artículos del presente Estatuto, por su Consejo de Administración o por el Director General, así como en otros ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO III**

### **De las Funciones Específicas de las Gerencias**

**Artículo 14.** A la Gerencia de Planeación de la Red Pública de Telecomunicaciones le corresponden, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 13 de este Estatuto, las siguientes:

- I.** Dirigir la formulación de los proyectos de la red pública de telecomunicaciones en función de las necesidades sociales, partiendo de los índices de marginación muy altos / altos y del análisis de la oferta actual de tales servicios en lugares públicos; para definir los Puntos de Atención Prioritaria en términos de conectividad.
- II.** Asegurar que los proyectos de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos se formulen de conformidad con el margen de acción y alcances estipulados en el Título de Concesión otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- III.** Dirigir la evaluación de las metas y los avances a lo largo de la vida de cada proyecto de la red pública de telecomunicaciones, para consolidar la medición del cumplimiento de los objetivos institucionales.
- IV.** Emitir los informes sobre las estadísticas y planes de cobertura, población beneficiada, utilización de servicios, ruta crítica e inversión de los proyectos de la red pública de telecomunicaciones.
- V.** Determinar, en conjunto con la Gerencia de Promoción de Servicios de Internet, la estrategia de desarrollo de proyectos de expansión de la red pública de telecomunicaciones, para asegurar que su alcance satisfaga la demanda de los servicios prospectados.
- VI.** Determinar la estrategia para el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas orientadas a la automatización e innovación de los procesos operativos de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, con base en plataformas y tecnologías de código abierto.
- VII.** Dirigir y aprobar el diseño de la página web de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, conviniendo los criterios para la actualización de los contenidos con la Gerencia de Promoción de Servicios de Internet.

- VIII. Diseñar y determinar la estrategia de operación del sitio de intranet de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, en apego a las directrices establecidas.
- IX. Determinar la infraestructura y el modelo de servicio para administrar y operar las tecnologías de la información y los sistemas informáticos necesarios para las actividades de los colaboradores de la empresa.
- X. Definir, en conjunto con las otras Gerencias de la EPS, los mecanismos de reducción de costos, a partir del análisis de la cadena de valor.
- XI. Las demás funciones que le confiera su superior jerárquico.

**Artículo 15.** A la Gerencia de Operación de la Red Pública de Telecomunicaciones le corresponden, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 13 de este Estatuto, las siguientes:

- I. Integrar las distintas soluciones en materia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad Informática respecto de los servicios de conectividad proporcionados por CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos a nivel nacional.
- II. Proponer proyectos de implementación tecnológica en materia de telecomunicaciones, conforme a las necesidades sociales determinadas por la Gerencia de Planeación de la Red Pública de Telecomunicaciones y acorde al título concesión de la EPS otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- III. Implementar la conectividad de última milla empleando la tecnología 4G provista por la Red Compartida en todas las regiones que ésta cubra o desarrollando la infraestructura necesaria en las zonas sin cobertura.
- IV. Implementar la red nacional de transporte de datos mediante el aprovechamiento de la red federal de fibra óptica para asegurar la conectividad en los Puntos de Atención Prioritaria.
- V. Administrar las comunicaciones hacia los distintos IPX (protocolos de conexión de redes) implantados por la EPS para mantener la calidad, continuidad, seguridad e interoperabilidad entre sistemas de las distintas regiones conectadas.
- VI. Desarrollar y ampliar la infraestructura que soporta los servicios de TIC de la EPS, para procurar su disponibilidad y eficiencia.
- VII. Administrar y evaluar la operación de los servicios de telecomunicaciones implementados por la EPS en los sistemas sustantivos y adjetivos para alcanzar economías de escala, maximizando la rentabilidad de las inversiones y en apego al marco normativo vigente.
- VIII. Administrar los centros de datos corporativos para ofrecer servicios de infraestructura y plataforma de cómputo con base en las mejores prácticas; así como aplicar los lineamientos en materia de seguridad informática y uso adecuado de la información.
- IX. Administrar el software y licenciamiento para las plataformas de cómputo de centro de datos, manejadores de equipos de comunicación, seguridad y monitoreo para promover su adecuado uso y actualización, a fin de garantizar el servicio de conectividad que ofrece la EPS.
- X. Dirigir la estrategia en materia de seguridad de la información y comunicaciones para mitigar los riesgos asociados al resguardo e integridad de la información.
- XI. Asegurar, en conjunto con el área de Recursos Materiales, que los procesos de adquisiciones de bienes y servicios de telecomunicaciones se realicen con base en la normatividad establecida y en el uso eficiente de los recursos de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.
- XII. Definir, en conjunto con las otras Gerencias de la EPS, los mecanismos de reducción de costos, a partir del análisis de la cadena de valor.
- XIII. Las demás funciones que le confiera su superior jerárquico.

**Artículo 16.** A la Gerencia de Logística para la Conexión de Servicios de Internet le corresponden, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 13 de este Estatuto, las siguientes:

- I. Determinar y dirigir la estrategia logística para el aprovisionamiento de los dispositivos requeridos en los Puntos de Atención Prioritaria para la provisión del servicio de internet en el territorio nacional.

- II. Asegurar, en conjunto con el área de Recursos Materiales y el Departamento de Contratos y Convenios, que los procesos de adquisición de dispositivos para la conexión de internet y de servicios logísticos se realicen en apego a la normatividad y procedimientos establecidos, dando prioridad a la optimización de los recursos de la EPS.
- III. Procurar, en conjunto con el área de Recursos Materiales, el cumplimiento de los criterios y normas en materia de administración de almacenes, particularmente en lo relativo a la recepción, registro, guarda y despacho de los dispositivos para la conexión de internet, a instalar en los Puntos de Atención Prioritaria.
- IV. Programar y organizar el acondicionamiento o preparación de los dispositivos para la conexión de internet que serán distribuidos hacia los Puntos de Atención Prioritaria.
- V. Establecer la estrategia para la distribución de los dispositivos para la conexión de internet hacia los Puntos de Atención Prioritaria del país, con base en los proyectos de la red pública de telecomunicaciones y en procesos que faciliten el uso eficiente de los recursos.
- VI. Definir la estrategia para la instalación de los dispositivos entregados en los Puntos de Atención Prioritaria, para asegurar su activación en la red y, con ello, la provisión del servicio de Internet.
- VII. Diseñar las políticas y procedimientos de logística inversa o devolución, baja y reposición de dispositivos para la conexión de internet, priorizando la continuidad en la prestación del servicio.
- VIII. Establecer los lineamientos y mecanismos de operación de la Mesa de Ayuda para ofrecer a los usuarios una vía principal de contacto, desde la que se canalicen o resuelvan los requerimientos relativos a los dispositivos para la conexión de internet instalados en sitio.
- IX. Validar los reportes de despacho, distribución e instalación de los dispositivos para la conexión de internet en sitio, así como los de indicadores de la Mesa de Ayuda.
- X. Definir, en conjunto con las otras Gerencias de la EPS, los mecanismos de reducción de costos, a partir del análisis de la cadena de valor.
- XI. Las demás funciones que le confiera su superior jerárquico.

**Artículo 17.** A la Gerencia de Promoción de Servicios de Internet le corresponden, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 13 de este Estatuto, las siguientes:

- I. Dirigir la estrategia institucional en materia de vinculación, difusión, prestación y, en su caso, venta de los servicios de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.
- II. Definir el programa anual de vinculación con los Puntos de Atención Prioritaria y demás instancias del Gobierno Federal para dar seguimiento a la cobertura de los servicios de internet, conforme a la planificación de la red pública de telecomunicaciones.
- III. Administrar los contratos y convenios de prestación de servicios, asegurando el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos.
- IV. Validar los contenidos a difundir en la página web y redes sociales institucionales, así como en publicaciones, sitios web, eventos, etc. a cargo de organismos públicos y privados en los que la empresa intervenga, participe o colabore, procurando el posicionamiento público de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.
- V. Desarrollar la estrategia de comunicación institucional, en apego a las directrices establecidas por la Coordinación de Comunicación Corporativa de la CFE.
- VI. Formular acciones de seguimiento y evaluación del nivel de satisfacción de los beneficiarios de los servicios de internet provistos por la empresa, con el fin de asegurar y mantener su calidad.
- VII. Establecer líneas de acción para la mejora de los servicios de internet derivadas de los resultados obtenidos de los análisis de sensibilidad implementados.
- VIII. Definir, en conjunto con las otras Gerencias de la EPS, los mecanismos de reducción de costos, a partir del análisis de la cadena de valor.
- IX. Las demás funciones que le confiera su superior jerárquico.

## CAPÍTULO IV

### De las Funciones Genéricas de las Jefaturas de Unidad dependientes de la Dirección General

**Artículo 18.** Los Jefes de Unidad tendrán, en el ámbito de su competencia, las funciones genéricas siguientes:

- I. Representar a la Empresa, en los asuntos relacionados con su especialidad operativa, así como en aquellas funciones que le asigne o delegue expresamente el Director General;
- II. Suscribir convenios y contratos y en su caso, determinar la procedencia de la rescisión, suspensión o terminación de los mismos.
- III. Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por otras áreas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos o de la Comisión, cotejar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de su área.
- IV. Las demás señaladas en otros artículos del presente Estatuto, por su Consejo de Administración o por el Director General, así como en otros ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO V

### De las Funciones Específicas de las Jefaturas de Unidad

**Artículo 19.** A la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas le corresponden, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 18 de este Estatuto, las siguientes:

- I. Conducir la formulación del proyecto de presupuesto consolidado, para someterlo a la aprobación del Director General de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.
- II. Administrar los recursos financieros y validar la gestión presupuestal, el tratamiento fiscal y el registro contable, con base en las disposiciones aplicables para tales efectos.
- III. Evaluar los resultados financieros de la EPS, con la finalidad de presentar los informes que correspondan tanto al Director General como a las entidades de fiscalización internas y externas.
- IV. Autorizar los trámites de pago, en apego a la normatividad establecida.
- V. Administrar el presupuesto de servicios personales mediante la gestión de la estructura y de la plantilla de personal cuando sea el caso, así como de la gestión permanente de la nómina y prestaciones de seguridad y previsión social, generando información e indicadores necesarios para la toma de decisiones y para el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- VI. Procurar el desarrollo del personal de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, mediante la gestión de la capacitación y de la evaluación del desempeño; asegurando un clima laboral que promueva la productividad, la cultura y ética corporativas, la equidad de género y calidad de vida de los trabajadores.
- VII. Administrar los recursos materiales de las diferentes áreas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- VIII. Validar la integración de los programas anuales de contrataciones de bienes y servicios con base en el presupuesto autorizado y en apego a la normatividad aplicable.
- IX. Asegurar que la administración de almacenes se realice en apego a la normatividad aplicable.
- X. Dirigir la aplicación de acciones que garanticen la seguridad y salud en el trabajo, así como la conservación, mantenimiento y resguardo de los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.
- XI. Determinar la estrategia para garantizar mecanismos efectivos de recepción y despacho de correspondencia de las diferentes áreas de la EPS.
- XII. Validar los Manuales Administrativos de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, para mantener vigente la operación de las áreas conforme a la estructura autorizada.
- XIII. Las demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables y las que le confiera su superior jerárquico.

**Artículo 20.** A la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos le corresponden, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 18 de este Estatuto, las siguientes:

- I. Representar legalmente a CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, su Consejo de Administración y Director General, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, así como ante las instancias arbitrales.
- II. Defender los intereses jurídicos de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, así como representar a la misma y a su Director General en los juicios, procedimientos y recursos administrativos, judiciales, laborales, incluidos los juicios de amparo, o arbitrales en que sea parte o tenga interés jurídico, así como realizar todos y cada uno de los actos procesales necesarios para la adecuada defensa o iniciación del juicio o procedimiento administrativo correspondiente.
- III. Otorgar, administrar y revocar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas, o cualquier clase de mandato judicial, así como para actos de administración vinculados con los citados poderes, en cualquier materia, inclusive para actos de administración en materia laboral. Lo anterior, con todas las facultades propias de tales poderes, incluyendo las que requieran autorización, poder o cláusula especial, para formular querellas que sólo se pueden perseguir a petición de la parte afectada; para otorgar perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo; para comprometerse en árbitros y transigir.
- IV. Determinar los criterios y estrategias jurídicas, así como supervisar la aplicación de criterios para la presentación, integración y atención de querellas y denuncias penales, cuando se susciten hechos que se consideren constitutivos de posibles delitos en contra de los intereses y patrimonio de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, así como en contra de sus empleados en el ejercicio de sus labores, y en los procedimientos y recursos en general en que sea parte, de acuerdo con el marco jurídico aplicable.
- V. Difundir la normatividad emitida por el Consejo de Administración de la CFE y por el Consejo de Administración de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos; así como los lineamientos y criterios emitidos por la Oficina del Abogado General de la Comisión.
- VI. Participar en los órganos colegiados que se establezcan y que determine el Consejo o Director General de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos y el Consejo de Administración.
- VII. Asesorar a las áreas en los asuntos en los que CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos intervenga o tenga interés jurídico, así como definir u opinar sobre los aspectos jurídicos concernientes a actos, convenios o contratos; interpretar y dictaminar sobre la posibilidad jurídica de su nulidad, rescisión, inexistencia o cumplimiento forzoso y demás aspectos jurídicos, así como elaborar los formatos de estos instrumentos, en apego a las disposiciones aplicables.
- VIII. Remitir las consultas legales a la Oficina del Abogado General, y en general cualquier consulta a las áreas correspondientes de la CFE, autoridades reguladoras o cualquier otra autoridad, dependencia o entidad.
- IX. Fungir como órgano de asesoría y consulta jurídica del Consejo.
- X. Asegurar que las garantías reales o personales que constituyan los usuarios de los servicios que preste o que le sean prestados a la EPS o aquellos que sean proveedores o contratistas y prestadores de servicios; cumplan con los requisitos de ley aplicable.
- XI. Dictaminar a petición del área de Recursos Humanos, la rescisión de la relación de trabajo del personal de la Empresa, cuando exista plena responsabilidad para ello.
- XII. Administrar la realización de actos, gestiones y trámites administrativos de carácter jurídico que coadyuven al cumplimiento del objeto de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, incluyendo las gestiones ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, dependencias y entidades o cualquier autoridad judicial, administrativa de cualquier orden de Gobierno.
- XIII. Las demás señaladas en otros artículos del Estatuto, por el Consejo de Administración, o el Consejo, o por el Director General, según corresponda, así como en otros ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO VI****Del Personal de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos**

**Artículo 21.** Los trabajadores de la Empresa que realicen funciones señaladas en los capítulos precedentes de este Título y los demás que integrarían la plantilla de personal de confianza, tendrán a su cargo las funciones previstas en el Manual de Organización y la normatividad interna aplicable, así como aquellas que, en los términos del presente Estatuto Orgánico, les sean asignadas o delegadas de manera expresa, por sus superiores jerárquicos.

En caso de que las actividades que deban desarrollar requieran la representación legal de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, ante terceros, los titulares de las unidades Administrativas de quienes dependan solicitarán, a través de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, al Director General el otorgamiento de los poderes respectivos.

Las funciones y obligaciones establecidas en el presente Estatuto Orgánico son enunciativas más no limitativas.

**TÍTULO CUARTO****De los Órganos de Vigilancia y Auditoría****CAPÍTULO I****Organización**

**Artículo 22.** CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos contará con un Comité de Auditoría y una Auditoría Interna.

Las ausencias del Titular de la Auditoría Interna de la Empresa serán suplidas conforme a lo establecido en el Manual de Organización de la Auditoría Interna aprobado por el Consejo de Administración.

**CAPÍTULO II****Del Comité de Auditoría**

**Artículo 23.** El Comité de Auditoría estará conformado por tres consejeros miembros del Consejo de Administración, de los cuales uno tendrá que ser el Consejero Independiente quien deberá fungir como su Presidente y tendrá las funciones establecidas en las Reglas de Operación y Funcionamiento que para tal efecto emita el Consejo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO III****De la Auditoría Interna**

**Artículo 24.** La Auditoría Interna, cuyo titular será el Auditor Interno, dependerá jerárquica y funcionalmente de la Auditoría Interna de la Comisión y tendrá las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Auditoría Interna aprobado por el Consejo de Administración. Tendrá a su cargo las funciones previstas en la normativa interna aplicable, así como aquellas que le sean asignadas o delegadas de manera expresa por sus superiores jerárquicos.

**TÍTULO QUINTO****De la instancia en materia de Transparencia y Control Interno****CAPÍTULO ÚNICO****Funciones del Enlace de Transparencia y Control Interno e Integración del Comité de Transparencia**

**Artículo 25.** El Enlace de Transparencia y Control Interno de la Empresa tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes funciones:

- I. Recibir, dar trámite y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información para su gestión y atención.
- II. Recabar las respuestas a las solicitudes por parte de las diferentes áreas operativas para integrar la información y presentarla al Comité de Transparencia.
- III. Garantizar que la información prevista en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se mantenga actualizada, para cumplir con las obligaciones en esta materia.

- IV. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las demás disposiciones aplicables.
- V. Gestionar el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y el ejercicio de autoevaluación de Control Interno.
- VI. Atender las disposiciones del Director General relativas a la instrumentación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- VII. Vigilar el cumplimiento de los procesos, políticas, procedimientos, manuales de organización, instructivos y controles, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales y responder ante los riesgos asociados.
- VIII. Fungir como enlace de administración de riesgos entre CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos y el área respectiva de la CFE.
- IX. Las demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables y las que le confiera su superior jerárquico.

**Artículo 26.** El Comité de Transparencia, estará integrado por 3 miembros designados por el Director General, entre los que se encontrará el Enlace, quienes tendrán las funciones que le otorguen las disposiciones jurídicas aplicables. Para cada integrante propietario deberá ser designado un suplente.

**Artículo 27.** El Comité de Transparencia de la Empresa tendrá las funciones que le otorguen las disposiciones jurídicas aplicables.

## TÍTULO SEXTO

### De la Representación y Suplencias

**Artículo 28.** El Director General acreditará su representación en términos del nombramiento respectivo y las funciones que le corresponden de conformidad con el Acuerdo de creación, este Estatuto y demás ordenamientos legales aplicables; en tanto que los Gerentes, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento y demás personal de la Empresa, lo harán con base en los poderes que se les otorguen.

**Artículo 29.** En caso de ausencia temporal del Director General, éste será suplido por el personal directivo que designe por escrito, quienes deberán ocupar la jerarquía inmediata inferior.

**Artículo 30.** El Director General designará por escrito al personal directivo que deba suplir a los Gerentes en los casos de ausencia de éstos, quienes deberán ocupar la jerarquía inmediata inferior.

Los Gerentes designarán por escrito al personal que deba suplir las ausencias de su personal, de ser el caso según su adscripción, quienes deberán ocupar la jerarquía inmediata inferior, o bien, por el que sea designado por el Director General.

Los Jefes de Unidad serán suplidos en sus ausencias por el personal que éstos designen por escrito, quienes deberán ocupar la jerarquía inmediata inferior, o bien, por quien sea designado por el Director General.

**Artículo 31.** El personal que actúe en suplencia en términos de las disposiciones de este Título y de las que ellas emanen, contarán con las funciones y responsabilidades del personal al que suplen. En caso de requerirse, se les otorgarán los poderes correspondientes.

**Artículo 32.** Las suplencias a que se refiere este Título no representarán un nuevo nombramiento, ni tendrán implicación alguna en el tabulador de personal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Comité de Transparencia de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos se instalará una vez que el área correspondiente de la Comisión emita la comunicación respectiva para tal efecto y de conformidad con la normativa aplicable.

En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veinte.- El Director General de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, Ing. **Raymundo Artís Espríu**, con fundamento en el Artículo 18, fracción IV y 19 fracciones I y II del Acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2019.- Rúbrica.

(R.- 500104)

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones de los similares 8/2015, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito; y 16/2009, que regula las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión, en relación con las videoconferencias.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS SIMILARES 8/2015, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO; Y 16/2009, QUE REGULA LAS SESIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA SU VIDEOGRABACIÓN Y DIFUSIÓN, EN RELACIÓN CON LAS VIDEOCONFERENCIAS.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

**CUARTO.** El 8 de junio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 12/2020 que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo; mediante el cual en el Transitorio Décimo Tercero instruyó reformar los Acuerdos Generales 8/2015, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito; y 16/2009, que regula las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión, en relación con las videoconferencias, para ajustarlos a lo dispuesto en el citado Acuerdo General.

Por lo anterior, se expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se reforman los artículos 2, fracciones XX y XXI; 17, fracción I; 20, fracción I; 26 párrafo primero; 38; 39, párrafo primero; 44; y 47, párrafos primero y último; y se adicionan la fracción XXII al artículo 2; un tercer párrafo al artículo 24; los párrafos cuarto, quinto y último al artículo 27; y el artículo 35 Bis, al Acuerdo General 8/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito, para quedar como sigue:

**“Artículo 2. ...**

**I. a XIX. ...**

**XX.** Tribunal o tribunales: Tribunales colegiados de Circuito;

**XXI.** Vía electrónica auxiliar: Uso manual y personalizado del correo electrónico oficial; y

**XXII.** Videoconferencia: Método de comunicación virtual alternativo multidireccional que tiene por objeto reproducir imágenes y audios en tiempo real a través de una infraestructura de telecomunicaciones, utilizando como vía las conexiones entre los diversos dispositivos dedicados a esos fines (códec de videoconferencia, computadoras, tabletas, teléfonos inteligentes, entre otros) que permite a varios usuarios mantener una conversación virtual por medio de la transmisión de video, audio y datos a través de internet.

**Artículo 17. ...**

- I. Asistir o intervenir, según corresponda, y participar con voz y voto a las sesiones del Pleno;
- II. a VII. ...

**Artículo 20. ...**

- I. Asistir o intervenir, según corresponda, en las sesiones del Pleno y levantar el acta respectiva;
- II. a VIII. ...

**Artículo 24. ...**

...

En el caso de las sesiones por videoconferencia, éstas se llevarán a cabo en los recintos judiciales o bien, en sedes remotas.

...

**Artículo 26.** El Presidente y los magistrados integrantes de un Pleno cuyo tribunal colegiado se encuentre en una residencia distinta a la del lugar de sesiones, podrán asistir a éstas, mediante el sistema de videoconferencia, la cual preferentemente se realizará en un solo local con la infraestructura similar a la del Pleno.

...

**Artículo 27. ...**

...

...

Ambas sesiones podrán celebrarse de manera presencial o a través de videoconferencia, utilizando la plataforma tecnológica prevista en el Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo y su Anexo Técnico.

Para la celebración de las sesiones por videoconferencia, el Presidente deberá establecer en la convocatoria las razones que justifiquen su realización bajo tal método.

En el caso de las sesiones regidas por el principio de publicidad, se garantizará la posibilidad de que las partes en un primer momento y eventualmente el público en general, tengan acceso en la misma modalidad virtual, atendiendo al tipo de videoconferencia y de acuerdo con las reglas que se generen al respecto. Cuando por alguna razón no sea posible el acceso del público a las sesiones por videoconferencia, se deberá garantizar su acceso a los registros de la misma desde la Biblioteca Virtual de Sesiones.

**Artículo 35 Bis.** La Dirección General de Tecnologías de la Información, será la encargada de brindar atención técnica y planeación de la logística operacional para el desarrollo de las videoconferencias, en el marco del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo y su Anexo Técnico.

**Artículo 38.** Las sesiones se llevarán a cabo con la participación del secretario de acuerdos o, en su ausencia, con el secretario que designe el presidente, a quien corresponderá levantar las actas respectivas.

**Artículo 39.** Los Plenos celebrarán válidamente sus sesiones con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes; con excepción de los que estén conformados por tres magistrados, en cuyo caso, se requerirá de la participación de todos ellos.

...

**Artículo 44.** El engrose de la resolución emitida deberá realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes al de la emisión del fallo del asunto. En ese mismo plazo, deberá incluirse el voto particular o de minoría, si lo hubiere. Lo anterior, a fin de proceder conforme a lo establecido en los Acuerdos Generales 16/2019 y 17/2019 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Si la resolución da motivo a la aprobación de una o más tesis jurisprudenciales, la o las tesis respectivas quedan sujetas a las observaciones de forma que en su caso efectúe la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La tesis o las tesis enviadas por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis se entenderán que forman parte del engrose respectivo, aun cuando obren en documentos diversos, en el momento en que dichas observaciones sean aprobadas por el propio Pleno de Circuito.

**Artículo 47.** El Sistema Electrónico se caracterizará por el uso automatizado de la transmisión, registro, control y administración de la información generada en cada Pleno, que para el efecto implementen, desarrollen y operen la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Gestión Judicial.

...

...

Todos los casos de interrupción del sistema electrónico y, en consecuencia, de uso de la vía electrónica auxiliar, deberán comunicarse a la Comisión por medio de la Dirección General de Gestión Judicial y la Dirección General de Tecnologías de la Información, dentro de las veinticuatro horas del día hábil siguiente.”

**SEGUNDO.** Se reforman los artículos 1; 6, párrafo primero; 7; 8; 14, párrafo primero; y 31; y se adiciona el artículo 18 Bis, al Acuerdo General 16/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión, para quedar como sigue:

“**Artículo 1.-** Las sesiones de los tribunales colegiados de Circuito serán ordinarias y extraordinarias. Ordinarias son las que se establezcan conforme al artículo 5, fracción I, de este Acuerdo; extraordinarias serán las adicionales a las anteriores, incluidas las que deban realizarse para resolver los recursos de queja a que se refiere el artículo 97, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ambas sesiones podrán celebrarse de manera presencial o a través de videoconferencia, utilizando la plataforma tecnológica prevista en el Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo y su Anexo Técnico.

Cuando las sesiones se lleven a cabo por videoconferencia, el Presidente del Tribunal, deberá establecer las razones o causas que justifiquen y motiven la celebración de la sesión por este método, lo cual será asentado en el acta correspondiente.

En el caso de las sesiones regidas por el principio de publicidad, se garantizará la posibilidad de que las partes en un primer momento y eventualmente el público en general, tengan acceso en la misma modalidad virtual, atendiendo al tipo de videoconferencia y de acuerdo con las reglas que se generen al respecto. Cuando por alguna razón no sea posible el acceso del público a las sesiones por videoconferencia, se deberá garantizar su acceso a los registros de la misma desde la Biblioteca Virtual de Sesiones.

**Artículo 6.-** Cada ponencia entregará o enviará por correo electrónico institucional, según corresponda a las otras dos, la lista de los asuntos que deban verse en cada sesión y los proyectos respectivos, a más tardar el día de la publicación a la que se refiere el artículo 184, párrafo primero, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

**Artículo 7.-** El Presidente del tribunal, previo al inicio de la sesión, ordenará al Secretario de Acuerdos o a la persona designada que active el sistema de grabación de audio y video; y en su caso, el sistema de videoconferencia, hecho lo anterior, hará la declaración de inicio, haciendo mención de la fecha y la hora correspondientes.

**Artículo 8.-** Las sesiones se llevarán a cabo en la sala habilitada para tal efecto o a través de videoconferencia; además de los tres magistrados, participarán el Secretario de Acuerdos, o en su caso, el secretario que el Pleno designe, con el objeto de que dé fe de lo actuado y, levante el acta correspondiente, así como el personal que el tribunal determine y el público en general, de acuerdo a la capacidad de espacio del Tribunal correspondiente.

**Artículo 14.-** El Secretario de Acuerdos que intervenga en la sesión, concluida la discusión, en los términos fijados en los artículos precedentes, tomará la votación correspondiente; el Presidente del Tribunal hará la declaratoria correspondiente.

...

**Artículo 18 Bis.-** La Dirección General de Tecnologías de la Información, será la encargada de brindar atención técnica y planeación de la logística operacional para el desarrollo de las videoconferencias, en el marco del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo y su Anexo Técnico.

**Artículo 31.-** El Pleno del Consejo, y en su caso, el Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus atribuciones, estarán facultados para interpretar el presente Acuerdo o para resolver cualquier situación relacionada con el mismo.”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, **CERTIFICA:** Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones de los similares 8/2015, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito; y 16/2009, que regula las sesiones de los tribunales colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión, en relación con las videoconferencias, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.- Conste.- Rúbrica.

#### **ACUERDO relativo a diversos aspectos inherentes a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2020, en sus modalidades inicial, modificación y conclusión.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Contraloría del Poder Judicial de la Federación.- Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial.

En sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de siete votos, el siguiente:

ACUERDO RELATIVO A DIVERSOS ASPECTOS INHERENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES 2020, EN SUS MODALIDADES INICIAL, MODIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN.

**“PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección General de Tecnologías de Información para que, en coordinación con la Contraloría del Poder Judicial de la Federación ajuste el formato de la modalidad de Modificación para las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, a fin de incorporar un campo relativo al monto total de pagos anuales realizados a cada una de las tarjetas de crédito y/o departamentales reportadas.

**SEGUNDO.-** Se instruye que las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, en la modalidad de Modificación 2020, correspondiente al ejercicio 2019, se presenten del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

**TERCERO.-** A partir del 3 de noviembre de 2020, se reanudan los plazos para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en sus modalidades de Inicio y Conclusión, en los términos siguientes:

Para los servidores públicos que, al 25 de marzo de 2020, ya les había comenzado a correr el plazo, éste se reanuda a partir del próximo 3 de noviembre, únicamente por el remanente correspondiente a los 60 días naturales que prevé el artículo 41, fracciones I y III, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, vigente.

Ahora bien, para quienes causaron alta y/o baja durante el periodo de suspensión de los plazos para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en sus modalidades de Inicio y Conclusión, esto es, entre el 25 de marzo y el 2 de noviembre de 2020, el plazo de 60 días naturales a que se refieren la disposición citada en el párrafo que antecede, empezará a computarse a partir del próximo 3 de noviembre.

Con relación a los servidores públicos que presentaron las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en sus modalidades de Inicio y Conclusión durante el periodo de suspensión de los plazos, esto es, entre el 25 de marzo y el 2 de noviembre de 2020, se les tendrá por cumplida la obligación al primer día del inicio de la reanudación del plazo.

**CUARTO.-** Se instruye que los servidores públicos de nivel operativo que no se encontraban obligados hasta antes del 19 de julio de 2017 y que por primera ocasión presentarán sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses lo hagan a través del formato aprobado en la modalidad "Inicial" y de manera simplificada.

El plazo para la presentación correrá del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, en la inteligencia de que aquellos servidores públicos que presentaron las declaraciones correspondientes en el periodo especial, comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, se les tendrá por oportunamente cumplida la obligación y no estarán obligados a presentar la modalidad de Modificación 2020, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**QUINTO.-** Se instruye a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Tecnologías de la Información, para que, en coordinación con la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, pre carguen en el Nuevo Sistema para Presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en el Consejo de la Judicatura Federal, la información a que se refiere la norma Decimosegunda del Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, a fin de facilitar la presentación oportuna de las mencionadas declaraciones, a cargo del personal operativo.

**SEXTO.-** Se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, órganos auxiliares y áreas administrativas otorgar a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, el apoyo y las facilidades necesarias, a fin de propiciar el mayor índice de cumplimiento en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de su personal, principalmente a aquellos de nivel operativo.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación para que realice exclusivamente por medios remotos de comunicación electrónica la difusión, capacitación y asesoría, considerando al efecto los materiales que para otorgar asesoría a los servidores públicos se encuentran en el microsítio de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación.

**OCTAVO.-** A fin de dar difusión a lo anterior, se instruye a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación para que, en coordinación con las áreas competentes, se realice la publicación del extracto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el Portal del Consejo de la Judicatura Federal, en intranet e internet."

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 107, fracción XVIII, y 182, fracción XVI, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en relación con el punto Octavo del Acuerdo relativo a diversos aspectos inherentes a la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses 2020, en sus modalidades Inicial, Modificación y Conclusión.

Atentamente

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinte.- El Director General,  
**Christian Noé Ramírez Gutiérrez.-** Rúbrica.

(R.- 500208)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.7612 M.N. (veinte pesos con siete mil seiscientos doce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan.**- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5060 y 4.4945 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan.**- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.28 por ciento.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan.**- Rúbrica.

**EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 2020.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

**Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de Octubre de 2020**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>1\*</sup>, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)<sup>2\*\*</sup> y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<b>País (1)</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A</b>
<b>oct-2020</b>		
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.00770
Argentina	Peso	0.01280
Australia	Dólar	0.70325
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.49470
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14450
Brasil	Real	0.17280
Canadá	Dólar	0.75000
Chile	Peso	0.00129
China	Yuan Continental 4/	0.14955
China*	Yuan Extracontinental 5/	0.14950
Colombia	Peso 2/	0.25913
Corea del Sur	Won 2/	0.88170
Costa Rica	Colón	0.00164
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.15687
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.06370
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.01260
Fidji	Dólar	0.46880
Filipinas	Peso	0.02066
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.29355
Guatemala	Quetzal	0.12810
Guyana	Dólar	0.00478
Honduras	Lempira	0.04080
Hong Kong	Dólar	0.12897

<sup>1\*</sup> Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

<sup>2\*\*</sup> De acuerdo al volumen operado durante abril de 2013 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

<b>País (1)</b> <b>oct-2020</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A</b>
Hungría	Florín	0.00318
India	Rupia	0.01349
Indonesia	Rupia 2/	0.06833
Irak	Dinar	0.00084
Israel	Shekel	0.29318
Jamaica	Dólar	0.00680
Japón	Yen	0.00955
Kenia	Chelín	0.00920
Kuwait	Dinar	3.26850
Malasia	Ringgit	0.24070
Marruecos	Dirham	0.10870
Nicaragua	Córdoba	0.02870
Nigeria	Naira	0.00262
Noruega	Corona	0.10500
Nueva Zelanda	Dólar	0.66295
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 2/	0.14210
Perú	Nuevo Sol	0.27677
Polonia	Zloty	0.25240
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04274
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.06130
Rep. Dominicana	Peso	0.01710
Rumania	Leu	0.23970
Singapur	Dólar	0.73250
Suecia	Corona	0.11249
Suiza	Franco	1.09210
Tailandia	Baht	0.03210
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03499
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14720
Turquía	Lira	0.11953
Ucrania	Hryvnia	0.03510
Unión Monetaria Europea	Euro 3/	1.16785
Uruguay	Peso	0.02320
Venezuela	Bolívar Soberano	0.00000
Vietnam	Dong 2/	0.04314
Derecho Especial de Giro	DEG	1.41164

El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2/El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

3/Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.

4/A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

5/Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.- BANCO DE MEXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Internacionales, **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO G/JGA/62/2020 por el que se da a conocer la adscripción temporal del magistrado Luis Javier Guzmán Ramos a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y suplencia de magistrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

### ACUERDO G/JGA/62/2020.

ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO LUIS JAVIER GUZMÁN RAMOS A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE, CON SEDE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS.

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales Ordinarias, Auxiliares, Especializadas o Mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/34/2018** dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 03 de mayo de 2018, se adscribió al Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos a la Tercera Ponencia de la entonces Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar, con efectos a partir del 16 de julio de 2018.

7. Que por Acuerdo **G/JGA/61/2019** aprobado por el citado Órgano Colegiado en sesión de fecha 03 de septiembre de 2019, se adscribió al Magistrado Manuel Castellanos Tortolero a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, con efectos a partir del 09 de septiembre de 2019.

8. Que, en sesión de 26 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo **G/JGA/17/2020**, por el que se aprobó, entre otros movimientos, la suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, autorizando que el Licenciado Manuel Barrientos Martínez, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la referida Ponencia, ejerciera funciones de Magistrado por Ministerio de Ley.

9. Que, en los términos del "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, así como del "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", emitido por el Secretario de Salud y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, la impartición de justicia es considerada una actividad esencial.

10. Que, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en términos de lo dispuesto por los Acuerdos G/JGA/41/2020 y G/JGA/42/2020, este Tribunal ha implementado diversas medidas y protocolos para disminuir el riesgo de propagación de la enfermedad entre su personal y/o los justiciables y, para no afectar el derecho que tienen para acceder a una justicia pronta y expedita, se estableció que se debería tener por lo menos la presencia física diaria de un Magistrado nombrado por el Ejecutivo Federal para atender asuntos urgentes que se presenten en la Sala.

11. Que en la presente fecha la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del padecimiento médico del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero, acreditado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y que, adicionalmente a su edad, lo ubican dentro de los denominados grupos vulnerables del virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que para el adecuado cuidado de su estado de salud es necesaria su ausencia temporal en la Sala de adscripción, y que la misma sea cubierta de conformidad con el artículo 48 segundo párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal.

12. Que el elevado número de vacantes de Magistrados que actualmente tiene este Tribunal, aunado a que algunos se encuentran en estado de vulnerabilidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), ha derivado en que todos los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional, se encuentren adscritos a las diversas Salas para cumplir el Lineamiento de contar con la presencia de cuando menos un Magistrado con nombramiento del Ejecutivo Federal, o bien adscritos a una Sala Regional con un inventario elevado.

13. Que al 30 de septiembre de 2020, el inventario de la Sala Regional de Morelos, era de 738 asuntos en trámite, en tanto que la Sala Regional del Golfo-Norte reportó un total de 1,377 expedientes, de lo que se advierte la necesidad de reforzar la integración de la referida Sala Regional del Golfo-Norte, con la presencia de un Magistrado de Sala Regional con nombramiento del Ejecutivo Federal.

14. Que en términos de las consideraciones anteriores, y derivado de la emergencia sanitaria por la que atraviesa actualmente el país, se estima que, para hacer frente a las circunstancias de urgencia y la falta temporal de Magistrados nombrados por el Ejecutivo Federal en la Sala Regional del Golfo-Norte, deben tomarse las mejores medidas administrativas y jurisdiccionales para el correcto funcionamiento de este Tribunal, por lo que, en atención a los conocimientos, experiencia en la labor jurídica, probidad y trayectoria en el ejercicio de impartición de justicia del Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario adscribirlo temporalmente en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, lo que ocasionará la falta de Magistrado en su actual Ponencia de adscripción.

15. Que a la fecha del presente Acuerdo, como ya se estipuló, los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

16. Que, al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrados en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte y en la Tercera Ponencia de la ahora Sala Regional de Morelos, y tomando en consideración la situación actual por la que atraviesa este Órgano Colegiado, ante el número considerable de vacantes de Magistraturas pendientes de designación por parte del Ejecutivo Federal, mismas que superan el número de Magistrados Supernumerarios, para este Órgano Colegiado, resulta imperativo, apremiante y necesario, para el debido funcionamiento de las actividades jurisdiccionales de las Salas Regionales de este Tribunal, a fin garantizar el derecho humano de acceso a la impartición de justicia, de manera eficaz, pronta y expedita, tutelado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; designar a los Primeros Secretarios de Acuerdos de las Ponencias de su adscripción, para que en términos del artículo 48 de la Ley Orgánica de este Tribunal, actúen en funciones de Magistrados por Ministerio de Ley, en suplencia del Magistrado ausente.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se dejan sin efectos los Acuerdos G/JGA/34/2018 y G/JGA/17/2020, este último únicamente por lo que refiere a la suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

**Segundo.** Se aprueba que el Licenciado Ramiro Mendoza Vidales, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, a partir del 03 de noviembre de 2020 y hasta en tanto el Magistrado Titular esté en aptitud de reincorporarse a sus labores.

**Tercero.** Se aprueba la adscripción temporal del Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, con efectos a partir del 03 de noviembre de 2020, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Cuarto.** Se aprueba que el Licenciado Edgar Arturo Cerecero Jurado, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 03 de noviembre de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Quinto.** El Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos, y los Licenciados Ramiro Mendoza Vidales y Edgar Arturo Cerecero Jurado, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Sexto.** El Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos y el Licenciado Manuel Barrientos Martínez, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

**Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos y a los Licenciados Ramiro Mendoza Vidales, Edgar Arturo Cerecero Jurado y Manuel Barrientos Martínez.

**Octavo.** Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Noveno.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 500185)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Causa penal 72/2019-V.

A fin de lograr la comparecencia del perito **Alejandro Reyes Lecuona**, y en atención a que este órgano jurisdiccional ha agotado los medios legales de los que dispone para obtener su ubicación y localización, **cítese por medio de edicto** publicado en un periódico de mayor circulación en el país por una sola vez, su obligación de comparecer ante este Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federal en la Ciudad de México, a las **diez horas con treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte**, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía para llevar a cabo el ateste **a su cargo, para lo cual deberá agendar** cita desde la modalidad del programa "Agenda OJ", en el micrositio de "Servicios jurisdiccionales" del Portal de Servicios en Línea del Consejo de la Judicatura Federa; **debiendo** tomar las medidas sanitarias que correspondan.

Ciudad de México, 19 de octubre de 2020.  
Juez Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México  
**Juan Morales Nieves.**  
Rúbrica.

**(R.- 500203)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

Por auto de once de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazar al tercero interesado Ricardo Diosdado Gómez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 142/2020, promovido por Gerardo Madrigal Camba, por propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Valeria Muñoz Ochoa**  
Rúbrica.

**(R.- 499959)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
**San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**  
EDICTO

A Elena Vásquez Guillén.

En el juicio de amparo indirecto 184/2020, promovido por Leticia Sánchez Díaz, al tener usted el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, nueve de octubre de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, en funciones de Juez de Distrito.

**José Antonio Suárez Gómez.**

Rúbrica.

**(R.- 499811)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Amparos**  
**P-3/2020**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 3/2020, promovido por Juan Alberto Ortega Galván, contra la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, emitida en el expediente RI-5/2019, por la Segunda Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, en que figura como ofendido Manuel Roberto Ramírez Rodríguez, tercero interesado en este juicio; en proveído de catorce de enero del año en curso se ordenó su emplazamiento a juicio; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y del referido acuerdo, en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020.  
 Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de  
 Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Anayatzin Citlalli Álvarez Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 499849)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**"EDICTO"**

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.35/2020**, PROMOVIDO POR **FRANCISCO CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, AMBAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA PARTE TERCERA INTERESADA **ANTONIO CORDERA MACÍAS**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Abraham Mejía Arroyo.**

Rúbrica.

**(R.- 499843)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO:**

En el amparo directo 32/2020 promovido por José Raymundo López Murillo, contra sentencia dictada y engrosada el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, por Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca 57/2019, se ordena notificar tercera interesada Wendy Fernanda Hernández Enríquez, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contado a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 27 de agosto de 2020.  
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
 Rúbrica.

**(R.- 499590)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
**EDICTO.**

N.F.C. por conducto de sus padres Noé Fox Olivarría y Reyna Karina Campuzano Limón.  
 En el juicio de amparo 1542/2019, promovido por Ariana Nohemí Burruel Burruel contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, y de otras autoridades, el cinco de marzo de dos mil veinte este Juzgado Federal ordenó emplazarla por edictos en su carácter de tercero interesada, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: catorce horas del veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Atentamente  
 Hermosillo, Sonora, 22 de septiembre de 2020  
 Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora  
**Genaro Antonio Valerio Pinillos**  
 Rúbrica.

**(R.- 499607)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

Rafael Araujo Beltrán.

En los juicios de amparo 1334/2019 y 1609/2019, promovidos por Yadira Ibarra Romero por propio derecho y en representación de su menor hija P.A.I., cuyo nombre se omite para proteger su identidad, se emplaza por medio de edictos al tercero interesado Rafael Araujo Beltrán, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones, sin acuerdo previo aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente  
 Hermosillo, Sonora, trece de marzo de dos mil veinte.  
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.  
**Lic. Pedro Madrigal Hernández.**  
 Rúbrica.

**(R.- 499835)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 784/2019, promovido por José Ramón Vega Laing contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, se ordenó emplazar a los terceros interesados Celso Sandoval Sandoval y Sofía Huitzil Ahuatl por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de septiembre de 2020.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.  
**Aarón Noel Reyes Chaires.**  
Rúbrica.

**(R.- 499648)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**EDICTO**

Por acuerdo de **veinte de agosto de dos mil veinte**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **43/2020**, promovidas por **Mayra Castillo Frausto**, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **Ismael Rodríguez Muñoz**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Segundo Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Atentamente  
Zacatecas, Zacatecas, a veinte de agosto de dos mil veinte.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas  
**Lic. Adriana Salazar Orozco.**  
Firma Electrónica.

**(E.- 000034)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**EDICTO**

Por acuerdo de **dos de septiembre de dos mil veinte**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **44/2020**, promovidas por **María Eugenia Guerrero Juárez**, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **Luis Armando Ordaz Guerrero**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Segundo Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Atentamente  
Zacatecas, Zacatecas, dos de septiembre de dos mil veinte.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas  
**Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez.**  
Firma Electrónica.

**(E.- 000035)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**EDICTO**

Por acuerdo de **veinticinco de febrero de dos mil veinte**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **2/2020**, promovidas por **Celia Esqueda Hernández**, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **Antonio Zavala Dueñas**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Segundo Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Atentamente  
 Zacatecas, Zacatecas, a veinticinco de febrero de 2020.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas  
**Lic. Verónica Araceli Loera Raudales**  
 Rúbrica.

(E.- 000036)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

**Edgar Antonio Estrada Soto.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veinticinco de septiembre de dos mil veinte**, en los autos del juicio de amparo 1429/2019-3, promovido por **Moisés Villegas Loza**, por propio derecho, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Valle de Bravo, Estado de México y otras autoridades**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.  
 El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.  
**Lic. Isaac Orozco Bautista**  
 Rúbrica.

(R.- 500197)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
 -EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Quejosa: **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.**

En los autos del juicio de amparo 30/2020-III, promovido por **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra actos de la **Cuarta**

**Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, una vez agotada la investigación respectiva, por auto de tres de septiembre de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados Industrias Zudher, **Sociedad Anónima de Capital Variable** y Daniel Antonio Romero Medina, con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los aludidos terceros interesados ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se les hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reclamando la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca 926/2019/1 de su índice.

Atentamente

Ciudad de México, 7 de octubre de 2020.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Deyanira Irazú Herrera Alejandro.**

Rúbrica.

(R.- 499221)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000

EDICTO

**Tercero interesado.**

**C. Adolfo Israel Cortes Ahumada**

En los autos del juicio de amparo 141/2020-I, promovido por Rafael Romero Pérez, asesor jurídico de las víctimas con identidad resguardada A.J.R.G.S. y M.A.S.G., contra el acto del Encargado de la Unidad del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra la Mujer y Trata de Personas, consistente en el acuerdo de veintidós de enero de dos mil veinte, por el que determinó procedente el no ejercicio de la acción penal, en la averiguación previa AP/PGR/FEVIMTRA/148/2015, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Adolfo Israel Cortes Ahumada o, en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo, a fin de que se presente en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Atentamente.

Ciudad de México, México, seis de octubre de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

**Licenciado Néstor Alexander Enríquez González.**

Rúbrica.

(R.- 499789)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa,**  
**Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO:**

Mediante auto dictado el trece de enero de dos mil veinte, el Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por José Martín Iñiguez Hernández, en representación de Ma. Concepción Hernández Dávalos, contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad**; demanda de amparo que se registró con el número 2696/2019; asimismo se señaló como tercero interesado a Fraccionadora Vistas Tonalá, Sociedad Anónima de Capital Variable, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que debe comparecer a este juzgado a defender sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo. Queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco, ocho de septiembre de dos mil veinte.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa,  
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Hilario Núñez Arvizu.**

Rúbrica.

**(R.- 499913)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 2318/2019-8**  
**EDICTO:**

Emplácese por edictos a la tercera interesada Sandra Marie Carmona Holley.

En el juicio de amparo **2318/2019-8**, promovido por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Sandra Marie Carmona Holley, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; y que se señalaron las doce horas con veinte minutos del veintiocho de octubre de dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a cinco de octubre de dos mil veinte.  
 Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Maestro Rodrigo Torres Padilla**

Rúbrica.

**(R.- 499815)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**Sección Amparo**  
**EDICTOS**

En los autos del **juicio de amparo 890/2019-III**, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por **José de Jesús Rivas Alday**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos**; el once de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazar al tercero interesado **Zwirn/Latam Partners de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, mediante edictos, con apoyo en el artículo el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

[...]

III. **AUTORIDAD RESPONSABLE.** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos (sistema tradicional); oficinas de Gobierno del Estado, en domicilio conocido en Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos, en esta ciudad.

IV.- **ACTO U OMISIÓN RECLAMADO:** Acuerdo de fecha 15 de noviembre del 2019 y otros. Debido a que los actos corresponden a procedimiento de ejecución, es que, se señala el último acuerdo y en los conceptos de violación se incluyen todos aquellos que constituyen violación al procedimiento

[...].”

Se hace saber a Zwirn/Latam Partners de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con cinco minutos del cinco de noviembre de dos mil veinte. Además, que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para acudir ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de la lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez Chihuahua, siete de octubre de dos mil veinte.

Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

**Licenciado Cuauhtémoc Pineda García.**

Rúbrica.

**(R.- 499656)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí**  
**EDICTO**

Tercero Interesado: Bladimir Guerrero Rivera.

En el juicio de amparo 392/2019, promovido por Rubén Salazar González, contra actos del Juez de Control y Tribunales de Juicio Oral, del Centro Integral de Justicia Penal Sala Sede Cuarta Región Judicial, en esta ciudad y otras autoridades, en el que Usted tiene el carácter de tercero interesado, el trece de febrero de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que el acto reclamado es: “*La ilegal orden de aprehensión y/o comparecencia y/o presentación y su ejecución*”, y que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con cinco minutos del nueve de octubre de dos mil veinte. Para publicarse por tres veces, de siete en siete días en: a) el Diario Oficial de la Federación; b) en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y c) en un periódico de publicación local cuya cobertura comprenda el municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal, en el entendido de que aún las de carácter personal se le harán válidamente en los mismos términos, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, S.L.P., veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

**Ma. Guadalupe Torres García.**

Rúbrica.

**(R.- 499639)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

**Jonathan Corona Flores.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veinte de octubre de dos mil veinte**, en los autos del juicio de amparo **1417/2019-1**, promovido por **Emmanuel Espinoza Álvarez**, por propio derecho, contra actos del **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiséis minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

**Lic. Isaac Orozco Bautista.**

Rúbrica.

**(R.- 500200)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 323/2018

Quejoso: VÍCTOR MANUEL PERAZA MIGUEL

Tercero interesada: DINA SUSANA LANDÓN JIMÉNEZ.

Se hace de su conocimiento que VÍCTOR MANUEL PERAZA MIGUEL promovió amparo directo contra la resolución de veinte de abril de dos mil seis, dictada por el SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a DINA SUSANA LANDÓN JIMÉNEZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

**Lic. Karla Karyna Martínez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 499960)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del juicio 7/2019-I, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración especial de ausencia por desaparición promovidas por Petrita Azeneth Olivo Lumbreras respecto de Daniel Gerardo García Ramírez, en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, se dictó una sentencia en la cual sus puntos resolutive ordenan:

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, veintisiete de febrero de dos mil veinte.

Vistos, para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente 7/2019-I, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración especial de ausencia por desaparición de persona promovidas por Petrita Azeneth Olivo Lumbreras respecto de su concubino Daniel Gerardo García Ramírez; y

[...]

*RESUELVE:*

*PRIMERO.* Este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, es competente para conocer sobre las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Petrita Azeneth Olivo Lumbreras, respecto de su concubino Daniel Gerardo García Ramírez.

*SEGUNDO.* Se declara la ausencia de Daniel Gerardo García Ramírez desde el catorce de abril de dos mil dieciocho, fecha que se consignó en la carpeta de investigación FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000273/2018, iniciada por la promovente Petrita Azeneth Olivo Lumbreras, ante el Titular de la Agencia Novena de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, con sede en la Ciudad de México, sobre el delito relacionado con la desaparición forzada de persona; tal y como se advierte de la copia certificada de la averiguación previa remitida a este órgano jurisdiccional (fojas 522 a 585 del tomo I).

*TERCERO.* Se ordena realizar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, en términos de lo establecido en el considerando séptimo de la presente sentencia.

*CUARTO.* Se ordena dar cumplimiento a los efectos de la declaración de ausencia, determinados en los considerandos quinto, sexto y séptimo de la presente resolución.

Notifíquese personalmente.

Así lo resuelve y firma Juan Marcos Olguín Rodríguez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, asistido de María Emma González González, secretaria con quien actúa y da fe.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de agosto de 2020

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Héctor Federico Delgado Guajardo.**

Rúbrica.

**(R.- 499182)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
**EDICTO.**

Rosa Linda Rascón González.

En el juicio de amparo 1549/2019, promovido por Jesús Francisco Sarrazín Lohr o Jesús Francisco Zarrazín Lohr contra actos del Juez Oral Penal del Distrito Judicial Uno del Estado de Sonora, y de otras autoridades, el cuatro de marzo de dos mil veinte este Juzgado Federal ordenó emplazarla por edictos en su carácter de tercero interesada a Rosa Linda Rascón González, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: quince horas con diez minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 28 de septiembre de 2020

Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora

**Genaro Antonio Valerio Pinillos**

Rúbrica.

**(R.- 499595)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**EDICTO**

**En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de septiembre, dictado en el juicio de amparo directo DC 187/2020, se dictó un auto que en síntesis ordena:**

DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO  
EDICTO.

EFRAÍN CASTILLO PINEDA.

En el juicio de amparo directo D.C. 187/2020, promovido por Adalberto Villegas Jiménez, también conocido como Alberto Villegas, contra el acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia veintidós de enero de dos mil veinte, dictada en el toca 750/2019/01, al ser señalada como tercero interesado y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2°, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se le hace saber al tercero interesado Efraín Castillo Pineda que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

**Ciudad de México, 07 de octubre de 2020**

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, siete de octubre de dos mil dieciocho.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández**  
Rúbrica.

**(R.- 499655)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO.**

“Nathalie López de Jesús”.

“Cumplimiento auto veintiocho de agosto de dos mil veinte, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 909/2018, promovido por Mariluz Hernández Ramírez, por propio derecho, contra actos del Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso a) Ley Amparo, se mandó notificar por edicto inicio juicio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la ley de la materia, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las quince horas con treinta y seis minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veinte, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinte,.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero.

**Lic. Lucina Antonieta Dávila Ponce**  
Rúbrica.

**(R.- 499641)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

5910-I.- DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
**CIUDAD DE MÉXICO**

EDICTOS

**FLAMINGOS AQUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

En el juicio de amparo indirecto 2181/2019, promovido por **Andrés Robles Fernández**, en su carácter de apoderado general y judicial para pleitos y cobranzas de **Sonia Marisol García Alanís**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Tepic, Nayarit y otra autoridad**, por ignorarse domicilio del tercero interesado **FLAMINGOS AQUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por este medio se le emplaza a juicio y se le hace saber que a las **TRECE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, tendrá verificativa audiencia constitucional; requiérasele señale domicilio recibir notificaciones en Tepic, Nayarit, apercibido no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista de acuerdos fijada en estrados de este Juzgado. Se le hace de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 13 de octubre de 2020.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.

**Lic. Rosa María Martínez Martínez.**

Rúbrica.

**(R.- 500184)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima**  
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a Olivia Aguilar Contreras y Margarita Ramírez Puente y/o Margarita Ramírez Puentes, en su carácter de terceras interesadas al juicio de amparo directo 142/2020 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, de igual forma, se le hace saber que en esta controversia Federico Ramírez Gutiérrez tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la resolución de 3 de marzo de 2017 dictada por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca 495/2016.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 142/2020.

Atentamente

Colima, Colima, 17 de septiembre de 2020.

Secretario de Acuerdos

**Bricio Javier Lucatero Miranda**

Rúbrica.

**(R.- 499587)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Responsabilidades  
Procedimientos: DGR/D/10/2020/R/15/151

En los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (en adelante PFRR) **DGR/D/10/2020/R/15/151**, se dictó el acuerdo de fecha 26 de octubre de 2020, mediante el que se ordenó la notificación por edictos del oficio DGR-D-5859/2020, por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el PFRR número **DGR/D/10/2020/R/15/151**, a **Roberto del Razo Mercado**, en su carácter de Agente Estatal B de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Agencia Cuautla, Morelos, consistente en que: *“Autorizó la entrega de recursos federales a favor del beneficiario Hidroponia Galicia y Asociados, S.P.R. de R.L., la cual presentó documentación alterada y utilizó un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias para acreditar su aportación, toda vez que presentó documentos bancarios que muestran saldos y movimientos que no coinciden con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para acreditar solvencia económica, ante lo cual remitió la denuncia correspondiente contra la persona que, según manifestó, entregó un documento diferente a los de la empresa, no obstante, los recursos públicos no están debidamente comprobados ni justificados y/o en su caso, reintegrados a la Tesorería de la Federación, teniendo como resultado un daño a la Hacienda Pública Federal”*; por un monto de **\$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante RIASF), publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezca a su audiencia, la cual se celebrará en la DGR de la ASF, sita en **Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México**, a las **11:00 horas del día 23 de noviembre de 2020**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00. Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 500024)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad  
Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones  
Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial  
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 14 de octubre de 2019, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 10, 13, 36, 37, 39, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado A, fracción XXV.2; artículos 5, fracción I, inciso j) y 75 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

dieciséis de abril de dos mil veinte, así como del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, el Director de Verificación Patrimonial B, adscrito a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **BENJAMÍN ERNESTO GONZÁLEZ ROARO**, lo siguiente:

En atención a lo ordenado en el expediente VP/081/2018, con fundamento en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, se le solicita a Usted para que **dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos al de la última publicación del presente, realice las aclaraciones que correspondan en el expediente de verificación patrimonial antes señalado, ante los Directores de Verificación Patrimonial A, B, C y D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, adscritos a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, en horas y días hábiles, en las oficinas de esta Dirección, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México.

En atención a lo anterior, el expediente de verificación patrimonial se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio antes señalado. Por último, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia.

Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX y X, 17 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020.  
El Director de Verificación Patrimonial B,  
**Lic. Juan Manuel Marin Cervantes**  
Rúbrica.

(R.- 498861)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria**

NOTIFICACION POR EDICTOS AL CIUDADANO RODOLFO MANUEL SANORES UZETA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CENTRO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V.  
DE RESOLUCION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISION DEL CONTRATO  
NO. 2016-08-CF-A-060-W-00-2016, DE FECHA 7 DE ABRIL DEL AÑO 2016  
EDICTO

**Ciudadano Rodolfo Manuel Sansores Uzeta Apoderado Legal de la empresa Centro Especialista en Construcción S.A. de C.V**

Ing. Julio César Huerta Flores, con el carácter de Director General del Centro SCT Chihuahua, personalidad que se acredita con copia del oficio de designación emitido por el Ing. Javier Jiménez Espriú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual designa al suscrito como Director General del Centro SCT Chihuahua, de conformidad con el artículo 44, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes comparezco a manifestar:

NOTIFICO a usted, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido y fundamentado en los artículos 61 fracciones I y II de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 154, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), la resolución adoptada por este centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el procedimiento de rescisión administrativa del contrato 2016-08-CF-A-060-W-00-2016, de fecha 7 de abril del año 2016:

**ANTECEDENTES**

1. En atención al artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los días 19 y 23 de agosto, 26 de octubre de 2016, El Residente de Obra designado por este Centro SCT Chihuahua, envió correo electrónico y giró oficios números C.SCT.6.8.415.II.026/16 y C.SCT.6.8.415.II.026/16, conminando al contratista a regularizar los incumplimientos, a los cuales ésta no dio respuesta, por lo que los incumplimientos a sus obligaciones contratadas continúan presentándose a la fecha.

2. Con fecha 22 de marzo del 2018, se determinó, mediante acuerdo de rescisión firmado por el suscrito Director General del Centro SCT Chihuahua, llevar a cabo el procedimiento de rescisión del contrato 2016-08-CF-A-060-W-00-2016, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales contemplada en los artículos 110 y 157 fracciones III y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

3. En razón del desconocimiento de donde es posible localizar a la empresa CENTRO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V., la cual no tiene un domicilio fijo, se procedió a la notificación por Edictos a través de publicaciones en un periódico de mayor circulación (El Universal), así como en el Diario Oficial de la Federación, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2019,

4. Una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles concedidos al contratista para que manifestará lo que a su derecho correspondiera y, en su caso, aportara las pruebas que considerara convenientes, término que feneció el día 15 de enero de 2020, sin que dicha empresa hiciera uso de este derecho.

En vista de los antecedentes antes expuestos, esta Unidad Administrativa procede a emitir la presente Resolución, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Autoridad es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto con fundamento en los dispositivos legales siguientes: artículos 8 y 90, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, y 36 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 1 de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; 10 fracciones V, VII, XV, 43 y 44 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; artículos 61 fracción II, 62 fracción II penúltimo y último párrafo y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 125, 154, 155, 157 fracciones III y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Cláusula: Décima Quinta del contrato 2016-08-CF-A-060-W-00-2016, de fecha 7 de abril del año 2016.

**SEGUNDO.-** La contratista CENTRO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V., se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en artículos 110 y 157 fracciones III, y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Décima Segunda y Décima Quinta incisos "a", "b" "d" y "e" respectivamente del contrato de obra pública de referencia.

**TERCERO.-** En virtud de que ha transcurrido el término de 15 días hábiles a partir de la publicación del Tercer Edicto en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 15 de enero de 2020, para que la empresa contratista manifestara lo que a su derecho correspondiera y exhibiera las pruebas pertinentes, sin haberse ejercido tal derecho, se resuelve de acuerdo a las documentales existentes.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 61 fracciones I y II, 62 fracción II y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 157 fracciones III y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es de resolverse y se:

#### RESUELVE

**Primero.-** Se declara rescindido el contrato de obra pública número 2016-08-CF-A-060-W-00-2016, celebrado el día 7 de abril de 2016, celebrado, por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, representada en ese entonces por el C. Ing. Rafael Chávez Trillo en su carácter de Director General del Centro SCT. Chihuahua y, por la otra, **CENTRO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, representado por la **C. RODOLFO MANUEL SANORES UZETA**, en su carácter de representante legal, relativo a la **"MODERNIZACIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ - MESA DEL HURACÁN TRAMO DEL KM. 77+000 AL KM 85+000 CON UNA META DE 8.0 KILÓMETROS EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y TRABAJOS DIVERSOS, EN EL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"**.

**Segundo.-** Procédase a hacer efectiva la fianza garantía de cumplimiento de dicho contrato.

**Tercero.-** Hágase del conocimiento de la presente resolución al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Cuarto.-** Notifíquese a la empresa contratista Centro Especialista en Construcción S.A. de C.V por medio de sus representante legal Ciudadano Rodolfo Manuel Sansores Uzeta, mediante Edictos en un periódico de mayor circulación y en el Diario Oficial de la Federación, la presente Resolución, "publicándose por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional", conforme a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en razón del desconocimiento de donde es posible encontrar a dicha empresa.

De igual forma, se hace de su conocimiento que, en contra de la presente resolución, procede el recurso de revisión, que establece el título SEXTO de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual podrá interponer ante este Centro SCT dentro de un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiera surtido efectos la notificación de la presente y será resuelto por el superior jerárquico al mismo.

**Quinto.-** El expediente en el que se actúa, obra en la Unidad de Asuntos Jurídicos, tercer piso, del Edificio del Centro SCT Chihuahua, sito en el Boulevard José Fuentes Mares 9401, Colonia Ávalos, C.P. 31074, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua., a 15 de febrero de 2020.

Así lo resolvió y firma  
El Director General del Centro SCT Chihuahua  
**Ing. Julio César Huerta Flores.**

Rúbrica.

(R.- 499716)

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE MARINA**

Acuerdo Secretarial 390/2020 por el que se modifican los artículos Primero, Quinto y Sexto del diverso 166/2020, en el cual se hizo del conocimiento al público, las prórrogas en trámites y los días inhábiles para efectos de actos y procedimientos administrativos sustanciados en la Autoridad Marítima Nacional, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado el ocho de abril de dos mil veinte. ....	2
---	---

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el 6 de octubre de 2020 y vientos fuertes el 5 de octubre de 2020 en 3 municipios del Estado de Quintana Roo y por vientos fuertes el 5 de octubre de 2020 en 3 municipios de dicha entidad federativa. ....	4
Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de Huracán Delta el 6 de octubre de 2020 en 5 municipios del Estado de Yucatán. ....	5
Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para 20 municipios; por lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020 para 5 municipios e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para 4 municipios del Estado de Yucatán. ....	6

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. ....	7
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos. ....	26
Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica. ....	29
Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica. ....	30

Acuerdo por el que se destina a favor de la Secretaría de Bienestar, el inmueble Federal denominado Oficinas Regionales de +65, ubicado en calle Sierra Madre número 34, entre las calles Aconcagua y Cerro Azul, Fraccionamiento Residencial Don Vasco, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán. ....	34
--	----

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19. ....	36
---	----

Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de discos de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. ....	39
--	----

### **SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. ....	86
--	----

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala. ....	136
--	-----

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ....	183
---	-----

### **SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana. ....	235
--	-----

### **COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios BA7 y BA8, con sede en el Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido entre el 26 de octubre y el 13 de noviembre de 2020. ....	237
--	-----

### **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

Programa Institucional 2020-2024 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. ....	239
---	-----

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA**

Acuerdo por el que se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho, de la Gerencia del Centro Alterno, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican. ....	276
--	-----

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos. ....	278
---	-----

**PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones de los similares 8/2015, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito; y 16/2009, que regula las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión, en relación con las videoconferencias. ....	291
Acuerdo relativo a diversos aspectos inherentes a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2020, en sus modalidades inicial, modificación y conclusión. ....	294

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	296
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	296
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....	296
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 2020. ....	297

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Acuerdo G/JGA/62/2020 por el que se da a conocer la adscripción temporal del magistrado Luis Javier Guzmán Ramos a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y suplencia de magistrados. ....	299
---	-----

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	302
------------------------------	-----

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

## **6 DE NOVIEMBRE CONMEMORACIÓN DE LA PROMULGACIÓN DEL ACTA SOLEMNE DE LA DECLARATORIA DE INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL POR EL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC SANCIONADA EN EL PALACIO DE CHILPANCINGO, EN 1813.**

Tras el Grito de Independencia dado por Miguel Hidalgo el 16 de septiembre de 1810, la promulgación del Acta Solemne de Independencia de la América Septentrional por parte del Congreso de Anáhuac, reunido en la ciudad de Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813, constituye uno de los episodios más significativos de la Guerra de Independencia Nacional.

En octubre de 1810, José María Morelos asumió la encomienda de Hidalgo para insurreccionar el sur de la Nueva España y favorecer la formación de un gobierno americano, con un congreso que dictara leyes suaves y justas, acomodadas a cada villa y comunidad.

Además de las campañas militares que emprendió, Morelos tuvo trascendencia política y obtuvo el apoyo de hombres prominentes como Andrés Quintana Roo y Carlos María de Bustamante, quienes adoptaron el ideario condensado en los *Sentimientos de la Nación*, en el que destacan los principios de libertad e independencia de América respecto a España, la soberanía del pueblo depositada en el Congreso, la división de poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, la igualdad jurídica de los ciudadanos, la abolición de la esclavitud y del sistema de castas, el respeto a la propiedad y al domicilio, la prohibición de la tortura, así como la exclusión de tropas extranjeras en territorio nacional. De manera particular, el punto 12 establecía: “que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto”.

Bajo la protección política y militar de Morelos se organizó el Congreso de Anáhuac, inaugurado en la ciudad de Chilpancingo, el 14 de septiembre de 1813, cuerpo representativo de la Nación que proclamó el Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, y un año después promulgó el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como Constitución de Apatzingán, el 22 de octubre de 1814.

Redactada por Carlos María de Bustamante, el Acta de Independencia significó la declaración formal de Independencia política respecto a España. En ella, el Congreso declaró: “[...] que por las presentes circunstancias de la Europa [la América Septentrional] ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado; que en tal concepto queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; que es arbitra para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior; para hacer la guerra y la paz, y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente”. El Acta fue firmada por Andrés Quintana Roo, José Manuel de Herrera, Carlos María de Bustamante, José Sixto Verduco, José María Liceaga y Cornelio Ortiz de Zárate. Es constancia de las aspiraciones de independencia política de la comunidad criolla americana y trazo inaugural del sistema de gobierno representativo en México.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México